



RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.P.I.B. DE C.V.

Km. 19+300 de la Autopista Guadalajara Zapotlanejo,
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco,
Teléfono (01 33) 3001 4700

<http://www.redviacorta.mx/>

REPORTE ANUAL

Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las “Disposiciones de Emisoras”) para el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

Valores registrados:	Acciones Ordinarias, Nominativas, sin expresión de Valor Nominal, Serie “A” y Acciones Ordinarias, Nominativas, sin expresión de Valor Nominal, Serie “B”, inscritas en el Registro Nacional de Valores desde 2009.
Clave de Cotización:	RCO
Títulos de cada clase:	26,692,549,503 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, divididas en 50,000 Acciones Serie “A” representativas de la parte fija sin derecho a retiro y 18,186,499,503 Acciones Serie “A” y 8,506,000,000 Acciones Serie “B”, representativas del capital variable
Nombre de la Bolsa de Valores en la cual están listados:	Listadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

Los valores de la empresa se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte Anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	i
I.1 Glosario de Términos y Definiciones	i
I.2 Resumen Ejecutivo	13
I.2(a) Descripción de la Emisora.....	13
I.2(b) Descripción General del Negocio de RCO (Red de Autopistas)	13
I.2(c) Resumen de la Información Financiera de la Emisora.....	15
I.3 Factores de Riesgo	18
I.3(a) Factores de Riesgo Relacionados con la Regulación de las Actividades de RCO	18
I.3(b) Factores de Riesgo Relacionados con las Actividades de RCO.....	20
I.3(c) Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio de RCO.....	24
I.3(d) Factores de Riesgo Relacionados con Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil	26
I.3(e) Factores de Riesgo Relacionados con México	26
I.4. Otros Valores	27
I.5. Cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el RNV	27
I.6. Destino de los Fondos	27
I.7. Documentos de Carácter Público	27
II. RCO.....	28
II.1. Historia y Desarrollo de RCO	28
II.2. Descripción General del Negocio	28
II.2(a) Actividad Principal	28
II.2(a)(i) Autopista Maravatío–Zapotlanejo.....	32
II.2(a)(iii) Autopista Zapotlanejo–Lagos de Moreno.....	35
II.2(a)(iv) Autopista León – Aguascalientes.....	37
II.2(b) Condiciones de las Autopistas	39
II.2(c) Descripción de Gastos Menores, Gastos Mayores y Obras de Ampliación.....	39
II.2(d) Canales de Distribución	43
II.2(e) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos.....	46
II.2(f) Contratos Relevantes.....	46
II.2(f)(i) Título de Concesión.....	47
II.2(f)(ii) Fideicomiso Emisor.....	48
II.2(f)(iii) Contrato de Operación.....	52
II.2(f)(iv) Contratos de Construcción.....	54
II.2(f)(v) Fideicomiso de Obras de Ampliación.....	54
II.2(f)(vi) Seguros y Fianzas	55
II.2(f)(vii) Contratos de Cobertura.....	56
II.2(g) Documentos del Financiamiento.....	59
II.2(g)(i) Crédito Preferente	59
II.2(g)(ii) Contrato de Disposiciones Comunes	60
II.2(g)(iii) Garantías bajo los Documentos del Crédito Preferente	61
II.2(h) Principales Clientes.....	63
II.2(i) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	64
II.2(j) Recursos Humanos.....	64
II.2(k) Información de Mercado.....	65
II.2(l) Estructura Corporativa	65
II.2(m) Descripción de los Principales Activos.....	65
II.2(n) Procesos Judiciales, Administrativos o Judiciales	65
II.2(o) Acciones Representativas del Capital Social	66
II.2(p) Dividendos	69
II.3 Programa de Adopción del Régimen de Sociedad Anónima Bursátil	71

III.	INFORMACIÓN FINANCIERA	80
III.1	Información Financiera Seleccionada	80
III.2	Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y zona de exportación	82
III.3	Informes de Créditos Relevantes	86
III.4	Informes de Instrumentos Financieros Derivados.....	86
III.5	Informes de Créditos o Adeudos Fiscales.....	87
III.6	Estado de los Créditos.....	87
III.7	Comentarios y Análisis de la Administración Sobre Resultados Operativos y Situación Financiera de RCO	87
III.7(a)	Resultados de Operación.....	87
III.7(b)	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....	89
III.8	Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas	90
III.9	Principales Políticas Contables	91
III.10	Información Comparativa del Primer Trimestre del 2010 con el mismo periodo del 2009.....	96
IV.	ADMINISTRACIÓN.....	102
IV.1	Audidores Externos.....	102
IV.2	Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés.....	102
IV.3	Administradores y Accionistas	103
IV.3(a)	Designación de Consejeros	103
IV.3(b)	Características Individuales Relevantes.....	105
IV.3(c)	Accionistas Relevantes	108
IV.3(d)	Compensaciones y Prestaciones.....	108
IV.3(e)	Directivos Relevantes	108
IV.3(f)	Comités de RCO	110
IV.4	Estatutos Sociales y otros Convenios.....	110
IV.4(a)	Estatutos Sociales.....	110
IV.4(b)	Convenios entre Accionistas	119
V.	MERCADO ACCIONARIO.....	123
V.1	Estructura Accionaria.....	123
V.2	Comportamiento de la acción en el mercado de valores.....	123
V.3	Formador de Mercado.....	123
VI.	PERSONAS RESPONSABLES.....	124
VII.	ANEXOS.....	126
VII.1	ANEXO 1. Estados Financieros dictaminados 2008 y 2009 y estados financieros condensados intermedios no auditados por el primer trimestre de 2010.....	126
VII.2	ANEXO 2. Reglamento del Comité de Auditoría.....	127
VII.3	ANEXO 3. Informe del Comité de Auditoría	128

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 Glosario de Términos y Definiciones

Para los efectos del presente Reporte Anual, los términos que inician con mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en la Tabla 1 siguiente, mismos que serán aplicables tanto al singular como al plural de los términos definidos:

Tabla 1. Definiciones

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Acciones Adicionales RCO</i>	Significa cualesquiera acciones representativas del capital social de RCO que el Fiduciario Emisor reciba o de las que sea titular como consecuencia de: (i) distribución en especie de RCO, incluyendo dividendos en especie; (ii) división (<i>split</i>) de las Acciones Serie B; (iii) aumento del capital de RCO, incluyendo sin limitación alguna, por capitalización de primas sobre acciones, capitalización de utilidades retenidas o capitalización de reservas o capitalización de cuentas de actualización de capital contable; (iv) reestructuración, subdivisión de capitales, fusión o escisión de RCO, (v) cualquier otra circunstancia prevista en el Contrato de Fideicomiso y/o que ocurra en términos de las leyes y regulación aplicable, y/o (vi) ejercicio de derecho de preferencia para suscribir acciones emitidas en aumentos de capital de RCO.
<i>Acciones RCO</i>	Significan, conjuntamente, las Acciones Serie A y Acciones Serie B representativas de la totalidad del capital social de RCO.
<i>Acciones Serie A</i>	Significan las acciones Serie A, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de RCO, las cuales tendrán aquellos derechos corporativos y económicos que señalen los estatutos sociales de RCO, el Convenio entre Socios y los títulos accionarios que las amparen.
<i>Acciones Serie B</i>	Significan las acciones Serie B, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de RCO las cuales tendrán aquellos derechos corporativos y económicos que señalen los estatutos sociales de RCO, los títulos accionarios que las amparen y el Convenio entre Accionistas.
<i>Accionistas</i>	Significan los accionistas de RCO, es decir, CONOISA, CICASA, Grupo GSIP y el Fideicomiso Emisor.
<i>Accionistas Serie A</i>	Significan los accionistas de RCO, tenedores de Acciones Serie A.
<i>Accionistas Serie B</i>	Significan los accionistas de RCO, tenedores de Acciones Serie B.
<i>Acreditado</i>	Significa la sociedad mercantil denominada Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.
<i>Acreeedor Prendario</i>	Significa Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Agente de Garantías, en nombre de y para el beneficio de los Acreeedores Garantizados, como Acreeedor Prendario, junto con sus sucesores o cesionarios.
<i>Acreeedores Garantizados</i>	Significan los “ <i>Secured Parties</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes, incluyendo a los Acreeedores Preferentes, el Agente de Garantías, el Agente Administrativo y el Agente de Acreeedores Preferentes, el Agente Interacreeedores y a cualquier otra Parte del Financiamiento (Financing Party, como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes).

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Acreeedores Preferentes</i>	Significan los proveedores de Deuda Preferente y los Proveedores de los Contratos de Cobertura. Para todos los efectos de la Concesión, los Acreeedores Preferentes se consideran un solo acreedor que otorga un financiamiento a RCO.
<i>Actividad Preponderante</i>	Significa todas aquellas actividades de RCO previstas en el Título de Concesión, incluyendo, sin limitarse a, la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las Autopistas.
<i>Afiliadas o Filiales</i>	Significa, de una persona en particular, en cualquier tiempo, una persona que directa o indirectamente, o a través de uno o más intermediarios, controla o es controlada por o se encuentra bajo control común directo o indirecto con dicha persona. Para los efectos de esta definición, se entenderá por “control” (incluyendo los términos “controlar”, “controlado por” y “bajo el control común con”) el poder, directo o indirecto, de dirigir o causar la dirección de la administración, incluyendo la administración del día a día, las políticas de una persona o entidad, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato, o de otra forma. Con respecto de Grupo GSIP, el término Afiliada expresamente incluye a Goldman, Sachs & Co. y The Goldman Sachs Group, Inc., y respecto de las sociedades que integran a ICA, el término Afiliada expresamente incluye a EMICA y sus respectivas subsidiarias, filiales y afiliadas.
<i>Agente Administrativo</i>	Significa Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander o cualquier sustituto o sucesor del mismo.
<i>Agente Aplicable</i>	Significa el “ <i>Applicable Agent</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes, como (i) en cualquier momento previo a la celebración del Convenio Interacreeedores (<i>Intercreditor Agreement</i> , como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes), el Agente Administrativo; y (ii) una vez celebrado un Convenio Interacreeedores, el Agente Interacreeedores.
<i>Agente de Acreeedores Preferentes</i>	Significa Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.
<i>Agente de Garantías</i>	Significa Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, Dirección Fiduciaria.
<i>Agente Interacreeedores</i>	Significa el “ <i>Intercreditor Agent</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes como, el agente a ser designado de conformidad con algún Contrato entre Acreeedores que se celebre en el futuro, en su caso.
<i>Auditor Externo</i>	Significa Deloitte Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
<i>Autopista Zapotlanejo-Guadalajara</i>	Significa la autopista Guadalajara-Zapotlanejo, de altas especificaciones de jurisdicción federal de 26.00 Km. de longitud, del Km. 0+000, con origen en el Municipio de Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco, al Km. 26+000, en el Municipio de Tlaquepaque, en el Estado de Jalisco; incluyendo el derecho de vía y sus servicios auxiliares.
<i>Autopista León-Aguascalientes</i>	Significa la autopista León-Aguascalientes, de altas especificaciones de jurisdicción federal de 103.85 Km. de longitud, con origen en el Km. 0+000 entronque León, en el Estado de Guanajuato, al Km. 103+850, entronque El Salvador, en el Estado de Jalisco; incluyendo el derecho de vía y sus servicios auxiliares.
<i>Autopista Maravatío-Zapotlanejo</i>	Significa la autopista Maravatío-Zapotlanejo, de altas especificaciones de jurisdicción federal de 309.70 Km. de longitud, con origen en el Km 165+000, en el entronque Maravatío, en el Estado de Michoacán, al Km. 474+700, en el Municipio de Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco, incluyendo el derecho de vía y sus servicios auxiliares.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno</i>	Significa la autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno, de altas especificaciones de jurisdicción federal, con origen en el Km. 0+000, en Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco, al Km. 118+500, entronque El Desperdicio, en el Estado de Jalisco; incluyendo el derecho de vía y sus servicios auxiliares.
<i>Autopistas</i>	Significan, conjuntamente, las Autopistas en Operación y las Obras de Ampliación.
<i>Autopistas en Operación</i>	Significan: (i) la Autopista, Maravatío-Zapotlanejo; (ii) la Autopista Guadalajara – Zapotlanejo; (iii) la Autopista Zapotlanejo – Lagos de Moreno; y (iv) la Autopista León – Aguascalientes.
<i>Autoridad Gubernamental</i>	Significa la dependencia o entidad perteneciente a los poderes ejecutivos, legislativo o judicial, ya sea en los ámbitos federal, estatal o municipal, incluyendo a comisiones, órganos, organismos, o instituciones, que lleven a cabo funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, reguladoras o administrativas, por parte del gobierno de que se trate y que tenga competencia sobre el asunto correspondiente.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Capex o Gastos Capex</i>	Significa todos aquellos gastos relacionados con equipo (incluyendo medidas de equipos), activos fijos, bienes inmuebles, o mejoras, o reemplazos o sustituciones de los mismos, o bien, adiciones a los mismos (excluyendo cualesquier gastos en reemplazos ordinarios y mantenimiento dentro del curso ordinario de su operación o uso correspondientes a gastos de operación conforme a las NIFs), que sean o hubieran sido realizados, de conformidad con lo que señale la NIF correspondiente, registrados como adiciones a la propiedad o equipo en el balance de RCO o que tengan una vida útil mayor a un año.
<i>CAPUFE</i>	Significa Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
<i>CICASA</i>	Significa Constructoras ICA, S.A. de C.V.
<i>Circular Única de Emisoras</i>	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, como las mismas han sido modificadas el 7 de octubre de 2003, el 6 de septiembre de 2004, el 22 de septiembre de 2006, el 19 de septiembre de 2008, el 27 de enero de 2009 y el 22 de julio de 2009.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Concesión</i>	Significa la concesión otorgada por el Gobierno Federal a favor de la Concesionaria mediante el Título de Concesión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las Autopistas.
<i>Concesionaria</i>	Significa Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.
<i>CONOISA</i>	Significa Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.
<i>Consejero Independiente o Miembro Independiente</i>	Significa el o los miembros del Consejo de Administración de RCO que reúnan los requisitos de independencia previstos por los artículos 24 y 26 de la LMV.
<i>Consortio</i>	Significa el Consortio conformado por Grupo GSIP, CICASA y CONOISA.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Contrato de Cobertura</i>	Significa: (i) cada Contrato Maestro ISDA (<i>International Swaps and Derivatives Association</i>), en conjunto con el anexo (<i>Schedule</i>) del mismo celebrado entre RCO y cada Proveedor de Contratos de Cobertura, de acuerdo con el Contrato de Disposiciones Comunes; y (ii) cualquier otro contrato celebrado, o a ser celebrado entre RCO y un Proveedor de Contratos de Cobertura para una Operación de Cobertura permitida conforme a la sección 3.3 del Contrato de Disposiciones Comunes.
<i>Contrato de Crédito</i>	Significa el Loan Agreement de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre el Acreditado, los Acreedores Preferentes que de tiempo en tiempo formen parte del mismo, y el Agente Administrativo, según el mismo fue modificado por primera ocasión con fecha 29 de julio de 2009 con el fin de reflejar la transformación de RCO en una SAPIB y modificado por segunda ocasión con fecha 24 de septiembre de 2009 con el fin de, entre otras cosas, extender el plazo de los créditos tal como se describe en la Sección II.2(g)(i) “Crédito Preferente” del presente Reporte Anual.
<i>Contrato de Disposiciones Comunes</i>	Significa el <i>Common Terms Agreement</i> de fecha 26 de septiembre de 2007, entre el Acreditado, el Agente Administrativo, y el Agente de Garantías.
<i>Contrato de Fideicomiso Emisor</i>	Significa el fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios constituido mediante el contrato de fideicomiso número F/00661 de fecha 24 de septiembre de 2009, celebrado entre el Fideicomitente y el Fiduciario, con la comparecencia del Representante Común.
<i>Contrato de Operación</i>	Significa el Contrato de Prestación de Servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre la Concesionaria, ICA Infraestructura, S.A. de C.V., como operador, y Deutsche Bank como fiduciaria del Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes, sustituido posteriormente por HSBC Fiduciaria.
<i>Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión</i>	Significa el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre RCO, como deudor prendario y el de Agente de Garantías, en nombre de y para el beneficio de los Acreedores Garantizados, como Acreedor Prendario.
<i>Contrato de Prenda sobre Acciones</i>	Significa el Contrato de Prenda sobre Partes Sociales de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre el Agente de Garantías, CICASA, CONOISA, Grupo GSIP y RCO, sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de RCO, según el mismo fue modificado por primera ocasión con fecha 24 de septiembre de 2009 para reflejar la transformación de RCO en una SAPIB y modificado por segunda ocasión con fecha 2 de octubre de 2009 para reflejar la adhesión del Fideicomiso Emisor como parte del mismo, quedando como un Contrato de Prenda sobre Acciones, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, mediante convenios de modificación y/o de adhesión al mismo.
<i>Contrato entre Acreedores</i>	Significa el contrato que en su caso firmen los Acreedores Preferentes o cualesquier otros acreedores, conforme al Contrato de Disposiciones Comunes.
<i>Contratos de Construcción</i>	Significan los contratos que celebren RCO e ICA, con base en un contrato modelo, por cada uno de los proyectos de construcción que se requieran hacer en términos del Título de Concesión, incluyendo las Obras de Ampliación.
<i>Contratos de Subordinación</i>	Significa cada contrato de subordinación que se celebre sustancialmente en los términos establecidos por el anexo 5 del Contrato de Disposiciones Comunes.
<i>Contratos Importantes de la Concesión</i>	Significa (i) el Título de Concesión; (ii) el Contrato de Operación; y (iii) cualesquiera otros contratos (distintos de los Documentos del Financiamiento) celebrados por RCO en relación con el proyecto que tengan un plazo mayor a un año (excluyendo cualesquiera periodos de gracia o estipulaciones relacionadas con incumplimientos) y que estipulen pagos o recibos de ingresos hechos por RCO por más de \$250'000,000.00 en cualquier año calendario.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Convenio entre Accionistas</i>	Significa el convenio entre accionistas celebrado por Grupo GSIP, CICASA, CONOISA y el Fiduciario Emisor, y que tiene las características descritas en la Sección IV.4(b) “Convenio entre Accionistas” de este Reporte Anual.
<i>Convenio entre Socios</i>	Significa el <i>Equity Holders Agreement</i> de fecha 3 de octubre de 2007, celebrado entre CICASA, CONOISA y Grupo GSIP, en su carácter de socios de RCO, según el mismo fue modificado y reexpresado con fecha 24 de septiembre de 2009 a fin de documentar la transformación de RCO en una SAPIB y ciertos derechos de los accionistas.
<i>Crédito CAPEX</i>	Significa el crédito otorgado conforme al Contrato de Crédito para gastos de capital a plazo hasta por el monto principal de \$3,000 millones.
<i>Crédito de Adquisición</i>	Significa el crédito otorgado conforme al Contrato de Crédito para la adquisición del Título de Concesión a plazo hasta por el monto principal de \$31,000 millones.
<i>Créditos de Liquidez</i>	Significa el crédito otorgado conforme al Contrato de Crédito para liquidez a plazo hasta por el monto principal de \$3,100 millones.
<i>Créditos Preferentes</i>	Significan los créditos derivados del financiamiento bajo el Contrato de Crédito que comprende: los Créditos de Adquisición, el Crédito de Liquidez y los Créditos CAPEX.
<i>Deuda Preferente</i>	Significa los Créditos Preferentes, cualquier Obligación de Cobertura, cualquier Obligación de Terminación de Cobertura, cualquier Deuda Preferente Adicional, cualquier Obligaciones de Reembolso y, en la medida en que los proveedores (o sus respectivos agentes a su nombre) se adhieran al Contrato entre Acreedores, la Deuda Suplementaria.
<i>Deuda Preferente Adicional</i>	Significa Deuda Preferente adicional, siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos en la sección 3.3(h) del Contrato de Disposiciones Comunes.
<i>Deuda Preferente Subsecuente</i>	Significa Deuda Preferente Adicional y Deuda Suplementaria (en la medida en que constituya Deuda Preferente), incluyendo, para evitar cualquier duda, Obligaciones de Reembolso conforme a cualquier Póliza de Seguro de Garantía Financiera que emita un <i>Monoline</i> Aprobado emitida en relación con aquella.
<i>Deuda Subordinada Multilateral</i>	Significa cualquier Endeudamiento debido a cualquier Institución Multilateral respecto del cual todos los derechos y pagos estén efectivamente subordinados al pago previo de la totalidad de la Deuda Preferente y todos los derechos a la Garantía de la misma y cualesquier derechos a cualquier procedimiento de ejecución de dicha Garantía estén efectivamente subordinados al pago previo de la totalidad de la Deuda Preferente (a menos que el Agente Aplicable acuerde de otra forma).
<i>Deuda Subordinada Permitida</i>	Significa (i) Deuda Subordinada Multilateral, en su caso; y (ii) cualquier Endeudamiento respecto del cual todos los derechos y pagos se encuentren efectivamente subordinados al pago previo de toda la Deuda Preferente de acuerdo con los términos establecidos en el anexo 6 del Contrato de Disposiciones Comunes; en el entendido que dicho Endeudamiento sólo podrá beneficiarse de cualesquiera Gravámenes en la medida en que no sea prestado por una persona que sea una Filial de RCO, y también, en el entendido que, el Acreditado causará que cualquier persona que preste Deuda Subordinada Permitida Afiliada celebre un contrato de prenda sobre títulos de crédito de Deuda Subordinada al mismo tiempo que celebre el instrumento mediante el cual se asuma dicha Deuda Subordinada Permitida Afiliada.
<i>Deuda Suplementaria</i>	Significa Endeudamiento que no exceda de un total de \$500 millones siempre que cumpla con las disposiciones del Contrato de Disposiciones Comunes.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Deutsche Bank Fiduciaria</i>	Significa Deutsche Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día que no sea sábado ni domingo, y en el cual las instituciones de crédito en México estén obligadas o autorizadas por ley o disposiciones de carácter general a cerrar, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
<i>Documentos de Deuda Preferente Adicional</i>	Significan los “ <i>Additional Senior Debt Documents</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes como cualquier documento y/o instrumento que evidencie, documente o asegure, o de alguna manera se relacione con alguna o todas las obligaciones relacionadas con la Deuda Preferente Adicional, con sus modificaciones y en la medida en que se encuentren en vigor.
<i>Documentos de Deuda Preferente Subsecuente</i>	Significan los “ <i>Subsequent Senior Debt Documents</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes como cualesquier Documentos de Deuda Preferente Adicional o cualquier otro documento y/o instrumento que evidencie, documente o asegure, o de alguna forma se relacione con alguna o todas las obligaciones relacionadas con la Deuda Suplementaria, en la medida en que constituya Deuda Preferente, con sus modificaciones.
<i>Documentos de Garantía</i>	Significa el Contrato de Prenda Sin Transmisión de Posesión, el Contrato de Prenda sobre Acciones, el Fideicomiso de pago a los Acreedores Preferentes, el <i>Security Agreement</i> , cualquier contrato de prenda de Deuda Subordinada y cualquier otro contrato o instrumento de tiempo en tiempo, conforme al cual un Gravamen o garantía sea otorgado o perfeccionado a favor de los Acreedores Preferentes.
<i>Documentos del Financiamiento</i>	Significan, conjuntamente, el Contrato de Disposiciones Comunes, el Contrato de Crédito, los Documentos de Garantía, el Contrato de Subordinación, los Contratos de Cobertura y, cuando se celebren, el Contrato entre Acreedores, los Documentos de Deuda Preferente Adicional y los otros Documentos de Deuda Preferente Subsecuente, junto con cada otro documento o instrumento que se celebren o entreguen conforme a los anteriores contratos.
<i>Dólares o USD</i>	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
<i>EMICA</i>	Significa Empresas ICA, S.A.B. de C.V.
<i>Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios</i>	Significa la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (Certificados de Capital de Desarrollo) que realizó The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario del Fideicomiso Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor, el respectivo Prospecto, el Aviso de Oferta Pública y el Título correspondiente.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Endeudamiento</i>	De cualquier persona significa: (i) todo endeudamiento de dicha persona por dinero tomado en préstamo; (ii) todas las obligaciones de dicha persona evidenciadas por bonos, obligaciones, pagarés u otros instrumentos similares; (iii) todas las obligaciones de dicha persona para pagar el precio de compra diferido de propiedad o servicios (distintos a cuentas por pagar de intermediación); (iv) todo endeudamiento creado o surgido bajo cualquier venta condicionada u otro contrato de retención de propiedad con respecto a la propiedad adquirida por dicha persona; (v) cualquier arrendamiento, que de acuerdo con las NIF requiera ser capitalizado en el balance general del Acreditado (y el monto de dichas obligaciones será el monto capitalizado en dicho modo); (vi) todas las obligaciones de dicha persona bajo las aceptaciones emitidas o creadas para la cuenta de dicha persona; (vii) todas las obligaciones incondicionales de dicha persona para comprar, amortizar, retirar, sustituir las garantías correspondientes a (<i>defeas</i>) o de otra manera adquirir a cambio de valor cualquier capital social u otra participación en el capital social de dicha persona, o cualesquiera garantías, derechos u opciones para adquirir dicho capital social u otra participación en el capital social; (viii) todas las obligaciones netas de dicha persona conforme a las Operaciones de Cobertura; (ix) todas las obligaciones garantizadas de dicha persona con respecto de las obligaciones de la clase referida en los incisos (i) a la (viii) anteriores; (x) todas las Obligaciones de Reembolso debidas por dicha persona como resultado de cualquier falta de pago de obligaciones del tipo referido los incisos (i) a (viii) anteriores; y (xi) todo endeudamiento del tipo referido en los incisos (i) a (viii) anteriores garantizado mediante (o para el que la persona a quien beneficie dicho endeudamiento tenga un derecho existente, contingente o no, para ser asegurada por) cualquier Gravamen sobre la propiedad (incluyendo cuentas y derechos de contratos) de dicha persona, aunque dicha persona no haya asumido o se haya hecho responsable del pago de dicho endeudamiento.
<i>FARAC</i>	Significa el Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas.
<i>FARAC I</i>	Significa la primera licitación pública internacional No. 00009876-010-06 respecto del Título de Concesión.
<i>Fideicomiso de Obras de Ampliación</i>	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración número F/0882, de fecha 24 de septiembre de 2007, celebrado por y entre RCO, como fideicomitente, y Deutsche Bank como fiduciario, (sustituido posteriormente por HSBC Fiduciaria), ratificado, protocolizado, formalizado y elevado a escritura pública en esa misma fecha.
<i>Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes</i>	Significa el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago No. F/881 de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre RCO, como fideicomitente, Deutsche Bank como fiduciario (sustituido posteriormente por HSBC Fiduciaria), y el Agente de Garantías, como fideicomisario en primer lugar,.
<i>Fideicomiso Emisor</i>	Significa el Contrato de Fideicomiso Emisor número F/00661 de fecha 24 de septiembre de 2009, celebrado entre RCO como fideicomitente y The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario, con la comparecencia de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como representante común de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos al amparo del mismo.
<i>Filial</i>	Tiene el mismo significado que se le atribuye en este Reporte Anual al término “Afiliadas”.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Flujo de Efectivo Neto</i>	Significa el “ <i>Net Cash Flow</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes como, para cualquier periodo, $X - Y$, en donde: <p>(a) X representa cualesquier ingresos que se generen por la operación de las Autopistas u otros ingresos en efectivo, excluyendo el IVA que se deberá pagar por dichos conceptos y cualesquier aportaciones de capital, créditos, compensaciones o indemnizaciones recibidas, que ingresen al Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes; y</p> <p>(b) Y representa cualesquier gastos que se generen por la operación de las Autopistas y cualesquier otros gastos que se deriven del Contrato de Operación u otros Gastos Capex (en caso de que dichos Gastos Capex no sean cubiertos con recursos obtenidos del Contrato de Crédito).</p>
<i>Flujo de Efectivo Neto Ajustado</i>	Significa el “ <i>Adjusted Net Cash Flow</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes como, para cualquier periodo, el Flujo de Efectivo Neto para dicho periodo, <i>más</i> el Monto Disponible para Créditos de Liquidez al último día de dicho periodo.
<i>Gobierno Federal</i>	Significa el Gobierno Federal de México.
<i>Gravamen</i>	Significa cualquier hipoteca, prenda, cesión en garantía, acuerdo de depósito obligatorio, gravamen, afectación (legal o distinta) u otra garantía, cualquier venta condicionada u otro contrato de retención de propiedad o cualquier arrendamiento financiero que tenga substancialmente el mismo efecto de cualquiera de los anteriores.
<i>Grupo GSIP</i>	Significa GSIP, GSIA y Matador, incluyendo cualesquiera otro fondo de inversión o vehículo de inversión afiliado a The Goldman Sachs Group, Inc. Que en el futuro sea accionista de RCO.
<i>GSIA</i>	Significa GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.
<i>GSIP</i>	Significa GS Global Infrastructure Partners I, L.P.
<i>HSBC Fiduciaria</i>	Significa HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.
<i>ICA</i>	Significa Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.
<i>INEGI</i>	Significa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
<i>Ingeniero Independiente</i>	Significa GLM Comunicaciones, S.A. de C.V., la empresa de supervisión contratada por RCO con cargo al patrimonio del Fideicomiso de Obras de Ampliación y previa aprobación de la SCT, para que lleve a cabo los trabajos de supervisión de la construcción de las Obras de Ampliación, así como otras actividades que al efecto determine el comité técnico de dicho fideicomiso.
<i>INPC</i>	Significa el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
<i>ISR</i>	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
<i>IVA</i>	Significa el Impuesto al Valor Agregado.
<i>LGSM</i>	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>LIC</i>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
<i>LISR</i>	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>Matador</i>	Significa Matador Infra B.V. (antes, Zwinger Opco 1 B.V.).
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monoline Aprobado</i>	Significa cualquier compañía aseguradora que haya otorgado u otorgue un seguro de garantía financiera con respecto a la Deuda Preferente Adicional y que sea parte del Contrato entre Acreedores.
<i>Monto Disponible para Créditos de Liquidez</i>	Significa el “ <i>Available Liquidity Loan Commitment</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Crédito como, el monto máximo que corresponda a cada Acreedor Preferente respecto a los Créditos de Liquidez, <i>menos</i> , el monto total de los Créditos de Liquidez que hubiere realizado dicho Acreedor Preferente y que no hubiere repagado a esa fecha por RCO.
<i>NIF</i>	Significa Normas de Información Financiera.
<i>Obligación de Cobertura</i>	Significan las “ <i>Hedging Obligations</i> ” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes como, en conjunto, (i) todas las cantidades programadas pagaderas a los Proveedores de los Contratos de Cobertura por parte del Acreditado bajo los Contratos de Cobertura (incluyendo intereses que se devenguen después de la fecha de cualquier solicitud de declaración de quiebra por parte del Acreditado o el comienzo de cualquier procedimiento de concurso mercantil, insolvencia o similares con respecto al Acreditado), neto de todas las cantidades pagaderas al Acreditado por parte de dichos Proveedores de los Contratos de Cobertura bajo dichos Contratos de Cobertura; y (ii) todos los demás endeudamientos, honorarios, indemnizaciones u otras cantidades pagaderas por parte del Acreditado a los Proveedores de los Contratos de Cobertura bajo dichos Contratos de Cobertura; en el entendido que las Obligaciones de Cobertura no incluirán las Obligaciones de Terminación de Cobertura. Para evitar cualquier duda, los cálculos de las Obligaciones de Cobertura pagaderas bajo los Contratos de Cobertura serán realizados de acuerdo con los términos de los Contratos de Cobertura aplicables.
<i>Obligación de Terminación de Cobertura</i>	Significa el importe total de (i) las Obligaciones de Cobertura (sin dar efecto a las estipulaciones establecidas en la definición de las mismas) pagaderas a los Proveedores de los Contratos de Cobertura por parte del Acreditado bajo los Contratos de Cobertura en caso de liquidación anticipada de todos o una porción de los Contratos de Cobertura, neto de todas las cantidades pagaderas al Acreditado por parte de los Proveedores de los Contratos de Cobertura; más (ii) cualesquier pagos por penalidad u otros pagos en el formato de honorarios líquidos debidos y pagaderos en relación con una liquidación anticipada de conformidad con los Contratos de Cobertura. Para evitar cualquier duda, los términos de las Obligaciones de Terminación de Cobertura pagaderas bajo los Contratos de Cobertura serán realizados de acuerdo con los términos descritos en cada uno de ellos
<i>Obligaciones Garantizadas</i>	Significa todas y cada una de las obligaciones de RCO a favor de los Acreedores Garantizados conforme a los Documentos del Financiamiento, incluyendo, sin limitación, el pago total y oportuno del principal, intereses, accesorios y todas las sumas que pudieren ser exigibles a o pagaderas por RCO a los Acreedores Garantizados conforme a los Documentos del Financiamiento (ya sea a su vencimiento programado, por terminación anticipada o de cualquier otra forma), y el cumplimiento de todas las obligaciones de los Deudores Prendarios conforme al Contrato de Prenda sobre Acciones, y los costos y gastos pagaderos en relación con el mismo (inclusive en caso de ejecución).

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Obras de Ampliación</i>	<p>Significan, conforme al Título de Concesión las construcciones asociadas a las Autopistas en Operación, que RCO deberá llevar a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Subtramo entronque Santa María de Enmedio – tramo León – Aguascalientes, con una longitud aproximada de 19 Km., en el Estado de Jalisco, primera etapa como camino tipo A2 con corona de 12m, cuerpo izquierdo de acuerdo al proyecto elaborado por la SCT, el cual deberá ser revisado y complementado, en su caso, por la Concesionaria. (ii) Carretera Zacapu-entronque Autopista Maravatio-Zapotlanejo del Km. 11+100 al Km. 19+733, con una longitud aproximada de 8.67 Km., en el Estado de Michoacán. Se construirá como camino tipo A2 con corona de 12m, de acuerdo al proyecto elaborado por la SCT, el cual deberá ser revisado y complementado, en su caso, por la Concesionaria. (iii) Modernización a 6 carriles (3 en cada sentido) de la Autopista Guadalajara-Aguascalientes – León, en su tramo Guadalajara – Zapotlanejo, del Km. 9+000 al 25+500, con una longitud de 16.5 Km., en el Estado de Jalisco, incluyendo la ampliación y reforzamiento a 6 carriles de circulación del puente Ing. Fernando Espinosa, aprovechando la estructura existente, pudiendo proponer la Concesionaria otras alternativas de solución cuya factibilidad técnica y económica será revisada por la SCT quien en su caso emitirá su autorización. (iv) Reconstrucción de la superficie de rodamiento de la Autopista Guadalajara-Aguascalientes – León, en su tramo Zapotlanejo-Lagos de Moreno, subtramo entronque El Desperdicio Km. 118+500- entronque carretera federal León – Aguascalientes Km. 146 + 300, con una longitud de 27.8 km, en el Estado de Jalisco, incluyendo el mejoramiento del señalamiento horizontal y vertical. (v) Reconstrucción de la superficie de rodamiento de la Autopista Guadalajara-Aguascalientes – León, tramo León-Aguascalientes, subtramo entronque El Salvador Km. 103+850- Límite de Estados Jalisco y Aguascalientes, equivalente al Km. 108+190, con una longitud aproximada de 4.3 Km., en el Estado de Jalisco, incluyendo el mejoramiento del señalamiento horizontal y vertical.
<i>Operación de Cobertura</i>	Significa cualquier contrato para la cobertura de tasa de interés, operación de <i>swap</i> de tasa de interés, operación de <i>swap</i> indexado a inflación, operación de <i>swap</i> de divisas extranjeras, contrato de máximos de tasa de interés o divisas extranjeras (<i>interest rate or foreign currency cap</i>) u operación de “collar” (<i>collar transaction</i>), contrato de futuro de tasas de interés, contrato de opción sobre tasas de interés, u contrato de opción de divisas extranjeras.
<i>Pesos, Ps\$ ó \$</i>	Significa pesos, la moneda de curso legal en México.
<i>PIB</i>	Significa el Producto Interno Bruto de México.
<i>Política de Dividendos</i>	Significa la política de dividendos adoptada por los accionistas de RCO y que se encuentra descrita en la Sección II.2.(p) “Dividendos” de este Reporte Anual.
<i>Primera Licitación del FARAC</i>	Significa la primera licitación pública internacional No. 00009876-010-06 respecto del Título de Concesión.
<i>Proveedores de los Contratos de Cobertura</i>	Significa cualquier Persona (distinto a RCO) que sea parte de un Contrato de Cobertura, que haya convenido obligarse conforme a la sección 4.2(b) del Contrato de Disposiciones Comunes.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Proveedor de Precios</i>	Significa cualquier entidad que esté autorizada por la CNBV para fungir como proveedor de precios.
<i>Proyecto Ejecutivo</i>	Significa, para las Obras de Ampliación, el documento que presentó la Concesionaria a la SCT, para su autorización, dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la fecha de inicio de vigencia del Título de Concesión, (el cual es revisado periódicamente), y en el cual se describen a detalle las características de la construcción de las Obras de Ampliación que la Concesionaria se obligó a construir.
<i>Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda</i>	Significa el “DSCR” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes como, para cualquier periodo, el diferencial que existe entre (a) el Flujo de Efectivo Netos Ajustado para el periodo correspondiente; y (b) el Servicio de Deuda Forzoso a pagar en el mismo periodo.
<i>RCO</i>	Significa Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.
<i>Reglamento Interior de la BMV</i>	Significa el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, publicado en el Boletín Bursátil de la BMV el 24 de octubre de 1999, según el mismo ha sido modificado.
<i>Reporte Anual</i>	Significa el presente Reporte Anual.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
<i>SAPIB</i>	Significa sociedad anónima promotora de inversión bursátil, constituida de conformidad con lo dispuesto por la LMV, y en lo no previsto por esa, por la LGSM.
<i>SCT</i>	Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dependencia del Gobierno Federal, o cualquiera que sea la denominación de la entidad que la llegue a sustituir de tiempo en tiempo.
<i>Security Agreement</i>	Significa el contrato celebrado por y entre RCO, como deudor, y el Agente de Garantías, de fecha 26 de septiembre de 2007.
<i>Servicio de Deuda Forzoso</i>	Significa el “Mandatory Debt Service” como dicho término se define en el Contrato de Disposiciones Comunes como, para cualquier periodo, la suma de (a) todos los montos adeudados de la Deuda Preferente durante dicho periodo; (b) todos los montos o comisiones adeudadas a los Acreedores Garantizados durante dicho periodo; y (c) cualesquier montos adeudados de los Contratos de Cobertura.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Gobierno Federal de México o cualquiera que sea la denominación de la entidad que la llegue a sustituir de tiempo en tiempo.
<i>Socios</i>	Significa, conjuntamente, CICASA, CONOISA, Grupo GSIP, el Fideicomiso Emisor y cualquier otra Persona que adquiera una participación en el capital social de RCO.
<i>THIE</i>	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
<i>Título</i>	Significa el título único que documente las acciones inscritas en el RNV conforme al presente Reporte Anual.

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<i>Título de Concesión</i>	Significa el título de concesión de fecha 4 de octubre de 2007, expedido por el Gobierno Federal, a través de la SCT, otorgado en favor de la Concesionaria, en el que se establecen los términos y condiciones para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las Autopistas.
<i>TPDA</i>	Significa Tráfico Promedio Diario Anual en número de vehículos.
<i>UAFIDA</i>	Significa Utilidad antes de Financiamiento, Intereses, Depreciación y Amortización.
<i>UDIs</i>	Significa la unidad de cuenta a que se refiere el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, cuyo valor en moneda nacional para cada día publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, valor calculado conforme al procedimiento determinado y publicado por el Banco de México en el propio Diario Oficial de la Federación.

I.2 Resumen Ejecutivo

I.2(a) Descripción de la Emisora

El 6 de agosto de 2007, el Gobierno Federal de México, por conducto de la SCT declaró ganadores de la Primera Licitación del FARAC al Consorcio, otorgándole el Título de Concesión que proporciona el derecho y la obligación de construir, operar, explotar, conservar y mantener un paquete formado por cuatro autopistas de cuota, esto es, las Autopistas en Operación, así como el derecho y la obligación de construir, operar, conservar y mantener las Obras de Ampliación; en conjunto, las Autopistas, por un plazo de 30 años, contados a partir del 4 de octubre de 2007.

Para tales efectos, el Consorcio constituyó RCO como la sociedad mexicana de propósito específico para que le fuera adjudicado el Título de Concesión. Así, el objeto social de RCO es principalmente operar, conservar, explotar y mantener la concesión de las autopistas que integran el primer paquete del FARAC (“FARAC I”), así como construir, operar, conservar y mantener las Obras de Ampliación, obtenidos en términos del Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT el 3 de octubre de 2007.

Al 31 de marzo de 2010, RCO, a través de su subsidiaria, cuenta con personal calificado, con una plantilla actual que consta de 28 empleados en áreas como dirección, operaciones, mercadotecnia, finanzas y contabilidad, aspectos técnicos y administrativos. La gran mayoría del personal involucrado en la operación de las Autopistas es personal de ICA Infraestructura, S.A. de C.V. que participa en la operación de las Autopistas al amparo del Contrato de Operación (ver Sección II.2(j) “Recursos Humanos” de este Reporte Anual).

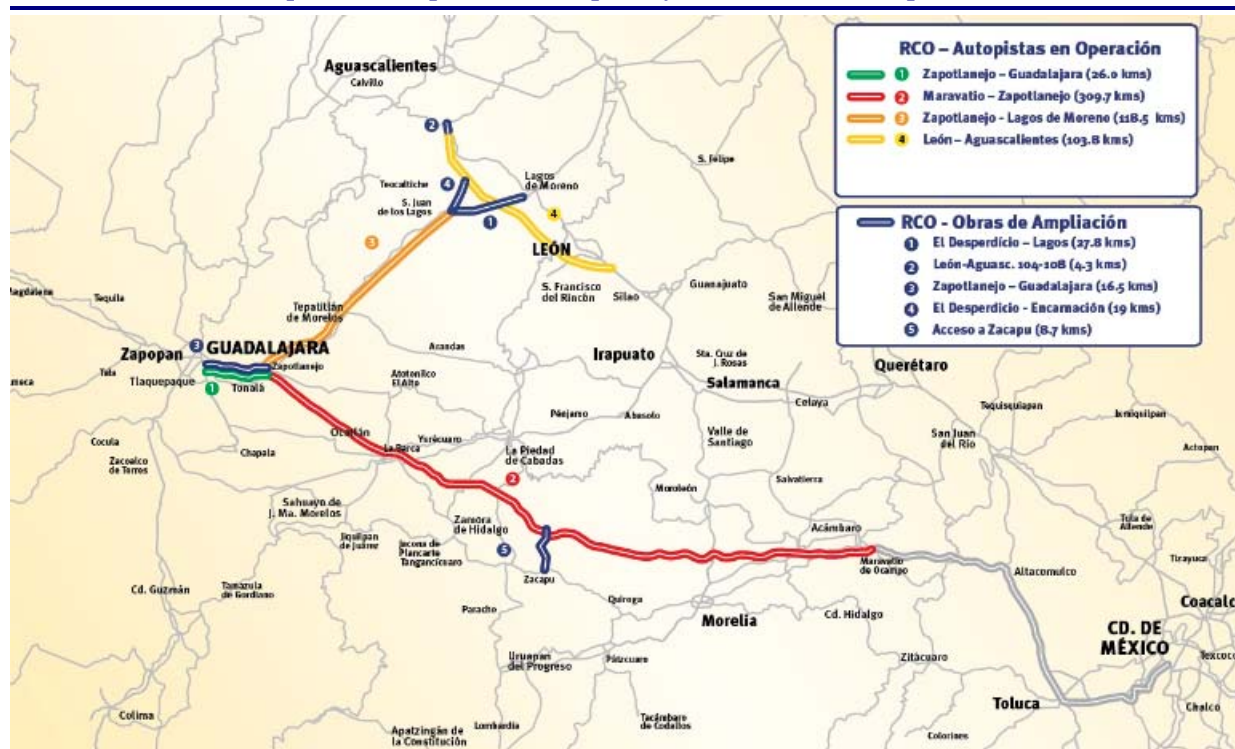
La duración de RCO es de noventa y nueve años y se disolverá al concluir su duración, a menos que ésta sea previamente prorrogada y en cualquiera de los casos previstos en las fracciones segunda a quinta del artículo doscientos veintinueve de la LGSM. Declarada la disolución de RCO, ésta será puesta en estado de liquidación, la cual estará a cargo de uno o más liquidadores.

I.2(b) Descripción General del Negocio de RCO (Red de Autopistas)

Las Autopistas otorgadas a RCO al amparo del Título de Concesión constituyen una de las redes de autopistas más grandes de la región Occidente – Bajío – Centro de México. Las Autopistas forman parte de un sistema carretero crucial que conecta la Ciudad de México con el norte y oeste del país. Se encuentran localizadas en los estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato y Aguascalientes, cuyas economías locales representaron en conjunto el 13.2% del PIB de México en 2008, según los datos más recientes del INEGI (ver la Sección II.2(a) “Actividad Principal” de este Reporte Anual), conectando importantes ciudades, como Morelia, Zamora, La Piedad, Tepatitlán, León, San Francisco del Rincón, Lagos de Moreno, Arandas, Aguascalientes, Maravatío, Zapotlanejo, Tlaquepaque, Tonalá y Guadalajara.

El Esquema 1 siguiente muestra un mapa con las Autopistas en Operación de RCO, así como las Obras de Ampliación.

Esquema 1. Mapa de las Autopistas y de las Obras de Ampliación



Fuente: RCO

RCO es responsable de la estrategia, comercialización, la relación con las autoridades, planeación, supervisión de operaciones y proyectos de construcción. Las Autopistas son operadas por ICA Infraestructura S.A. de C.V., empresa subsidiaria de EMICA, especializada en la operación de proyectos de infraestructura. Esta operación se rige por los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Operación que ha sido celebrado para tales efectos (ver la Sección II.2(f)(iii) “Contrato de Operación” de este Reporte Anual).

Actualmente RCO realiza obras de mantenimiento mayor a lo largo del sistema para mejorar las condiciones de las Autopistas y cumplir con los requerimientos de calidad de servicio establecidos en el Título de Concesión.

Adicionalmente, RCO se encuentra obligada a construir las Obras de Ampliación y a darles el mantenimiento correspondiente durante el plazo de la Concesión.

Cabe mencionar que se han completado ya dos Obras de Ampliación, la primera en diciembre de 2009 y la segunda en enero de 2010; más información a este respecto es proporcionada en la Sección II.2(b) “Condiciones de las Autopistas” de este Reporte Anual.

Así también, a la fecha existen retrasos en las Obras de Ampliación por causas ajenas al control de la Concesionaria. Algunos ejemplos de dichos retrasos son la falta de liberación del derecho de vía, la falta de obtención de permisos por parte de la SCT y ciertos aspectos técnicos en algunos proyectos ejecutivos.

RCO e ICA han celebrado los Contratos de Construcción para los distintos proyectos de conservación y ampliación requeridos en términos del Título de Concesión. Dichos contratos se basan en un contrato modelo con precio fijo y plazo determinado dentro de las especificaciones definidas por RCO (para una descripción más detallada de estos contratos de construcción remitirse a la Sección II.2(f)(iv) “Contratos de Construcción” de este Reporte Anual).

A continuación se presenta una breve descripción de cada una de las Autopistas en Operación que integran la red de Autopistas.

a) Autopista Maravatío – Zapotlanejo

Esta autopista (número 2 de las Autopistas en Operación del Esquema 1 previo) está compuesta de cuatro carriles con una longitud total de 309.7 Km. comenzó operaciones en octubre de 1993. Provee un eje entre el este y oeste de México a través de la región Occidente- Bajío- Centro y conecta importantes ciudades en los estados de Michoacán y Jalisco, como Zamora, Zacapu, Ocotlán y Morelia, entre otras. En adición, es parte de la ruta más directa entre la Ciudad de México y Guadalajara, las dos ciudades más grandes de México con base en su población respecto a la información más reciente del INEGI al 2005. Cuenta con cuatro casetas de cuota localizadas en Zinapécuaro, Panindícuaro, Ecuandureo y Ocotlán. En 2009, la autopista tuvo un tráfico promedio diario anual de 6,857 vehículos y tuvo ingresos anuales por \$992 millones. El tráfico ha crecido a una tasa compuesta anual del 8.8% durante el período 1996 a 2009.

b) Autopista Zapotlanejo – Guadalajara

Esta autopista (número 1 de las Autopistas en Operación del Esquema 1 previo) fue construida en la década de 1960 como una autopista de dos carriles y fueron agregados dos carriles en 1994. Tiene una longitud total de 26.0 Km. Es la única autopista existente para acceder desde el oriente a la Ciudad de Guadalajara, capital del estado de Jalisco. Guadalajara es la segunda ciudad más grande en México con una población de 3.9 millones, de acuerdo al INEGI (2005). Guadalajara cuenta con un aeropuerto internacional y es una importante estación de tránsito masivo que sirve rutas de las regiones Pacífico, Central y Bajío. Cuenta con una caseta de cuota localizada en La Joya Chica, municipio de Zapotlanejo. En 2009, la autopista experimentó un tráfico promedio diario anual de 33,273 vehículos y obtuvo ingresos anuales por \$485.2 millones. El tráfico ha crecido a una tasa anual de crecimiento del 7.8% durante el período 1996 a 2009.

c) Autopista Zapotlanejo – Lagos de Moreno

Esta autopista de cuatro carriles (número 3 de las Autopistas en Operación del Esquema 1 previo) inició sus operaciones en mayo de 1991 y cuenta con una longitud total de 118.5 Km (+ 27.8 Km por la ampliación correspondiente). Provee conexiones directas a la región conocida como los Altos de Jalisco, con varias ciudades de tamaño medio como Tepatitlán, San Juan de los Lagos, Jalostotitlán y Lagos de Moreno, las cuales tienen fuertes vínculos económicos y culturales con Guadalajara así como con la región industrial del Bajío. Esta Autopista es utilizada constantemente para el transporte de carga entre las zonas industriales de Guanajuato, Aguascalientes, San Luis Potosí y Jalisco. Cuenta con dos casetas de cuota localizadas en Tepatitlán y Jalostotitlán. En 2009, la autopista presentó un tráfico promedio diario anual de 9,752 vehículos y obtuvo ingresos anuales por \$766.4 millones. El tráfico ha crecido a una tasa de crecimiento anual del 8.4% durante el período 1996 a 2009.

d) Autopista León – Aguascalientes

Esta autopista de cuatro carriles (número 4 de las Autopistas en Operación del Esquema 1 previo) inició operaciones en septiembre de 1992 y cuenta con una longitud total de 103.9 Km (+ 4.3Km por la ampliación correspondiente). Conecta los estados de Guanajuato, el norte de Jalisco y Aguascalientes. Guanajuato se encuentra en el centro de la zona industrial de México y juega un rol estratégico en el transporte de carga y de pasajeros a través de México. Cuenta con dos casetas en León y Encarnación de Díaz. En 2009, la autopista registro un tráfico promedio diario anual de 7,597 vehículos y obtuvo ingresos anuales por \$517.7 millones. El tráfico ha crecido a una tasa anual de crecimiento del 8.7% de 1996 a 2009.

I.2(c) Resumen de la Información Financiera de la Emisora

La información financiera que se presenta en la Tabla 2 siguiente, presenta un resumen de los estados financieros consolidados de RCO al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 preparados conforme a las NIF. La información que se señala a continuación debe leerse conjuntamente con los estados financieros de RCO que forman parte integrante de este Reporte Anual como Anexo 1.

Tabla 2. Información Financiera Seleccionada (en miles de pesos):

	Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009	Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008	Por el periodo del 13 de Agosto de 2007 (Fecha Constitución) al 31 de diciembre del 2007
Estado de Resultados			
Ingresos Totales	4,309,340	2,888,276	669,279
Costos Totales	2,759,799	1,313,627	464,313
Utilidad de Operación	1,549,541	1,574,649	204,966
Otros ingresos, neto	14,652	456	-
Resultado integral de financiamiento	(3,472,054)	(3,857,616)	459,899
Perdida antes de impuestos a la utilidad	(1,907,861)	(2,282,511)	(254,933)
(Beneficio) de impuestos a la utilidad	(1,747,781)	41	-
Pérdida neta consolidada	(160,080)	(2,282,552)	(254,933)
Participación controladora	(160,080)	(2,282,552)	(254,933)
Participación no controladora	-	-	-

	Al 31 de Diciembre de:		
	2009	2008	2007
Balance general:			
Total del activo circulante	1,478,442	1,182,982	1,041,878
Total del activo no circulante	47,980,975	45,692,094	46,039,757
Activo total	49,459,417	46,875,076	47,081,635
Total del pasivo circulante	651,448	508,727	406,506
Total pasivo a largo plazo	28,377,893	33,295,926	31,106,000
Total Pasivo	29,029,341	33,804,653	31,512,506
Capital social nominal	24,138,768	15,589,150	15,589,150
Resultados acumulados	(2,641,166)	(2,302,573)	(20,021)
Valuación de instrumentos financieros	(1,067,526)	(216,154)	-
Participación controladora	20,430,076	13,070,423	15,569,129
Participación no controladora	-	-	-
Total capital contable	20,430,076	13,070,423	15,569,129
Total pasivo y capital contable	49,459,417	46,875,076	47,081,635

Tabla 2. Información Financiera Seleccionada (en miles de pesos):

	Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009	Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008	Por el periodo del 13 de Agosto de 2007 (Fecha Constitución) al 31 de diciembre del 2007
Flujo de Efectivo:			
Actividades de Operación:			
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(1,907,861)	(2,282,511)	(254,933)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Depreciación y amortización	781,203	621,992	376,685
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Intereses devengados a cargo	2,686,565	3,285,224	-
Instrumentos financieros derivados devengados	732,198	594,494	-
Amortización de comisiones y gastos por financiamiento	243,429	120,340	-
Fluctuación cambiaria no pagada	(53)	733	-
	2,535,481	2,340,272	121,752
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	2,603,347	2,194,722	485,571
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(1,368,616)	(360,639)	(44,605,778)
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	1,234,731	1,834,083	(44,120,207)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(1,052,435)	(1,954,993)	46,137,415
Aumento (disminución) de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	182,296	(120,910)	2,017,208
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al principio del periodo	1,896,298	2,017,208	-
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al final del periodo	2,078,594	1,896,298	2,017,208

La Información Financiera es explicada a detalle en la Sección III.1 “Información Financiera Seleccionada” de este Reporte Anual.

1.3 Factores de Riesgo

Los factores de riesgo que se enlistan a continuación no son los únicos a los que se enfrenta RCO. Existen otros riesgos que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían afectar en forma adversa el negocio de RCO.

I.3(a) Factores de Riesgo Relacionados con la Regulación de las Actividades de RCO

Facultad del Gobierno Federal para dar por terminada la Concesión por acontecimientos ajenos al control de RCO

El Título de Concesión es el principal activo de RCO, y no sería posible continuar operando sin el mismo. El Gobierno Federal puede revocar cualquier concesión debido a determinadas razones establecidas en el Título de Concesión y en la legislación aplicable.

El Gobierno Federal también podrá dar por terminada una concesión en cualquier momento, por medio de un rescate de la Concesión, si, de acuerdo con las leyes aplicables se determinara que dicho rescate redundaría en beneficio del interés público. El Gobierno Federal también puede asumir la operación de una concesión en caso de guerra, disturbios públicos o amenaza a la seguridad nacional. Además, si sucediera un caso de fuerza mayor, el Gobierno Federal puede exigirle a RCO que realice determinados cambios en sus operaciones. En caso de una reversión de activos del dominio público objeto de la Concesión, al Gobierno Federal, conforme a las leyes, generalmente se le puede exigir una indemnización por el valor de las concesiones o los costos extra. De manera similar, en caso de una asunción de las operaciones por parte del gobierno, siempre que no fuera por guerra, RCO le puede exigir al Gobierno Federal una indemnización y a cualesquiera otros terceros, por cualesquiera daños resultantes. No obstante, no existe certeza de que RCO reciba indemnización alguna, o que dicha indemnización sea equivalente al valor de la inversión en la Concesión.

De conformidad con la legislación aplicable y los términos de la concesión, ésta también puede verse sujeta al establecimiento de condiciones adicionales y es posible que RCO no pueda cumplir con las mismas. El incumplimiento de estas condiciones también podría dar lugar a la imposición de multas y otras sanciones, así como a la revocación de la Concesión.

El riesgo específico para el caso de que el gobierno de por terminada la Concesión es que RCO se quedaría sin su fuente principal de ingresos.

Se hace notar que en caso de revocación de la Concesión, no corresponde indemnización alguna.

Daños por Caso Fortuito o Fuerza Mayor

En caso de que las Autopistas pudieran verse dañadas debido a eventos de caso fortuito o fuerza mayor, podría restringirse o interrumpirse su operación y RCO no puede garantizar que la SCT revisará la afectación sufrida con base el Título de Concesión a efecto de compensar las pérdidas causadas.

Competencia y Construcción de Nuevas Vialidades o Autopistas de Peaje

Los niveles actuales de aforo podrían verse adversamente afectados por cambios en las condiciones del sistema nacional de carreteras. Como cualquier otra autopista de cuota, RCO está expuesto a que en un futuro, ya sea el Gobierno Federal o el Gobierno Estatal, constituyan y otorguen concesiones para la construcción de nuevas vialidades que puedan competir con las Autopistas, o bien, por la construcción de carreteras libres o implementación y promoción de otras vías generales de comunicación, situación que podría incidir negativamente en el flujo vehicular y ocasionar niveles de aforo inferiores a los previstos.

De conformidad con lo anterior, el Título de Concesión establece en su condición Trigésima Séptima la facultad de la SCT para otorgar otras concesiones para construir, operar, explotar, conservar o mantener carreteras o puentes, aún

cuando dichas concesiones pudieran afectar el desempeño económico de la Concesión. En dicho caso, dentro de los primeros cuatro años contados a partir del inicio de la vigencia de la Concesión (es decir, a partir del 4 de octubre de 2007), la Concesionaria podrá solicitar a la SCT medidas compensatorias por la disminución en los ingresos de la Concesión derivada de la operación de la nueva concesión, o de la construcción de nuevas carreteras libres, sujeto a las condiciones que se señalan en el Título de Concesión. Al efecto, cabe señalar que dichas medidas compensatorias sólo serán aplicables mientras RCO esté en cumplimiento de todas sus obligaciones bajo el Título de Concesión, y que la nueva obra para la que se hubiere otorgado la nueva concesión no esté contemplada dentro de los siguientes proyectos:

- Ampliación a cuatro carriles de la autopista Atlacomulco-Maravatío.
- Autopista Morelia-Salamanca.
- Morelia-Aeropuerto.
- Libramiento Poniente de Morelia.
- Ampliación de la carretera libre Celaya-Salvatierra.
- Modernización de la carretera libre Querétaro-Irapuato.
- Modernización de la carretera libre Irapuato-La Piedad.
- Libramiento La Piedad.
- Autopista Salamanca-León.
- Silao-San Felipe- Carretera 57.
- Ampliación de la carretera libre Guadalajara-Zapotlanejo.
- Macrolibramiento de Guadalajara.
- Reubicación de la caseta Tlaquepaque al km. 9 de la autopista Guadalajara-Zapotlanejo.
- Tramo Encarnación-El Desperdicio, autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno.
- Calles laterales en Tepatitlán Autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno.
- Libramiento norte de la ciudad de México (Atlacomulco-entronque autopista México-Querétaro).
- Atizapán-Atlacomulco.
- Libramiento de Oriente de Toluca.
- Entronque Acatic de la Autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno.

La SCT ha iniciado un proceso de licitación denominado “Pacífico Sur” en el cual incluye un Macrolibramiento de Guadalajara. Este proyecto contempla una nueva configuración en la interconexión del Macrolibramiento con la Autopista Zapotlanejo – Lagos de Moreno y la Autopista Maravatío - Zapotlanejo. En este sentido, de conformidad con el Título de Concesión y demás disposiciones legales aplicables, RCO tiene derecho a ser compensado por los efectos adversos que esa modificación pudiera llegar a tener. Actualmente, el mecanismo de compensación propuesto consiste en la tarificación de las obras nuevas que se construirán como Obras de Ampliación conforme a un esquema a ser acordado con la SCT. Para mayor referencia a este respecto, favor de remitirse a la Sección II.2(c) “Descripción de Gastos Menores, Gastos Mayores y Obras de Ampliación” de este Reporte Anual.

En caso de que dicha interconexión se lleve a cabo, es posible que las medidas compensatorias que se acuerden con SCT no sean suficientes para compensar las disminuciones en los ingresos de RCO que pudiera implicar la interconexión. Derivado de lo anterior y de la posibilidad existente de que se construyan nuevas vialidades, no es posible asegurar ni garantizar que RCO no enfrentará disminuciones en el flujo vehicular.

Riesgos relacionados con el Contrato de Operación

Como resultado del Contrato de Operación, ICA Infraestructura, S.A. de C.V. es la entidad que presta la mayor parte del personal sustantivo para la operación de las Autopistas, por lo que los ingresos que percibe RCO dependen directamente de la actuación de ICA Infraestructura, S.A. de C.V. como operador de las Autopistas y específicamente de su personal. Como consecuencia de lo anterior, en caso de cualquier huelga o demás problemas en los que pueda incurrir ICA Infraestructura, S.A. de C.V. de índole laboral o de cualquier otro tipo, podría afectar los ingresos que reciba RCO.

RCO presta un servicio público sujeto a regulación por parte del Gobierno, por lo que su flexibilidad para administrar sus operaciones está sujeta a limitaciones en razón del régimen legal aplicable

No existe garantía de que el Gobierno Federal no modificará su sistema de regulación de tarifas con el objeto de regular las otras fuentes de ingresos de RCO. Esta regulación puede limitar la flexibilidad de RCO para administrar sus

operaciones, lo cual podría tener un efecto adverso significativo sobre su negocio, resultados de operación, proyectos y situación financiera. Adicionalmente, varios de los aspectos regulados de las operaciones de RCO que afectan la rentabilidad de la misma, deben ser aprobados o son determinados por la SCT. Las posibles limitaciones en la flexibilidad de RCO podrían tener un efecto adverso significativo sobre sus ingresos.

RCO no puede predecir la forma en que se aplicará la legislación que rige sus operaciones

Resulta complicado predecir el impacto de los requisitos legales sobre las operaciones futuras de RCO y a pesar de que la legislación contempla la imposición de diversas sanciones en el supuesto de que no se cumpla con los términos de la Concesión, no es posible predecir las sanciones que serían impuestas por una determinada violación. Además, no es posible asegurar que RCO no enfrentará dificultades en el cumplimiento con leyes y reglamentos futuros.

No hay seguridad de que las leyes o reglamentos que regulan el negocio de RCO no sean modificados en el futuro o sean aplicados o interpretados de forma tal que pudieran tener un efecto adverso en los resultados de sus operaciones. Cualquier reforma a la legislación aplicable a RCO podría tener un efecto adverso significativo sobre sus resultados de operación.

Reformas a la legislación ambiental podrían tener un impacto en el negocio de RCO

El cumplimiento con la legislación ambiental que se pudiera promulgar en el futuro podría obligar a RCO a incurrir en costos adicionales para garantizar que sus operaciones cumplan con la misma, y en el supuesto de que RCO incumpliera con lo dispuesto por la legislación ambiental vigente o futura, la misma podría verse sujeta a la imposición de multas y otras sanciones.

Cualquier reforma a la legislación ambiental aplicable a RCO podría tener un efecto adverso significativo sobre sus resultados de operación.

La flexibilidad de RCO en el manejo de sus operaciones se ve limitada por el marco regulatorio que le es aplicable

RCO opera mediante una Concesión cuyos términos están regulados por el Gobierno Federal. Por lo general RCO no tiene la capacidad de cambiar de manera unilateral sus obligaciones ni de aumentar sus tarifas máximas aplicables bajo tales normativas si los niveles de aforo vehicular, en los que se hubieran basado las dichas normativas cambiaran durante el término aplicable. Además, no puede haber ninguna seguridad de que este sistema de regulación de precios no sea modificado de manera que cause la regulación de otras fuentes de ingresos de RCO, lo cual limitaría la flexibilidad de RCO para fijar precios de ingresos adicionales que al momento no estuvieran sujetas a alguna restricción. Las posibles limitaciones en la flexibilidad de RCO podrían tener un efecto adverso significativo sobre sus ingresos.

I.3(b) Factores de Riesgo Relacionados con las Actividades de RCO

Terminación Anticipada del Título de Concesión

El Título de Concesión de las Autopistas vence el 3 de octubre de 2037. Es importante señalar que, en caso que la Concesión termine, RCO no puede asegurar que el Gobierno Federal vuelva a otorgar a RCO dicha Concesión o que sea otorgada en los mismos términos.

RCO no puede asegurar que el Gobierno Federal de México no terminará anticipadamente la Concesión antes del plazo previsto en el Título de Concesión.

En términos del Título de Concesión, la Concesión se dará por terminada anticipadamente por cualquiera de los supuestos previstos en dicho Título de Concesión y en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, los cuales son, entre otros, los siguientes:

- (i) El incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones y de los plazos establecidos en el Título de Concesión, dependiendo de la gravedad de los mismos;

- (ii) Rescate;
- (iii) Revocación;
- (iv) Liquidación;
- (v) Desaparición del objeto del Título de Concesión;
- (vi) Quiebra de RCO;
- (vii) No contar con la supervisión exigida;
- (viii) Cesión o transferencia del Título de Concesión sin consentimiento previo de la SCT. Se considera que RCO ha cedido o transferido la Concesión cuando: (a) cualquier socio original grave, hipoteca, ceda, transfiera o de cualquier forma enajene cualquier acción representativa del capital social de RCO, a personas distintas de los socios originales sin autorización expresa de la SCT; (b) cuando los socios originales dejen de tener el control efectivo o la facultad de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, del Presidente del Consejo de Administración o del Director General de RCO;
- (ix) No exhibir la Garantía de Cumplimiento requerida en la Concesión;
- (x) La negligencia en la prestación del servicio concesionado, que ponga en riesgo grave la seguridad de los usuarios, de terceras personas o de los bienes que formen parte de las Autopistas;
- (xi) Las desviaciones sustanciales e injustificadas al programa de operación, explotación, conservación y mantenimiento;
- (xii) No cumplir con el Compromiso de Construcción por causas imputables a RCO;
- (xiii) El abandono del servicio o cuando RCO deje de operar las Autopistas por un período mayor de 48 horas;
- (xiv) La inobservancia reiterada, injustificada y grave de lo ordenado por la SCT dentro de sus atribuciones legales; y
- (xv) Por resolución de la Comisión Federal de Competencia en caso de que RCO incurra en prácticas monopólicas.

En caso de que suceda la terminación anticipada del Título de Concesión y sujeto a la determinación favorable de las autoridades correspondientes, incluyendo sin limitar la SCT, existe la posibilidad de que RCO sea indemnizado, en cuyo caso sus recursos formarían parte del patrimonio del Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes.

Existen retrasos en diversos segmentos de las Obras de Ampliación por causas fuera del control de la Concesionaria. Algunos ejemplos de dichas causas son la falta de liberación del derecho de vía, falta de obtención de permisos por parte de la SCT y ciertos aspectos técnicos en algunos proyectos ejecutivos. Conforme al Título de Concesión, la Concesión podría darse por terminada de forma anticipada únicamente por retrasos o incumplimientos al mismo, imputables a RCO.

El riesgo específico para los accionistas de RCO en caso de que suceda la terminación anticipada del Título de Concesión sería que RCO se podría quedar sin, o ver mermada, su fuente principal de ingresos por lo que es posible que ya no genere utilidades para sus accionistas.

Riesgos relacionados con las Prendas y garantías constituidas por RCO

A. Contrato de Prenda sobre Acciones

A partir del momento en que ocurra y subsista un evento de incumplimiento bajo el Crédito Preferente y/o bajo los Documentos del Financiamiento y una vez que el Acreedor Prendario lo haya notificado por escrito a RCO:

- (i) Todos los derechos de los Deudores Prendarios (para efectos de esta sección, deberá entenderse por “Deudores Prendarios” los Accionistas de RCO, bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones, para ejercer o abstenerse de ejercer los derechos de voto que les corresponden, cesarán y serán conferidos al Acreedor Prendario en caso de que ocurra y subsista un evento de incumplimiento bajo dicho contrato, quien a partir de ese momento será el único facultado para ejercer o abstenerse de ejercer dichos derechos de voto. En el ejercicio de los derechos de voto antes mencionados, el Acreedor Prendario actuará en beneficio de los Acreedores Garantizados conforme a los Documentos del Financiamiento y no tendrá responsabilidad u obligación de velar por los intereses de los Deudores Prendarios. El

ejercicio de los derechos de voto no afectará el ejercicio de cualquier otro derecho que el Acreedor Prendario tuviera de conformidad con el Contrato de Prenda sobre Acciones.

- (ii) El Acreedor Prendario recibirá todos y cada uno de los dividendos decretados por RCO y que correspondan a las acciones dadas en garantía bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones, así como cualquier otra distribución realizada sobre o respecto de dichas acciones y todas y cada una de las cantidades en efectivo u otros bienes recibidos con respecto a, o a cambio de, las acciones otorgadas en prenda, formarán parte de los bienes pignorados bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones y, de ser recibidas por los Deudores Prendarios bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones, serán entregadas inmediatamente al Acreedor Prendario para que se mantengan en prenda de conformidad con el Contrato de Prenda sobre Acciones, sujeto a los términos y condiciones del mismo.
- (iii) El Acreedor Prendario podrá ejecutar la prenda con cargo a los Deudores Prendarios, de conformidad con el Contrato de Prenda sobre Acciones y siguiendo los procedimientos previstos en la legislación aplicable.
- (iv) Los recursos que se obtengan de la ejecución de la garantía prendaria otorgada a favor del Acreedor Prendario, serán aplicados para el pago de todas las Obligaciones Garantizadas conforme lo determine el Acreedor Prendario en términos de los Documentos del Financiamiento, y el remanente, si lo hubiere, será entregado a los Deudores Prendarios bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones, de manera proporcional a su participación en el capital de RCO.

De conformidad con lo anterior, en caso de que ocurra algún evento de incumplimiento bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones, las utilidades de RCO no serán utilizadas para el reparto de dividendos a sus accionistas. Para mayor información respecto del Contrato de Prenda sobre Acciones, véase la Sección II.2.(g)(iii) “Garantías bajo los Documentos del Crédito Preferente”, Numeral 2 “Contrato de Prenda sobre Acciones” de este Reporte Anual.

B. Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes

Los derechos de cobro de las cuotas de peaje derivadas de la Concesión están afectos y otorgados en garantía bajo el Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes y en caso de que suceda un incumplimiento conforme al Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes, serán los Acreedores Preferentes quienes controlarán dicho fideicomiso. Para mayor información respecto del Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes, véase la Sección II.2.(g)(iii) “Garantías bajo los Documentos del Crédito Preferente”, Numeral 1 “Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes” de este Reporte Anual.

C. Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión

Todos los activos tangibles e intangibles de los que RCO es titular, se encuentran afectados por el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, salvo el Título de Concesión.

A partir del momento en que ocurra y subsista un evento de incumplimiento conforme a los Documentos del Financiamiento y una vez que el Acreedor Prendario lo haya notificado por escrito a RCO, el Acreedor Prendario podrá ejecutar, con cargo a RCO, la prenda otorgada de conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, siguiendo los procedimientos previstos en la legislación aplicable.

Los recursos que se obtengan de la ejecución de la garantía prendaria otorgada a favor del Acreedor Prendario de conformidad con el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, serán aplicados para el pago de todas las Obligaciones Garantizadas conforme lo determine el Acreedor Prendario (por instrucciones del Agente Aplicable) en términos de los Documentos del Financiamiento. Una vez que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido totalmente pagadas, cualquier remanente de los productos obtenidos de la venta de los bienes pignorados será entregado a RCO o a la persona que éste designe.

Por el contrario, en el caso de que el producto de la venta sea insuficiente para el pago total de todas las Obligaciones Garantizadas, éstas no se considerarán liberadas o pagadas en su totalidad, y por tanto, los derechos del Acreedor Prendario para reclamar la porción no pagada continuarán en pleno efecto y vigor.

Un evento de incumplimiento bajo el Contrato de Crédito y/o los Documentos del Financiamiento puede generar un efecto adverso en el negocio de RCO, sus resultados de operación, proyecciones y/o en su situación financiera, así como en la capacidad de RCO de decretar y pagar dividendos en favor de sus accionistas. Para mayor información respecto del Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, véase la Sección II.2.(g)(iii) “Garantías bajo los Documentos del Crédito Preferente”, Numeral 3 “Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión” de este Reporte Anual.

Pago de los Créditos Preferentes

Todos los recursos que reciba RCO por la operación de las Autopistas serán destinados en primera instancia al pago de la Deuda Preferente bajo el Contrato de Crédito, siguiendo en todo caso la prelación de pagos establecida en el Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes. Como consecuencia de lo anterior, se reduce la cantidad disponible que RCO puede utilizar para realizar cualesquier distribuciones a sus accionistas.

Riesgo en la fluctuación en la tasa de interés

RCO ha celebrado Contratos de Cobertura de tasas de interés que cubren su deuda, derivada de los Créditos de Adquisición, hasta el año 2023. Estos Contratos de Cobertura se han establecido para mitigar el impacto de las posibles fluctuaciones en las tasas de interés; puesto que el vencimiento de los *swaps* está establecido más allá del vencimiento actual de la deuda existente, también aíslan a RCO de fluctuaciones de tasas de intereses en un grado considerable hasta un periodo posterior al vencimiento de su deuda. No obstante lo anterior, recientemente los mercados financieros en México, han tenido fluctuaciones considerables, por lo que las fluctuaciones en las tasas de interés, pueden tener un efecto adverso significativo en la situación financiera de RCO y en sus resultados de operación. Por lo anterior, no es posible asegurar ni garantizar que RCO no enfrentará problemas financieros.

Riesgo de inflación

El Título de Concesión permite a RCO aumentar los niveles de las cuotas de peaje conforme al INPC anualmente, o antes en caso de que la inflación acumulada sea igual o mayor a 5% con respecto al último incremento tarifario. Sin embargo, la inflación es una variable clave en la estructura de costos de los financiamientos que tiene contratados RCO, ya que muchos de dichos costos están vinculados directamente a esa variable. Una inflación considerable podría generar dificultades financieras para RCO.

Riesgo de refinanciamiento

El Crédito Preferente vence en aproximadamente cuatro años, lo que le proporciona a RCO tiempo para explorar distintas alternativas de refinanciamiento, especialmente conforme mejoren las condiciones del mercado de deuda en México y en el extranjero. No obstante lo anterior, el plazo hasta el vencimiento de las obligaciones derivadas de los Créditos Preferentes, genera riesgos de refinanciamiento. RCO está obligado a pagar el Crédito Capex, el Crédito de Liquidez y el Crédito de Adquisición no extendido en o antes del 1 de octubre de 2014, el Crédito de Adquisición extendido A en o antes del primero de octubre del 2016 y el Crédito de Adquisición extendido B en o antes del 1 de octubre de 2018, en términos del Segundo Convenio Modificatorio del Crédito, y el incumplimiento de ésta obligación generaría la posibilidad de que sucedan las consecuencias previstas en los Documentos del Financiamiento en favor de los Acreedores Preferentes, incluyendo la ejecución de garantías, lo que causaría un efecto adverso en el negocio de RCO, sus resultados de operación y situación financiera. En adición a lo anterior, refinanciamiento adicional contratado por RCO podría establecer limitaciones adicionales al reparto de dividendos de RCO.

Riesgo de contratar deuda subordinada

RCO podrá contratar Deuda Preferente Adicional, Deuda Preferente Subsecuente, Deuda Subordinada Permitida, Deuda Subordinada Multilateral, Deuda Suplementaria en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Crédito, por lo que el pasivo de RCO podría aumentar. Lo anterior afectaría la Razón de Cobertura de la Deuda y la capacidad de RCO para decretar dividendos a favor de sus accionistas y por lo tanto, la posibilidad de los Tenedores de recibir Distribuciones.

I.3(c) Factores de Riesgo Relacionados con el Negocio de RCO

El rendimiento sobre la inversión de RCO puede no coincidir con los rendimientos estimados previstos en los términos de la Concesión

Los niveles de aforo vehicular y en consecuencia, los ingresos por peaje, se ven afectados por varios factores, incluyendo las tarifas de peaje, la calidad y proximidad de carreteras libres alternas, los precios del combustible, impuestos, reglamentos ambientales, el poder de compra del consumidor y las condiciones económicas generales. El nivel de tráfico de las Autopistas también puede verse fuertemente influido por su integración a otras redes de carreteras. Como se mencionó con anterioridad, la obligación de liberar el Derecho de Vía corresponde a la SCT. Si la SCT incumple con el programa de liberación del Derecho de Vía, RCO puede incurrir en inversiones adicionales y atraso en el arranque de la Operación, lo que podría obligar a RCO a solicitar la modificación del Título de Concesión. No hay seguridad de que RCO podrá lograr un acuerdo con la SCT respecto de una eventual modificación. Considerando estos factores, no hay seguridad de que los rendimientos de RCO por la inversión en la Concesión coincidan con los estimados previstos en el Título de Concesión.

Incremento en los costos de mantenimiento y Capex

RCO no puede asegurar que los costos del mantenimiento y que los gastos de Capex se mantendrán en el mismo nivel durante todo el plazo de la Concesión. Asimismo, RCO no puede asegurar si tendrá en el futuro costos adicionales por Obras de Ampliación. En caso de que dichos costos o gastos aumenten, podrían afectar de manera adversa las utilidades de RCO.

Reducción de la Evasión y Comportamientos Ilegales

Los ingresos de RCO se pueden ver afectados por las entradas y salidas irregulares que realicen cualesquier usuarios que utilicen el derecho de vía correspondiente a las Autopistas, evadiendo el pago de peajes. Por lo anterior, no es posible garantizar que RCO no enfrentará problemas relacionados con las utilidades.

La naturaleza del negocio de RCO lo expone a demandas potenciales por responsabilidad

RCO se dedica a actividades que pueden traer como resultado perjuicios o daños sustanciales a terceras personas. Por lo anterior, RCO es susceptible a tener en el futuro procedimientos judiciales en los que las partes demanden por daños, perjuicios y otras reparaciones de daños respecto a su negocio. Aunque RCO cuenta con pólizas relacionadas para mitigar el riesgo en dichos conceptos, en los casos en que RCO sea señalado como responsable judicialmente, es posible que la cantidad de dicha responsabilidad supere los límites de las pólizas. Además de que las pólizas contienen deducibles que dan como resultado el que RCO asuma el riesgo de un nivel de cobertura respecto a cualquiera de tales demandas. Cualquier responsabilidad no cubierta por los seguros, que sobrepase el límite de los mismos o, siendo cubierta por un seguro con deducible alto, puede dar como resultado una pérdida considerable, que puede reducir las utilidades de RCO y el efectivo disponible para operar.

RCO está expuesta a riesgos inherentes a sus operaciones

RCO está obligada a proteger al público que utiliza sus servicios y a reducir el riesgo de accidentes. Al igual que cualquier empresa que trate con el público, RCO está obligada a implementar ciertas medidas para la protección del mismo. Estas obligaciones pueden hacer que RCO incurra en costos adicionales y podrían incrementar el riesgo de que RCO resulte responsable ante terceros por las lesiones personales o los daños a bienes causados por sus operaciones.

Las pólizas de seguro de RCO podrían resultar insuficientes para cubrir todas sus responsabilidades

A pesar de que RCO intenta mantener asegurados todos los riesgos a los que está expuesto, no puede, como previamente se mencionó, garantizar que sus pólizas de seguro cubrirán todas sus responsabilidades. El mercado de los seguros en el negocio de RCO es limitado y los cambios en las coberturas podrían reducir la capacidad de RCO para obtener y mantener coberturas adecuadas o a costos eficientes. Adicionalmente, en la actualidad RCO no cuenta con cobertura de seguro contra la interrupción de sus operaciones, por lo que no es posible asegurar ni garantizar que RCO

no enfrentará problemas financieros por posibles desembolsos generados de la falta de un seguro con cobertura para todas sus responsabilidades.

Las operaciones de RCO pueden verse afectadas por actos de terceros que se encuentran fuera de su control

El negocio de RCO depende en gran medida de los servicios prestados por terceros, no siendo responsable directo de estos servicios y, por tanto, sin control directo. Cualquier interrupción o consecuencia adversa en estos servicios, incluyendo cualquier paro laboral o similar, podría tener un efecto adverso significativo en la operación de RCO y en los resultados de operación de la misma. En caso de que cualquier prestador de servicios suspenda sus operaciones, RCO se vería obligada a buscar un nuevo proveedor o a prestar dichos servicios por sí misma, y en cualquiera de ambos casos, RCO experimentaría un aumento en sus costos.

Los acontecimientos en otros países podrían afectar adversamente la economía mexicana, el negocio de RCO, su situación financiera o el resultado de operaciones y el valor de mercado de sus títulos y acciones

La economía mexicana, el negocio, la situación financiera o el resultado de operaciones de compañías mexicanas y el valor de mercado de los títulos y acciones de compañías mexicanas pueden verse afectados, en diferente medida, por las condiciones económicas y de mercado de otros países, principalmente de Estados Unidos de América. En Octubre de 1997 el precio de la deuda y de las acciones ordinarias mexicanas disminuyeron sustancialmente como resultado de la brusca caída de los mercados de valores asiáticos. De manera similar, en el segundo semestre de 1998 y a principios de 1999 el precio de los títulos y acciones mexicanos resultó adversamente afectado por las crisis económicas de Rusia y Brasil. La deuda mexicana y los mercados de capital también se han visto afectados adversamente por los acontecimientos que están teniendo lugar en los mercados de crédito globales. No es posible asegurar ni garantizar que el negocio de RCO no se verá afectado como consecuencia de posibles situaciones económicas adversas de otros países que afecten la situación económica de México.

RCO está expuesta al riesgo de incumplimiento de las obligaciones de sus contratistas

RCO contrata servicios de ingeniería, operación, mejoras y construcción de las Autopistas. En caso de que los contratistas incumplan con sus obligaciones bajo los contratos respectivos, RCO puede incurrir en costos adicionales para obtener prestadores de servicios sustitutos y verse expuesto a la responsabilidad de realizar directamente los servicios que se derivan del Título de Concesión, lo cual afecta adversamente sus resultados de operación.

Los desastres naturales pueden afectar en forma adversa las actividades de RCO

Los desastres naturales pueden obstaculizar las operaciones de RCO y dañar la infraestructura necesaria para sus operaciones. RCO cuenta con pólizas de seguro que amparan contra los daños ocasionados por los desastres naturales, accidentes u otros eventos similares, pero dichas pólizas no amparan las pérdidas ocasionadas por la interrupción de sus actividades. Adicionalmente, en caso de pérdidas, no existe garantía de que las sumas obtenidas por el cobro de dichas pólizas fueran suficientes para hacer frente a todas las obligaciones de RCO. Por lo anterior, RCO puede tener un efecto adverso significativo sobre sus resultados de operación y sobre sus activos.

El cambio en los términos de las relaciones laborales de RCO puede tener un efecto adverso sobre sus resultados de operación

A pesar de que RCO considera que actualmente mantiene buenas relaciones con sus empleados, el surgimiento de conflictos laborales futuros puede tener un efecto negativo sobre sus resultados de operación.

Dependencia de las actividades de RCO al personal clave

RCO depende de los servicios de sus principales funcionarios y empleados clave. La pérdida de cualquiera de sus principales funcionarios experimentados, empleados clave o administradores de alto nivel puede afectar negativamente la capacidad de RCO para instrumentar su estrategia de negocios. La competencia para encontrar a personal calificado es intensa y es posible que RCO sea incapaz de atraer, integrar o retener a dicho personal en base a niveles de experiencia o remuneración que son necesarios para mantener la calidad y reputación de RCO o para sustentar o

expandir sus operaciones. El negocio de RCO puede verse afectado si no es posible atraer y retener a este personal necesario, y por tanto, no se puede asegurar ni garantizar que RCO logre sus objetivos estratégicos.

I.3(d) Factores de Riesgo Relacionados con Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil

El 24 de septiembre de 2009 RCO fue transformada en una sociedad anónima promotora de inversión bursátil y como tal, en términos de la fracción I(b) del artículo 19 de la LMV, cuenta con un plazo que no podrá exceder de 3 años, contados a partir de que surte efectos la inscripción de sus acciones en el RNV para adoptar la modalidad de una SAPIB. Para llevar a cabo lo anterior, RCO cuenta con un programa de adopción progresiva a dicho régimen. A la fecha, RCO cumple con la mayoría de las características de gobierno corporativo de una sociedad anónima bursátil. Sin embargo, existe el riesgo de que la BMV o la CNBV consideren que RCO incumple con lo señalado en dicho programa y lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la LMV, sea causa de la cancelación de inscripción en el RNV de las acciones, caso en el cual el valor de las acciones puede verse afectado de manera adversa.

I.3(e) Factores de Riesgo Relacionados con México

Las condiciones económicas adversas en México pueden afectar negativamente el negocio de RCO, su situación financiera o los resultados de su operación

Las operaciones de RCO se realizan en México y dependen del comportamiento de la economía mexicana, por lo que su negocio, situación financiera o resultados de operación pueden verse afectados por la situación general de la economía mexicana sobre la cual no se tiene control. Se podrían presentar en el futuro cambios adversos en la tasa de inflación, devaluación, tasas de interés, impuestos, disturbios sociales y otros factores políticos, económicos y sociales por lo que no es posible estar seguros de que tales condiciones no tengan un efecto perjudicial importante en el negocio de RCO.

México ha experimentado crisis económicas generadas por factores internos y externos caracterizados por inestabilidad cambiaria (incluyendo fuertes devaluaciones), altos índices de inflación, altas tasas de interés a nivel nacional, contracción económica, reducción en el flujo de capitales internacionales, reducción en la liquidez del sector bancario y altos niveles de desempleo. Los altos niveles de inflación han llevado a altas tasas de interés, devaluaciones del peso frente al Dólar y a la imposición de mecanismos de control en el tipo de cambio y en precios.

Reformas a las leyes, los reglamentos y los decretos aplicables al negocio desarrollado por RCO, podrían tener un impacto en el mismo

La operación de las autopistas de jurisdicción estatal y federal en los estados de Michoacán, Jalisco, Aguascalientes y Guanajuato está regulada por las diversas disposiciones y reglamentos de orden estatal y federal que emita la SCT. Esto implica que los gobiernos de los estados y/o la SCT pueden emitir nuevas disposiciones, modificar las disposiciones vigentes o imponer restricciones de uso de autopistas estatales o federales a determinado tipo de vehículos. Cualquier modificación que implique una reducción a las tarifas correspondientes, o al aforo en las Autopistas, puede afectar los ingresos. Más aún, en los últimos años el gobierno ha reformado el régimen fiscal de las empresas, incluyendo el de RCO. Los términos de la concesión de RCO no la eximen de cualesquiera reformas a la legislación fiscal. En el supuesto de que el gobierno reforme la legislación fiscal de manera que las obligaciones de pago de impuestos de RCO se incrementen en forma significativa, la misma está obligada a pagar las cantidades más elevadas que resulten exigibles de conformidad con dichas reformas, lo cual puede tener un efecto adverso significativo. Adicionalmente, las reformas constitucionales o de otras leyes también pueden tener un efecto adverso sobre los resultados de operación de RCO. Cualquier reforma a las leyes, reglamentos y decretos aplicables a RCO puede tener un efecto adverso significativo sobre sus resultados de operación.

Retrasos en los procedimientos para obtener autorizaciones gubernamentales pudieran afectar la operación de RCO

El cumplimiento del objeto social de RCO, de tiempo en tiempo, puede requerir autorizaciones gubernamentales, procedimientos administrativos o cualquier otro tipo de acción gubernamental. Cualquier retraso o incapacidad para obtener dichas aprobaciones o resultados favorables en dichos procedimientos administrativos puede tener un efecto negativo en su operación.

La fluctuación en el tipo de cambio del peso frente al Dólar puede afectar en forma adversa los resultados de operación y la situación financiera de RCO

Una devaluación o depreciación severa del peso puede ocasionar inestabilidad en los mercados internacionales de cambio de moneda extranjera y limitar la capacidad de RCO para transferir o convertir pesos en Dólares o en otras monedas, para efectos de realizar a tiempo pagos sobre adeudos expresados en Dólares o en otras monedas. No es posible asegurar que el Banco de México continuará con su política actual respecto al peso. Además, aunque el Gobierno Federal no restringe y no ha restringido desde 1982 el derecho o capacidad de las personas físicas o morales mexicanas o extranjeras a convertir pesos en Dólares o a transferir fuera de México otras monedas, el Gobierno Federal puede instituir políticas restrictivas de control cambiario en el futuro. La devaluación o depreciación del peso puede afectar en forma adversa los resultados de operación así como la situación financiera de RCO.

I.4. Otros Valores

Las acciones de RCO se encuentran inscritas en el RNV. A la fecha del presente Reporte Anual, RCO no cuenta con otros valores inscritos en el RNV. RCO ha entregado en forma completa los reportes sobre eventos relevantes así como la información jurídica y financiera que se encuentra obligada a presentar en forma periódica en términos de lo que dispone la Circular Única de Emisoras.

I.5. Cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el RNV

A la fecha del presente Reporte Anual no han existido cambios significativos a los derechos de los valores inscritos en el RNV.

I.6. Destino de los Fondos

Derivado de la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Fideicomiso Emisor suscribió el 2 de octubre 2009, 8,506,000,000 Acciones Serie B. La distribución de los recursos que se obtuvieron con dicha emisión y suscripción de Acciones Serie B son descritos a detalle posteriormente en la Sección II.2(f)(ii) Fideicomiso Emisor de este Reporte Anual.

I.7. Documentos de Carácter Público

El público en general puede consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en el “Centro Bursátil”, Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., así como en la página de Internet de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV www.cnbv.gob.mx. RCO otorgará copias de dichos documentos, contactando a Arturo de Cárdenas Merino en las oficinas señaladas en la portada de este Reporte Anual, o bien, en el correo electrónico: investor.relations@rcoccidente.com.

II. RCO

II.1. Historia y Desarrollo de RCO

El 6 de agosto de 2007, el Gobierno Federal de México, por conducto de la SCT declaró ganadores de la Primera Licitación del FARAC al Consorcio (Grupo GSIP, CICASA y CONOISA); Concesión que otorga al Consorcio el derecho y la obligación de construir, operar, explotar, conservar y mantener las Autopistas en Operación, así como el derecho y la obligación de construir, operar, conservar y mantener las Obras de Ampliación, por un plazo de 30 años, contados a partir del 4 de octubre de 2007.

El 13 de agosto de 2007 en la Ciudad de México, el Consorcio constituyó Red de Carreteras de Occidente, S. de R.L. de C.V., sociedad con duración de noventa y nueve años a partir de su constitución, con oficinas ubicadas en el Km. 19+300 de la Autopista Guadalajara Zapotlanejo, C.P. 45400, Tonalá, Jalisco, teléfono (01 33) 3001 4700. Tiene como propósito específico el que le fuera adjudicado el Título de Concesión; así, el objeto social de RCO es principalmente operar, conservar, explotar y mantener la concesión de las autopistas que integran el paquete FARAC I, así como construir, operar, conservar y mantener las Obras de Ampliación, obtenidos en términos del Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 3 de octubre de 2007. Además de estas actividades su objeto social establece el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos que sean inherentes al Título de Concesión, incluyendo sin limitar la explotación del derecho de vía, o que deriven de las leyes aplicables.

Cabe señalar que aunque RCO fue constituida como una sociedad de responsabilidad limitada, el 24 de septiembre de 2009, a fin de que RCO fuera un vehículo ideal para realizar ciertos tipos de operaciones dentro del mercado bursátil, fue transformada a una S.A.P.I.B.

II.2. Descripción General del Negocio

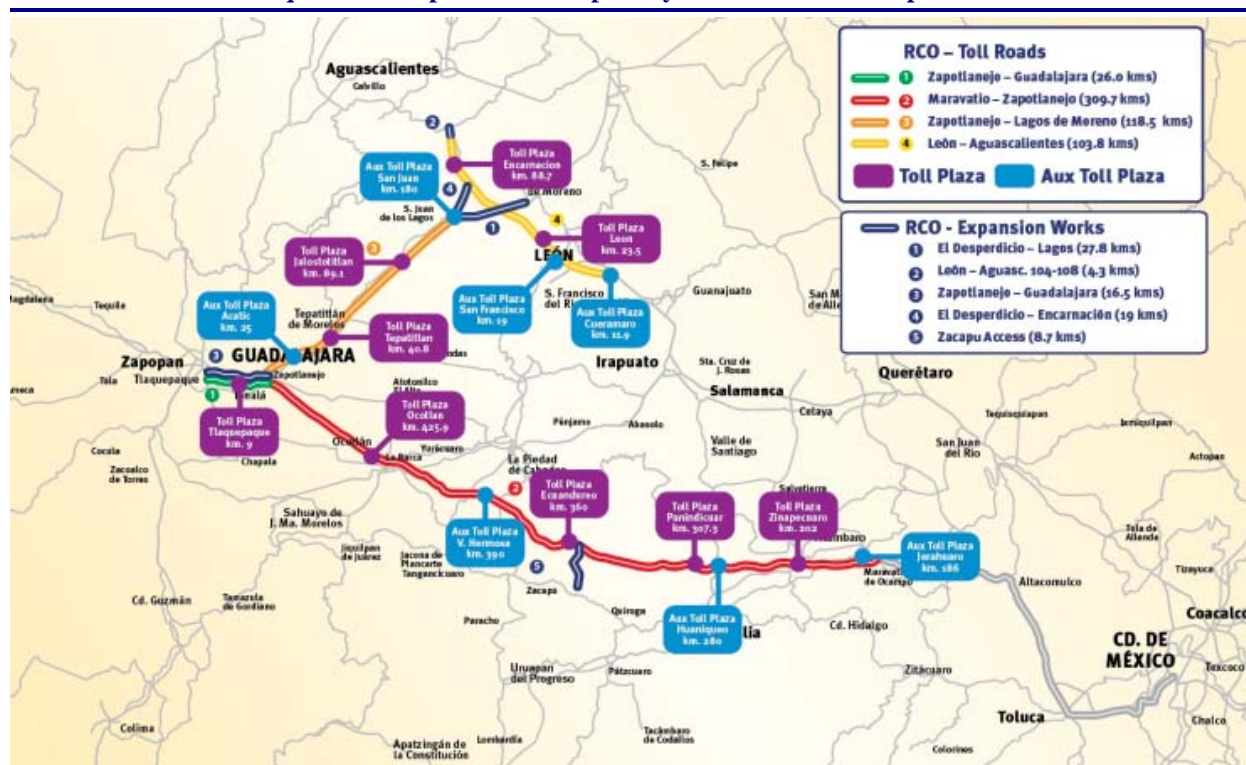
II.2(a) Actividad Principal

Con aproximadamente 590.2 Km de longitud, la red de Autopistas constituye la concesión de autopistas más grande de México. Las cuatro autopistas de cuota otorgadas a RCO al amparo del Título de Concesión, son parte del corredor principal que conecta a la Ciudad de México y Guadalajara, dos de las ciudades más grandes de México¹, así como otras ciudades importantes de la región, tales como Morelia, Zamora, La Piedad, Tepatitlán, León, San Francisco del Rincón, Lagos de Moreno, Arandas, Aguascalientes, Maravatío, Zapotlanejo, Tlaquepaque y Tonalá, en los estados de Michoacán, Jalisco, Guanajuato y Aguascalientes.

El Esquema 2 siguiente muestra un mapa con las Autopistas en Operación, así como las Obras de Ampliación, incluyendo las casetas de cobro de peaje.

¹ De acuerdo con los datos más recientes del INEGI a 2005

Esquema 2. Mapa de las Autopistas y de las Obras de Ampliación



Fuente: RCO

La red de Autopistas está ubicada en los estados de Jalisco, Michoacán, Aguascalientes y Guanajuato, que son algunos de los más dinámicos de México. En conjunto, estos estados representan aproximadamente 13.2% del PIB de México en 2008, con base en su población. Colectivamente, las cinco ciudades más grandes de la región se encuentran alrededor de las autopistas (Guadalajara, León, Aguascalientes, Morelia y la Ciudad de México), cuyos respectivos Estados cuentan con más del 25% de la población del país, de acuerdo con el censo de población más reciente publicado por el INEGI (2005).

En el Esquema 3 siguiente se describen algunas características relevantes de las Autopistas:

Esquema 3 Descripción de las Autopistas

Autopista	Longitud (Km.)	Años en Operación	2009 TPD
Maravatío - Zapotlanejo	309.7	15.5	6,857
Zapotlanejo - Lagos ²	146.3	16.0	9,752
León - Aguascalientes ³	108.2	16.5	7,597
Guadalajara - Zapotlanejo	26.0	14.5	33,273
Red Total al 31 de marzo de 2010	590.2	16.2⁴	8,840
Obras de Ampliación ya terminadas	32.1		

² La longitud inicial es de 118.5 km y debido a la Obra de Ampliación respectiva, incrementó 27.8 km.

³ La longitud inicial es de 103.9 km y debido a la Obra de Ampliación respectiva, incrementó 4.3 km.

⁴ Promedio ponderado con base en la longitud de las autopistas

Esquema 3 Descripción de las Autopistas

Autopista	Longitud (Km.)	Años en Operación	2009 TPDA
Red Total inicial	558.1		

Fuente: RCO

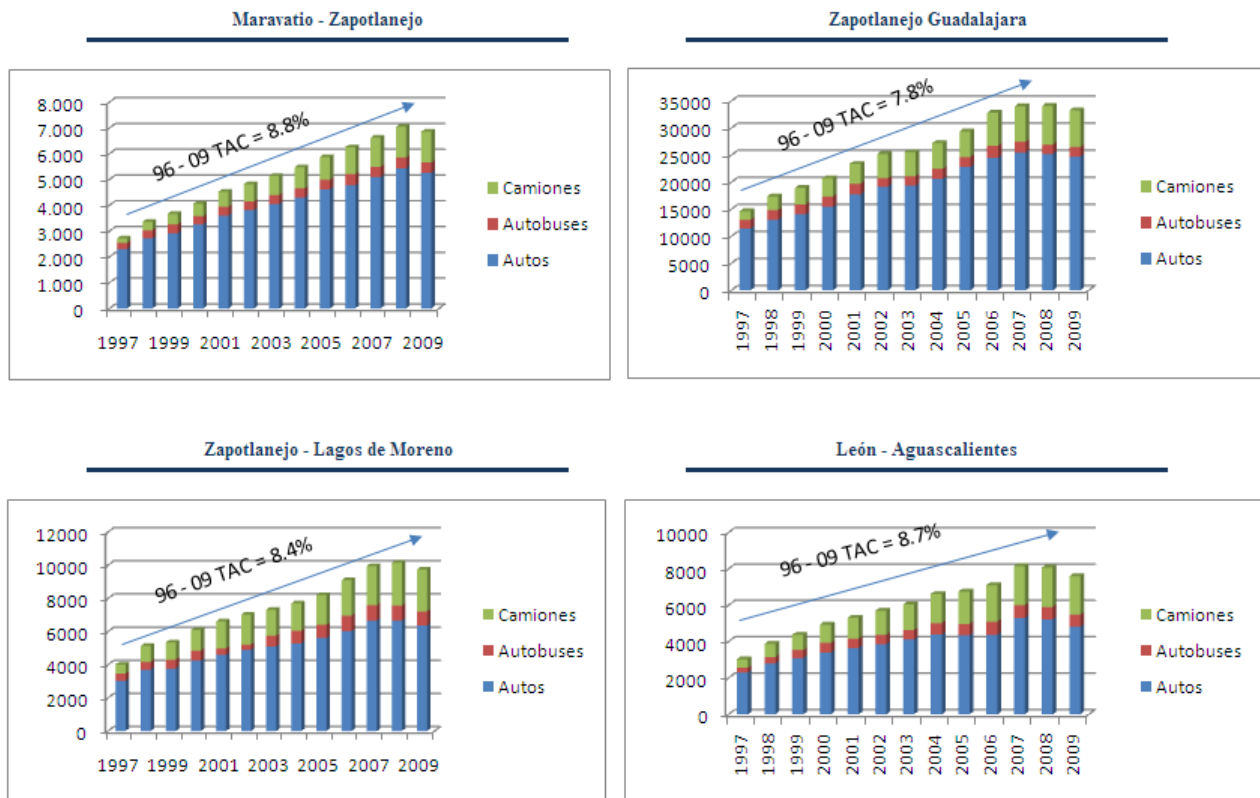
Como se puede observar en el Esquema 3 anterior, la autopista con el mayor tráfico es la Autopista Guadalajara - Zapotlanejo, corredor que comunica una importante zona industrial con la ciudad de Guadalajara. La Autopista Maravatío - Zapotlanejo, es la autopista que genera los mayores ingresos para RCO, 35.9% de los ingresos totales de 2009.

Las Autopistas han experimentado aumentos sostenidos y considerables de tráfico vehicular durante los últimos doce años (tasa anual de crecimiento de 8.8% para el periodo 1996 a 2009), aunque el crecimiento fue moderado en 2008 ante la considerable desaceleración económica en México y el mundo.

El Esquema 4 muestra el TPDA histórico de las Autopistas.

Esquema 4. Tráfico promedio diario anual ("TPDA") (1997-2009⁵)

Número de vehículos



Fuente: RCO

El aumento de tráfico en las Autopistas ha sido impulsado principalmente por el crecimiento económico, que junto con una serie de factores demográficos favorables, la congestión en las autopistas libres, el incremento en el número de

⁵ TAC (tasa anual de crecimiento) fue calculada con información de 1996 aunque en las gráficas no se muestra información para 1996.

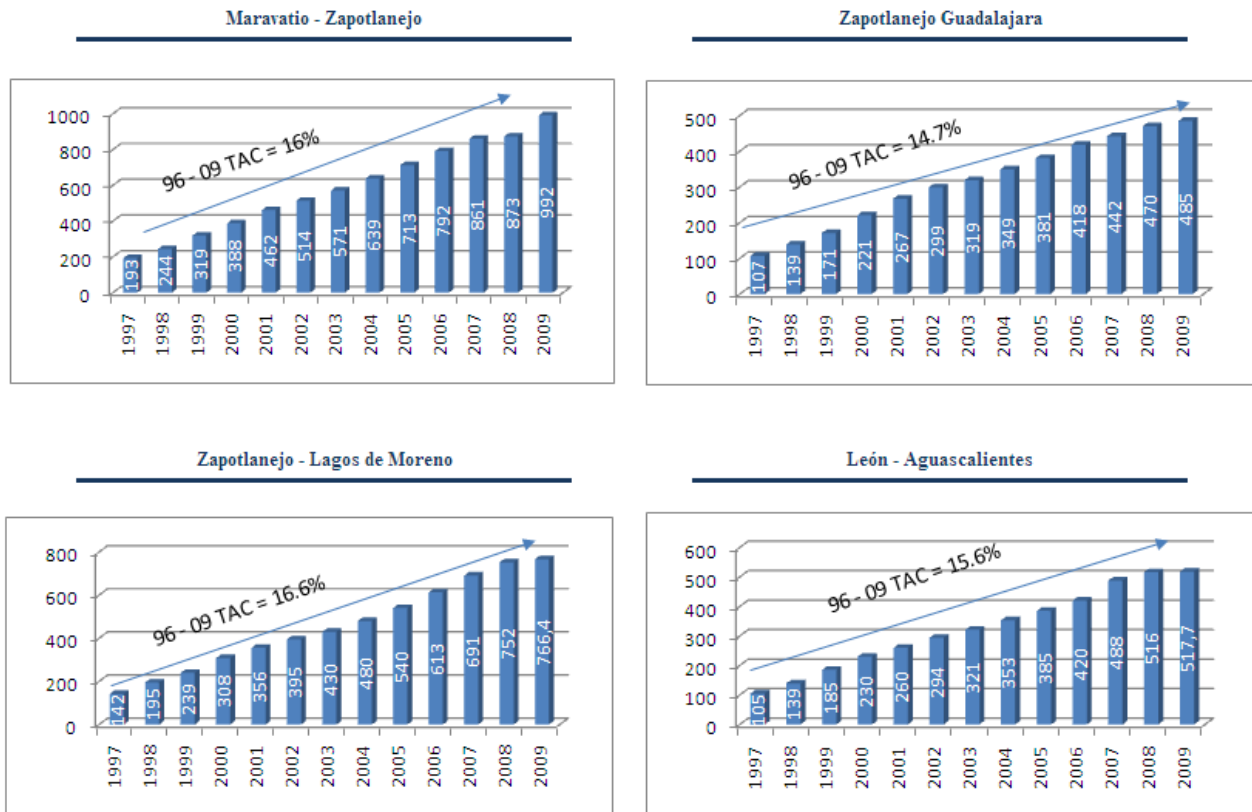
autos y el mayor valor que los usuarios asignan a su tiempo y seguridad, han impactado en el tráfico de manera positiva.

Los ingresos (en términos nominales) de las cuatro autopistas también han presentado un crecimiento considerable, principalmente por el aumento de tráfico e incrementos en las cuotas, como resultado de los aumentos permitidos en las tarifas por la inflación. En el periodo 1996 a 2009 los ingresos de las Autopistas crecieron a una tasa anual de crecimiento (TAC) de 15.9%.

El Esquema 5 siguiente presenta los ingresos históricos de las Autopistas, los cuales no han sido auditados:

Esquema 5. Ingresos anuales (1997-2009)⁶

Millones de Pesos



Fuente: RCO y CAPUFE

Las Autopistas han mostrado a lo largo de 14 años crecimientos de doble dígito, lo que resulta en que han sido menos vulnerables a recesiones económicas. Se espera que el desarrollo económico, las tendencias demográficas, la mayor penetración automovilística, mejoras operacionales y los programas de mercadotecnia en desarrollo tengan un impacto positivo en el tráfico de las Autopistas.

⁶ El TAC fue calculado con información de 1997 aunque en las gráficas no se muestra información para 1997.

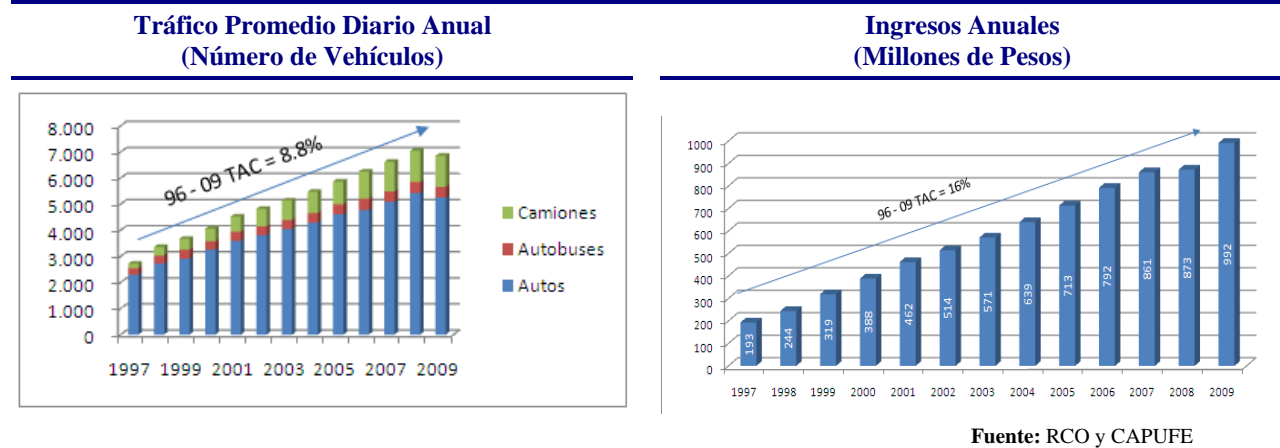
II.2(a)(i) Autopista Maravatío–Zapotlanejo

Descripción General y Localización

Esta autopista (número 2 de las Autopistas en Operación del Esquema 2 previo) está compuesta de cuatro carriles, con una longitud total de 309.7 kilómetros inició operaciones en octubre de 1993. Provee un eje entre el este y oeste de México a través de la región Occidente-Bajío-Centro y conecta importantes ciudades en los estados de Michoacán y Jalisco, como Zamora, Zacapu, Morelia y Ocotlán, entre otras. En adición, forma parte de la ruta más directa entre la Ciudad de México y Guadalajara, las dos mayores ciudades de México con base en su población respecto a la información más reciente del INEGI al 2005. Esta autopista tiene cuatro casetas de peaje ubicadas en Zinapécuaro, Panindícuaro, Ecuandureo y Ocotlán.

En 2009, la autopista tuvo un tráfico promedio diario anual de 6,857 vehículos y tuvo ventas anuales por \$992 millones. El tráfico ha crecido a una tasa anual de crecimiento del 8.8% durante el período 1996 a 2009.

Esquema 6 Tráfico e Ingresos Históricos

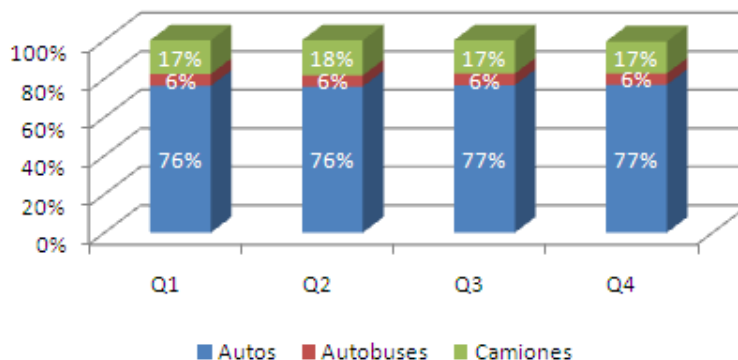


Durante los últimos 12 años, la autopista ha presentado un aumento tanto en sus ingresos como en el TPDA vehicular debido al crecimiento económico de la región, a la favorable demografía, a la mayor penetración de los autos, y a las limitaciones de las carreteras libres, aunque durante el último año, la afectación de la problemática económica, así como la presencia en México del virus AH1N1 afectó en el incremento del tráfico en ésta vía. En 2009 el TPDA tuvo un ligero decremento contra el año anterior, pasando de 7,063 vehículos por día en 2008 a 6,857 vehículos por día en 2009, lo que representó llevó a la tasa anual de crecimiento previamente mencionada de 8.8% de 1996 a 2009. En cuanto a los ingresos, éstos tuvieron un crecimiento de 13.6% del 2008 al 2009, los factores que afectaron este crecimiento son principalmente: (i) durante algunos meses de 2008 se llevó a cabo un programa de descuentos en esta autopista (20%) y, (ii) se ha logrado incrementar el tráfico de vehículos de carga pesada, con movimientos de largo recorrido. Es importante destacar que, a pesar de la complicada situación económica que vive el país, el tráfico e ingreso se comportan de manera estable.

Composición Vehicular

Cerca del 77% de los vehículos que transitaron por la autopista en 2009 fueron autos; lo anterior debido a que la autopista se localiza en el principal corredor de transporte de pasajeros que van de la Ciudad de México a Guadalajara, además, cruza las principales ciudades industriales y comerciales: Ciudad de México, Guadalajara y Morelia. Por su parte, los camiones totalizaron el 17% y los autobuses el 6% al finalizar el 2009. El Esquema 7 siguiente muestra el comportamiento trimestral de la composición vehicular:

Esquema 7. Composición Vehicular



Fuente: RCO

Tarifas

El Título de Concesión permite a RCO incrementar anualmente las cuotas de peaje por la inflación del año anterior o con mayor frecuencia en caso de que la inflación acumulada en el año sea superior a 5.0%. En adición a los incrementos por inflación, RCO espera crecimientos superiores en sus ingresos como resultado del desarrollo económico, tendencias demográficas atractivas, mayor penetración de autos, planes de comercialización y mejoras operativas.

A continuación, en el Esquema 8 siguiente, se presentan las tarifas aplicables desde el comienzo de la Concesión a la fecha por tipo de vehículo y por todo el trayecto respectivo⁷ (en Pesos, sin IVA):

Esquema 8. Tarifas

Vigencia	Autos	Autobuses (ejes)			Camiones (ejes)							
		2	3	4	2	3	4	5	6	7	8	9
Ene 07 – Ene 08	310	490	490	490	481	481	481	577	577	643	643	643
Ene 08 – Ene 09	321	509	509	509	499	499	499	599	599	667	667	667
Ene 09 – Ene 10	342	543	543	543	531	531	531	638	638	710	710	710
Ene 10 – Ene 11	356	561	561	561	551	551	551	660	660	735	735	735

Fuente: RCO y CAPUFE

II.2(a)(ii) Autopista Zapotlanejo–Guadalajara

Descripción General y Localización

Esta autopista (número 1 de las Autopistas en Operación del Esquema 2 previo) fue construida en la década de 1960 como una autopista de dos carriles y fueron agregados dos carriles en 1994. Tiene una longitud total de 26.0 Km. y es una de las más importantes vías de acceso a la ciudad de Guadalajara, ya que conecta las autopistas de Maravatío – Zapotlanejo y Zapotlanejo – Lagos de Moreno con la ciudad. Guadalajara es la segunda ciudad más grande de México, con una población de 3.9 millones de habitantes, de acuerdo con datos del INEGI al 2005. Guadalajara cuenta con un

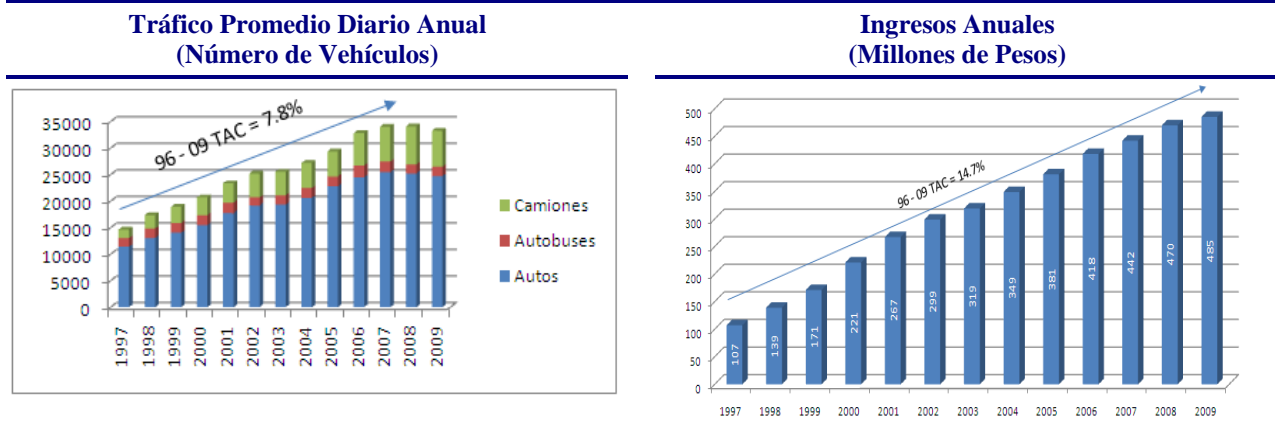
⁷ Sumatoria de las tarifas de cada caseta de peaje que conforman el tramo.

aeropuerto internacional y una importante estación de transporte público que conecta a las rutas en toda la región del Pacífico, Centro y Bajío. En 2009, la autopista experimentó una disminución en el tráfico promedio diario anual que pasó de 34,169 vehículos por día en 2008 a 33,273 vehículos por día al finalizar el 2009 y obtuvo, en este mismo ejercicio 2009, ventas anuales por \$485.2 millones. El tráfico ha tenido una tasa anual de crecimiento del 7.8% durante el período 1996 a 2009. Esta autopista tiene una caseta principal de cobro ubicada en La Joya Chica, municipio de Zapotlanejo.

Tráfico e Ingresos Históricos

En el Esquema 9 siguiente se muestra el tráfico e ingresos históricos de la autopista.

Esquema 9. Tráfico e Ingresos Históricos



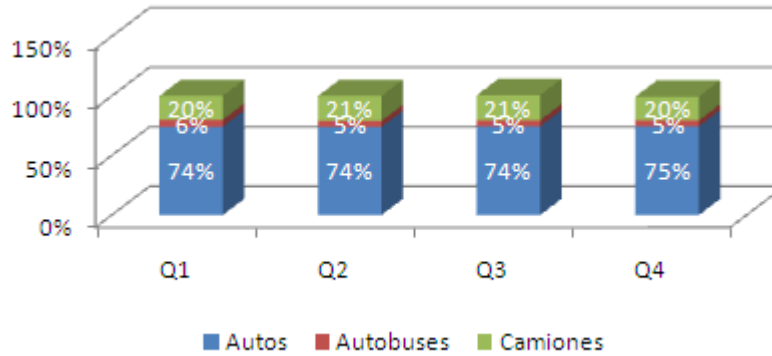
Fuente: RCO y CAPUFE

La autopista ha presentado a lo largo de 13 años de historia, un continuo incremento tanto en los niveles de tráfico (medido a través de TPDA) como en los niveles de ingreso, presentando una tasa anual de crecimiento de 7.8% y de 14.7% respectivamente. Esto muestra una gran estabilidad en los flujos tanto de tráfico como de ingreso. La disminución en el tráfico de la autopista en 2009 fue resultado principalmente de la expansión de la carretera libre Guadalajara y Zapotlanejo, hasta 2007 las tasas de crecimiento en el TPDA fueron altas (de 2004 – 2005: 10.1%, de 2005 a 2006: 9.7%, de 2006 – 2007: 3.6%), en 2009, el decremento en el TDPA fue de 2%. En cuanto a tipo de vehículos, los autobuses fueron el único segmento que mostró crecimiento en 2009, pasando de un TPDA de 1,700 en 2008 a 1,753 en 2009. Los autos y los autobuses mostraron una ligera disminución en el TPDA.

Composición Vehicular

La mayoría de los vehículos que transitan por la Autopista Zapotlanejo – Guadalajara son autos, de tal manera que la composición vehicular en 2009 fue de 75% autos, 20% camiones y 5% autobuses. El Esquema 10 siguiente, muestra el comportamiento trimestral en la composición vehicular:

Esquema 10. Composición Vehicular



Fuente: RCO

Tarifas

Como se mencionó previamente, el Título de Concesión permite a RCO incrementar anualmente las cuotas por la inflación del año anterior o con mayor frecuencia si la inflación acumulada en el año es superior a 5.0%. En el Esquema 11 a continuación se presentan las tarifas aplicables desde el inicio de la Concesión a la fecha, por tipo de vehículo y por todo el trayecto⁸ (en Pesos, sin IVA):

Esquema 11. Tarifas

Vigencia	Autos	Autobuses (ejes)			Camiones (ejes)							
		2	3	4	2	3	4	5	6	7	8	9
Ene 07 – Ene 08	31	37	37	37	37	37	37	75	75	97	97	97
Ene 08 – Ene 09	32	39	39	39	38	38	38	77	77	101	101	101
Ene 09 – Ene 10	34	42	42	42	41	41	41	83	83	108	108	108
Ene 10 – Ene 11	36	43	43	34	42	42	42	85	85	111	111	111

Fuente: RCO y CAPUFE

II.2(a)(iii) Autopista Zapotlanejo–Lagos de Moreno

Descripción General y Localización

Esta autopista de cuatro carriles (número 3 de las Autopistas en Operación del Esquema 2 previo) inició operaciones en mayo de 1991 y cuenta con una longitud total de 118.5 Km. (+27.8 Km) Ofrece conexiones directas con la región conocida como los Altos de Jalisco, una región con muchas ciudades de tamaño medio, como Tepatlán, San Juan de los Lagos, Jalostotitlán y Lagos de Moreno, las cuales tienen fuertes vínculos económicos y culturales con Guadalajara así como con la región industrial del Bajío. Esta Autopista es utilizada constantemente para el transporte de carga entre las zonas industriales de Guanajuato, Aguascalientes, San Luis Potosí y Jalisco. La autopista tiene dos casetas de cobro localizadas en Tepatlán y Jalostotitlán. En 2009, la autopista presentó una disminución en el tráfico promedio diario anual (TDPA) pasando de 10,187 vehículos por día en 2008 a 9,752 vehículos por día en 2009; obtuvo ventas por \$766.4 millones al finalizar el ejercicio 2009. Por su parte, durante el período 1996 a 2009, el tráfico ha aumentado a una tasa anual de crecimiento del 8.4%.

⁸ Sumatoria de las tarifas de cada caseta del tramo.

Tráfico e Ingresos Históricos

A continuación, en el Esquema 12 se presenta el tráfico e ingreso histórico de la Autopista Zapotlanejo –Lagos de Moreno.

Esquema 12. Tráfico e Ingresos Históricos



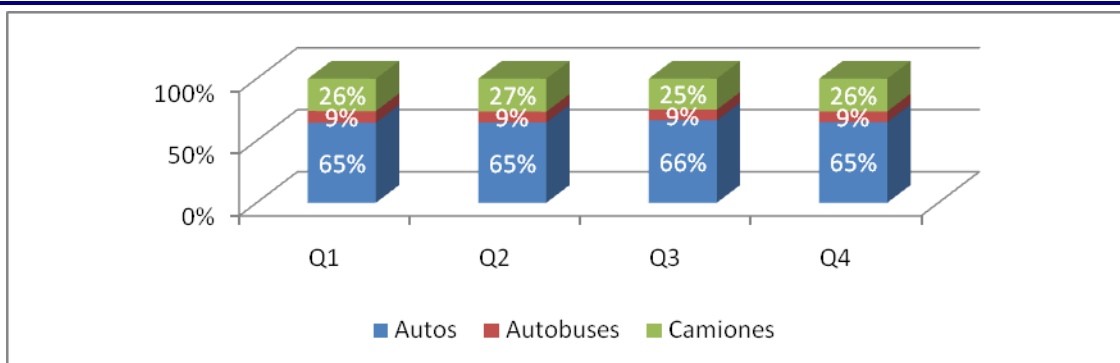
Fuente: RCO y CAPUFE

La Autopista Zapotlanejo – Lagos de Moreno, de manera similar a las otras autopistas ha experimentado un crecimiento tanto en ingresos como en tráfico por los últimos 12 años. Los ingresos en esta autopista tuvieron un ligero incremento del 1.91% de 2008 a 2009. Sin embargo esta autopista en los 2 años previos mostró tasas de crecimiento en sus ingresos de 12.7% en 2007 y 8.8% en 2008. En términos de tráfico el aforo (medido en TPDA) creció a tasas de 9.4% en 2007 y de 8.8% en 2008, en 2009 la disminución de vehículos por día significó un decremento de 3.0%.

Composición Vehicular

Como se muestra en el Esquema 13 siguiente, el tipo de vehículo que más transita en la Autopista Zapotlanejo – Lagos de Moreno son los autos. La composición vehicular de 2009 estaba distribuida en 65% autos, 26% camiones y 9% autobuses.

Esquema 13. Composición Vehicular



Fuente: RCO

Tarifas

El Título de Concesión permite a RCO incrementar anualmente las cuotas por la inflación del año anterior o con mayor frecuencia si la inflación acumulada en el año es superior a 5.0%. En adición a los incrementos por inflación,

RCO espera crecimientos superiores en sus ingresos como resultado del desarrollo económico, tendencias demográficas atractivas, mayor penetración de autos, planes de comercialización y mejoras operativas.

El Esquema 14 a continuación se presentan las tarifas históricas y las vigentes por tipo de vehículo y por todo el trayecto⁹ (en Pesos, sin IVA):

Esquema 14. Tarifas

Vigencia	Autos	Autobuses (ejes)			Camiones (ejes)							
		2	3	4	2	3	4	5	6	7	8	9
Ene 07 – Ene 08	157	212	212	212	210	210	210	307	307	373	373	373
Ene 08 – Ene 09	163	220	220	220	217	217	217	318	318	387	387	387
Ene 09 – Ene 10	175	234	234	234	231	231	231	339	339	412	412	412
Ene 10 – Ene 11	180	243	243	243	241	241	241	352	352	428	428	428

Fuente: RCO y CAPUFE

II.2(a)(iv) Autopista León – Aguascalientes

Descripción General y Localización

Es una autopista de cuatro carriles (número 4 de las Autopistas en Operación del Esquema 2 previo) que inicialmente conectaba desde León hasta El Salvador y en la actualidad conecta hasta la ciudad de Aguascalientes debido a la Obra de Ampliación correspondiente (número 2 del Esquema 2 previo) finalizada en diciembre de 2009; comenzó operaciones en septiembre de 1992 y cuenta con un total de 103.9 Km de longitud (+ 4.3 Km de la Obra de Ampliación respectiva). Conecta los estados de Guanajuato, el norte de Jalisco y Aguascalientes. Guanajuato se encuentra en el centro de la zona industrial de México y juega un papel estratégico en el transporte carga y de pasajeros a través de México. Cuenta con dos casetas de cobro ubicadas en León y Encarnación de Díaz. En 2009, la autopista tuvo una disminución en el tráfico promedio diario anual (TDPA) pasando de 8,098 vehículos por día en 2008 a 7,597 vehículos por día en 2009; obtuvo ventas por \$517.7 millones al finalizar el ejercicio 2009. El tráfico ha incrementado a una tasa anual de crecimiento del 8.7% durante el período comprendido de 1996 a 2009.

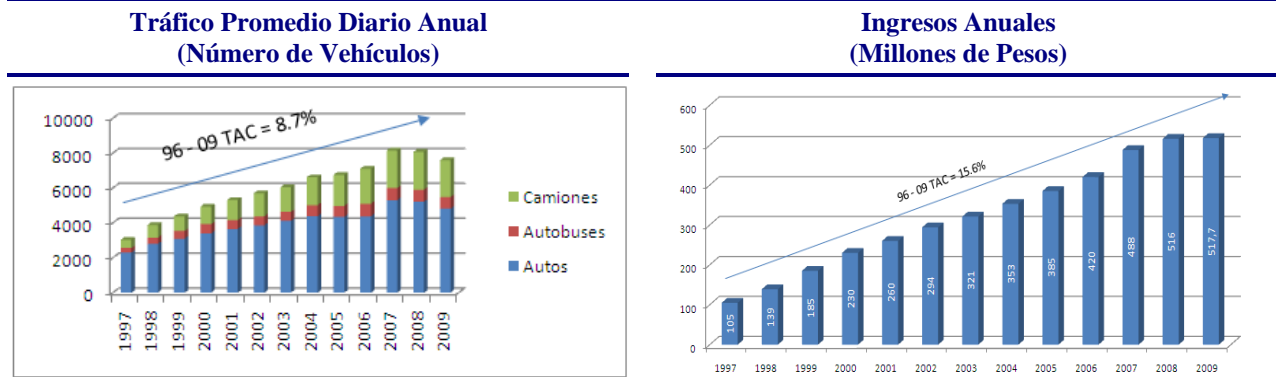
Tráfico e Ingresos Históricos

Junto con Maravatío – Zapotlanejo, La Autopista León – Aguascalientes es la que mayor tasa de crecimiento en términos de TPDA presenta en los últimos 13 años de las Autopistas. Por tipo de vehículo, los camiones son los que han presentado mayor crecimiento y cada vez ocupan un mayor porcentaje en el TPDA del tramo. En 1996 apenas representaban el 13%, mientras que en 2009 representan 27.7%.

En el Esquema 15 siguiente se presenta una relación de tráfico e ingresos históricos de la Autopista León – Aguascalientes.

⁹ Sumatoria de las tarifas de cada caseta del tramo.

Esquema 15. Tráfico e Ingresos



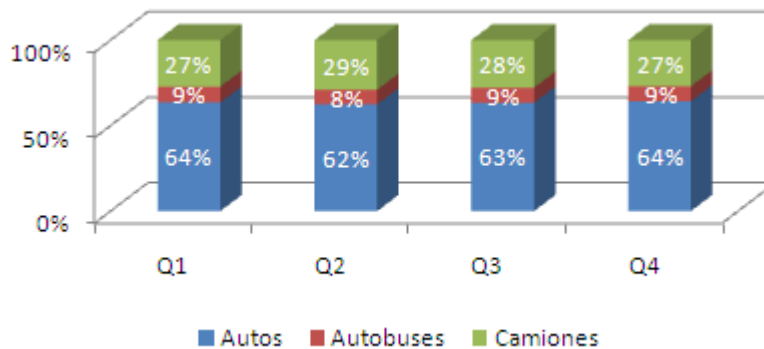
Fuente: RCO y CAPUFE

Por la parte de los ingresos, la autopista ha mostrado una tasa anual de crecimiento de 15.6% para el periodo de 1996 a 2009. En 2009 los ingresos crecieron 0.3%, comparados con 2008.

Composición Vehicular

Como se muestra en las gráficas anteriores, el tipo de vehículo que más transita en la Autopista León –Aguascalientes son los autos. La composición vehicular de 2009 fue de 64% autos, 27% camiones y 9% autobuses (medido bajo TPDA). El Esquema 16 siguiente muestra el comportamiento trimestral de la composición vehicular:

Esquema 16. Composición Vehicular



Fuente: RCO

Tarifas

El Título de Concesión permite a RCO incrementar anualmente las cuotas por la inflación del año anterior o con mayor frecuencia si la inflación acumulada en el año es superior a 5.0%. En adición a los incrementos por inflación, RCO espera crecimientos superiores en sus ingresos como resultado del desarrollo económico, tendencias demográficas atractivas, mayor penetración de autos, planes de comercialización y mejoras operativas. En el Esquema 17 a continuación se presentan las tarifas históricas y las vigentes por tipo de vehículo y por todo el trayecto¹⁰(en Pesos, sin IVA):

¹⁰ Sumatoria de las tarifas de cada caseta del tramo.

Esquema 17. Tarifas

Vigencia	Autos	Autobuses (ejes)			Camiones (ejes)								
		2	3	4	2	3	4	5	6	7	8	9	
Ene 07 – Ene 08	140	201	201	201	199	199	199	261	261	289	289	289	
Ene 08 – Ene 09	145	208	208	208	206	206	206	271	271	299	299	299	
Ene 09 – Ene 10	155	222	222	222	220	220	220	289	289	318	318	318	
Ene 10 – Ene 11	160	230	230	230	228	228	228	298	298	331	331	331	

Fuente: RCO y CAPUFE

II.2(b) Condiciones de las Autopistas

RCO se encuentra actualmente realizando obras de mantenimiento mayor a las Autopistas en Operación para mejorar las condiciones y cumplir con los requerimientos técnicos de calidad de servicio establecidos en la Concesión. Dichas obras forman parte del programa de conservación de largo plazo presentado a la SCT en proceso de adjudicación, e incluye recuperación de pavimentos, bacheo profundo, fresado, tendido de sobrecarpetas y microcarpetas; así como la rehabilitación de la señalización horizontal y vertical. Una vez terminadas dichas obras de mantenimiento mayor, se reevaluarán las condiciones estructurales y funcionales de las Autopistas en Operación.

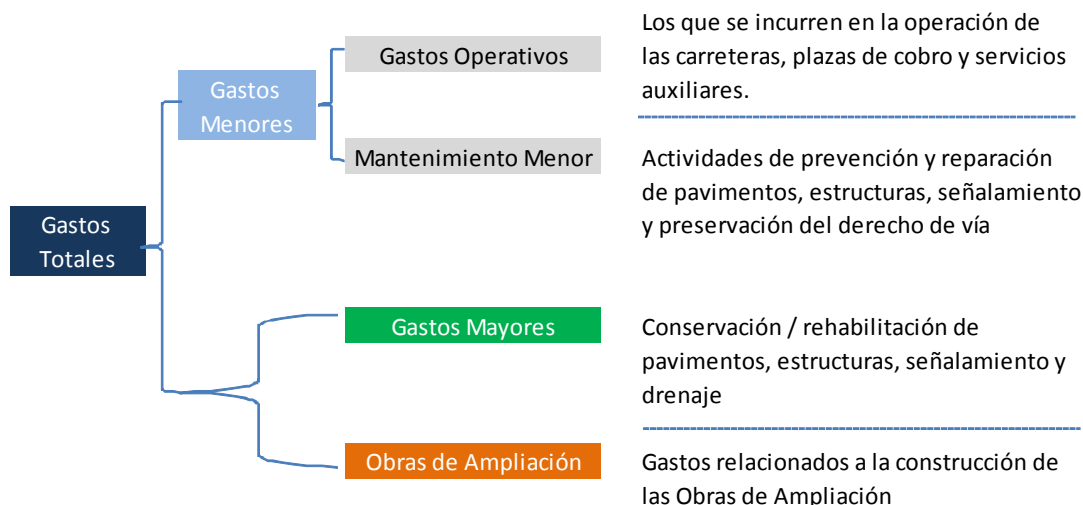
La SCT realiza prueba a las Autopistas para evaluar sus condiciones actuales y determinar si se debe aplicar algún tipo de penalización. Al 31 de diciembre de 2009, sólo León-Aguascalientes ha culminado su primera etapa de mantenimiento mayor cuyas pruebas no resultaron en penalización alguna. Los resultados para los tres tramos remanentes concluirán una vez finalizada la puesta en punto de dichos tramos.

II.2(c) Descripción de Gastos Menores, Gastos Mayores y Obras de Ampliación

Los gastos referentes a la operación y mantenimiento del activo pueden ser divididos en tres categorías tal y como se muestra en el siguiente Esquema 18 siguiente: gastos menores, gastos mayores y los costos de las Obras de Ampliación¹¹.

¹¹ Esta clasificación no corresponde a la clasificación contable de los mencionados gastos, sino a la clasificación para propósitos operativos. Así también, estos gastos no representan la totalidad de gastos en que incurre la Concesionaria, los cuales serán descritos a detalle en la sección de Información Financiera del presente Reporte Anual.

Esquema 18. Descripción de Gastos Menores, Gastos Mayores y Obras de Ampliación



A. Gastos Menores

Los gastos operativos incluyen los gastos del personal administrativo (sueldos y salarios del personal administrativo y gerencial) y de recolección (sueldos de empleados de caseta), los costos de los servicios contratados (transportación empleados, vigilancia, servicios médicos) y los gastos de la oficina de la operadora en general. Por su parte los gastos de mantenimiento menor incluyen los gastos asociados a las actividades de prevención y reparación de pavimentos, estructuras, señalamiento y preservación del derecho de vía, así como los gastos de señalización horizontal y vertical, además de algunas reparaciones de emergencia.

B. Gastos Mayores

Los gastos de mantenimiento mayor incluyen: recuperación de la base del pavimento, bacheo profundo, fresado de la carpeta asfáltica, tendido de sobrecarpetas y microcarpetas asfálticas, sello de la carpeta, recuperación e instalación de señalamiento horizontal y vertical, obras de drenaje, conservación de estructuras, instalación de dispositivos de seguridad y tratamiento en acotamientos.

El deterioro es causado por múltiples factores, incluyendo al volumen de tráfico, la composición vehicular (camiones, autos, autobuses), la observancia de la normatividad de límites de pesos y dimensiones, las condiciones climáticas, el comportamiento estructural de las Autopistas y el nivel de mantenimiento preventivo, entre otros. En especial, el volumen de tráfico pesado es una variable importante a considerar en las corridas de mantenimiento mayor y en la medida que dicho volumen aumenta o baja, las necesidades de inversión aumentan o disminuyen.

RCO realizó estudios técnicos sobre las Autopistas para realizar un programa de inversión de largo plazo. La proyección de gastos de mantenimiento mayor fue diseñada sobre los datos técnicos de las Autopistas proporcionadas por la SCT al momento de la licitación y se agregó un margen de seguridad a las proyecciones. Una vez que RCO inició la operación de las Autopistas en Operación, se realizó un estudio profundo de su estado de conservación, donde se evaluaron los parámetros técnicos más importantes (IRI, PR y coeficiente de fricción entre otros). Con base en dicho estudio, RCO hizo un plan a largo plazo que contempla intervenciones de mayor importancia en los primeros años (con bacheo profundo y recuperación de base en las zonas más dañadas de las autopistas); dichas intervenciones reducen las necesidades de conservación en el largo plazo para RCO. Dicha revisión se hizo con base en los estimados de tráfico utilizados en la oferta, sin embargo los cambios importantes en los estimados de tráfico pesado puede tener implicaciones importantes en las necesidades de conservación a lo largo de la vida del Título de Concesión.

Por el momento, el estatus de los programas de mantenimiento se encuentra como se señala en la Tabla 3 siguiente:

Tabla 3. Estatus de los Programas de Mantenimiento / Gastos Mayores

PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
León – Aguascalientes (primera etapa)	Julio 2008	Junio 2009
Zapotlanejo – Lagos de Moreno	Noviembre 2008	Diciembre 2009
Maravatío – Zapotlanejo	Noviembre 2008	Junio 2010
Zapotlanejo - Guadalajara	Agosto 2009	Diciembre 2009

Fuente: RCO

Al 31 de marzo de 2010 se tienen firmados cuatro Contratos de Conservación para realizar los programas de mantenimiento en las autopistas Maravatío – Zapotlanejo, Zapotlanejo – Lagos de Moreno, León – Aguascalientes y Guadalajara-Zapotlanejo por \$1,602.5 millones (con IVA), de los cuales se han pagado \$1,344.5 millones (con IVA).

La Tabla 4 siguiente muestra los montos en Pesos de los Contratos de Construcción ejecutados y la contraprestación correspondiente (las cantidades no incluyen IVA).

Tabla 4. Montos de Contratos de Construcción

TIPO	TRAMO CARRETERO	CONTRAPRESTACIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN
Conservación	Maravatío – Zapotlanejo del KM. 165+000 al KM. 474+000	\$785.1 millones más IVA	22/08/08
Conservación	Zapotlanejo – Guadalajara	\$82.9 millones más IVA	22/08/08
Conservación	Zapotlanejo – Entronque el Desperdicio del KM. 0+000 al KM. 118+500	\$335.4 millones más IVA	22/08/08
Conservación	León – Lagos – Aguascalientes	\$190.0 millones más IVA	13/05/08

Fuente: RCO

C. Obras de Ampliación

Las Obras de Ampliación incluyen dos proyectos de reconstrucción, un proyecto de ampliación y dos tramos nuevos. Los dos proyectos de reconstrucción (El Desperdicio – Lagos y León – Aguascalientes Km. 104-108) fueron terminados al inicio del año 2010, previo a la fecha límite que es octubre del 2010. Actualmente, RCO y la SCT están revisando los alcances de la obra de ampliación correspondiente a la Autopista Guadalajara – Zapotlanejo kms 9-26, a fin de optimizar la solución final para los usuarios usando el mismo monto de recursos reservados para ese proyecto. Se espera terminar el proyecto antes de octubre del 2010.

Por lo que respecta a los dos tramos nuevos (acceso Zacapu y El Desperdicio – Sta. María Enmedio), están pendientes de liberación del derecho de vía por parte de la SCT, por lo cual no se espera que se concluyan antes de octubre del 2010.

De conformidad con lo que señala el Título de Concesión al respecto, lo anterior no constituye un incumplimiento por parte de RCO, considerando que la Concesionaria no es responsable por la liberación del derecho de vía para las Obras de Ampliación.

Para facilidad de referencia, las Obras de Ampliación señaladas en los párrafos anteriores, se identifican en la Tabla 5 siguiente:

Tabla 5. Obras de Ampliación

OBRA DE AMPLIACIÓN	DISTANCIA	CATEGORÍA
Construcción de dos carriles entre El Desperdicio y Encarnación de Díaz	19.0 Km.	Construcción
Construcción de dos carriles entre Zacapu y la Autopista Maravatío – Zapotlanejo	8.7 Km.	Construcción
Expansión de cuatro a seis carriles de un subsegmento de la Autopista Guadalajara – Zapotlanejo	16.5 Km.	Expansión
Reconstrucción de cuatro carriles entre Desperdicio y Lagos de Moreno (Terminado)	27.8 Km.	Reconstrucción
Reconstrucción de cuatro carriles entre el km 103+850 y el km 108+190 de la autopistas León – Aguascalientes (Terminado)	4.3 Km.	Reconstrucción

Fuente: RCO

Así también, la Tabla 6 siguiente muestra los montos en Pesos de los Contratos para las obras de reconstrucción ya ejecutadas y la contraprestación correspondiente (las cantidades no incluyen IVA).

Tabla 6. Monto de Contratos de Obras de Ampliación

TIPO	TRAMO CARRETERO	CONTRAPRESTACIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN
Reconstrucción	León – Aguascalientes del KM. 103+850 al KM. 108+190	\$38.9 millones más IVA	8/05/09
Reconstrucción	Entronque el Desperdicio – Lagos de Moreno del KM. 118+500 al KM. 146+300	\$438.1 millones más IVA	31/03/09

Para realizar las Obras de Ampliación y sujeto al Título de Concesión, RCO constituyó un Fideicomiso de Obras de Ampliación fondeándolo con \$1,500 millones. Dichos recursos pueden ser destinados únicamente a la ejecución de las Obras de Ampliación y a la liberación correspondiente del derecho de vía.

Al 31 de marzo de 2010 el monto total de retiros fue de \$537.1 millones, que incluyen todos los gastos relacionados con la elaboración de los dos proyectos ejecutivos de las obras de reconstrucción, los pagos a los contratos de dichas obras de reconstrucción mencionados en la Tabla 6 y los retiros para la emisión de cheques para liberación del derecho de vía de las dos obras de construcción de conformidad con el Título de Concesión; el saldo del fideicomiso a la misma fecha fue de \$1,182.9 millones.

Cabe señalar que desde su constitución hasta el 31 de marzo de 2010 se generaron \$220.1 millones por concepto de intereses (neto de comisiones).

Por el momento el estatus de las Obras de Ampliación es el que se señala en la Tabla 7 siguiente:

Tabla 7. Estatus de las Obras de Ampliación

PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
El Desperdicio – Encarnación	Liberación del derecho de vía pendiente por parte de la SCT	
Zacapu y la Autopista Maravatío – Zapotlanejo	Liberación del derecho de vía pendiente por parte de la SCT	
Guadalajara – Zapotlanejo expansión a 6 carriles	Junio 2010	Octubre 2010
Reconstrucción El Desperdicio – Lagos de Moreno	Junio 2009	Enero 2010
Reconstrucción 4 Km. León – Aguascalientes	Junio 2009	Diciembre 2009

Fuente: RCO

Cabe señalar que ya se emitió el reporte final del Ingeniero Independiente para los tramos terminados. A la fecha existen retrasos en diversos segmentos de las Obras de Ampliación por causas que están fuera del control de la Concesionaria. Algunos ejemplos de dichos retrasos son la falta de liberación del derecho de vía, la falta de obtención de permisos por parte de la SCT y ciertos aspectos técnicos en algunos proyectos ejecutivos. Conforme al Título de Concesión, la Concesión podría darse por terminada de forma anticipada únicamente por retrasos o incumplimientos al mismo, imputables a RCO. Al efecto, ver la Sección I.3(b) “Factores de Riesgo Relacionados con las Actividades de RCO” de este Reporte Anual.

La Concesionaria ha solicitado la actualización del Anexo A del Título de Concesión para reflejar las tarifas a ser cobradas en las Obras de Ampliación. La solicitud incluye ciertos programas de beneficios para los residentes de las localidades en las que se encuentran las Obras de Ampliación.

II.2(d) Canales de Distribución

A. Promoción de las Autopistas como una mejor opción.

Para construir la “mejor experiencia posible para el usuario de carreteras en México”, el plan de mercadotecnia se concentra en dos grupos: i) usuario en general y, ii) transportistas. A continuación se detalla la estrategia para cada uno:

I. Mercadeo para el usuario en general (segmento automovilistas).

Para este grupo se han desarrollado actividades en medios masivos y se está trabajando para que las condiciones a lo largo de las Autopistas sean más amigables.

Las 3 actividades principales han sido:

1. Señalización inductiva.
2. Campañas de mercadotecnia /información.
3. Control de quejas y buzón de sugerencias.

Señalización Inductiva.

A través de la instalación de señalamiento inductivo, se ha facilitado el que los usuarios puedan acceder a las Autopistas así como crear una relación de marca en la mente de los usuarios. Esto permitió lograr en 2008 el estatus de “vía preferente” en la página de la SCT. Así también, se aprobó la inclusión del logo de “Vía Corta” en las 106 señales existentes del estado de Jalisco así como en las 95 señales del estado de Guanajuato. Algunos ejemplos de dichos señalamientos se presentan en el Esquema 19 siguiente:

Esquema 19. Ejemplos de los Nuevos Señalamientos



Fuente: RCO

Dados los buenos resultados de este programa, RCO está invirtiendo en la gestoría de permisos para colocar señalización en el Estado de México, D.F. Michoacán y Aguascalientes.

Campañas de Mercadotecnia /Información.

RCO encontró en campañas de mercadotecnia, la oportunidad para promover los beneficios asociados con el uso de las Autopistas, ya que por medio de una serie de estudios y de encuestas, se observó que la población local y de los estados vecinos tiene poco conocimiento sobre su existencia. Durante 2009 se llevó a cabo el estudio denominado "Tracking Consumer Understanding" por la compañía Entry Point, S.A. de C.V., el cual, al término del primer semestre de 2009 dio como resultado que 30% de los conductores que utilizaban la autopista a Querétaro (principal competencia en la ruta ciudad de México - Guadalajara) no conocían otra ruta entre la ciudad de México y Guadalajara; derivado de este resultado, se implementó una campaña de información en distintos medios y a finales de 2009 el mismo estudio arrojó como resultado que dicho porcentaje se situó en 23.9%.

El Esquema 20 a continuación presenta algunos elementos utilizados en dicha campaña de información:

Esquema 20. Ejemplos de Campañas Promocionales



Fuente: RCO

Control de quejas y buzón de sugerencias.

RCO ha establecido la comunicación directa con el usuario a través de buzones en las casetas de cobro y por medio de un correo de contacto en la página web (www.redviacorta.mx), así como con el establecimiento del “Call Center” con línea directa 24 horas en el 01 800 276 7445.

II. Mercadeo para Transportistas (camiones y autobuses).

Para este grupo se desarrollan actividades enfocadas, que van desde promociones por asociaciones hasta mercadeo directo vía correo electrónico e Internet.

Entre las actividades específicas generadas para este grupo están:

- Desarrollo de un sistema de facturación electrónica que habilita al usuario para generar sus propias facturas y deducir sus peajes al pagar en efectivo.
- Alianzas promocionales con proveedores que ofrecen facilidad de pago electrónico (ej. tarjeta IAVE) a usuarios para incentivar su uso y generar lealtad a nuestras Autopistas que ofrecen la posibilidad de pago con estos instrumentos.
- Desarrollo de nuevos productos, representados por la posibilidad de nuevas y más eficientes formas de pago que permitan una fácil administración de gastos a compañías transportistas (prepagado, tarjetas de crédito, tarjetas con fondo de garantía).
- Campañas de comunicación directas con compañías transportistas y asociaciones especializadas, utilizando medios tradicionales y electrónicos.
- Visitas directas con personal de compañías transportistas para ofrecer nuestros servicio.

Programa de Facturación en Tiempo Real.

En 2009 el marco regulatorio sufrió una serie de reformas en donde se obliga a todos los concesionarios a proveer de facturas formales a todos sus usuarios, incluyendo a los que pagan en efectivo. Las facturas serán el único documento válido para la deducción de impuestos.

RCO diseñó un programa que consiste en permitir a los usuarios imprimir sus facturas a través de la página de Internet, lo cual les provee de facturas en forma eficiente y barata, sin necesidad de prepagos o tarjetas especiales. Esta solución cumple con los procesos de contabilidad y con reglas que al efecto ha establecido la SHCP¹².

El programa inició operaciones a mediados de mayo del 2009 y hasta el momento las asociaciones de camiones han dado una respuesta positiva a esta estrategia, haciendo mención de ella en la revista de la CANACAR¹³.

RCO, al implementar este programa no sólo está cubriendo las necesidades de los usuarios sino las propias, ya que está facilitando el tránsito en sus casetas de cobro, está ahorrando en personal adicional para realizar la facturación manual y está creando una base de datos que puede ser utilizada para propósitos publicitarios en el futuro.

Programa de Tarjetas de Prepagado.

Mediante este programa, RCO está estrechando las relaciones con pequeñas y medianas empresas y crea una solución para el pago de peaje sin necesidad del uso de efectivo. RCO se encuentra trabajando con compañías y asociaciones de camioneros para ofrecer tarjetas prepagadas para el pago tanto de casetas de peaje como de gasolina, a fin de permitir un control de gastos más sencillo para los usuarios y para fomentar el incremento en la utilización de las Autopistas.

El Esquema 21 a continuación presenta una imagen de dichas tarjetas de prepagado.

¹² Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¹³ Cámara Nacional del Autotransporte de Carga.

Esquema 21. Imagen de la Tarjeta de Prepago



Fuente: RCO

Esta medida representa una oportunidad, ya que se estima que muchos usuarios prefieren un método para el pago del peaje sin necesidad de hacer uso de efectivo y que es más económico que el telepeaje (IAVE). Actualmente el proyecto realiza pruebas piloto para asegurar la calidad en el servicio para el usuario.

B. Servicios adicionales que ofrecen las Autopistas:

La búsqueda para hacer eficientes los servicios de las Autopistas consiste en encontrar la forma de ofrecer más servicios y de mayor calidad. Se han realizado encuestas a los usuarios que indican que un área clave para el mejoramiento es el aspecto de los servicios proporcionados en las Autopistas. RCO contrató a CB Richard Ellis, S.A. de C.V. para que llevara a cabo un proceso de búsqueda de terceros para operar los servicios de la red de Autopistas. A través de esta licitación, RCO espera maximizar el valor del derecho de vía ofreciendo exclusividad por segmentos de la autopista. A su vez, se planea dar prioridad a la construcción de las paradas de camiones en lugares que fomenten el uso de las Autopistas (por ejemplo, al este de Vista Hermosa, donde es usual que los camiones elijan rutas alternativas a la red de Autopistas). El ganador de la licitación para operar los servicios de las Autopistas fue el grupo español Áreas, a través de la sociedad denominada Operadora Aero-Boutiques, S.A. de C.V., quien planea operar tiendas de autoservicio bajo la marca “Oxígeno”. A través de una inversión aproximada de \$150 millones, RCO instalará, directa o indirectamente, 13 gasolineras y 17 tiendas de autoservicio además de construir “paraderos” para los camiones.

Con este programa, RCO analizará las opciones para incrementar las ganancias no provenientes de cuotas a largo plazo. RCO espera que estas amenidades lleguen a generar un aumento en el tráfico mediante la identificación de las Autopistas como un producto más completo.

II.2(e) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

RCO cuenta con los siguientes registros en materia de propiedad industrial:

- Red Autopistas Concesionadas. Marca y diseño para identificar imagen corporativa. Utilizada en documentos oficiales de la Concesionaria. Esta marca fue registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 22 de octubre de 2007.
- Red Vía Corta. Marca y diseño para identificar marca comercial, utilizada en campaña de mercadotecnia/señalización inductiva en las Autopistas y en las ciudades relevantes para las mismas. Es una forma de asistir al usuario a distinguir entre rutas alternas y complementarias en la señalización que contienen las Autopistas. Esta marca fue registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial el 20 de febrero de 2009. Actualmente se está llevando el registro de diferentes aplicaciones del logo Red Vía Corta.

II.2(f) Contratos Relevantes

Salvo que expresamente se indique lo contrario, los términos con mayúscula inicial que no estén definidos en este Reporte Anual, tendrán el significado que se les atribuye en el contrato respectivo.

II.2(f)(i) Título de Concesión

A continuación se muestra un resumen de términos clave del Título de Concesión:

1. Perspectiva general

RCO está facultado para operar, explotar, preservar y mantener las cuatro Autopistas en Operación descritas previamente y para construir, operar, preservar y mantener las Obras de Ampliación por un periodo de 30 años a partir del 4 de octubre de 2007. El Título de Concesión comprende lo siguiente:

- El derecho y la obligación de llevar a cabo todas las actividades necesarias para construir, operar, explotar, conservar y mantener las Autopistas.
- El derecho de usar el derecho de vía actual, el derecho de vía de las Obras de Ampliación y de sus servicios auxiliares.

2. Cuotas

RCO podrá establecer libremente las cuotas que cobrará a los usuarios de las Autopistas en Operación, en el entendido que: (i) las cuotas se establezcan con base en la clasificación de vehículos; y (ii) no se cobren cuotas mayores a las tarifas máximas permitidas.

El Título de Concesión establece las tarifas máximas a ser cobradas en cada una de las Autopistas en Operación. RCO puede modificar las tarifas anualmente mientras no se excedan las tarifas máximas permitidas establecidas en el Título de Concesión. Las tarifas máximas no podrán ser aumentadas en términos reales. Las tarifas máximas se ajustarán conforme a la inflación anual, utilizando el INPC como referencia y previa notificación a la SCT. No obstante, RCO sólo podrá aumentar las tarifas con anterioridad al año correspondiente si la inflación acumulada en dicho periodo es igual o mayor a 5%.

3. Pago anual

El Título de Concesión contempla un pago anual por parte de RCO al Gobierno Federal de México. Este pago será equivalente al 0.5% de los ingresos brutos por cuotas calculado sin IVA del año inmediato anterior.

4. Participación en los ingresos

Adicionalmente, el Título de Concesión prevé que, a partir del onceavo aniversario de vigencia del Título de Concesión, en el caso de que los ingresos brutos totales anuales por cuotas excedan los ingresos brutos totales por cuotas establecidos en el caso base de la SCT en por lo menos 40%, RCO realizará a la SCT un pago anual adicional equivalente al 50% de la porción de ingresos brutos totales que excedan el umbral del 40%.

5. Obras de Ampliación

Conforme al Título de Concesión, RCO está obligada a construir, operar, conservar y mantener las Obras de Ampliación. No obstante lo anterior, la SCT tiene la obligación de otorgar el derecho de vía y de conceder los permisos correspondientes.

RCO tiene la obligación de realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la construcción hasta terminar completamente todas las Obras de Ampliación para el mes de octubre de 2010 (a menos que la SCT otorgue una prórroga). Estas obras son pagadas por medio del Fideicomiso de Obras de Ampliación que fue previamente fondeado por RCO con \$1,500 millones de Pesos.

6. Prórroga de la vigencia

La vigencia del Título de Concesión es de 30 años contados a partir del 4 de octubre de 2007. RCO podrá solicitar una prórroga de la vigencia por un periodo máximo igual al periodo que se otorgó originalmente (30 años), en tanto RCO haya cumplido con todas sus obligaciones de conformidad con el Título de Concesión. No existe obligación alguna de la SCT de aprobar la prórroga de la Concesión. La SCT evaluará las nuevas condiciones para la prórroga, tomando en cuenta: (i) la inversión total realizada por RCO en las Autopistas; (ii) costos futuros de ampliación y de mantenimiento principal; y (iii) otras variables que tengan efecto sobre la tasa interna de retorno para los accionistas de RCO.

7. Re-equilibrio

El Título de Concesión establece que, en caso de cualquier impacto económico general o evento de fuerza mayor que tenga un impacto negativo en el perfil financiero de la Concesión, RCO tendrá derecho a solicitar el re-equilibrio del Título de Concesión a la SCT (es decir, un cambio en los términos económicos a fin de permitir a RCO recibir la tasa de retorno esperada originalmente). Este re-equilibrio se deberá justificar y documentar debidamente.

8. Protecciones para acreedores

Si la Concesión se termina anticipadamente por cualquier motivo, los flujos de efectivo derivados de las Autopistas seguirán dedicándose a repagar cualquier crédito de adquisición o crédito subsecuente recibido como parte de un refinanciamiento, después del pago de otras obligaciones preferentes tales como gastos operativos.

II.2(f)(ii) Fideicomiso Emisor

A continuación se presenta una breve descripción de los principales términos y condiciones del Fideicomiso Emisor. Esta sección es únicamente descriptiva.

1. Aspectos Generales

La Emisión y Colocación fueron realizadas con base en el fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios identificado con el número F/00661, de fecha 24 de septiembre de 2009, celebrado por Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V., actuando como fideicomitente y The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario, con la comparecencia de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, como representante común.

El Fideicomiso Emisor fue constituido con la Aportación Inicial de diez mil pesos entregada por el Fideicomitente. El Fiduciario ha otorgado por la Aportación Inicial antes descrita al Fideicomitente, el recibo más amplio que en derecho proceda.

2. Partes

Son partes del Fideicomiso Emisor las siguientes:

Fideicomitente	Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.
Fideicomisarios en Primer Lugar	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, representados por el Representante Común
Fideicomisario en Segundo Lugar	RCO, única y exclusivamente con respecto a su derecho de recuperar cualesquier cantidad remanente que integre la Reserva para Gastos de Mantenimiento y la Reserva para Gastos de Asesoría Independiente al momento de la terminación del Fideicomiso Emisor.
Fiduciario	The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Representante Común	Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario.

No podrán adherirse como fideicomitentes del Contrato del Fideicomiso Emisor personas físicas o morales distintas al Fideicomitente.

3. Patrimonio del Fideicomiso Emisor

El Patrimonio del Fideicomiso Emisor se integrará de tiempo en tiempo con los siguientes activos:

- a) la Aportación Inicial;
- b) el Monto Total de la Emisión;
- c) las Acciones Serie B;
- d) en su caso, las Acciones Adicionales RCO;
- e) en su caso, cualesquier montos que reciba el Fiduciario Emisor por Emisiones Adicionales;
- f) la Aportación para Fondar las Reservas por parte del Fideicomitente;
- g) todos los valores y demás inversiones y recursos provenientes de inversiones, adquiridas o realizadas por el Fiduciario Emisor utilizando las cantidades líquidas del Fideicomiso Emisor, de conformidad con las Inversiones Permitidas;
- h) todos los otros derechos o bienes recibidos por el Fiduciario Emisor de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor o en la consecución de los fines del Fideicomiso Emisor o su objeto;
- i) cualquier ingreso u otro recurso obtenido o derivado de cualesquiera de los anteriores; y
- j) cualesquiera otros derechos o bienes que por cualquier razón lleguen a formar parte del patrimonio del Fideicomiso Emisor

4. Fines del Fideicomiso Emisor

Entre otros, los fines del Fideicomiso Emisor consisten en establecer las disposiciones para: (i) llevar a cabo la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios y, en su caso, cada una de las Emisiones Adicionales, conforme a las instrucciones que el Fiduciario Emisor reciba al efecto, en la medida en la que el mercado lo requiera y/o por los aumentos de capital que decreta el Fideicomitente, sin que ello implique la modificación del Contrato de Fideicomiso Emisor o de las condiciones de la Emisión; (ii) para efectos de la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que el Fiduciario Emisor suscriba y pague las acciones representativas del capital social de RCO que correspondan; (iii) la administración de los activos que integren el Patrimonio del Fideicomiso Emisor; (iv) la celebración y otorgamiento por el Fiduciario Emisor de cada Documento de la Operación del cual se prevea que sea parte de tiempo en tiempo; (v) el cumplimiento por parte del Fiduciario Emisor de todos los deberes y obligaciones especificados o contemplados a su cargo en el Contrato de Fideicomiso Emisor y en cada uno de los Documentos de la Operación, en los términos y condiciones que ahí se señalen; y (vi) la enumeración y el establecimiento de las facultades del Fiduciario Emisor, incluyendo las facultades específicamente establecidas en el Contrato de Fideicomiso Emisor, todas las cuales serán ejercidas para cumplir los anteriores fines del Fideicomiso Emisor.

El Fideicomiso Emisor no podrá contratar créditos, préstamos o cualesquier financiamientos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por lo que no es necesario definir las reglas para contratación de créditos o financiamientos a las que se refiere el artículo 7, fracción II, inciso c), numeral 1.8 de la Circulas Única de Emisoras.

5. Cuentas del Fideicomiso Emisor

El Fiduciario Emisor deberá abrir y mantener, durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso Emisor, cada una de las cuentas y sub-cuentas que se listan en este numeral:

- (a) Una Cuenta General la cual estará denominada en Pesos y en la cual serán depositados todos los recursos líquidos que reciba el Fiduciario (distintos a las Distribuciones), los cuales se deberán transferir a alguna de las Cuentas del Fideicomiso o registrar en las correspondientes sub-cuentas según se establece en el Contrato de Fideicomiso Emisor. La Cuenta General se encontrará dividida en las siguientes sub-cuentas:
 - (i) la Cuenta de Reserva para Gastos de Mantenimiento;
 - (ii) la Cuenta de Gastos de Mantenimiento; y
 - (iii) la Cuenta de Reserva para Gastos de Asesoría Independiente.
- (b) Una Cuenta para Capitalización de RCO la cual estará denominada en Pesos y en la cual serán depositadas la cantidad necesaria para suscribir y pagar las Acciones Serie B y, en su caso, las Acciones Adicionales RCO que se emitan con motivo de Emisiones Adicionales que sean resultado de aumentos de capital de RCO.
- (c) Una Cuenta para Pagos de Distribuciones la cual estará denominada en Pesos y en la cual serán depositados todos los recursos líquidos que reciba el Fiduciario Emisor por concepto de Distribuciones.

6. Recursos derivados de la Emisión a las Cuentas del Fideicomiso

El monto total de la Emisión fue de \$6,549.62 millones, los recursos fueron distribuidos de la siguiente manera:

1. De los recursos obtenidos con motivo de la Emisión, \$6,253.96 millones fueron traspasados a la cuenta de Otros Recursos del Fideicomiso de Pago a los Acreedores Preferentes, con el fin de realizar prepagos de la siguiente forma:
 - (a) \$3,709.0 millones fueron pagados al saldo del Crédito de Adquisición.
 - (b) \$1,957.5 millones fueron utilizados para la liquidación del balance dispuesto del Crédito de Liquidez.
 - (c) \$31'322.8 millones fueron reservados para el pago de Intereses devengados a la fecha de Prepago.
 - (d) \$180.4 millones se pagaron por concepto de Comisiones por Extensión de Financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el Segundo Convenio Modificatorio del Crédito.
 - (e) \$186.7 millones están disponibles al 31 de marzo del 2010 para futuros rompimientos parciales en Contratos de Derivados.
 - (f) \$188.7 millones se han utilizado en rompimientos parciales de octubre 2009 hasta marzo del 2010.
2. \$295.6 millones se mantuvieron en la Cuenta de Capitalización de RCO dentro del Fideicomiso Emisor para efectuar los pagos correspondientes a los Costos de Emisión y Colocación y para el fondeo de las Reservas estipuladas en dicho Contrato de Fideicomiso, en la siguiente proporción:
 - (a) \$35.0 millones para el Fondeo de la Reserva de Gastos de Mantenimiento y la Reserva de Gastos de Asesoría Independiente (30.0 millones y 5.0 millones respectivamente).

- (b) \$260.6 millones mantenidos en la cuenta para pago de Costos de Emisión y Colocación, acorde a la Instrucción de Pago entregada por el Fideicomitente al Fiduciario Emisor, en los términos del Contrato de Fideicomiso.

7. Asamblea de Tenedores

La Asamblea de Tenedores representará al conjunto de éstos y sus decisiones, adoptadas conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso Emisor serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes o disidentes.

8. Comité Técnico

(a) Integración

El Comité Técnico estará integrado con un máximo de 21 miembros de los cuales, por lo menos, el 25% deberán ser Miembros Independientes. Actualmente el Comité Técnico está integrado como se señala en la Tabla 8 siguiente:

Tabla 8. Integrantes del Comité Técnico

MIEMBRO PROPIETARIO	MIEMBRO SUPLENTE
Homero Ángel Elizondo Giacomán	Nestro Hugo Fernández Fernández
Mauricio Rangel Laisequilla	Freya Vite Asensio
Demetrio Sodi Cortés	Alexandre Marcal Dantas Lima
Juan Manuel González Bernal	Arturo De Cárdenas Merino
Rafael Trejo Rivera	Álvaro Cabal Guerrero
Eduardo Raz Guzmán	León de Paul, Sabina Chávez Atkinson, Edgar Pablo Seguí Pérez, Juan Pablo Guerreo Espinosa, Violeta Ramos Romero, Agustín Vázquez Bustos e Isabel Ocaña Ruiz de Velasco.

9. Pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios

(a) Sin Expresión de Valor Nominal. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios son valores sin expresión de valor nominal, por lo que no existe la obligación de pago de principal ni intereses. El importe de la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se establece exclusivamente como referencia de valor, sin que el Fiduciario Emisor quede obligado a pagar a los Tenedores la cantidad pagada por los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

(b) Pago de Distribuciones. Los pagos a los Tenedores por concepto de rendimiento, se harán (i) en cualquier Fecha de Pago de Distribuciones según determine el Fiduciario Emisor que cuenta con Efectivo Distribuible para pagar Distribuciones a los Tenedores; en el entendido de que si existe Efectivo Distribuible, el Fiduciario Emisor deberá pagar a *pro rata* entre todos los Tenedores, la totalidad del monto disponible; (ii) en su caso, en la Fecha de Terminación Anticipada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 “Terminación Anticipada” del Contrato de Fideicomiso Emisor; o (iii) en la Fecha de Vencimiento, en caso de existir algún remanente en el Patrimonio del Fideicomiso Emisor, éste se entregará a los Tenedores como rendimiento.

Las Distribuciones estarán sujetas a que exista Efectivo Distribuible, el cual a su vez está sujeto, principalmente a las distribuciones de dividendos que en su caso lleve a cabo el Fideicomitente en favor de sus accionistas.

10. Eventos de Terminación Anticipada

Los siguientes eventos serán considerados como Eventos de Terminación Anticipada para efectos de la Emisión y, en su caso, de la Emisión Adicional de la misma:

- (i) la terminación anticipada de la Concesión, por cualquiera de los supuestos previstos en el Título de Concesión correspondiente y/o en la Ley de Caminos, Puentes, y Autotransporte Federal, en la medida en que dicha terminación no se encuentre sujeta a disputa y en tal caso, hasta que no se cuente con resolución que haya causado ejecutoria confirmando dicha terminación;
- (ii) la venta de la totalidad de las Acciones Serie B como consecuencia del ejercicio del derecho de venta conjunta establecido en el Convenio entre Accionistas y la Cláusula 11.4 del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- (iii) la enajenación de la totalidad de las Acciones Serie B a un tercero como consecuencia de la ejecución de la prenda constituida sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de RCO de conformidad con lo dispuesto por el Contrato de Prenda sobre Acciones;
- (iv) la cancelación definitiva de la inscripción de las Acciones Serie B o de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV; y
- (v) la disolución y liquidación del Fideicomitente.

11. Terminación Anticipada

En caso de que ocurra cualquier Evento de Terminación Anticipada, el Representante Común deberá (i) notificarlo al Fiduciario Emisor, con copia al Fideicomitente; y (ii) convocar inmediatamente a una Asamblea de Tenedores que podrá, en su caso, adoptar las resoluciones necesarias para la distribución final del Patrimonio del Fideicomiso, la cancelación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y la terminación del Fideicomiso Emisor.

12. Vigencia

El Contrato del Fideicomiso Emisor entrará en vigor a partir de y en la fecha en la que dicho Contrato sea celebrado y otorgado por cada una de las partes, y se mantendrá en vigor hasta que se termine de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 20.3 del mismo.

(a) Irrevocabilidad. El Contrato del Fideicomiso Emisor es irrevocable. El Fideicomitente en este acto renuncia a cualesquiera y todos sus derechos que pudiera tener en cualquier tiempo para revocar o para terminar el Contrato de Fideicomiso Emisor en todo o en parte, por cualquier razón.

(b) Terminación. El Contrato del Fideicomiso Emisor terminará y dejará de producir efectos al ocurrir lo primero entre: (i) la fecha que sea 50 años posterior a la fecha de celebración del mismo; o (ii) lo que ocurra antes entre (w) la Fecha de Vencimiento, y (x) la Fecha de Terminación Anticipada.

II.2(f)(iii) Contrato de Operación

Celebrado por RCO con ICA Infraestructura, S.A. de C.V. (para efectos de este numeral, el “Operador”) para la operación de las Autopistas, cuyos principales términos y condiciones son los siguientes:

1. Objeto

El Operador acuerda prestar el personal y sus servicios profesionales para llevar a cabo la operación, conservación y mantenimiento de las Autopistas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, la Concesión y/o cualquier requerimiento impuesto por la legislación, reglamentos, resoluciones o cualquier Autoridad Gubernamental, según las mismas sean modificadas, adicionadas o reformadas de forma periódica.

La suscripción del Contrato de Operación no: (i) libera a RCO de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades derivadas del Título de Concesión; ni (ii) implica cesión, novación o modificación alguna a los mismos; ni (iii) limita las acciones o derechos de la Secretaría al amparo de dichos documentos.

2. Ciertos Derechos del Fiduciario del Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes

El fiduciario del Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes, previa aprobación de la Secretaría, tendrá los siguientes derechos: (i) dar por terminado el Contrato de Operación; (ii) sustituir al Operador; y/o (iii) celebrar un nuevo contrato de operación y mantenimiento con un operador distinto.

El fiduciario del Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes tendrá acceso a la información financiera relacionada con el objeto del Contrato de Operación, y/o consultar al Operador y a RCO en relación con el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de Operación.

3. Operación de las Plazas de Cobro; Cobranza y Depósito de Tarifas

El Operador, por cuenta de RCO o del fiduciario del Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes cobrará las Tarifas (según dicho término se define en el Título de Concesión) y las depositará, a más tardar cada Día Hábil en el que la compañía de traslado de valores las recoja, en la subcuenta de la Cuenta General Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes del que le notifique el fiduciario del Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes. El Operador no subcontratará las obligaciones de cobranza, con excepción de los Sistemas Electrónicos de Pago (según dicho término se define en el Contrato de Operación).

El Operador no otorgará descuento alguno ni entrará en negociaciones que tiendan a reducir los montos de las Tarifas, a menos que RCO o una Autoridad Gubernamental se lo instruya.

4. Garantías; Fianza de Cumplimiento

Con cargo al Presupuesto de Operación, el Operador deberá (i) contra-garantizar la fianza que otorgue RCO en favor de la Tesorería de la Federación (según dicho término se define en el Contrato de Operación) para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título de Concesión, o (ii) en su defecto, otorgar cualquier otra garantía que sea aceptable para la RCO y la SCT.

5. Vigencia

El Contrato de Operación permanecerá vigente por un periodo inicial de 5 años, a partir de la fecha de su firma (26 de septiembre de 2007). A menos que la Concesionaria comunique por escrito al Operador con por lo menos 6 meses de anticipación a la expiración del periodo inicial su intención de no prorrogar la vigencia del Contrato de Operación, dicho contrato se prorrogará automáticamente por 1 año más (o cualquier otro periodo que las partes acuerden), hasta el momento en que la Concesionaria notifique por escrito al Operador con al menos un mes de anticipación a la siguiente fecha de terminación que ha decidido no prorrogar el Contrato de Operación. Lo anterior no limita los derechos de la Concesionaria y el Operador de terminar el Contrato de Operación anticipadamente.

6. Terminación Anticipada / No Renovación

El Contrato de Operación podrá ser terminado por la Concesionaria por Incumplimientos Graves (según dicho término se define en el Contrato de Operación), es decir, Incumplimientos del Operador que puedan dar origen a un Evento de Terminación de la Concesión, en los términos previstos en la misma. No obstante dicha terminación anticipada, el Operador seguirá prestando los Servicios, en los términos y hasta por el tiempo que se prevén en el Contrato de Operación.

Cuando acontezca un Evento de Terminación (según dicho término se define en el Contrato de Operación), la Concesionaria tendrá el derecho de terminar el Contrato de Operación o elegir no prorrogar la vigencia del mismo en la siguiente fecha programada de terminación.

Si la Concesionaria decide no prorrogar la vigencia del Contrato de Operación en la fecha de terminación del periodo inicial de 5 años o en cualquier otra fecha programada y, siempre que (i) el Operador no haya incurrido en un Incumplimiento Grave, y (ii) un Evento de Terminación no haya ocurrido hasta ese momento, entonces la Concesionaria estará obligada a pagar la Cantidad de No-Renovación al Operador.

En caso que se dé por terminado el Contrato de Operación por un Incumplimiento Grave, la Concesionaria designará al nuevo operador de las Autopistas, previa autorización de la SCT, debiendo el Operador dejar de prestar los Servicios a partir, pero no antes, de la fecha en que el Nuevo Operador tome posesión de las Autopistas y entre en funciones. Los Servicios serán prestados con el equipo que se encuentre instalado en ese momento, respetando en todo caso los derechos de terceros.

Si por cualquier motivo la Concesión es terminada de manera anticipada, todas las obligaciones de la Concesionaria y el Operador conforme al Contrato de Operación terminarán a partir de dicho momento, sin perjuicio de las obligaciones de pago o indemnización que se encuentren pendientes al momento de dicha terminación.

7. Ley Aplicable y Jurisdicción

Las Partes se someten a la jurisdicción de las leyes y de los tribunales competentes en México, Distrito Federal.

8. Cambio de Operador

De manera complementaria, cabe señalar que en caso de que RCO desee cambiar de Operador, es necesario contar con la previa autorización de la SCT.

II.2(f)(iv) Contratos de Construcción

RCO e ICA han celebrado los Contratos de Construcción para los distintos proyectos de conservación y Obras de Ampliación que se requieren hacer en términos del Título de Concesión. Dichos contratos se basan en un contrato modelo previamente acordado, a un precio fijo y plazo determinado dentro de las especificaciones definidas por RCO.

Los Contratos de Construcción disponen que ICA complete cada proyecto en base a un precio fijo dentro de un periodo predeterminado de tiempo. Adicionalmente al seguimiento que hace RCO con sus recursos propios, cada contrato es supervisado por un Ingeniero Independiente, quien revisa el alcance del proyecto, su ejecución y el pago de las estimaciones respectivas.

La Tabla 9 siguiente muestra los montos de cada contrato ejecutado y el pago correspondiente (los montos incluyen IVA):

Tabla 9. Montos de Contratos de Construcción

CONTRATO / PROYECTO	MONTO DEL CONTRATO (EN MILLONES DE PESOS)	MONTO EJERCIDO (EN MILLONES DE PESOS)	MONTO POR EJERCER (EN MILLONES DE PESOS)
Maravatío – Zapotlanejo	\$902.83	\$687.81	\$215.02
Zapotlanejo – El Desperdicio	\$385.78	\$351.53	\$34.25
León – Aguascalientes (primera etapa)	\$218.50	\$217.33	\$1.16
Zapotlanejo – Guadalajara	\$95.39	\$87.83	\$7.55

II.2(f)(v) Fideicomiso de Obras de Ampliación

Fines del Fideicomiso de Obras de Ampliación

Conforme al Título de Concesión, RCO asumió las siguientes obligaciones: (i) llevar a cabo todos los actos necesarios a fin de construir hasta su conclusión, las Obras de Ampliación en los términos y con las características que se describen en el Proyecto Ejecutivo, siempre y cuando, el Derecho de Vía de las Obras de Ampliación le haya sido entregado por la SCT, y (ii) aportar a un fideicomiso, el Compromiso de Aportación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de construcción derivadas del mismo.

En cumplimiento del Título de Concesión, RCO constituyó un fideicomiso de administración que tuviera por objeto (i) recibir y administrar los recursos económicos relacionados con el monto destinado al pago de la construcción de las Obras de Ampliación. Dicha obligación asumida por RCO, fue denominada en el mismo como el Compromiso de Aportación (para efectos de esta sección el “Compromiso de Aportación”) y ascendió a la cantidad de \$1,500 millones y (ii) efectuar los pagos correspondientes para la construcción de las Obras de Ampliación y, en su caso, para la liberación del Derecho de Vía, conforme a las instrucciones que RCO reciba de la SCT (para efectos de esta sección el “Compromiso de Construcción”). No obstante lo anterior, la SCT tiene la obligación de otorgar el Derecho de Vía y de conceder los permisos correspondientes.

Cuentas del Fideicomiso de Obras de Ampliación

El Fideicomiso de Obras de Ampliación cuenta con una cuenta general y tres subcuentas a saber: (i) subcuenta del Compromiso de Aportación; (ii) subcuenta para el Derecho de Vía; (iii) subcuenta del Impuesto al Valor Agregado. Conforme a los términos del mencionado fideicomiso, el fiduciario recibirá en la cuenta general todos y cada uno de los pagos y aportaciones en efectivo que deban hacerse al mismo, incluyendo sin limitar, (i) las aportaciones destinadas al Compromiso de Construcción de las Obras de Ampliación y a las reservas del Derecho de Vía de las mismas; (ii) las aportaciones que sean destinadas al pago del Impuesto al Valor Agregado que corresponda a cada pago de cada una de las Obras de Ampliación, (iii) todos los valores y otras inversiones, así como los rendimientos o productos derivados de los mismos; (iv) cualesquier cantidades derivadas de cualesquier pólizas de seguro y cualquier derivado de dichas pólizas de seguros; (v) cualquier ingreso o rendimiento derivado de los bienes descritos en los incisos (i) a (iv) anteriores, así como cualesquier otros bienes o derechos que por cualquier razón sean aportados al fideicomiso.

Vigencia del Fideicomiso de Obras de Ampliación

El Fideicomiso de Obras de Ampliación es irrevocable y continuará en vigor hasta que se cumpla totalmente el Compromiso de Construcción y esto sea confirmado por escrito por la SCT, en el entendido que, (i) tratándose de una revocación del Título de Concesión, se estará a lo dispuesto en el acto de revocación, en términos de las leyes aplicables; y (ii) existiendo cantidades remanentes en la reserva para el Derecho de Vía a la fecha de terminación, la terminación estará condicionada a que la SCT determine a su entera discreción que, (y) se ha liberado por completo el Derecho de Vía; o (z) acuerde con RCO un mecanismo o esquema en términos de las leyes aplicables para preservar la reserva del Derecho de Vía.

Sustitución Fiduciaria

Mediante Convenio de Sustitución Fiduciaria de Fecha 17 de mayo de 2010, celebrado entre Deutsche Bank Fiduciaria, como Fiduciario Sustituido, HSBC Fiduciaria, como Fiduciario Sustituto, y RCO, Deutsche Bank Fiduciaria fue removida de su encargo como fiduciario del Fideicomiso de Obras de Ampliación, y fue sustituida por HSBC Fiduciaria..

II.2(f)(vi) Seguros y Fianzas

A continuación se presenta en la Tabla 10 una descripción de los seguros y fianzas contratados por RCO:

Tabla 10. Descripción de Seguros y Fianzas

PÓLIZA	ASEGURADORA	VIGENCIA	RAMO	DESCRIPCIÓN	PRIMA NETA	ABREV.
SA29000004 SA29000005 SA29000006 SA29000007	ABA Seguros	03/10/09 – 03/10/10	Responsabilidad civil peaje (usuario)	Ampara al usuario de accidentes causados por la autopista y daños a terceros	\$50'000,000.00	RCPeaje
(Pendiente)	Grupo Mexicano GMX	03/10/09 – 03/10/10	Exceso de pérdida (concesionario)	Ampara el rebase de la prima neta de RCPeaje hasta la vigencia del seguro	\$3'191,489.36	RCExces o
71131833	Grupo Nacional Provincial GNP	03/10/09 – 03/10/10	Obra civil a término (operación)	Ampara todos los bienes que forman parte de la autopista, pavimentos, terraceras, puentes PIV-PSV, señalamientos, terraplenes, etc.	\$16'999,946.00	OCT
MD COM 3109189	Grupo Mexicano GMX	03/10/08 – 03/10/10	Responsabilidad civil en construcción	Ampara daños a terceros, usuarios, bienes etc. durante la construcción ampliación o mantenimiento.	US\$47,663.52	RCC

II.2(f)(vii) Contratos de Cobertura

En relación con los Contratos de Cobertura, RCO ha celebrado operaciones de *swap* de tasa de interés bajo ciertos contratos marcos de derivados ISDA (*International Swap Derivative Association*) con (i) Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander; (ii) ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero; y (iii) Goldman Sachs Paris Inc. Ex Cie.

En cada una de dichas operaciones de cobertura de interés, RCO se encuentra obligado a entregar los flujos de dinero correspondientes a la tasa fija, por lo que realiza o recibe pagos mensuales de cada una de sus contrapartes, dependiendo del diferencial entre la tasa fija y la TIIE aplicables al periodo mensual correspondiente. Adicionalmente, RCO se encuentra obligado a entregar los flujos de dinero correspondientes a la tasa inflacionaria que se señala en las dos operaciones que se indican en la Tabla 11 siguiente, por lo que debe realizar un único pago anual a la contraparte correspondiente, equivalente a la cantidad que represente el incremento en el valor de las UDIs, conforme éste sea determinado por el Banco de México en forma anual.

Tabla 11. Descripción de Contratos de Cobertura

TIPO DE DERIVADO	FIN O PROPÓSITO	MONTO NOCIONAL (millones de Pesos)	VARIABLES DE REFERENCIA	VALOR RAZONABLE (Monto nocional al 31/03/10 en millones de Pesos)	MONTOS NOCIONALES POR AÑO	COLATERAL / LÍNEAS DE CRÉDITO / VALORES DADOS EN GARANTÍA
SWAP	Cobertura	\$5,570	TIIE a 28 días	\$5,570	5,570 millones hasta el 10/01/13, decrementando hasta \$42'124,373 al 30/12/23	Las obligaciones de RCO bajo el SWAP están garantizadas con los Documentos de Garantía
SWAP	Cobertura	\$4,000	TIIE a 28 días	\$4,000	4,000 millones hasta el 10/01/13, decrementando hasta \$30,250,896.00 al 30/12/23	Las obligaciones de RCO bajo el SWAP están garantizadas con los Documentos de Garantía
SWAP	Cobertura	\$3,000	TIIE a 28 días	\$3,000	3,000 millones hasta el 10/01/13, decrementando hasta \$22,688,172.04 al 30/12/23	Las obligaciones de RCO bajo el SWAP están garantizadas con los Documentos de Garantía
SWAP	Cobertura	\$2,500	TIIE a 28 días	\$2,500	2,500 millones hasta el 10/01/13, decrementando hasta \$18,906,810.04 al 30/12/23	Las obligaciones de RCO bajo el SWAP están garantizadas con los Documentos de Garantía
SWAP	Cobertura	\$6,475	TIIE a 28 días y UDI	\$6,475	6,475 millones hasta el 10/01/13, decrementando hasta \$49,053,030.3 al 30/12/23 y 6,475 millones hasta el 30/12/13, decrementando hasta \$588,636,363.64 al 30/12/23 para el pago de TIIE y UDI respectivamente	Las obligaciones de RCO bajo el SWAP están garantizadas con los Documentos de Garantía
SWAP	Cobertura	\$4,890	TIIE a 28 días y UDI	\$4,890	4,890 millones hasta el 10/01/13, decrementando hasta \$37,045,454.55 al 29/12/23 y 4890 millones hasta el 31/12/13, decrementando hasta \$444,545,454.55 al 29/12/23 para el pago de TIIE y UDI respectivamente	Las obligaciones de RCO bajo el SWAP están garantizadas con los Documentos de Garantía

1. Discusión de la administración sobre las fuentes internas y externas de liquidez que pudieran ser utilizadas para atender requerimientos relacionados con instrumentos financieros derivados

Cualquier monto adeudado bajo los Contratos de Cobertura forma parte del Servicio de Deuda Forzosa, por lo que está sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes. De manera enunciativa, más no limitativa, la fuente interna de liquidez que pudiera ser utilizada para atender posibles requerimientos relacionados con las posiciones en instrumentos financieros derivados que tiene RCO es la propia generación de efectivo por la operación del negocio de RCO, sujeto a la prelación de pagos establecida en el Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes; y la fuente externa inmediata de liquidez para el mismo propósito es el Crédito

de Liquidez, cuyo destino es el pago de intereses acumulados sobre el monto principal pendiente de los Créditos Preferentes, Obligaciones de Cobertura y comisiones de los Acreedores Preferentes.

2. Explicación de los cambios en la exposición a los principales riesgos identificados y en la administración de la misma, así como contingencias y eventos conocidos o esperados por la administración, que puedan afectarla en futuros reportes

Todos los instrumentos financieros derivados contratados por RCO tienen como fin exclusivo la cobertura de riesgos propios. Como se muestra previamente en la Tabla 11 anterior, RCO tiene dos diferentes tipos de Contratos de Cobertura.

- (a) En el primer tipo de Contrato de Cobertura, RCO realiza pagos mensuales a su contraparte a cierta tasa fija determinada sobre un monto notional también determinado a cambio de recibir pagos mensuales de acuerdo a la tasa TIIE a 28 días sobre el mismo monto notional determinado.

El propósito de este tipo de Contrato de Cobertura es sustituir parcialmente la exposición de riesgo que se tiene a la tasa de referencia, esto es la TIIE, derivada del Crédito Preferente, por una tasa de interés fija. Si la TIIE a 28 días aumenta, entonces RCO recibirá más recursos provenientes del pago recibido de la contraparte en el Contrato de Cobertura, los cuales serán utilizados para el pago de los montos adeudados a los Acreedores Preferentes.

- (b) En el segundo tipo de Contrato de Cobertura, RCO realiza (i) pagos mensuales a su contraparte a cierta tasa fija determinada sobre un monto notional también determinado, y (ii) pagos anuales a su contraparte con base en la inflación acumulada durante el periodo correspondiente a cambio de recibir un pago de acuerdo a la TIIE a 28 días sobre el mismo monto notional determinado.

El propósito de este tipo de Contrato de Cobertura es sustituir parcialmente la exposición de riesgo que se tiene a la tasa de referencia, esto es la TIIE, derivada del Crédito Preferente, por exposición de riesgo a la inflación que se registre en México. Si la TIIE a 28 días aumenta, entonces RCO recibirá más recursos provenientes del pago recibido de la contraparte en el Contrato de Cobertura, los cuales serán utilizados para el pago de los montos adeudados a los Acreedores Preferentes.

Bajo este segundo tipo de Contrato de Cobertura, RCO tiene exposición de riesgo a la inflación acumulada anualmente; a mayor inflación, mayor será el pago que deba realizar RCO a sus contrapartes. El motivo por el cual este instrumento financiero derivado fue contratado se debe a que RCO puede incrementar las cuotas de peaje de las Autopistas con los incrementos en la inflación, de tal manera que un aumento considerable en la inflación anual deriva en un mayor pago de RCO a sus contrapartes bajo estos Contratos de Cobertura, pero también en un mayor ingreso para el periodo siguiente derivado del aumento en las cuotas de las Autopistas.

En 2009 por concepto de ajuste anual por inflación a los instrumentos financieros derivados referenciados a UDIs se pago un re-cupón como se muestra en la Tabla 12 siguiente:

Tabla 12. Pago de Recupón

CONTRAPARTE	MONTO (en millones de Pesos)	TASA VARIABLE (LA RECIBE RCO)	TASA FIJA (LA PAGA RCO)	TASA INFLACIONARIA (LA PAGA RCO)	FECHA DE VENCIMIENTO	AJUSTE POR INFLACIÓN (en millones de Pesos)
Goldman Sachs Paris Inc. Ex Cie	\$6,475.00	TIIE a 28 días	4.32%	UDI	30/12/23	\$242
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander	\$4,890.00	TIIE a 28 días	4.35%	UDI	30/12/23	\$182.1

El principal riesgo identificado por RCO en sus Contratos de Cobertura es el riesgo que se tiene por inflación, ya que no se tiene identificado ningún cambio en la exposición al riesgo de inflación. Adicionalmente, no se tiene identificada ninguna situación o eventualidad que desvíe los resultados de cada Contrato de Cobertura de la intención de RCO al contratarlos, o que implique la pérdida parcial o total de la cobertura. Todos los Contratos de Cobertura contratados por RCO vencen en diciembre de 2023. No existe ningún otro instrumento financiero derivado que haya sido contratado por RCO en el pasado ni que su posición haya sido cerrada. De igual forma, a la fecha RCO no ha incumplido con los términos de los Contratos de Cobertura.

II.2(g) Documentos del Financiamiento

II.2(g)(i) Crédito Preferente

El Crédito Preferente por el financiamiento inicial fue liderado por Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, que actúa como Agente Administrativo.

El Contrato de Crédito Preferente formalizó el acuerdo conforme al cual los Acreedores Preferentes convinieron poner a disposición de RCO (a) el Crédito de Adquisición, a plazo y hasta por el monto principal de \$31,000 millones, (b) el Crédito de Liquidez, a plazo y hasta por el monto principal de \$3,100 millones y (c) el Crédito CAPEX, hasta por el monto principal de \$3,000 millones.

RCO y los Acreedores Preferentes celebraron el 24 de septiembre de 2009, un segundo convenio modificatorio al Contrato de Crédito (para efectos de esta sección, el “Segundo Convenio Modificatorio del Crédito”). De conformidad con los términos del Segundo Convenio Modificatorio del Crédito, se da al Crédito de Adquisición la opción de extender una porción de su principal total de la fecha de vencimiento original del 1 de octubre de 2014 a dos nuevos plazos: i) 1 de octubre de 2016 por un monto principal de aproximadamente \$3,911 millones (representando aproximadamente 15.5% de los Créditos de Adquisición) y, ii) 1 de octubre de 2018 por un monto principal de aproximadamente \$9,424 millones (representando aproximadamente 37.7% de los Créditos de Adquisición).

Derivado de la extensión, el nuevo promedio de vida ponderado de los Créditos Preferentes aumentó de 5 años a aproximadamente 6.7 años. El margen aplicable con respecto a los Créditos Preferentes que han sido extendidos ha quedado establecido en 325 puntos base de la fecha de vencimiento original del 1 de octubre de 2014 hasta el 1 de octubre de 2016 y en 375 puntos base del 1 de octubre de 2016 hasta el 1 de octubre de 2018.

De los recursos obtenidos con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles, mediante el Fideicomiso de Pago a los Acreedores Preferentes, se realizaron prepagos a los Créditos Preferentes, los cuales ya fueron detallados en la Sección II.2(f)(ii) “Fideicomiso Emisor” de este Reporte Anual.

A continuación, la Tabla 13 siguiente, se presenta una descripción de las líneas de crédito bajo el Contrato de Crédito:

Tabla 13. Descripción de las Líneas de Crédito bajo el Contrato de Crédito

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO PREFERENTE		
	TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
LÍNEAS DE CRÉDITO PREFERENTES	Crédito de Adquisición	Saldo al 31 de marzo de 2010: \$25,291.00 millones.
	Crédito Capex	Saldo al 31 de marzo de 2010: \$1,690 millones.
	Crédito de Liquidez	Saldo al 31 de marzo de 2010: \$325.93 millones.
MARGEN (CON BASE EN LA TIE)	Año 1	165 puntos base
	Años 2-3	185 puntos base
	Años 4-5	200 puntos base
	Años 6-7	225 puntos base

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO PREFERENTE		
TÉRMINO	DESCRIPCIÓN	
	Años 7-9 (crédito extendido A)	325 puntos base
	Años 9-11 (crédito extendido B)	375 puntos base
FECHA DE VENCIMIENTO	1 de octubre de 2014	Crédito no extendido
	1 de octubre de 2016	Crédito extendido A
	1 de octubre de 2018	Crédito extendido B
EXCEDENTE DE EFECTIVO	Años 1-2	25%
	Años 3-4	50%
	Años 5-7	75%
	Después	100%
PREPAGO	Total o parcial, en cualquier momento sin penalización.	
DEUDA PREFERENTE ADICIONAL	Sólo se podrá asumir Deuda Preferente Adicional en la medida en que: (a) los recursos de dicha deuda sean suficientes para prepagar completamente los Créditos Preferentes; o (b) (A) el promedio ponderado de vida de la Deuda Preferente Adicional no sea menor que la vida restante de los Créditos Preferentes hasta la Fecha de Vencimiento; (B) en caso de que dicha Deuda Preferente Adicional esté contemplada en una moneda diferente a Pesos, RCO haya contratado cobertura; (C) en caso de que dicha Deuda Preferente Adicional devengue un interés a tasa variable, RCO haya contratado cobertura; (D) los documentos de dicha Deuda Preferente Adicional establezcan que, hasta el pago o prepago de los Créditos Preferentes, el interés acumulado sobre, y el principal de, dicha Deuda Preferente Adicional serán pagaderos sólo en una Fecha Mensual de Transferencia (y no necesariamente en cada Fecha Mensual de Transferencia), y si se requiere cualquier barrido de efectivo de principal de dicha Deuda Preferente Adicional, que dicho barrido en efectivo sea pagadero sólo en una Fecha Trimestral (y no necesariamente en cada Fecha Trimestral), y (E) a más tardar 5 Días Hábiles antes de su celebración, RCO le haya entregado al Agente Administrativo un certificado indicando que la Deuda Preferente Adicional cumplirá con los requisitos antes mencionados; lo anterior en el entendido que deberá ser RCO el que incurra en dicha Deuda Preferente Adicional, o cualquier otra entidad distinta al Fideicomiso de Acreedores Preferentes, a menos que: (1) (y) en caso de que la Deuda Preferente Adicional esté garantizada por un <i>Monoline</i> Aprobado, determine que es preferible que sea el Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes el que incurra en dicha Deuda Preferente Adicional, o (z) alguna agencia calificadora reconocida otorgue una mejor calificación a dicha Deuda Preferente Adicional si ésta es incurrida por el Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes en lugar de RCO; y (2) dicha Deuda Preferente Adicional cumpla con los requerimientos establecidos en el Anexo 6 del Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes. En adición a los requisitos del Contrato de Crédito Preferente es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Disposiciones Comunes: (1) Que se celebre un contrato entre acreedores; (2) Que los términos y condiciones no contravengan, o entren en conflicto con, los documentos que evidencian la Deuda Preferente, y (3) Que los términos y condiciones no tengan como resultado un incumplimiento bajo los Documentos del Financiamiento o la incapacidad de RCO de pagar la Deuda Preferente.	

II.2(g)(ii) Contrato de Disposiciones Comunes

El Contrato de Disposiciones Comunes establece un régimen de términos y condiciones generales que gobiernan la Deuda Preferente. Por medio del Contrato de Disposiciones Comunes, RCO convino las obligaciones principales que se señalan en la Tabla 14 siguiente:

Tabla 14. Obligaciones bajo el Contrato de Disposiciones Comunes

OBLIGACIONES DE HACER	OBLIGACIONES DE NO HACER
Presentar Estados Financieros al cierre	Realizar cambios relevantes
Realizar avisos de eventos relevantes	Actuar fuera de una conducta de negocios
Presentar los Reportes Trimestrales de Tráfico y de Ingresos	Endeudarse

Presentar para Revisión el Presupuesto Anual	Crear Gravámenes sobre sus Bienes
Presentar Informes trimestrales de las Obras de Ampliación	Realizar Inversiones
Cumplir con los requerimientos del Título de Concesión	Realizar Desembolsos Restringidos
Mantener la situación jurídica	Celebrar Operaciones con Afiliadas en términos distintos a los del Mercado
Cumplir con las leyes aplicables	Modificar o Ceder Contratos Relevantes de la Concesión
Crear, preservar y mantener los intereses de garantía	Modificar sus Documentos Constitutivos

II.2(g)(iii) Garantías bajo los Documentos del Crédito Preferente

Bajo los Documentos del Financiamiento, RCO ha creado una prenda en primer grado de prelación sobre todos sus bienes muebles, ya sean tangibles o intangibles (excluyendo los derechos derivados del Título de Concesión, los derechos derivados del Contrato de Operación y otros activos o derechos transferidos o a ser transferidos conforme al Contrato de Fideicomiso de los Acreedores Preferentes y el fideicomiso de las Obras de Ampliación) en donde sea que se encuentre localizado, existentes o adquiridos posteriormente. Mas aún, cada una de las partes del Consorcio y los accionistas de RCO se encuentran vinculados a las garantías existentes conforme a los documentos de crédito y se encuentran obligados a otorgar prenda sobre sus acciones, ya sean existentes o futuras, a favor de los Acreedores Preferentes. Las acciones otorgadas en prenda representarán el 100% del capital social de RCO.

1. Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago número F/881 de fecha 26 de septiembre de 2007, celebrado entre RCO, como fideicomitente, Deutsche Bank Fiduciaria, como fiduciario, y el Agente de Garantías, como fideicomisario en primer lugar.

Mediante Convenio de Sustitución Fiduciaria de Fecha 17 de mayo de 2010, celebrado entre Deutsche Bank Fiduciaria, como Fiduciario Sustituido, HSBC Fiduciaria, como Fiduciario Sustituto, y RCO con la comparecencia y aceptación del Agente de Garantías, Deutsche Bank Fiduciaria fue removida de su encargo como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago número F/881, y fue sustituida por HSBC Fiduciaria.

El patrimonio del Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes estará integrado por los siguientes activos:

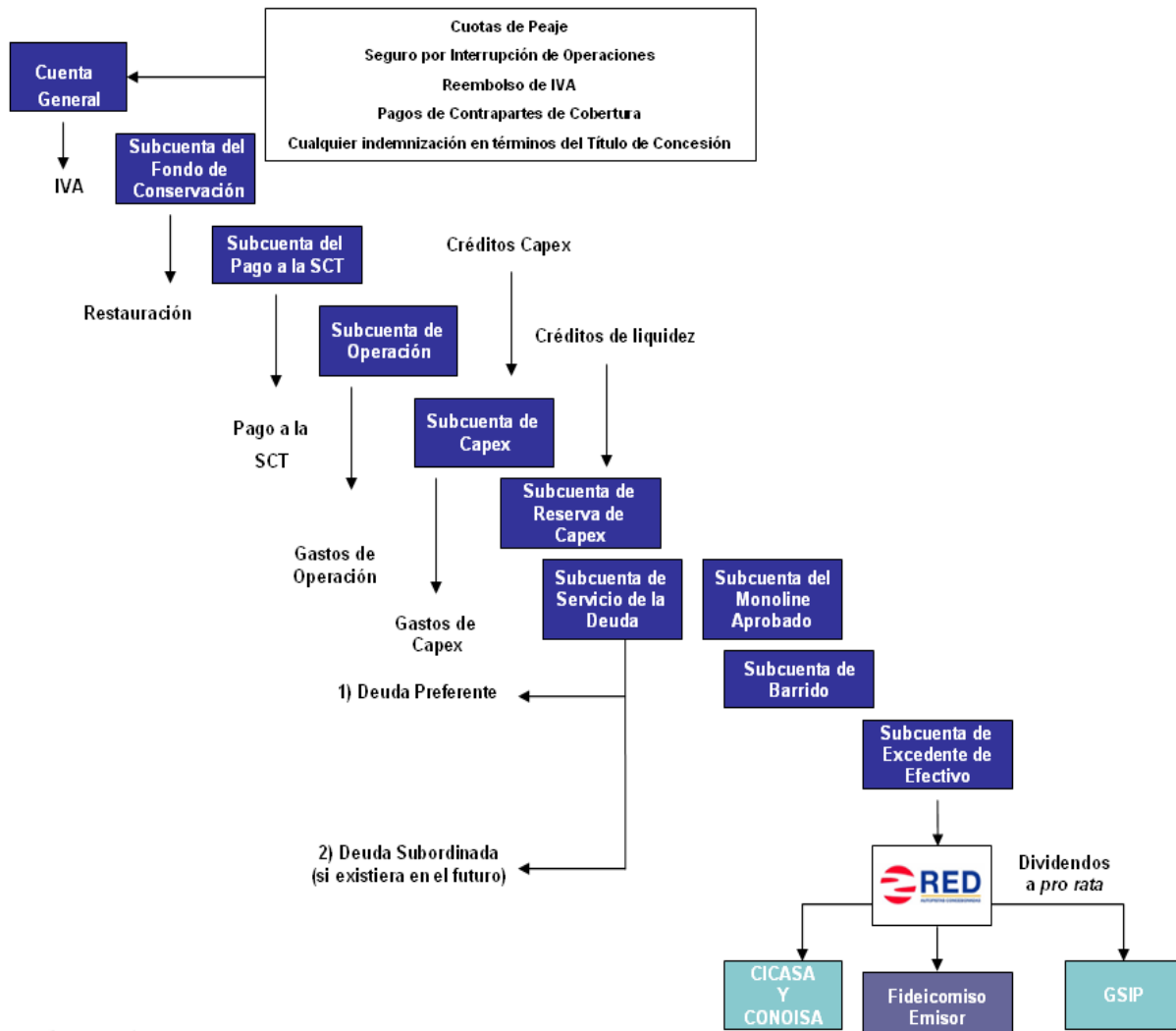
- (a) La Aportación Inicial;
- (b) Los Recursos Propios;
- (c) Todos los derechos que se describen en los inciso (a) a (d) de la cláusula segunda del contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes, relacionados con las Autopistas;
- (d) Los derechos derivados de los Documentos de la Operación de los que sea parte, incluyendo el Contrato de Operación y Mantenimiento;
- (e) Los Recursos de los Créditos preferentes, y en su caso los Recursos de Deuda Preferente Adicional, los Recursos de los Contratos de Cobertura y los Recursos de Deuda Suplementaria, en tanto no sean aplicados conforme al Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes;
- (f) Todos los valores y otras inversiones, así como los rendimientos derivados de los mismos, incluyendo todas las Inversiones Permitidas, que sean adquiridos o realizados por el Fiduciario utilizando cualquier bien o derecho que sea parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- (g) Cualquier cantidad derivada de cualquier Póliza de Seguro y cualquier derecho derivado de dichas Pólizas de Seguros (en el entendido que el nombramiento del Fiduciario como beneficiario preferente y/o asegurado adicional al amparo de las mismas será en primer lugar de prelación);

- (h) Cualesquiera cantidades que el Fideicomitente aporte al Fideicomiso por concepto de Devoluciones de IVA; y
- (i) Cualquier ingreso o rendimiento de cualquier clase que se obtenga o que derive de cualquiera de los bienes descritos en los incisos anteriores, así como cualesquiera otros bienes o derechos que sean parte o por cualquier razón se incorporen al Patrimonio del Fideicomiso o se transmitan al Fiduciario de conformidad con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes.

El Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes establece la obligación de que todos los ingresos que se obtengan por concepto de peaje que se cobre en la operación de las Autopistas en Operación (que constituye el ingreso principal de RCO) formen parte del patrimonio de dicho fideicomiso, a fin de que sirvan, entre otros fines, como fuente de pago y como garantía de los Créditos Preferentes.

Una vez que dichos fondos ingresan al patrimonio del fideicomiso, el fiduciario deberá aplicarlos conforme al orden que se presenta en el Esquema 22 siguiente, que expone la prelación del uso de dichos recursos:

Esquema 22. Cascada de Pagos



Fuente: RCO

Para mayor información sobre las Cuentas del Fideicomiso favor de referirse al contrato de Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes.

2. Contrato de Prenda sobre Acciones

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas de RCO, y como parte de las obligaciones derivadas de los Documentos del Financiamiento, previa autorización de la SCT para constituir una prenda en primer lugar y grado sobre las partes sociales representativas del capital social de RCO y todos los derechos que se deriven de tales partes sociales pignoradas, incluyendo sin limitación, cualquier derecho a recibir dividendos u otras distribuciones (sean en efectivo o en especie) a ser repartidas o distribuidas en relación con las partes sociales pignoradas, así como todos y cada uno de los derechos derivados de las mismas y cualquier incremento en su valor como consecuencia de un aumento de capital, RCO y cada uno de los Deudores Prendarios celebraron el Contrato de Prenda sobre Acciones.

La prenda constituida de conformidad con dicho Contrato de Prenda sobre Acciones permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que todas las Obligaciones Garantizadas hayan sido íntegramente pagadas o liberadas. Ni el gravamen ni el número de las acciones pignoradas ni ninguno de los bienes pignorados conforme a dicho Contrato de Prenda sobre Acciones serán reducidos, aún cuando parte de las Obligaciones Garantizadas hayan sido parcialmente pagadas.

Con motivo de la transformación de RCO a una SAPIB, el Contrato de Prenda sobre Acciones fue modificado y re-expresado a fin de hacer constar que la prenda en primer lugar y grado se constituye sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de RCO. Asimismo, fueron realizados todos los actos corporativos necesarios para mantener perfeccionada dicha prenda.

De igual forma, con motivo de la adhesión del Fideicomiso Emisor como accionista de RCO, el Contrato de Prenda Sobre Acciones sufrió una segunda modificación, únicamente para incluir al Fideicomiso Emisor como parte del mismo.

Una vez que las Obligaciones Garantizadas hayan sido íntegramente pagadas o liberadas según lo certifique el Acreedor Prendario, el Acreedor Prendario firmará la liberación de la prenda bajo el Contrato de Prenda sobre Acciones.

3. Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión

RCO celebró el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión con el fin de garantizar a los Acreedores Garantizados el pago oportuno (ya sea a su vencimiento programado, por terminación anticipada o por cualquier otra razón) y el cumplimiento puntual de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas, afectando en prenda, en primer lugar y grado, en favor del Acreedor Prendario, actuando en nombre y para el beneficio de los Acreedores Garantizados (y sus sucesores y cesionarios), todos los bienes muebles tangibles e intangibles (excluyendo los derechos derivados del Título de Concesión, los derechos derivados del Contrato de Operación y los demás bienes o derechos transmitidos o que se transmitan al Fideicomiso de Pago de los Acreedores Preferentes) descritos de manera genérica como propiedad de RCO y utilizados en su Actividad Preponderante, donde sea que estén localizados, sean existentes en la actualidad o adquiridos o provenientes en el futuro.

La prenda sin transmisión de posesión sobre los bienes pignorados bajo el Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión permanecerá en vigor, surtirá efectos y no será cancelada o disminuida sino hasta el cumplimiento íntegro de las Obligaciones Garantizadas. El Acreedor Prendario deberá otorgar, por cuenta y costo del Deudor Prendario, todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para evidenciar la terminación de la prenda constituida conforme al Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión.

II.2(h) Principales Clientes

El mercado objetivo de RCO es el parque vehicular que se transporta por las poblaciones del occidente de México. Cabe señalar que ninguno de los usuarios o clientes representa en lo individual más del 2% de los ingresos totales de RCO.

II.2(i) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

El régimen legal de la Concesión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las Autopistas, se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales celebrados por el ejecutivo federal y ratificados por el senado de la República, la Ley de Caminos, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, los Códigos de Comercio, Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles, así como sus reglamentos, instructivos y circulares, las disposiciones técnicas y administrativas emitidas por la SCT en el ejercicio de sus facultades y la actualización o sustitución que lleve a cabo de esas disposiciones de tiempo en tiempo y que por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero notifique por escrito a RCO, las normas y normas oficiales mexicanas expedidas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las disposiciones contenidas en la convocatoria y las Bases de Licitación, así como cualesquiera otra ley, reglamento o disposición vigente y que resulte aplicable.

Si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, en todo tiempo RCO quedará sujeta a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones legales y administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor y respecto de los hechos y actos que tengan lugar a futuro.

RCO es contribuyente del ISR, el impuesto empresarial a tasa única, impuesto a los depósitos en efectivo, el IVA, conforme a los términos de las leyes respectivas. RCO no se beneficia de subsidio fiscal alguno ni está sujeta al pago de otros impuestos especiales.

RCO es una sociedad anónima promotora de inversión bursátil de conformidad con la LMV y la Circular Única de Emisoras, a partir de la inscripción de sus acciones en el RNV, deberá adoptar progresivamente el régimen de gobierno corporativo y de vigilancia de una sociedad anónima bursátil. Para mayor información sobre el avance que ha tenido RCO en la adopción del régimen de sociedad anónima bursátil, favor de referirse a la Sección II.3, “Programa de Adopción del Régimen de Sociedad Anónima Bursátil” de este Reporte Anual.

II.2(j) Recursos Humanos

El personal de RCO es contratado por medio de su subsidiaria Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V., la cual ha proveído a RCO con una plantilla actual que consta de 28 empleados en áreas como dirección, operaciones, publicidad, finanzas y contabilidad, aspectos técnicos y administrativos, al 31 de marzo de 2010. La gran mayoría del personal involucrado en las Autopistas es personal de ICA Infraestructura, S.A. de C.V. que participa en la operación de las Autopistas al amparo del Contrato de Operación. Al efecto, la siguiente Tabla 15 muestra la división de los empleados que intervienen en la operación de las Autopistas:

Tabla 15. Personal de RCO al 31 de marzo de 2010

	TOTAL	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	FEMENINO	MASCULINO
OPERADORA	561	441	120	48%	52%
RCO (MEDIANTE SUBSIDIARIA)	27	27	0	33%	67%
TOTAL	580	460	120	47%	53%

ICA Infraestructura, S.A. de C.V. tiene una buena relación con el sindicato al cual pertenecen los empleados que están relacionados con la Operación de las Autopistas. Actualmente no se tiene conocimiento de la existencia de conflictos o inconformidades.

II.2(k) Información de Mercado

Los mercados en los que interviene la operación de RCO son únicamente aquellos en los que está expresamente autorizado por el Título de Concesión, como se ha señalado previamente en la Sección II.2(f)(i) “Título de Concesión” anterior.

II.2(l) Estructura Corporativa

RCO tiene únicamente una subsidiaria la cual se encarga de contratar el personal que le prestará servicios a RCO. Dicha empresa es Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V., constituida mediante escritura pública número 24,292, de fecha 24 de septiembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la notaría pública número 246 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 370,221, el día 11 de octubre de 2007. El capital social de Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V. se encuentra distribuido de la forma establecida en la Tabla 16 siguiente:

Tabla 16. Capital Social de Prestadora de Servicios RCO

SOCIO	PARTES SOCIALES	VALOR	PORCENTAJE
Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.	1	\$2,999.00	99.96667%
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	1	\$1.00	0.03333%
TOTAL	2	\$3,000.00	100%

El capital social de Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V. no ha sido modificado desde su fecha de constitución.

II.2(m) Descripción de los Principales Activos

Dado que RCO es una concesionaria y su actividad principal es la operación de autopistas, los principales activos con los que cuenta RCO es únicamente el Título de Concesión, y los derechos (incluyendo los derechos de cobro del peaje) que derivan del mismo y que han sido descritos con anterioridad en la Sección II.2(f)(i) “Título de Concesión” de este Reporte Anual.

II.2(n) Procesos Judiciales, Administrativos o Judiciales

Salvo por los procedimientos que se señalan a continuación, RCO no tiene conocimiento ni ha sido notificado de algún procedimiento judicial, administrativo o arbitral en el que sea parte, ni tiene ningún procedimiento legal pendiente.

En el derecho de vía de las Autopistas se encontraron tiendas de conveniencia operando sin ningún permiso o autorización en las casetas de Zinapécuaro, Panindícuaro, Ecuandureo, Ocotlán, Tepatitlán, Jalostotitlán, Encarnación de Díaz y León. Las tiendas de conveniencia que operaban sin permiso alguno se ostentaban con el nombre comercial de “Duxy” y “El Antojal”.

Por lo anterior, RCO presentó una denuncia ante la Procuraduría General de la República. En virtud de la denuncia presentada por RCO, se llevó a cabo un operativo en el que se restituyó a RCO en sus derechos. Las personas que operaban las tiendas, presentaron dos juicios de amparo en contra de las diligencias de la Procuraduría General de la República y otras autoridades. Actualmente los procedimientos se encuentran en trámite. Estimamos que los reclamos de fondo de los ocupantes antes mencionados tienen pocas posibilidades de éxito en virtud de la falta de legitimidad con la que operaban las tiendas de conveniencia.

En el curso ordinario de sus operaciones, RCO es susceptible de ser demandado por asuntos laborales por sus empleados o directivos. No obstante, se considera que a la fecha esas demandas no son por cantidades significativas o materiales.

II.2(o) Acciones Representativas del Capital Social

RCO se constituyó el 13 de agosto de 2007 como una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de \$50,000.00, distribuido como se señala en la siguiente Tabla 17:

Tabla 17. Capital Social al Momento de su Constitución

SOCIO	PARTES SOCIALES		APORTACIÓN AL CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE
	CLASE I	CLASE II		
GS Global Infrastructure Partners I, L.P.	1	-	\$1.00	0.002%
GS Infrastructure Advisors 2006, L.C.C.	1	-	\$1.00	0.002%
Matador Infra B.V. (antes, Zwinger Opco 1 B.V.)	1	-	\$39,998.00	79.996%
Constructoras ICA, S.A. de C.V.	1	-	\$50.00	0.1%
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	1	-	\$9,950.00	19.9%
TOTAL	5	-	\$50,000.00	100%

Mediante resoluciones unánimes adoptadas por los Socios de RCO el día 5 de septiembre de 2007, se resolvió aumentar el capital social de RCO en su parte variable por la cantidad de \$49'876,000.00.

En virtud de lo anterior, el capital social de RCO ascendió a la cantidad de \$49'926,000.00, el cual quedó representado por cinco partes sociales Clase I representativas de la porción fija del capital social, y cinco partes sociales Clase II representativas de la porción variable de su capital, respectivamente.

En cumplimiento a lo señalado en la Declaración I(d) del Contrato de Prenda, mediante resoluciones unánimes adoptadas el 1 de octubre de 2007, los socios de RCO resolvieron (i) aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$11,634'805,875.93, y (ii) realizar una aportación en efectivo a RCO por la cantidad de \$3,904,417,627.78, con el propósito de hacer frente a futuros aumentos de capital que la misma requiera para cumplir debidamente con las obligaciones a su cargo (la "Aportación para Futuros Aumentos de Capital").

Posteriormente, mediante resoluciones unánimes adoptadas el 2 de octubre de 2007, los socios de la Concesionaria resolvieron integrar la Aportación para Futuros Aumentos de Capital al aumento de capital aprobado en términos del párrafo anterior, resolviendo reconocer dicho aumento en la cantidad total de \$15,539,223,503.71 en las proporciones que se señalan en la Tabla 18 siguiente:

Tabla 18. Segunda Aportación

SOCIO	APORTACIÓN AL CAPITAL SOCIAL
GS Global Infrastructure Partners I, L.P.	\$1,553.92235
GS Infrastructure Advisors 2006, L.C.C.	\$1,553.92235
Matador Infra B.V. (antes, Zwinger Opco 1 B.V.)	\$12,431'375,695.12329
Constructoras ICA, S.A. de C.V.	\$15'539,223.50371

Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	\$3,092'305,477.23829
TOTAL	\$15,539,223,503.71

En virtud de lo anterior, el capital social de RCO ascendió a la cantidad de \$15,589,149,503.71, de los cuales \$50,000.00 corresponden a la porción fija del capital social y \$15,589'099,503.71 corresponden a la porción variable del capital social de RCO, representado por cinco partes sociales Clase I, en su parte fija, y cinco partes sociales Clase II, en su parte variable, respectivamente.

Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2009, previa autorización de la SCT, RCO se transformó en una SAPIB, por lo que emitió acciones Serie "A" en favor de sus accionistas en la misma proporción en la que cada uno de ellos tenía partes sociales, conforme a la Tabla 19 siguiente:

Tabla 19. Capital Social RCO – SAPIB

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"		PORCENTAJE
	FIJO	VARIABLE	
GS Global Infrastructure Partners I, L.P.	1	1,559	0.00001%
GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.	1	1,559	0.00001%
Matador Infra B.V. (antes, Zwinger Opco 1 B.V.)	39,998	12,471'276,485	79.99998%
Constructoras ICA, S.A. de C.V.	50	15'589,099	0.1%
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	9,950	3,102'230,801	19.9%
SUBTOTAL	50,000	15,589,099,503	N/A
TOTAL	15,589,149,503		100%

Mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, los accionistas de RCO decretaron un aumento de la porción variable del capital social de RCO por (i) \$12,000'000,000.00, representado por 14,000'000,000 de Acciones Serie B, una parte de las cuales fueron suscritas y pagadas por el Fiduciario Emisor, sujeto a los términos descritos en las resoluciones unánimes en las que se aprobó su emisión; y (ii) \$3,000'000,000.00, representado por 4,000'000,000 de Acciones Serie A, una parte de las cuales fueron suscritas y pagadas por Grupo GSIP, CICASA y CONOISA.

En virtud de lo anterior, antes de la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el capital social suscrito y pagado de RCO ascendía a \$15,589,149,503.00, representado por un total de 15,589,149,503 Acciones Serie A, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. De dicho capital \$15,589,099,503.00 corresponden a la parte variable del capital social de RCO, mientras que \$50,000.00 corresponden a la porción fija del capital social íntegramente suscrito y pagado de RCO.

Como resultado de lo anterior, el capital social autorizado de RCO ascendía a \$30,589'149,503.00 representado por 33,589'149,503 acciones.

Con fecha 2 de octubre de 2009, el Fideicomiso Emisor suscribió y pagó una porción del aumento de capital variable autorizado mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, por la cantidad de \$6,549,620,000.00, representado por 8,506,000,000 Acciones Serie "B" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

En virtud de lo anterior, el capital social suscrito y pagado de RCO quedó representado conforme a la Tabla 20 siguiente:

Tabla 20. Capital Social RCO – Fideicomiso Emisor

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"		ACCIONES SERIE "B"
	FIJO	VARIABLE	
GS Global Infrastructure Partners I, L.P.	1	1,559	--
GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.	1	1,559	--
Matador Infra B.V. (antes, Zwinger Opco 1 B.V.)	39,998	12,471'276,485	--
Constructoras ICA, S.A. de C.V.	50	15'589,099	--
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	9,950	3,102'230,801	--
The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Emisor No. F/00661	--	--	8,506,000,000
SUBTOTAL DE ACCIONES	50,000	15,589,099,503	8,506,000,000
SUBTOTAL DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	\$15,589,149,503		\$6,549,620,000
TOTAL DE ACCIONES	24,095,149,503		
TOTAL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	\$22,138,769,503		

Con fecha 5 de noviembre de 2009, los accionistas de RCO, con excepción del Fideicomiso Emisor, suscribieron y pagaron una porción del aumento de capital variable autorizado mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009. Dicho aumento ascendió a la cantidad de \$1,999,998,000.00 representado por 2,597,400,000 acciones Serie "A" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, suscritas y pagadas.

En virtud de que no fueron pagadas y suscritas todas las acciones en tesorería del capital variable autorizado mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, se procedió a la cancelación de 6,896,600,000 acciones en tesorería, y como consecuencia a la reducción del capital social autorizado de \$6,450,382,000, por lo que el capital social autorizado a la fecha asciende a la cantidad de \$24,138,767,503.

A la fecha del presente Reporte Anual, el capital social de RCO se encuentra distribuido conforme a la Tabla 21 siguiente:

Tabla 21. Capital Social RCO Vigente

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"		ACCIONES SERIE "B"	PORCENTAJE
	FIJO	VARIABLE		
GS Global Infrastructure Partners I, L.P.	1	1,819	--	0.00001%
VALOR EN MXN	\$1	\$1,759	--	
GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.	1	1,819	--	0.00001%
VALOR EN MXN	\$1	\$1,759	--	
Matador Infra B.V. (antes, Zwinger Opco 1 B.V.)	39,998	14,549,195,965	--	54.50673%
VALOR EN MXN	\$39,998	\$14,071,274,485		
Constructoras ICA, S.A. de C.V.	50	18,186,499	--	0.06813%
VALOR EN MXN	\$50	\$17,589,097	--	
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	9,950	3,619,113,401	--	13.55855%

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"		ACCIONES SERIE "B"	PORCENTAJE
	FIJO	VARIABLE		
VALOR EN MXN	\$9,950	\$3,500,230,403	--	
The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Emisor No. F/00661	--	--	8,506,000,000	31.86657%
VALOR EN MXN	--	--	\$6,549,620,000	
SUBTOTAL DE ACCIONES	18,186,549,503		8,506,000,000	
SUBTOTAL DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	\$17,589,147,503		\$6,549,620,000	
TOTAL DE ACCIONES	26,692,549,503			100.0%
TOTAL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO	\$24,138,767,503			

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 26 de abril de 2010 se aprobó la reforma del artículo Sexto de los estatutos de RCO, en el cual se establece que el capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de \$50,000.00, el cual a la fecha se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y está representado por acciones Serie "A", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. Anualmente el Consejo de Administración en la Asamblea General Ordinaria que se reúna dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, para aprobar la información financiera y los resultados de operación del ejercicio social de que se trate, determinará expresamente el número de las acciones representativas del capital social mínimo fijo al término de cada periodo anual. A continuación se presenta una breve descripción de cada uno de los accionistas de RCO:

El capital social de RCO puede ser suscrito y pagado tanto por personas mexicanas como por personas extranjeras, de conformidad con la legislación aplicable; en el entendido, sin embargo, que bajo ninguna circunstancia Gobiernos o Estados extranjeros podrán participar en el mismo.

II.2(p) Dividendos

Mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, los accionistas de RCO aprobaron la Política de Dividendos de dicha sociedad, que consiste en lo siguiente:

1. Cualquier distribución de dividendos de RCO se efectuará considerando las siguientes premisas: (i) la generación de utilidades contables; (ii) la consecución y consideración del plan de negocios, las inversiones proyectadas y gastos de operación; (iii) la constitución de reservas legales; (iv) la proyección de la carga fiscal; (v) el cumplimiento de la legislación vigente, y (vi) la posibilidad de enfrentar o prevenir cualquier cambio financiero adverso en las operaciones de RCO.
2. La distribución de las ganancias o pérdidas entre los accionistas de RCO se hará proporcionalmente a sus aportaciones.
3. No producirán efecto legal las estipulaciones que excluyan a uno o más accionistas de la participación en las ganancias.
4. La distribución de utilidades sólo podrá hacerse cuando RCO genere utilidades contables:
 - (a) si hubiere pérdidas del capital social, una vez que este haya sido reintegrado o reducido; y
 - (b) si hubiere pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores, una vez que éstas hayan sido absorbidas con otras partidas del patrimonio o haya sido reducido el capital social.

5. La asamblea de accionistas de RCO deberá aprobar los estados financieros que arrojen las utilidades que se pretendan repartir.
6. De las utilidades reconocidas se deberá separar, en primer término, el 5% (cinco por ciento), como mínimo, para formar o, en su caso, reconstituir, el fondo de reserva a que se refiere el artículo 20 de la LGSM, hasta que importe la quinta parte del capital social.
7. Una vez cumplidos los lineamientos anteriores, siempre y cuando se cuente con (i) Efectivo Excedente, según dicho término se define en los Documentos del Financiamiento en la fecha de adopción de las políticas o, (ii) con recursos líquidos o excedentes de efectivo, en caso de que dichos documentos hayan dejado de estar en vigor (en lo sucesivo, para efectos de esta sección, cualesquiera de los conceptos bajo los incisos (i) o (ii) anteriores, el “Efectivo Líquido Disponible”), la asamblea de accionistas decretará el pago de dividendos por cuando menos el 85% de dicho Efectivo Líquido Disponible, salvo en aquellos casos en que la Asamblea de Accionistas y/o el Consejo de Administración, según sea el caso, determinen que:
 - (a) los intereses de los accionistas y de RCO estarán mejor protegidos si se utiliza el Efectivo Líquido Disponible para llevar a cabo: (1) el pago (incluso anticipado) de cualquier deuda existente a cargo de RCO, incluyendo cualesquiera cantidades adeudadas a los accionistas de RCO, derivado de préstamos otorgados a la misma, que hayan sido debidamente aprobados en términos de los estatutos, y/o (2) inversiones de capital y/o cubrir gastos de mantenimiento; o
 - (b) el decreto y pago de dividendos en el margen antes señalado puede resultar en consecuencias fiscales adversas para RCO y/o cualquiera de sus accionistas; o
 - (c) el decreto y pago de dividendos en el margen antes señalado puede resultar en un incumplimiento por parte de RCO de cualesquiera de sus obligaciones, incluyendo (1) las establecidas a su cargo bajo el Título de Concesión; (2) las establecidas a su cargo en los Documentos del Financiamiento que RCO mantiene a su cargo en la fecha de adopción de las políticas; y (3) las derivadas de cualquier otro contrato, convenio, disposición contractual, estatutoria y/o legal a la que RCO esté sujeta; o
 - (d) exista un riesgo significativo de una disminución en el tráfico e ingresos de las Autopistas, que pudiera limitar la operación y mantenimiento de las mismas conforme a los estándares correspondientes.
8. El decreto y reparto de dividendos se llevará a cabo de tiempo en tiempo, con una periodicidad no mayor a tres meses, en una o varias exhibiciones, según lo determine el Consejo de Administración.

Cualquier modificación a la Política de Dividendos deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas de RCO, con el voto favorable de la mayoría de los Accionistas Serie B; en el entendido que el Consejo de Administración tendrá la facultad de establecer, si así lo considera necesario, por una sola vez en un determinado ejercicio fiscal, variaciones (parciales o totales) en la aplicación de la Política de Dividendos; siempre y cuando la resolución respectiva cuente con el voto favorable de la mayoría de miembros designados por los Accionistas Serie B.

Asimismo, como en toda sociedad mercantil, cualquier dividendo requiere ser decretado por la Asamblea General de Accionistas de RCO y los mismos pueden decretarse en caso de que existan recursos en la cuenta de resultados acumulados con base en los estados financieros que sean aprobados por la Asamblea General de Accionistas de RCO.

Bajo los Documentos del Financiamiento se han establecido restricciones para el pago de dividendos a los accionistas de RCO. En ese sentido, RCO sólo podrá pagar dividendos a sus accionistas siempre y cuando dicho pago no contravenga lo establecido en los Documentos de Financiamiento y no exista un evento de incumplimiento en términos del Contrato de Crédito. En particular, entre otros, el Contrato de Crédito establece que para poder decretar dividendos, RCO debe de mantener una Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda mayor o igual a 1.25x.

Como parte de la intención que RCO tiene para refinanciar el Contrato de Crédito, al negociar y contratar nuevos financiamientos es posible que nuevos acreedores soliciten que los términos y condiciones impongan mayores restricciones a las existentes para el reparto de dividendos a los accionistas.

Al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009, no se han decretado dividendos.

II.3 Programa de Adopción del Régimen de Sociedad Anónima Bursátil

RCO es una sociedad anónima que ha adoptado la modalidad de promotora de inversión bursátil y, por tanto requiere, en términos de lo dispuesto por los artículos artículo 19, fracción I, inciso c), y 20 de la LMV, establecer un programa de adopción progresiva del régimen aplicable a las sociedades anónimas bursátiles. Para tal efecto se decidió utilizar como guía el programa propuesto por la BMV, el cual contempla tres etapas y cuatro áreas para ingreso gradual y así se permita de forma ordenada cumplir el régimen aplicable a las sociedades anónimas bursátiles.

Las áreas contempladas en el programa son: (i) asamblea de accionistas; (ii) consejo de administración; (iii) funciones de prácticas societarias; y (iv) funciones de auditoría.

En la Tabla 22 siguiente se establece un calendario con los requisitos de las tres áreas restantes contempladas en un periodo dividido en cuatro etapas y las actividades que se tienen que desarrollar.

Tabla 22. Programa de Adopción del Régimen de SAB

CONCEPTO	REQUISITOS PARA EL REGISTRO	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
1. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS				
1.1 Acordar, previo a la inscripción de los valores en el registro, lo siguiente:	✓			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La modificación de su denominación social, agregando la expresión “bursátil” o su abreviatura “B” ▪ La adopción de la modalidad de sociedad anónima bursátil en un plazo que no podrá exceder de tres años, contados a partir de que surta efectos la inscripción en el registro ▪ Un programa en el que se prevea la adopción progresiva del régimen aplicable a las sociedades anónimas bursátiles, el cual deberá cumplir con los requisitos que establece el reglamento interior de la BMV ▪ Las modificaciones estatutarias necesarias ▪ Identificar a la persona o grupo de personas que tenga el control de la sociedad, para que suscriban el acta respectiva manifestando su conformidad 	Cada uno de estos puntos se acordó mediante resoluciones unánimes adoptadas por los socios (ahora accionistas) de la Sociedad, fuera de asamblea, y confirmadas por escrito en las que se aprobaron, entre otros asuntos, la transformación de la Sociedad y la modificación de los estatutos sociales (las “Resoluciones”).			
1.2 Nombrar al menos un consejero independiente	✓			
	La integración de consejeros independientes al Consejo de Administración se contempla en estatutos sociales. Las designaciones específicas se realizaron en las Resoluciones.			
1.3 Contar con un comité que desempeñe las actividades	✓			

CONCEPTO	REQUISITOS PARA EL REGISTRO	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
relacionadas con prácticas societarias previstas para las sociedades anónimas bursátiles, integrado exclusivamente con miembros del consejo de administración y presidido por un consejero independiente. Se podrá optar por asignar a dicho comité las funciones en materia de auditoría previstas para las sociedades. Cuando la sociedad sea controlada en el 50% o más del capital social por una persona o grupo de personas, el comité de prácticas societarias se integrará, cuando menos, por mayoría de consejeros independientes siempre que dicha circunstancia sea revelada al público.				
1.4 Aprobar los informes de él o los órganos intermedios, que sean presentados por el consejo de administración		✓	✓	✓
	Se contempla en estatutos.			
1.5 Aprobar la eliminación de la figura del Comisario			✓	✓
	Ya ha sido cumplido. La figura del Comisario ha sido eliminada de los estatutos de la Sociedad.			
2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN				
2.1 El consejo de administración estará integrado por un máximo de veintiún consejeros propietarios, de los cuales, cuando menos el 25% deberán ser independientes y sus suplentes tendrán el mismo carácter.	✓	✓	✓	✓
	La integración del Consejo de Administración se contempla en estatutos sociales y cumple con los requisitos.			
2.2 El consejo de administración contará con el auxilio de uno o más comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría. Cuando la sociedad sea controlada en el 50% o más del capital social por una persona o grupo de personas, el comité de prácticas societarias se integrará, cuando menos, por mayoría de consejeros independientes siempre que dicha circunstancia sea revelada al público.	✓	✓	✓	
	La existencia de los comités señalados se contempla en estatutos sociales.			
2.3 El consejo de administración podrá sesionar, por lo menos, cuatro veces durante cada ejercicio social			✓	✓
	Se contempla en estatutos			
2.4 El auditor externo de la sociedad podrá ser convocado a las sesiones del consejo de administración, en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente cuando se traten asuntos en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia		✓	✓	✓
	Se contempla en estatutos			
2.5 El consejo de administración deberá ocuparse, entre otros, de los asuntos siguientes:				
2.5.1 Establecer las estrategias generales para la conducción de la sociedad y personas morales que ésta controle			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.5.2 Vigilar la gestión y conducción de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de la sociedad, así como el desempeño de los directivos relevantes. Esta función de vigilancia, hace que desaparezca la figura del Comisario			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.5.3 Aprobar, con la previa opinión del comité que sea competente:				

CONCEPTO	REQUISITOS PARA EL REGISTRO	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
a) Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas			✓	✓
Se contempla en los estatutos de la Sociedad				
b) Las operaciones, cada una en lo individual, con personas relacionadas que pretendan celebrar la sociedad o las personas morales que ésta controle. No requerirán aprobación del consejo de administración, siempre que se apeguen a las políticas y lineamientos que apruebe el propio consejo, las siguientes operaciones: i) las operaciones que en razón de su cuantía carezcan de relevancia para la sociedad o personas morales que ésta controle; ii) las operaciones que se realicen entre la sociedad y las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, o entre cualquiera de estas, siempre que sean del giro ordinario o del negocio y se consideren hechas a precios de mercado o soportadas en valuaciones realizadas por agentes externos especialistas; iii) las operaciones que se realicen con empleados siempre que se lleven a cabo en las mismas condiciones que con cualquier cliente o como resultado de prestaciones laborales de carácter general.		✓	✓	✓
Se contempla en los estatutos de la Sociedad				
c) Las operaciones que se ejecuten simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación y que pretendan llevarse a cabo por la sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes, o bien, su importe represente con base en las cifras del cierre del trimestre anterior, cualquiera de los supuestos siguientes: i) la adquisición o enajenación de bienes con valor igual o superior al 5% de los activos consolidados de la sociedad; ii) el otorgamiento de garantías o la asunción de pasivos por un monto total igual o superior al 5% de los activos consolidados de la sociedad. Quedan exceptuadas las inversiones en valores de deuda o en instrumentos bancarios siempre que se realicen conforme a las políticas aprobadas por el consejo			✓	✓
Se contempla en los estatutos de la Sociedad				
d) El nombramiento, elección y destitución del director general de la sociedad y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes		✓	✓	✓
Se contempla en los estatutos de la Sociedad				
e) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas		✓	✓	✓
Se contempla en los estatutos de la Sociedad				
f) Las dispensas para que un consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para si o a favor de terceros, que correspondan a la sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa. Las dispensas por transacciones cuyo importe sea menor al mencionado en el inciso c), podrán delegarse en alguno de los comités de la sociedad encargado de las funciones en materia de auditoría o			✓	✓
Se contempla en los estatutos de la Sociedad				

CONCEPTO	REQUISITOS PARA EL REGISTRO	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
prácticas societarias				
g) Los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la sociedad y de las personas morales que ésta controle			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
h) Las políticas contables de la sociedad, ajustándose a los principios de contabilidad reconocidos o expedidos por la comisión mediante disposiciones de carácter general			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
i) Los estados financieros de la sociedad		✓	✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
j) La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa, previa opinión favorable del comité de auditoría			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.5.4 Cuando las determinaciones del consejo de administración no sean acordes con las opiniones que le proporcione el comité correspondiente, el citado comité deberá instruir al director general de revelar tal circunstancia al público inversionista a través de la Bolsa de Valores en que coticen las acciones de la sociedad o los títulos de crédito que las representen, ajustándose a los términos y condiciones que dicha Bolsa establezca en su reglamento interior			✓	✓
	No obstante que no se contempla en estatutos, la Sociedad ha adoptado esta práctica. En su caso, se adoptará la disposición específica al momento de la transformación a SAB.			
2.5.5 Presentar a el asamblea general de accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social: a) los informes de los presidentes de los comités a que se refiere el artículo 43 de la LMV; b) el informe del director general elaborado conforme a lo señalado en el artículo 44, fracción XI de la LMV, acompañado del dictamen del auditor externo; c) la opinión del consejo de administración sobre el contenido del informe del director general a que se refiere el inciso anterior; d) el informe a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; e) el informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiera intervenido conforme a lo previsto en la LMV			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad.			
2.5.6 Dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la sociedad y personas morales que ésta controle, identificados con base a la información presentada por los comités, el director general y la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquella, lo que podrá llevar a cabo por conducto del comité que ejerza las funciones en materia de auditoría			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			

CONCEPTO	REQUISITOS PARA EL REGISTRO	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
2.5.7 Aprobar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado, así como con los consejeros y directivos relevantes			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.5.8 Determinar las acciones que correspondan a fin de subsanar las irregularidades que sean de su conocimiento e implementar las medidas correctivas correspondientes			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.5.9 Establece los términos y condiciones a los que se ajustará el director general en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.5.10 Ordenar al director general la revelación al público de los eventos relevantes de que tenga conocimiento			✓	✓
	No obstante que no se contempla en estatutos, la Sociedad ha adoptado esta práctica. En su caso, se adoptará la disposición específica al momento de la transformación a SAB.			
2.5.11 Las demás que la LMV establezca o se prevean en los estatutos sociales de la sociedad		✓	✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.5.12 El consejo de administración será responsable de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas, lo cual podrá llevar a cabo a través del comité que ejerza las funciones de auditoría a que se refiere esta ley.		✓	✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.6 La información que sea presentada al consejo de administración de la sociedad por parte de directivos relevantes, tanto de la propia sociedad como de las personas morales que ésta controle, deberá ir suscrita por las personas responsables de su contenido y elaboración			✓	✓
	No obstante que no se contempla en estatutos, la Sociedad ha adoptado esta práctica. En su caso, se adoptará la disposición específica al momento de la transformación a SAB.			
2.7 El consejo de administración en su encargo de vigilar la gestión, conducción y ejecución de los negocios lo hará a través de él o los comités que constituya para que lleven a cabo las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría, así como por conducto de la persona moral que realice la auditoría externa de la sociedad		✓	✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.8 Los presidentes de los comités que ejerzan las funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría, serán designados y/o removidos de su cargo exclusivamente por la asamblea general de accionistas		✓	✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.9 El secretario dará a conocer a los consejeros las responsabilidades que conlleva cotizar los valores en la Bolsa		✓	✓	✓
	Se adoptará la disposición específica al momento de la transformación a SAB.			
2.10 El consejo de administración deberá contar con la opinión favorable del comité de auditoría para designar al auditor externo.			✓	✓
	Se contempla en los estatutos de la Sociedad			
2.11 El auditor externo deberá presentar al consejo de administración un documento en que señale que cumple con los requisitos de independencia y capacidad profesional			✓	✓
	No obstante que no se contempla en estatutos, la Sociedad ha adoptado esta práctica. En su caso, se adoptará la disposición específica al momento de la transformación a SAB.			
3. FUNCIONES DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS:				
3.1 El comité que lleve a cabo estas funciones estará integrado exclusivamente por consejeros independientes y por un mínimo de tres de ellos. Cuando la sociedad sea controlada en el 50% o más del	✓	✓	✓	
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.			

CONCEPTO	REQUISITOS PARA EL REGISTRO	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
capital social por una persona o grupo de personas, el comité se integrará, cuando menos, por mayoría de consejeros independientes siempre que dicha circunstancia sea revelada al público				
3.2 En materia de vigilancia el comité desarrollará las siguientes actividades:				
a) Dar opinión al consejo de administración sobre los asuntos que le competan conforme a la LMV		✓	✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
b) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones		✓	✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
c) Convocar a asambleas de accionistas y hacer que se inserten en el orden del día de dichas asambleas los puntos que estimen pertinentes		✓	✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
d) Apoyar al consejo de administración en la elaboración de los informes a que se refiere el artículo 28, fracción IV, incisos d) y e) de la LMV		✓	✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
3.3 El presidente del comité deberá elaborar un informe anual sobre las actividades realizadas y presentarlo al consejo de administración			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
3.4 El informe anual de actividades contemplará, al menos, los aspectos siguientes:				
a) Las observaciones sobre el desempeño de los directivos relevantes			✓	✓
	Se contempla en estatutos y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
b) Las operaciones con personas relacionadas durante el ejercicio que se informa, detallando las características de las más significativas			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
c) Los paquetes de emolumentos o remuneraciones integrales del director general y de los directivos relevantes			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
d) Las dispensas otorgadas por el consejo de administración a que se refiere el artículo 28, fracción III, inciso f) de la LMV			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
4. FUNCIONES DE AUDITORÍA:				
4.1 El comité que lleve a cabo estas funciones estará integrado miembros del Consejo de Administración y presidido por un consejero independiente.		✓	✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
4.2 En materia de vigilancia el comité desarrollará las siguientes actividades:				

CONCEPTO	REQUISITOS PARA EL REGISTRO	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
a) Dar opinión al consejo de administración sobre los asuntos que le competen conforme a la LMV			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
b) Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo. Para tal efecto el comité podrá requerir la presencia del citado auditor cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de que deberá reunirse con éste último por lo menos una vez al año			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
c) Discutir los estados financieros de la sociedad con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al consejo de administración su aprobación			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
d) Informar al consejo de administración la situación que guarda el sistema de control interno y la auditoría interna de la sociedad o de las personas morales que ésta controle, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
e) Elaborar la opinión a que se refiere el artículo 28, fracción IV, inciso c) de la LMV y someterla a consideración del consejo de administración para su posterior presentación a la asamblea de accionistas apoyándose, entre otros elementos, en el dictamen de auditor externo. Dicha opinión deberá señalar, por lo menos: i) si las políticas y criterios contables y de información seguidas por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la misma; ii) si dichas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el director general; iii) si en base en los dos puntos anteriores, la información presentada por el director general refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la sociedad. Para la elaboración del informe anual, así como de las opiniones señaladas en el artículo 42 de la LMV, el comité deberá escuchar a los directivos y en caso de existir diferencias de opinión deberán mencionarlas en el informe.			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
f) Apoyar al consejo de administración en la elaboración de los informes a que se refiere el artículo 28, fracción IV, incisos d) y e) de la LMV			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
g) Vigilar que las operaciones a que se refieren los artículos 28, fracción III y 47 de la LMV, se lleven a cabo ajustándose a lo previsto, así como a las políticas derivadas de los mismos			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
h) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones			✓	✓
	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
i) Requerir a los directivos relevantes y demás empleados			✓	✓

CONCEPTO	REQUISITOS PARA EL REGISTRO	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
de la sociedad o de las personas morales que ésta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesario	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
j) Investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento a las operaciones, lineamientos y políticas de operación, sistema de control interno y auditoría interna, y registro contable, ya sea de la propia sociedad o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.		✓	✓
k) Recibir observaciones formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y en general de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, así como realizar las acciones que a su juicio procedan	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.		✓	✓
l) Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control interno y la auditoría interna de la sociedad o personas morales que ésta controle	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.		✓	✓
m) Informar al consejo de administración de las irregularidades importantes detectadas con motivo de su actividad y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.		✓	✓
n) Convocar a asambleas de accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas asambleas los puntos que se estimen pertinentes	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.		✓	✓
o) Vigilar que el director general dé cumplimiento a los acuerdos de las asambleas de accionistas y del consejo de administración	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.		✓	✓
p) Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, se apeguen a la normatividad aplicable	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.		✓	✓
q) Las demás que establezca la LMV o se prevean en los estatutos de la sociedad	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.		✓	✓
4.3 El presidente del comité deberá realizar un informe anual sobre las actividades realizadas y presentarlo al consejo de administración	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			✓
4.4 El informe anual de actividades contemplará, al menos, los aspectos siguientes:				
a) El estado que guarda el sistema de control interno y la				✓

CONCEPTO	REQUISITOS PARA EL REGISTRO	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
auditoría interna de la sociedad y de las personas morales que ésta controle; la descripción de sus deficiencias y desviaciones, así como los aspectos que requieran una mejoría tomando en cuenta las opiniones, informes, comunicados y el dictamen de auditoría externa, así como los informes emitidos por expertos independientes	Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.			
b) La mención y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y de registro contable, ya sea de la propia sociedad o de las personas morales que ésta controle				✓
Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.				
c) La evaluación el desempeño de la persona moral que realice los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargado de la misma				✓
Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.				
d) La descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la auditoría externa así como los que realicen otros expertos independientes				✓
Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.				
e) Los principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la sociedad y de las personas morales que ésta controle				✓
Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.				
f) Las medidas adoptadas con motivo de las observaciones relevantes formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o bien derivadas de las denuncias realizadas sobre hechos que estimen irregulares en la administración				✓
Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.				
h) El seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del consejo de administración				✓
Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.				
4.5 Para la elaboración del informe anual, así como de las opiniones señaladas en el artículo 42 de la LMV, el comité deberá escuchar a los directivos relevantes y en caso de existir diferencias de opinión, deberán mencionarlas en el informe				✓
Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.				
4.6 Dar su opinión favorable al consejo de administración para la contratación del auditor externo			✓	✓
Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.				
4.8 Aprobar los servicios adicionales a los de auditoría, que en su caso, preste el despacho en el que el auditor externo labore			✓	✓
Se contempla en estatutos de la Sociedad y ha quedado regulada mediante el Reglamento del Comité de Auditoria y Practicas Societarias.				

III. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera incluida en esta sección debe leerse conjuntamente con los Estados Financieros y sus notas, los cuales se incluyen como anexos en este Reporte Anual. Los estados financieros han sido auditados por Deloitte, auditores externos de la empresa. Los estados financieros de RCO fueron preparados conforme a las NIF para los periodos que se indican más adelante. La información correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 fue obtenida de los Estados Financieros Consolidados dictaminados de RCO, que forman parte de este Reporte Anual. Por su parte, la información financiera por el período del 13 de agosto de 2007 al 31 de diciembre de 2007 ha sido preparada y consolidada conforme a las NIF.

III.1 Información Financiera Seleccionada

Las siguientes tablas muestran cierta información financiera de RCO por los años indicados.

Tabla 23. Información del Estado de Resultados (en miles de Pesos)

	Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009	Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008	Por el periodo del 13 de Agosto de 2007 (Fecha Constitución) al 31 de diciembre del 2007
Estado de Resultados			
Ingresos de peaje por concesión	2,781,521	2,628,211	669,279
Ingresos por construcción de obras de ampliación y rehabilitación	1,527,819	260,065	-
Ingresos Totales	4,309,340	2,888,276	669,279
Amortización del activo intangible por concesión	781,165	621,992	354,456
Costos de operación y mantenimiento de activo por concesión	240,228	180,991	44,578
Costos de peaje por concesión	131,244	169,889	65,279
Gastos Generales y de administración	79,343	80,690	-
Costos de construcción de obras de ampliación y rehabilitación	1,527,819	260,065	-
Costos Totales	2,759,799	1,313,627	464,313
Utilidad de Operación	1,549,541	1,574,649	204,966
Otros ingresos, neto	14,652	456	-
Gastos por intereses	(3,589,103)	(3,791,932)	890,149
Ingresos por intereses	107,505	143,175	(61,259)
Efectos de valuación de instrumentos financieros derivados	-	(208,126)	(111,253)
Ganancia (pérdida) cambiaria, neta	9,544	(733)	(861)
Ganancia por posición monetaria	-	-	(256,877)
Resultado integral de financiamiento	(3,472,054)	(3,857,616)	459,899
Perdida antes de impuestos a la utilidad	(1,907,861)	(2,282,511)	(254,933)
(Beneficio) de impuestos a la utilidad	(1,747,781)	41	-
Pérdida neta consolidada	(160,080)	(2,282,552)	(254,933)
Participación controladora	(160,080)	(2,282,552)	(254,933)
Participación no controladora	-	-	-

Tabla 24. Información del Balance General (en miles de Pesos)

Balance general:	Al 31 de Diciembre de:		
	2009	2008	2007
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$416,508	\$79,095	\$160,665
Efectivo restringido	939,593	972,743	838,788
Clientes, neto de estimación para cuentas incobrables	51,163	54,874	25,047
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	71,178	76,270	17,378
Total del activo circulante	1,478,442	1,182,982	1,041,878
Efectivo restringido	722,493	844,460	1,017,755
Activo intangible por concesión	44,784,995	44,156,218	44,251,584
Mobiliario y equipo, neto	44,272	312	-
Impuestos a la utilidad diferidos	1,824,627	-	-
Otros activos	604,588	691,104	770,418
Activo total	49,459,417	46,875,076	47,081,635
Pasivo circulante:			
Proveedores	115,605	46,871	2,403
Otras cuentas por pagar	193,737	270,490	221,323
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	106	17	-
Provisiones	28,877	18,743	0
Cuentas por pagar a partes relacionadas	107,047	51,813	182,780
Impuestos por pagar a la utilidad	-	41	-
Cuentas por pagar por obra ejecutada no estimada	206,076	120,752	-
Total del pasivo circulante	651,448	508,727	406,506
Deuda a largo plazo	27,181,002	32,950,500	31,106,000
Instrumentos financieros derivados	1,196,798	345,426	-
Impuesto empresarial a tasa unica diferido	93	-	-
Total Pasivo	29,029,341	33,804,653	31,512,506
Capital social nominal	24,138,768	15,589,150	15,589,150
Resultados acumulados	-2,641,166	-2,302,573	-20,021
Valuacion de instrumentos financieros	-1,067,526	-216,154	-
Participación controladora	20,430,076	13,070,423	15,569,129
Participación no controladora	-	-	-
Total capital contable	20,430,076	13,070,423	15,569,129
Total pasivo y capital contable	\$49,459,417	\$46,875,076	\$47,081,635

Tabla 25. Información de los Flujos de Efectivo (en miles de Pesos)

	Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2009	Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008	Por el periodo del 13 de Agosto de 2007 (Fecha Constitución) al 31 de diciembre del 2007
Flujo de Efectivo:			
Actividades de Operación:			
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(1,907,861)	(2,282,511)	(254,933)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Depreciación y amortización	781,203	621,992	376,685
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Intereses devengados a cargo	2,686,565	3,285,224	-
Instrumentos financieros derivados devengados	732,198	594,494	-
Amortización de comisiones y gastos por financiamiento	243,429	120,340	-
Fluctuación cambiaria no pagada	(53)	733	-
	2,535,481	2,340,272	121,752
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	2,603,347	2,194,722	485,571
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	(1,368,616)	(360,639)	(44,605,778)
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	1,234,731	1,834,083	(44,120,207)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(1,052,435)	(1,954,993)	46,137,415
Aumento (disminución) de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	182,296	(120,910)	2,017,208
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al principio del periodo	1,896,298	2,017,208	-
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al final del periodo	2,078,594	1,896,298	2,017,208

III.2 Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y zona de exportación

RCO no genera información financiera por segmentos de negocio y zona geográfica. No obstante lo anterior, se presenta información operativa de la Empresa desglosada con base en diferentes categorías.

Tráfico

La recesión es evidente en el desempeño de tráfico en 2009, donde se observa un decremento en los tres segmentos de usuarios, revelando una disminución de un 3.7% en el tráfico total. Cabe señalar, sin embargo, que esta disminución es menor que el decrecimiento estimado para la economía mexicana en 2009, sugiriendo una elasticidad del tráfico-PIB inferior a 1 (uno) en periodos de recesión. Por otro lado, la emergencia sanitaria de influenza AH1N1 que ocurrió en mayo de 2009 en México y que detuvo gran parte la actividad económica del país durante los meses siguientes, afectó negativamente a RCO en los segundo y tercer trimestres. Sin embargo, se observó una recuperación importante en el último trimestre del año, crecimiento más evidente en el tráfico comercial, el cual creció 1% en comparación con 2008. Se estima que el tráfico hubiera decrecido aproximadamente 3% en lugar del 4% observado en 2009 si se ajustara el desempeño por el efecto de la emergencia sanitaria de influenza AH1N1. Finalmente, en 2009 RCO eliminó el descuento promocional de 20% para autos en la Autopista Maravatío – Zapotlanejo que se aplicó durante 2008, lo cual, aunque impacta positivamente en términos de ingresos, afectó negativamente el aforo en 2009.

Cabe señalar que el crecimiento en los dos primeros trimestres del 2009 fue afectado por el hecho de que en 2008 el periodo vacacional de Semana Santa, el cual es un generador importante de tráfico, tuvo lugar en el primer trimestre de 2008, en el mes de marzo, mientras que en 2009 tuvo lugar en abril, segundo trimestre de 2009.

En 2008, las Autopistas obtuvieron un crecimiento de tráfico del 4.1% en comparación con el 2007, con crecimiento de un solo dígito en el tráfico tanto de automóviles como de camiones. Aunque el tráfico de camiones fue positivo durante el año, este segmento fue el más impactado en el cuarto trimestre del 2008, cuando comenzó el impacto en tráfico derivado de la recesión económica.

La siguiente Tabla 26 muestra el tráfico por segmento, medido por un índice de millones de vehículos por kilómetros recorrido, así como la tasa de crecimiento de cada año en comparación con la del año anterior.

Tabla 26. Tráfico

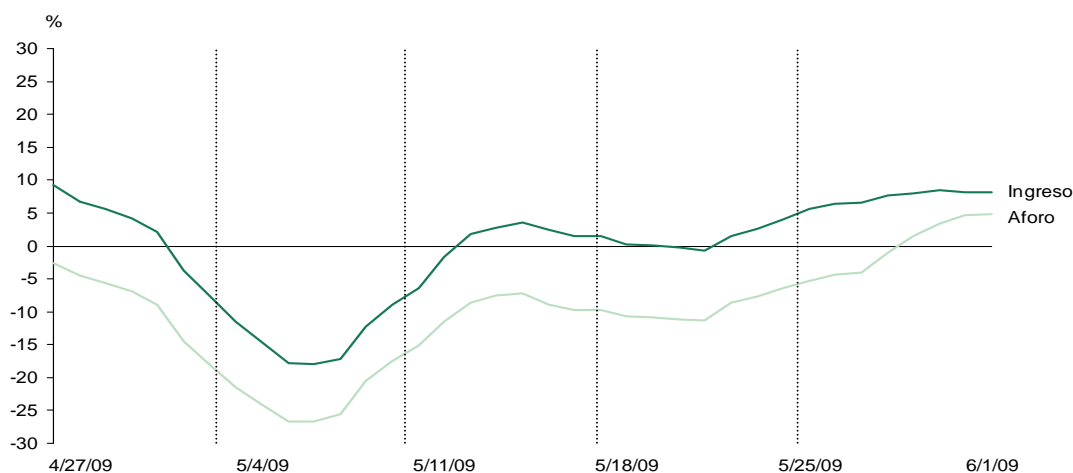
		2007	2008						2009					
		Cuarto Trimestre	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Anual	% del Total	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Anual	% del Total
Tráfico (millones de V/KM.)	Autos	349	343	304	347	350	1,345	71.8%	307	305	329	348	1,289	71.4%
	Camiones	100	94	102	101	101	399	21.3%	93	96	98	103	390	21.6%
	Autobuses	30	33	31	33	33	130	6.9%	32	29	32	33	125	7.0%
	Total	479	471	437	481	484	1,873	100%	431	430	459	483	1,804	100%
Crecimiento (% Año con año)	Autos	12	13	(2)	4	0	4		(11)	0	(5)	(1)	(4)	
	Camiones	16	6	14	8	1	7		(2)	(6)	(3)	1	(2)	
	Autobuses	(7)	4	(7)	(4)	9	0		(4)	(6)	(5)	0	(4)	
	Total	11	11	1	4	1	4		(8)	(2)	(5)	0	(4)	

Fuente: SAIC RCO

En el Gráfico 1 a continuación se presenta la afectación en las Autopistas por la influencia AH1N1.

Gráfico 1. Afectación de la Influenza AH1N1

Crecimiento Año con Año durante el mes de mayo (emergencia sanitaria de influenza AH1N1)



La Tabla 27 siguiente, muestra el tráfico por Autopista (medido por millones de vehículos por kilómetros recorridos) así como la tasa de crecimiento de año en año en comparación con la del período anterior.

Tabla 27. Tráfico por Autopista

		2007	2008					2009						
		Cuarto Trimestre	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Anual	% del Total	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Anual	% del Total
Tráfico (millones de V/KM.)	Zap-Gua	82	80	77	83	85	324	17.3	77	77	80	82	316	17.5
	Mar-Zap	207	203	178	204	214	799	42.7	184	185	194	212	776	43.0
	Zap-Lgs	111	110	107	116	109	442	23.6	100	101	112	111	424	23.5
	Leo-Ags	79	78	75	78	77	307	16.4	70	68	73	77	288	16.0
	RCO	479	471	437	481	484	1,873	100	431	430	459	483	1,804	100
Crecimiento (% Año con año)	Zap-Gua	0	1	(3)	3	3	1		(4)	(1)	(3)	(3)	(3)	
	Mar-Zap	16	18	2	8	3	8		(9)	4	(5)	(1)	(3)	
	Zap-Lgs	9	10	3	3	(2)	3		(10)	(6)	(4)	2	(4)	
	Leo-Ags	15	9	(1)	(2)	(3)	0		(10)	(9)	(6)	1	(6)	
	RCO	11	11	1	4	1	4		(8)	(2)	(5)	0	(4)	

Fuente: SAIC RCO

En 2009, el desempeño fue afectado por la evolución macroeconómica, la cual afectó de mayor forma los tramos más expuestos a corredores industriales, como es el caso de León – Aguascalientes. Este tramo fue también particularmente afectado por la emergencia sanitaria del AH1N1, que implicó la suspensión de eventos importantes como la Feria de San Marcos en Aguascalientes. Debe señalarse que los tramos con más tráfico comercial (Zapotlanejo – Lagos y León – Aguascalientes) observaron un crecimiento de aforo positivo en el último trimestre del 2009.

La Autopista Maravatío-Zapotlanejo, la mayor de las cuatro Autopistas en Operación, mostró un incremento en tráfico del 8% en 2008 respecto de los resultados de 2007; lo anterior, derivado del tráfico inducido por el proyecto Libramiento de Toluca, que se terminó en el cuarto trimestre de 2007, así como del descuento previamente mencionado que se implementó de abril de 2008 a enero de 2009, aproximadamente. Las Autopistas Zapotlanejo – Guadalajara y León – Aguascalientes, las dos más pequeñas del sistema, observaron crecimientos menores debido a las mejoras efectuadas en las carreteras libres, las cuales estaban consideradas en las proyecciones de tráfico de RCO.

Ingresos

Los ingresos de RCO derivan casi en su totalidad de las cuotas de peaje cobradas a los usuarios por el uso de las Autopistas en Operación. Estas cuotas son predominantemente aplicadas en una base por kilómetro en 16 casetas de peaje y varía dependiendo del tipo de vehículo, mientras que en el segmento de camiones, varía por número de ejes.

Aproximadamente un tercio de los ingresos de RCO son pagados a través de un sistema electrónico de peaje. RCO ha contratado a una sociedad independiente que le provee con un sistema de cobro electrónico.

La tarifa de RCO incluyó hasta el 31 de diciembre de 2009, el 15% de IVA, impuesto que cobra a nombre del Gobierno Federal y que es entregado al mismo. Los ingresos reportados no incluyen el IVA.

Como se mencionó en la Sección II.2 “Descripción del Negocio” anterior, cada año, en enero, RCO tiene el derecho a incrementar las tarifas, previa solicitud a la SCT, hasta por un porcentaje igual al del incremento que registre el INPC en el año anterior, o bien, de instituir un incremento interino cuando se registre un incremento igual o mayor al 5% del INPC, con respecto al último incremento tarifario. Así, en enero de 2008 todas las tarifas de RCO aumentaron un 3.76%, mientras que en enero de 2009, incrementaron un 6.53%.

La siguiente Tabla 28 muestra los ingresos de peaje brutos (sin IVA) así como la tasa de crecimiento de cada año en comparación con la del año anterior, contemplando los descuentos de usuarios y los honorarios por cobro.

Tabla 28. Ingresos por Peajes Netos de comisión por peaje electrónico¹⁴

		2007		2008					2009					
		Cuarto Trimestre	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total	% del Total	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total	% del Total
Ingresos (Millones de Pesos)	Autos	399	404	336	380	387	1,507	57.6	375	385	418	439	1,617	58.6
	Camiones	208	208	225	224	223	880	33.6	215	227	231	243	916	33.2
	Autobuses	51	58	54	58	56	225	8.6	57	53	58	60	228	8.2
	Otros	7	0	1	0	1	2	0.0	0	0	0	0	0	0.0
	Total	664	669	615	663	666	2,614	100	647	666	707	742	2,762	100
Crecimiento (% Año con año)	Autos	14	16	(7)	(1)	(3)	1	(7)	15	10	14	7		
	Camiones	20	12	19	13	7	13	3	1	3	9	4		
	Autobuses	2	14	2	5	10	8	(1)	0	0	7	2		
	Total	16	15	2	4	0	5	(3)	8	7	12	6		

Fuente: RCO

Cabe señalar que el crecimiento de ingresos en 2009 fue de 6% y representa un diferencial importante en contraposición al decremento en aforo. Lo anterior derivado del aumento tarifario de acuerdo al INPC, la eliminación de descuentos y optimización de programa de residentes y las mejoras realizadas en reducción de fraude y evasión.

El crecimiento en ingresos de 2007 respecto a 2008, se ve en su mayoría afectado por el crecimiento del 13% en el segmento de camiones, el cual, adicional al aumento del tráfico en 8%, sufrió un canje a camiones de mayor tamaño, los cuales pagan una cuota más alta de peaje. Los ingresos para el segmento de automóviles, aumentaron en un 1%, reflejando el descuento mencionado con anterioridad que existió para este segmento en la Autopista Maravatio-Zapotlanejo.

A continuación se presentan en la Tabla 29 los ingresos obtenidos por cada una de las Autopistas en Operación por cada trimestre a partir de la fecha en que le fue otorgada la Concesión a RCO.

Tabla 2. Ingresos por Peajes Netos de comisión por peaje electrónico¹⁵

		2007		2008					2009					
		Cuarto Trimestre	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Anual	% del Total	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Anual	% del Total
Ingresos (millones de pesos)	Zap-Gua	114	115	112	121	122	470	17.9	116	119	123	127	485	17.9
	Mar-Zap	238	240	191	214	228	873	33.4	229	240	250	273	992	35.7
	Zap-Lgs	178	185	184	197	186	752	28.8	179	184	201	203	766	27.6

¹⁴ Los ingresos aquí mostrados difieren de los ingresos de los Estados Financieros debido a que éstos están descontando las comisiones cobradas por peaje electrónico.

¹⁵ Los ingresos aquí mostrados difieren de los ingresos de los Estados Financieros debido a que éstos están descontando las comisiones cobradas por peaje electrónico.

	Leo-Ags	126	130	127	130	129	516	19.7	123	123	132	139	518	18.8
	RCO	664	669	615	663	666	2,614	100	647	666	707	742	2,762	100
Crecimiento (% Año con año)	Zap-Gua	5	7	6	10	7	6		1	7	2	4	3	
	Mar-Zap	20	21	(2)	(3)	(4)	1		(4)	25	17	20	14	
	Zap-Lgs	14	15	10	8	4	9		(4)	0	2	9	2	
	Leo-Ags	19	12	6	3	2	6		(5)	(3)	2	8	0	
	RCO	16	15	2	4	0	5		(3)	8	7	12	6	

Fuente: SAIC RCO

Las Autopistas también generan una pequeña proporción de ingresos por conceptos distintos del peaje, como lo son los recibidos por el uso del derecho de vía de las gasolineras, las tiendas de conveniencia y las redes de fibra óptica. Aunque dichos ingresos actualmente no son significativos se espera que lo sean una vez se celebren contratos con nuevos proveedores de servicios de alta calidad, lo cual está en curso.

III.3 Informes de Créditos Relevantes

Créditos Preferentes

Como se detalló previamente en la Sección II.2(g)(i) “Crédito Preferente”, RCO cuenta con 3 (tres) Créditos Preferentes, todos denominados en Pesos mexicanos. En cada caso el acreditado es RCO y los acreedores son un sindicato de bancos mexicanos y extranjeros.

Los Créditos Preferentes deben liquidarse atendiendo al siguiente orden:

1. Crédito de Liquidez.
2. Crédito de Adquisición.
3. Crédito CAPEX (Gastos de Capital).

Este orden será ejecutado de conformidad con el Segundo Convenio Modificadorio del Crédito y lo detallado en la Sección II.2(g)(i) “Crédito Preferente” de este Reporte Anual, de tal forma que se liquidará el Crédito de Liquidez, posteriormente el Crédito de Adquisición no extendido y el Crédito CAPEX, dejando pendientes hasta su vencimiento a los Créditos de Adquisición extendidos A y B.

III.4 Informes de Instrumentos Financieros Derivados

Instrumentos Financieros Derivados

Como ya se mencionó en la Sección II.2(f)(vii) “Contratos de Cobertura”, RCO utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (swaps) y/u opciones para fijar tasas variables y mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés de los Créditos Preferentes.

Tasa variable a tasa fija (cobertura)

En octubre de 2007 RCO contrató swaps que cambiaron el perfil de su financiamiento en tasa variable a una tasa fija promedio ponderada de 8.52% sobre un monto nominal de \$15,500 millones de pesos. Dichos swaps fueron clasificados a partir de mayo de 2008, como de cobertura de flujos de efectivo y su valor razonable se reconoció en la pérdida integral, dentro del capital contable.

El mes de febrero de 2010 RCO, como consecuencia de la aplicación de recursos de la colocación realizada el 2 de octubre (detallados posteriormente en la Sección III.7 (b) “Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital”, “Nivel de Deuda” de este Reporte Anual) efectuó un rompimiento parcial disminuyendo el valor nominal a \$15,070 millones de pesos y pagando un costo de rompimiento por \$20.2 millones, el cual se reconoció como un gasto financiero.

Tasa variable a tasa fija más UDIS (negociación-posteriormente cobertura)

En octubre y diciembre de 2007 se contrataron swaps que cambiaron el perfil de un financiamiento en tasa variable a uno con tasa promedio ponderada de 4.33% más UDI. En un inicio, estos derivados se clasificaron como de negociación, por lo que en ese momento, la fluctuación de su valuación se reconoció en el RIF. Para el ejercicio del 2009, sin embargo, estos instrumentos se han clasificado como de cobertura de flujos de efectivo, y su valor razonable se ha reconocido en la pérdida integral dentro del capital contable.

El monto nominal conjunto de los swaps de tasa variable a tasa fija más UDIS contratados en un inicio fue de \$12,975 millones de pesos. En los meses de noviembre y diciembre de 2009 RCO, como consecuencia de la aplicación de recursos de la colocación realizada el 2 de octubre (detallada posteriormente en la Sección III.7 (b) “Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital”, “Nivel de Deuda” de este Reporte Anual) efectuó rompimientos parciales disminuyendo el valor nominal al 31 de diciembre de 2009 a \$11,365 millones, y pagando un costo de rompimiento por \$168 millones, el cual se reconoció como un gasto financiero.

III.5 Informes de Créditos o Adeudos Fiscales

Créditos o adeudos fiscales

Derivado de las pérdidas fiscales de los ejercicios pasados, contamos con un ISR Diferido favorable, cuyo total al 31 de diciembre de 2009 fue de \$1,824.62 millones de Pesos.

III.6 Estado de los Créditos

Estado de los Créditos

Al 31 de diciembre de 2009, RCO se encuentra al corriente en el pago del capital e intereses de sus Créditos Preferentes y nuestras sus obligaciones por instrumentos financieros derivados.

III.7 Comentarios y Análisis de la Administración Sobre Resultados Operativos y Situación Financiera de RCO

III.7(a) Resultados de Operación

2009 Comparando con 2008

Ingresos

Los ingresos totales de RCO se conforman de ingresos por peaje por concesión y de ingresos por construcción de obras de ampliación y rehabilitación. Los ingresos totales de RCO reconocidos en los estados financieros de 2009 fueron \$4,309.34 millones y \$2,888.27 millones en 2008, lo que indica un aumento de 49.2%.

RCO termina el 2009 con un crecimiento de ingresos por peaje de concesión del 5.84% alcanzando \$2,781.52 millones en 2009, en comparación con \$2,628.21 en 2008.

En términos del Título de Concesión, RCO tiene la obligación de ejecutar ciertas obras de construcción – entre las cuales se incluye la construcción de las Obras de Ampliación, así como las obras de mantenimiento mayor. De conformidad con las normas de contabilidad en México, actualmente RCO reporta los gastos de construcción tanto como ingresos y como gastos, de tal forma que el margen resultante de los mismos, no afecta la utilidad de operación. Como dato informativo, el monto de ingresos por construcción de Obras de Ampliación y mantenimiento mayor pasó a \$1,527.81 millones en el ejercicio 2009 de \$260.06 millones en el ejercicio 2008.

Gastos

Los costos y gastos de RCO incluyen cuatro conceptos principalmente: i) operación y mantenimiento de activo por concesión; ii) costos de peaje por concesión; iii) costos de construcción de obras de ampliación y mantenimiento mayor; y iv) gastos generales y de administración.

Operación y mantenimiento de activo por concesión.

En el caso de operación y mantenimiento de las Autopistas el costo se incrementó 32.73%, alcanzando \$240.22 millones en 2009, en comparación con \$180.99 millones en e 2008. Esta variación se debe principalmente a un mayor gasto en mantenimiento menor de las autopistas y en estudios para optimizar el desempeño de éstas.

Costos de peaje por concesión.

Los costos de peaje disminuyeron 22.75% a \$131.24 millones al finalizar el ejercicio 2009 comparado con \$169.88 millones en 2008, debido principalmente a una menor utilización de recursos en proyectos de asesoría durante 2009.

Costos de construcción de Obras de Ampliación y rehabilitación (mantenimiento mayor).

En el caso de los costos de construcción de Obras de Ampliación y rehabilitación (mantenimiento mayor), se incrementaron 4.8 veces a \$1,527.81 millones durante el ejercicio 2009, comparado con \$260.06 millones en el ejercicio 2008. En 2009 se incluyen \$65.4 millones de intereses de la línea de crédito para trabajos de rehabilitación de acuerdo a lo indicado en las normas de información financiera.

Gastos generales y de administración.

Los gastos generales y de administración disminuyeron 1.67% a \$79.34 millones durante el ejercicio 2009, comparado con \$80.69 millones para el ejercicio 2008.

Adicionalmente a los gastos previamente mencionados, la amortización del activo intangible por concesión ha mostrado una disminución en su acumulación mensual, pasando de un incremento en el periodo, ya que fue de \$781.16 millones al finalizar el ejercicio 2009, mientras que en 2008 fue de a \$621.99 millones al finalizar el 2008, principalmente por el cambio de base en el cálculo, derivado de la actualización en la proyección de aforo.

Resultado Integral de Financiamiento (RIF)

Al finalizar el ejercicio 2009 el RIF se redujo en 3.22% finalizando en \$3,472.05 comparado con \$3,857.61 millones al 2008. Esta variación se explica, principalmente por: i) menores gastos financieros por reducción de tasas de interés y ii) la aplicación de prepagos (detallados posteriormente en la Sección III.7(b) “Nivel de Deuda” de este Reporte Anual) que provocaron que los gastos por intereses pasaran a \$3,589.10 millones en el ejercicio 2009 de \$3,791.93 millones en el ejercicio 2008.

Pérdida Neta.

Derivado de los resultados mencionados en párrafos anteriores, al finalizar el 2009 se obtuvo una pérdida neta de 160.08 millones (la cual incluye la aplicación de ISR diferido favorable acumulado al ejercicio 2009 por \$1,747.78 millones) comparado con la pérdida neta de \$2,282.55 millones en 2008; En caso de no considerar el efecto del ISR diferido en 2009, el resultado neto sería una pérdida de \$1,907.86 millones, 16.4% menor respecto al ejercicio 2008.

2008 Comparando con 2007

Debido a que el ejercicio 2007 comprende el periodo del 13 de agosto al 31 de diciembre de 2007, tanto los montos como porcentajes no son directamente comparables con los ejercicios 2008 y 2009, por lo que no se incluye el análisis.

III.7(b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Fuentes internas y externas de liquidez

Las fuentes internas de liquidez de RCO son en su mayor parte los ingresos recibidos por peaje, ya que como se mencionó previamente en la Sección III.7(a) “Resultados de Operación”, “Ingresos”, los ingresos por servicios adicionales al cobro de peaje como son los pagos por el uso de derecho de vía de las gasolineras, las tiendas de conveniencia y las redes de fibra óptica, no tienen actualmente un peso significativo. Las fuentes externas de liquidez son el Crédito de Liquidez y el Crédito Capex previamente mencionados, así como en el caso particular de 2009, lo fueron los recursos obtenidos de la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Nivel de Deuda

El financiamiento de largo plazo de RCO tiene tres componentes: Crédito de Adquisición, Crédito de Liquidez y Crédito de Capex. El saldo total de la deuda a largo plazo disminuyó en 17.51% finalizando en \$27,181.00 millones al cierre del ejercicio 2009, comparado con \$32,950.50 millones en; esta reducción se debió a 3 factores: (i) a partir del segundo trimestre del año 2009, las tasas de interés aplicables a los créditos comenzaron a bajar, lo que permitió que a partir del mes de julio de 2009 no hubiera disposiciones sobre el Crédito de Liquidez; (ii) la aplicación a prepago de recursos de la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, dicha Emisión por un monto total de \$6,549.6 millones de los cuales se asignaron \$3,709.00 millones al prepago del Crédito de Adquisición y \$1,957.5 millones al pago del 100% insoluto, a esa fecha, del Crédito de Liquidez; y (iii) la aplicación también a prepago de los recursos aportados por los Accionistas Serie A, como complemento a la capitalización por la emisión arriba mencionada, por \$1,999.9 millones, los cuales fueron utilizados en su totalidad para prepagar un monto parcial adicional al Crédito de Adquisición, resultando así un saldo insoluto por \$25,291.00 millones al 31 de diciembre de 2009 en este crédito.

Al 31 de diciembre de 2009, RCO no cuenta con esquemas de financiamiento distintos a los descritos anteriormente, los cuales ya se encuentran reflejados en su contabilidad. Como se mencionó previamente en la Sección II.2(g)(iii) “Garantías bajo los Documentos del Crédito Preferente” de este Reporte Anual, dichos esquemas de financiamiento establecen restricciones para que RCO reciba ingresos por la operación de las Autopistas sin que antes sean pagadas las cantidades adeudadas bajo los Documentos del Financiamiento (Cascada de Pagos), por lo que de alguna forma limitan los recursos que serían distribuidos como Distribuciones a los Tenedores. Al respecto, cabe señalar que los recursos recibidos por RCO con motivo de la Emisión fueron utilizados para pagar parcialmente de forma anticipada dichos financiamientos, tal como se detalla en la Sección II.2(g) “Documentos del Financiamiento” de este Reporte Anual.

Durante el ejercicio 2007 no se dispuso de recursos de las líneas de crédito de Liquidez ni de Gastos de Capex, por lo que el saldo total de la deuda a largo plazo finalizó en \$31,106.00 millones, saldo correspondiente mayoritariamente al Crédito de Adquisición.

Créditos o adeudos fiscales

Como resultado de los costos atribuibles a la amortización de la contraprestación pagada por adelantado del Título de Concesión y los resultados netos de financiamiento, a la fecha RCO no ha generado utilidad fiscal. Derivado de lo anterior, en 2009 RCO no tuvo que pagar ISR (o IETU) y finalizó el ejercicio con un Crédito por ISR Diferido por \$1,824.62 millones mencionado previamente.

Cambios ocurridos en las principales cuentas de Balance

Al término del 2009, la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo finalizó en \$416.50, un incremento de 4.2 veces respecto al saldo del 2008, resultado del cambio que se realiza por la clasificación del efectivo restringido entre corto y largo plazo; al finalizar el ejercicio 2008 esta cuenta tuvo un decremento del 50.7% finalizando en \$79.09 millones de \$160.66 millones en 2007, resultado del cambio ya señalado en el efectivo restringido.

La razón de liquidez circulante de RCO (activo circulante dividido entre pasivo circulante) ha tenido las siguientes variaciones: i) 2009-2008 de 2.26 a 2.32, lo que equivale a un cambio de -2.5% y, ii) 2008-2007 de 2.32 a 2.56 en 2007, lo que equivale a un cambio de -9.4%. Dichos cambios debidos al incremento en algunas cuentas del pasivo

circulante como: i) proveedores finalizando 2009 en \$115.60 millones de \$46.87 millones en 2008 y \$2.40 millones en 2007, ii) cuentas por pagar a cuentas relacionadas finalizando 2009 en \$107.04 millones de \$51.81 millones en 2008 y \$182.78 millones en 2007 y, iii) cuentas por pagar por obra ejecutada no estimada finalizando \$206.07 millones en 2009 de \$120.75 millones en 2008 (en 2007 no se incurrieron en costos de construcción).

La deuda a largo plazo al finalizar 2009 presentó un decremento del 17.51% situándose en \$27,181.00 millones (previamente detallado en la Sección III.7 (b) “Nivel de Deuda”). Al finalizar el 2008, la deuda a largo plazo se situó en \$32,950.50 millones y al finalizar el 2007 cerró en \$31,106.00 millones.

El nivel de apalancamiento (pasivo total entre capital contable) tuvo una reducción de 44.96% al cierre del 2009 finalizando en 1.42, comparado con 2.58 en 2008 y 2.02 en 2007, esto a razón de la aplicación de recursos provenientes de la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios y la aportación de capital de los Accionistas Serie A (aplicación explicada previamente).

En lo referente a las variaciones del Capital Contable, es en el ejercicio 2009 donde se reflejaron los mayores cambios; el Capital Contable de RCO al 31 de diciembre de 2009 ascendió a \$20,430.07 millones, comparado con \$13,070.42 millones al 31 de diciembre de 2008. Dichos cambios son detallados a continuación, de conformidad con el Estado de Variaciones en el Capital Contable del ejercicio:

1. Un incremento por aportación total de \$8,549.6 millones (previamente detallado en la Sección III.7(b) “Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital”, “Nivel de Deuda”).
2. Gastos de emisión y colocación por \$178.5 millones.
3. La pérdida registrada en la cuenta de efecto de valuación de instrumentos financieros derivados por \$851.3 millones.
4. Por último, durante 2009 RCO tuvo una pérdida neta de \$160.09 millones previamente explicada en la Sección III.7(a) “Resultados de Operación”, “Pérdida Neta”.

Operaciones fuera de Balance General

Al 31 de diciembre de 2009, RCO no tiene operaciones fuera de Balance General que afecten su condición financiera, sus resultados operativos o su liquidez.

III.8 Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

A continuación presentamos un resumen de las provisiones contables de la Concesionaria:

1. Provisión para gastos de mantenimiento mayor (CAPEX).

A partir del vencimiento del plazo para puesta en punto establecido en el Título de Concesión, la Concesionaria debe provisionar dichos gastos de conformidad con la norma NIF C-9. Es por lo anterior que se realiza mensualmente una provisión que descuenta a partir de octubre de 2010, el monto mensual resultante de la proyección de gastos CAPEX de los siguientes 5 años posteriores a la ya mencionada puesta en punto, traídos a valor presente.

2. Provisión de obligaciones por instrumentos financieros derivados de cobertura.

Esta provisión reconoce el costo mensual de la obligación de pago que se realiza al final de cada ejercicio por concepto del ajuste en los instrumentos financieros derivados referenciados a UDI (re-cupón), con base en la proyección de la variación anual del precio de la UDI.

3. Provisión por esquema de compensación a directivos.

Provisión que reconoce mensualmente la obligación futura de pago de compensaciones a directivos y está basada en la obligación contractual-laboral con el equipo Directivo de la compañía.

4. Provisión de honorarios por administración pagaderos al Operador (ICA).

Contablemente se provisiona el 0.65% de la UAFIDA presupuestada, que será pagado de manera trimestral a ICA Infraestructura S.A. de C.V., de conformidad con el Contrato de Operación.

5. Provisión pago anual a la SCT.

Contablemente se provisiona el 0.5% de los ingresos percibidos en el mes, para reconocer el costo anual de la contraprestación debida a la SCT.

III.9 Principales Políticas Contables

Bases de presentación

(a) *Normas de Información Financiera*

Los estados financieros de RCO se elaboran de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (“NIF”).

Las NIF requieren que la administración de RCO realice ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Las estimaciones se basan en la información disponible y en el mejor conocimiento y juicio de la administración de acuerdo a la experiencia y hechos actuales, sin embargo, los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones. RCO ha implementado procedimientos de control para asegurar que sus políticas contables son aplicadas oportuna y adecuadamente. Aún cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de RCO considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

(b) *Consolidación de estados financieros*

Los estados financieros consolidados incluyen los de RCO y los de su subsidiaria (Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V.) en la que tiene control, cuya participación accionaria en su capital social se muestra en la Tabla 30 siguiente:

Tabla 30. Participación Accionaria de RCO en Subsidiaria

SOCIEDAD	PARTICIPACIÓN 2009	PARTICIPACIÓN 2008	ACTIVIDAD
Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V.	99.97%	99.97%	Prestación de servicios administrativos

Los saldos y operaciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

(c) *Pérdida integral*

Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la pérdida neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital

contable sin afectar el estado de resultados.

(d) Unidad monetaria de los estados financieros

Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

(e) Clasificación de los costos y gastos

Los costos y gastos reflejados en el estado de resultados fueron clasificados atendiendo a su función debido a las distintas actividades económicas y de negocios, por lo que se separo en amortización del activo intangible, operación y mantenimiento, costos de peaje y costos de construcción de Obras de Ampliación y rehabilitación.

(f) Utilidad de operación

El estado de resultados incluye el rubro de “utilidad de operación”, que aunque ya no es requerido por las NIF se considera que proporciona un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de RCO.

(g) Reclasificaciones

Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2009.

Resumen de las principales políticas contables

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

A partir del 1 de enero de 2008, RCO suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, ciertos activos y Capital Contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

(b) Efectivo, efectivo restringido y equivalentes de efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el RIF del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en Certificados de la Tesorería de la Federación, fondos de inversión y mesa de dinero, entre otros.

(c) Mobiliario y equipo

Las erogaciones por mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, tomando en consideración la vida útil del activo relacionado. La vida útil de los activos se encuentra dentro de los rangos de 4 y 10 años. RCO inicia la depreciación de los activos al año siguiente de su adquisición.

(d) Activo Intangible por concesión

RCO utiliza para reconocer el Título de Concesión la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera “Acuerdos para la concesión de servicios” (*IFRIC 12*) emitido por el Comité de Interpretaciones de Informes Financieros Internacionales. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y el operador tiene un derecho incondicional a recibir como contraprestación una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato.

El activo intangible se reconoce cuando el operador construye o hace obras de mejora, y por éstas, se le permite operar el activo resultante por un plazo determinado posterior a la culminación de las obras. Los flujos futuros de efectivo, que el activo resultante de la obras generarán, varían de acuerdo con el uso de éste activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del periodo.

Las inversiones que son consideradas como activo intangible se registran a su costo de adquisición. El costo integral de financiamiento devengado durante el período de construcción, se capitaliza. La inversión en los proyectos concesionados se amortiza con base en el aforo vehicular durante el período de concesión respectivo. Los ingresos por la operación de los proyectos concesionados se reconocen como ingresos de peaje.

(e) Otros activos

Corresponden principalmente a erogaciones por gastos y comisiones por financiamiento, entre otros; los gastos y comisiones por financiamiento se registran a su valor histórico original y se amortizan conforme al vencimiento de la deuda a largo plazo.

(f) Deterioro de activos de larga vida

La administración de RCO anualmente evalúa el deterioro de los activos de larga vida como lo establece la NIF C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición” (“NIF C-15”). Si existieran indicios de que los valores contables de los activos de larga vida son superiores a su valor de recuperación, los activos se valúan a dicho valor de recuperación afectando los resultados del ejercicio por la diferencia resultante. El valor de recuperación se determina como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, que utiliza una tasa apropiada de descuento. La mecánica para calcular el valor de recuperación se establece considerando las circunstancias particulares de las concesiones, maquinaria y equipo y otros intangibles. En el caso de las Autopistas, la proyección de los ingresos considera las proyecciones del aforo vehicular y se utilizan supuestos y estimaciones relativas a crecimientos poblacionales y de la economía perimetral de las Autopistas, disminuciones temporales de captación vehicular por incrementos de tarifas, estrategias comerciales para impulsar su utilización, entre otros, las cuales pueden diferir y ajustarse conforme a los resultados reales obtenidos.

(g) Provisiones

Cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión; cuando derivado de la obligación presente es posible la salida de recursos se revela en las notas a los estados financieros. Si la salida de recursos es remota, no se efectúa revelación alguna en los estados financieros.

(h) Ingresos por peaje

La administración de RCO reconoce los ingresos por peaje en el momento que se prestan los servicios con base en el aforo vehicular.

(i) Reconocimiento de ingresos y costos de construcción de Obras de Ampliación

La administración de RCO reconoce ingreso y costo de construcción conforme avanza la construcción de las

Obras de Ampliación a la infraestructura concesionada (“Porciento de avance”), cuando dichas obras permiten incrementar la capacidad de generar beneficios económicos futuros.

(j) *Gastos de mantenimiento*

La administración de RCO reconoce para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las Autopistas, una provisión que afecta los resultados de los periodos que comprenden desde el inicio de operación hasta el ejercicio en que se realizan las obras de mantenimiento y/o reparaciones.

(k) *Participación de los trabajadores en la utilidad*

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros (ingresos) gastos en los estados de resultados adjuntos. Se reconoce PTU diferida por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

(l) *Impuesto a la utilidad*

RCO está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

El ISR causado se registra en los resultados del año en que se causa y se determinan los impuestos diferidos de conformidad con la NIF D-4 “Impuestos a la Utilidad” (“NIF D-4”). Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, RCO causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. Se reconoce el impuesto diferido proveniente de diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y en su caso, se reconoce el activo por el impuesto diferido de las pérdidas fiscales por amortizar y de créditos fiscales no utilizados. A las diferencias temporales se les aplica la tasa de impuesto diferido correspondiente y se determinan activos y pasivos por impuestos diferidos. La provisión de impuesto diferido resultante se refleja en el estado de resultados, y un correspondiente pasivo es creado cuando se efectúa un cargo a los resultados o un impuesto diferido activo cuando se registra un crédito. El cálculo y reconocimiento de impuestos diferidos, así como el acreditamiento del impuesto al activo, requieren del uso de estimaciones, las cuales podrían ser afectadas por las utilidades gravables futuras, los supuestos considerados por la administración y por los resultados de operación. El impuesto diferido activo se reconoce sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse, evaluando periódicamente su razonabilidad con base en los resultados fiscales históricos y la estimación de utilidades fiscales futuras y la vigencia de la concesión. Se registra una estimación por irrecuperabilidad para cualquier impuesto diferido activo que no sea probable su recuperación. Si las circunstancias cambiaran, RCO podría verse obligada a modificar la estimación que pudiera tener un efecto en la situación financiera y los resultados de operación.

(m) *Instrumentos financieros derivados*

RCO valúa y reconoce todos los derivados a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia, apoyada en valuaciones que proporcionan las contrapartes (agentes valuadores) y un proveedor de precios autorizado por la CNBV. Los valores son calculados con base en determinaciones técnicas de valor razonable reconocidas en el ámbito financiero y respaldados por información suficiente, confiable y verificable. El valor razonable se reconoce en el balance general como un activo o pasivo de acuerdo a los derechos u obligaciones que surgen de los contratos celebrados.

Cuando las operaciones cumplen con todos los requisitos de la contabilidad de cobertura, RCO designa a los derivados como instrumentos financieros de cobertura al inicio de la relación. Si la cobertura es de valor razonable se reconoce la fluctuación en valuación, tanto del derivado como de la posición abierta del riesgo, en los resultados del período en que ocurre. Cuando la cobertura es de flujo de efectivo la porción efectiva se reconoce temporalmente en la pérdida integral dentro del capital contable y posteriormente, se reclasifica a resultados en forma simultánea a cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se refleja en los

resultados del período en el cual se conoce.

Ciertos instrumentos financieros derivados que son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, si no cumplen con todos los requisitos que exige la normatividad contable, se clasifican como de negociación. La fluctuación en el valor razonable en esos derivados se reconoce en los resultados del período al momento de la valuación.

(n) *Transacciones en moneda extranjera*

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los saldos de los activos y pasivos monetarios se ajustan en forma mensual al tipo de cambio de mercado. Los efectos de las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado de resultados, excepto en los casos en los que procede su capitalización.

Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2009, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

(a) *Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2010:*

C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo y mejoras a las NIF 2010. Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

- *La NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo*, modifica el concepto de efectivo para ser consistentes con la definición de la NIF B-2, Estado de flujos de efectivo e incorpora las definiciones de efectivo restringido, equivalentes de efectivo e inversiones disponibles a la vista.
- *Mejoras a las NIF 2010*, las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva, son:
- *NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores*: amplía las revelaciones en caso de que RCO aplique por primera vez una norma particular.
- *NIF B-2, Estado de flujos de efectivo*: requiere mostrar los efectos de las fluctuaciones en el tipo de cambio utilizado para la conversión del efectivo en moneda extranjera y los movimientos en el valor razonable del efectivo en metales preciosos amonedados y cualquier otra partida del efectivo valuada a valor razonable en un renglón específico.
- *NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes*: modifica la forma de determinación de los efectos derivados de incrementos en el porcentaje de participación en una asociada. Asimismo, establece que los efectos determinados por los incrementos o disminuciones en el porcentaje de participación en la asociada se deben reconocer en el rubro de participación en los resultados de asociadas y no en el rubro de partidas no ordinarias.
- *NIF C-13, Partes relacionadas*: requiere que en caso de que la controladora directa o la controladora principal de la entidad informante no emitan estados financieros disponibles para uso público, la entidad informante debe revelar el nombre de la controladora, directa o indirecta, más próxima, que emita estados financieros disponibles para uso público.

(b) *Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011:*

B-9, información financiera a fechas intermedias. Algunos de los principales cambios que establece esta norma, son:

- *La NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias*, a diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación del estado de variaciones en el capital contable y del estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un periodo *intermedio* se presente con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior. A la fecha de emisión de estos estados financieros, RCO está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

Normas de Información Financiera Internacionales

En enero de 2009 la CNBV publicó las modificaciones a la Circular Única de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su adopción anticipada. Al 31 de diciembre de 2009, RCO se encuentra evaluando la aplicación de estas normas.

III.10 Información Comparativa del Primer Trimestre del 2010 con el mismo periodo del 2009

La información financiera que se presenta en las Tablas siguientes, presenta un comparativo de los estados financieros consolidados internos no auditados de RCO por el primer trimestre del 2010 con el mismo periodo del 2009, preparados conforme a las NIF. La información que se señala a continuación debe leerse conjuntamente con los estados financieros de RCO que forman parte integrante de este Reporte Anual.

Tabla 31. Estados de Resultados Internos no auditados (en miles de pesos)

	Por el período que terminó el 31 de marzo del 2010	Por el período que terminó el 31 de marzo del 2009
Estado de Resultados		
Ingresos de peaje por concesión y otros ingresos de Concesión	725,537	632,910
Ingresos por construcción de obras de ampliación y rehabilitación	295,477	33,991
Ingresos Totales	1,021,014	666,901
Amortización del activo intangible por concesión	200,869	254,587
Costos de operación y mantenimiento de activo por concesión	146,927	51,455
Costos de peaje por concesión	32,114	31,726
Gastos Generales y de Administración	15,918	16,919
Costos de construcción de obras de ampliación y rehabilitación	295,477	43,376
Costos Totales	691,305	398,062
Utilidad de Operación	329,709	268,838
Otros ingresos, neto	1,559	6,293
	-	-
Gastos por intereses	(778,517)	(804,122)
Ingresos por intereses	19,898	33,674
Efectos de valuación de instrumentos financieros derivados	-	-
Ganancia (pérdida) cambiaria, neta	(8)	(453)
Ganancia por posición Monetaria	-	-
Resultado integral de financiamiento	(758,627)	(770,901)
Perdida antes de impuestos a la utilidad	(427,360)	(495,769)
(Beneficio) de impuestos a la utilidad		
Pérdida neta consolidada	(427,360)	(495,769)
Participación controladora	(427,360)	(495,769)
Participación no controladora	-	-

Tabla 32. Balances Generales Internos no auditados (en miles de pesos)

	Por el período que terminó el 31 de marzo del 2010	Por el período que terminó el 31 de marzo del 2009
Balance General:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,020,798	1,180,117
Clientes	55,298	96,954
IVA Acreditable	1,019	21,925
Anticipo de impuestos	19,720	14,042
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	2,906	281,500
Total del activo circulante	1,099,741	1,594,538
Efectivo y equivalentes de efectivo a largo plazo	798,223	661,391
Activo intangible por concesión	44,837,492	43,668,798
Mobiliario y equipo, neto	3,445	1,078
Impuestos a la utilidad diferidos	1,824,627	-
Otros activos	607,288	661,095
Activo total	49,170,817	46,586,900
Pasivo circulante:		
Proveedores	91,079	101,146
Intereses s/financiamiento por pagar	112,882	208,494
Impuestos por pagar a la utilidad	25,141	66,030
Intereses IFD por pagar	195,628	-
Provisión gastos operativos CP	31,318	38,759
Terminación de obra provisión	108,879	-
Otras cuentas por pagar	7,943	7,892
Total del pasivo circulante	572,869	422,320
Deuda a Largo Plazo	27,306,934	33,244,500
Instrumentos financieros derivados	1,740,662	1,360,440
Provisión Gastos Operativos LP	91,500	-
Total Pasivo	29,711,965	35,027,261
Capital contable de la parte controladora:		
Capital Social	24,138,768	15,589,150
Resultados acumulados	(2,641,166)	(2,302,573)
Valuacion de instrumentos Financieros	(1,611,390)	(1,231,168)
Utilidad o Perdida del Ejercicio	(427,360)	(495,769)
Participación controladora	19,458,852	11,559,640
Participación no controladora	-	-
Total Capital Contable	19,458,852	11,559,640
Total Pasivo y Capital Contable	49,170,817	46,586,900

Tabla 33. Flujos de Efectivo internos no auditados (en miles de pesos)

Flujo de Efectivo	Por el período que terminó el 31 de marzo del 2010	Por el período que terminó el 31 de marzo del 2009
Actividades de Operación		
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la utilidad	(427,360)	(495,769)
	-	-
	-	-
+(-) Partidas sin impacto en el efectivo	99,865	6,637
+(-) Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	181,220	220,921
+(-) Partidas Relacionadas con Actividades de Financiamiento	755,324	774,079
Flujo derivado del Resultado antes de Impuestos a la Utilidad	609,049	505,868
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	330,002	922,880
Flujos Netos de Efectivo en Actividades de Operación	939,051	1,428,748
Actividades de Inversión		
	-	-
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(176,258)	138,404
Efectivo Excedente (Requerido) para aplicar en actividades de Financiamiento	762,793	1,567,152
Actividades de Financiamiento		
	-	-
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento	(1,022,365)	(1,600,183)
Incremento (Disminución) Neto de Efectivo y demás equivalentes de Efectivo	(259,572)	(33,031)
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al principio del Periodo	2,078,594	1,874,538
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al final del Periodo	1,819,022	1,841,508

Estado de los Créditos

Al 31 de marzo de 2010, RCO se encuentra al corriente en el pago del capital e intereses de sus Créditos Preferentes y sus obligaciones por instrumentos financieros derivados.

Ingresos

Los ingresos totales de RCO se conforman de ingresos por peaje y de ingresos por construcción de Obras de Ampliación. Los ingresos totales de RCO reconocidos en los estados financieros al 1T2010 fueron de \$1,021.01 millones comparado con \$666.90 millones al 1T2009, lo que muestra un aumento de 53.10%.

RCO logró un crecimiento de ingresos por peaje de concesión del 14.61% al 1T2010 en comparación con el mismo trimestre del año anterior, pasando a \$725.36 millones al 1T2010 de \$632.89 millones al 1T2009 (no incluyen otros ingresos de concesión, 0.17 millones en 2009 y 0.02 millones en 2008; en 2007 no existieron estos ingresos). El crecimiento para este periodo se explica como sigue:

- Incremento del aforo en 1.97%, esencialmente derivado del inicio del periodo de semana santa en la última semana de marzo (en 2009 el mismo periodo tuvo inicio en abril), así como de la recuperación macroeconómica que se observó en el primer trimestre en México reflejado en un crecimiento del tráfico comercial.

- Efecto por incremento tarifario en 5.39%, resultado de la aplicación de la variación del INPC conforme mecanismo establecido en el Título de Concesión.
- Mejora del rendimiento operativo en 3.94%, resultado del incremento de la proporción del tráfico pesado y de las medidas implementadas por RCO para disminución de fraude y evasión por usuarios.
- Cambios en el registro de los ingresos por telepeaje en 3.31%, de un reconocimiento al momento de la dispersión por parte del operador de telepeaje a un reconocimiento en el momento en que efectivamente ocurre el cruce del vehículo.

Los ingresos por construcción de Obras de Ampliación y Mantenimiento Mayor pasaron a \$295.47 millones al 1T2010 de \$33.99 millones al 1T2009.

Costos y gastos

Como se mencionó en la Sección III.6 (a) “Resultados de Operación”, los costos y gastos incluyen cuatro conceptos principalmente: i) operación y mantenimiento de las Autopistas en Operación; ii) costos de peaje; iii) costos de construcción de Obras de Ampliación y mantenimiento mayor, y iv) gastos generales y de administración.

En el caso de operación y mantenimiento de las Autopistas en Operación, éste incrementó 185.55% pasando a \$146.92 millones al 1T2010 de \$51.45 millones al 1T2009. Esta variación se debe principalmente a la política contable establecida a partir de 2010 en donde se reconoce una provisión de costos de mantenimiento y reparación a fin de mantener el activo en un nivel adecuado para generar beneficios económicos; la provisión registrada para el 1T2010 fue de \$91.50 millones (\$30.50 millones mensuales).

Los costos de peaje tuvieron un incremento de 1.23%, pasando a \$32.11 millones al 1T2010 de \$31.72 millones al 1T2009; estas variaciones se debieron principalmente a: i) una reducción en el costo de seguros, consecuencia de la optimización en el esquema de contratación y administración; ii) un mayor costo en la comisión cobrada por ICA como operador, ya que dicha comisión va en línea con la UAFIDA obtenida en el periodo por la concesionaria; y (iii) gasto en publicidad y mercadotecnia que se duplicó, pasando a \$3.63 millones al 1T2010 de \$1.76 millones al 1T2009, debido a la implementación desde el año pasado, de programas de información y atención a usuarios, así como campañas de seguridad (establecimiento de señalización informativa al usuario, servicio de atención telefónica, campaña de seguridad para semana santa y pascua y programa de relaciones públicas).

En el caso de los costos de construcción de Obras de Ampliación y mantenimiento mayor, éstos incrementaron 5.8 veces, pasando a \$295.47 millones al 1T2010 de \$43.37 millones al 1T2009. En 2009 se incluyen \$29.61 millones de intereses de la línea de crédito para trabajos de rehabilitación de acuerdo a lo indicado en la normatividad contable.

En los gastos generales y de administración, hubo una disminución del 5.92% pasando a \$15.91 millones al 1T2010 de \$16.91 millones al 1T2009. En este rubro se registraron incrementos tanto en el costo de Prestadora de Servicios consecuencia de crecimiento en el equipo de trabajo, y la provisión correspondiente a compensación variable de directivos del año en curso; sin embargo, estos incrementos fueron superados por la disminución de los costos de asesoría legal, fiscal y de auditoría.

Adicionalmente a los gastos previamente mencionados, la amortización del activo intangible mostró una disminución, pasando a \$200.86 millones al 1T2010 de \$254.58 millones al 1T2009.

Resultado Integral de Financiamiento (RIF)

Al 1T2010, el RIF se redujo en 1.59% pasando a un gasto de \$758.62 millones al 1T2010 de \$770.90 millones al 1T2009. Esta variación se explica, principalmente por: i) menores gastos financieros por reducción de tasas de interés, ii) la aplicación de prepagos (detallados en la Sección III.6 (b) “Nivel de Deuda” de este Reporte Anual) que provocaron que los gastos por intereses pasaran a \$778.51 millones al 1T2010 de \$804.12 millones al 1T2009, es decir una reducción de \$25.60 millones implicando una reducción de 3.18%; y iii) el incremento en los intereses devengados por instrumentos financieros derivados, debido a la provisión de los intereses que serán devengados al final del ejercicio, registrada mensualmente acorde a la valuación de los distintos instrumentos contratados.

Pérdida neta

Derivado de los resultados mencionados en párrafos anteriores, se obtuvo una pérdida de \$427.36 millones al 1T2010, que se compara con la pérdida de \$495.76 millones al 1T2009.

Instrumentos financieros derivados

Tasa variable a tasa fija (cobertura)

Al inicio del 1T2010, el monto notional de los *swaps* tasa variable a tasa fija promedio ponderada de 8.52% era de \$15,500.0 millones. En el mes de febrero de 2010 se aplicaron recursos de la colocación realizada el 2 de octubre de 2009 para completar un rompimiento parcial de \$430.0 millones sobre el notional original, con un costo de rompimiento de \$20.3 millones. Al finalizar el trimestre, el monto notional de los *swaps* tasa variable a tasa fija era de \$15,070.0 millones y el valor razonable se situó en -\$809.4 millones.

Tasa variable a tasa fija más UDIS (negociación-posteriormente cobertura)

Durante el 1T2010 no se realizaron rompimientos adicionales a los efectuados el periodo pasado, por lo que el notional de los instrumentos de cobertura tasa variable a tasa fija más UDI, cerró el trimestre en \$11,365.0 millones y fueron contabilizados con un valor razonable de -\$1,126.8 millones.

Deuda

El saldo total de la deuda a largo plazo disminuyó en 17.86% pasando a \$27,306.93 millones al cierre de 1T2010 de \$33,244.50 millones al finalizar el 1T2009. Esta reducción se sigue ve afectada por los 3 factores previamente descritos en la Sección III.6 (b) “Nivel de Deuda” de este Reporte Anual: (i) a partir del segundo trimestre del año 2009, las tasas de interés aplicables a los créditos comenzaron a bajar, lo que permitió que a partir del mes de julio de 2009 no hubiera disposiciones sobre el Crédito de Liquidez; (ii) la aplicación a prepago de recursos de la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto total de \$6,549.62 millones de los cuales se asignaron \$3,709.0 millones al prepago del Crédito de Adquisición y \$1,957.50 millones al pago del 100% insoluto, a esa fecha, del Crédito de Liquidez; y (iii) la aplicación también a prepago de los recursos aportados por los accionistas serie A, como complemento a la capitalización por emisión arriba mencionada, por \$1,999.99 millones, los cuales fueron utilizados en su totalidad para prepagar un monto parcial adicional al Crédito de Adquisición, resultando así un saldo insoluto por \$25,291.0 millones al 31 de marzo de 2010 en este crédito.

Capital

El capital contable al 31 de marzo del 2010 fue \$19,458.85 millones y al 31 de marzo del 2009 de \$11,559.63 millones debido a los siguientes movimientos:

1. Incremento por aportación total de \$8,549.62 millones (previamente detallados).
2. El incremento en la pérdida por valuación de instrumentos financieros derivados por \$380.22 millones.
3. Afectación favorable a resultados de ejercicios anteriores por \$157.30 millones, derivado de los resultados del ejercicio 2009 netos de los gastos de colocación.

Por último, en el 1T2010, hubo una pérdida del ejercicio por \$427.36 millones.

IV. ADMINISTRACIÓN

IV.1 Auditores Externos

El Consejo de Administración es el órgano corporativo encargado de la designación y contratación del auditor externo, oyendo la opinión del Comité de Auditoría para tales efectos.

Desde el inicio de la vigencia de la Concesión no se ha cambiado al Auditor Externo. Las auditorías a la información fiscal y financiera de RCO la ha realizado la firma Deloitte Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. El Auditor Externo no ha emitido salvedades y/o opinión negativa alguna, en sus reportes de auditoría sobre estados financieros de RCO.

Por el servicio de auditoría al ejercicio 2009, el Auditor Externo cobró \$1.2 millones.

En adición a los estados financieros anuales, el Auditor Externo realizó también para el ejercicio 2009 las siguientes funciones:

- (a) Auditoría mensual selectiva de ingresos de RCO. Los honorarios por este servicio sumaron un total de \$1.70 millones.
- (b) Revisión trimestral limitada condensada de los estados financieros de RCO. Los honorarios por este servicio fueron \$0.48 millones.

El Auditor Externo cumple cabalmente con los requisitos de independencia establecidos en el artículo 83 de la Circular Única de Emisoras.

IV.2 Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés

Durante el curso ordinario de sus negocios, RCO ha celebrado diversas operaciones con partes relacionadas según se describen a continuación. Todas las operaciones relevantes celebradas con alguna parte relacionada son evaluadas por el Consejo de Administración de RCO, previa opinión del comité de prácticas societarias, de conformidad con, y sujeto a las excepciones que establece, la LMV y los estatutos sociales. Estas operaciones están sujetas a las condiciones prevalecientes del mercado y a normas en materia de precios de transferencia de conformidad con la ley mexicana.

A continuación se encuentra una descripción de las operaciones con partes relacionadas que la administración de RCO considera son relevantes y que se han celebrado desde su constitución, los cuales fueron celebrados y dados a conocer al público en general antes de la formación del Comité de Prácticas Societarias, por lo cual, en caso de que lleguen a ser modificados, dicho Comité emitirá su opinión.

1. Contratos de Construcción

RCO celebró y mantiene vigentes con ICA: (i) dos contratos de construcción a precio alzado de los trabajos de reconstrucción en distintos tramos carreteros; (ii) tres contratos de construcción a precio alzado de los trabajos de construcción en distintos tramos carreteros; y (iii) un contrato de construcción a precio alzado de los trabajos de conservación.

Los Contratos de Construcción señalados anteriormente no liberan a RCO de sus obligaciones y responsabilidades conforme al Título de Concesión, no implican cesión, novación o modificación alguna al mismo, ni limita las acciones de la SCT al amparo de dicho documento.

2. Contrato de Operación

Contrato de prestación de servicios de operación, conservación, y mantenimiento, celebrado por y entre, RCO e ICA Infraestructura, S.A. de C.V. (para efectos de este numeral, el Operador), de fecha 26 de septiembre de 2007. Por virtud del Contrato de Operación, el Operador acuerda prestar el personal y sus servicios profesionales para llevar a cabo la operación, conservación y mantenimiento de las Autopistas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, la Concesión y/o cualquier requerimiento impuesto por la legislación, reglamentos, resoluciones o cualquier Autoridad Gubernamental, según las mismas sean modificadas, adicionadas o reformadas de forma periódica.

Para mayor información del Contrato de Operación, favor de ver Sección II.2(f)(iii) “Contrato de Operación” de este Reporte Anual.

3. Contrato de Cobertura

Tal y como se señala en la sección anterior, RCO ha celebrado y mantiene vigente un Contrato de Cobertura de tasa de interés con Goldman Sachs Paris Inc. Ex Cie. El monto notional de dicho Contrato de Cobertura es de \$6,475 millones. Bajo este contrato, RCO pagará mensualmente a Goldman Sachs Paris Inc. Ex Cie. en caso de que la tasa THIE sea mayor que la tasa fija establecida anteriormente en la Sección II.2(f)(vii) “Contratos de Cobertura”.

Adicionalmente, RCO deberá realizar pagos anuales a Goldman Sachs Paris Inc. Ex Cie. por el porcentaje que hubiere incrementado la UDI respecto del año inmediato anterior y por la vigencia del contrato. Finalmente, si el contrato termina de manera anticipada, RCO estaría obligado a pagar una comisión por el rompimiento causado. El propósito de dicho Contrato de Cobertura es sustituir la exposición que se tiene a la THIE bajo el Crédito de Adquisición por exposición a la inflación.....

IV.3 Administradores y Accionistas

IV.3(a) Designación de Consejeros

La administración de RCO esta a cargo de un Consejo de Administración y un Director General. El Consejo debe estar integrado por el número de miembros que, en su caso, determine la Asamblea General de Accionistas; en el entendido, sin embargo, que el Consejo de Administración podrá tener máximo veintiún miembros, de los cuales, cuando menos el 25% de ellos deberán ser Miembros Independientes.

Los Accionistas Serie A que representen la mayoría del capital social de RCO pueden designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, dejando a salvo los derechos de minoría y cualquier derecho otorgado a otras series de acciones para efectos de la designación de miembros del Consejo de Administración de RCO. No obstante lo anterior, mediante Convenio entre Accionistas se acordó que los Accionistas Serie B tendrán derecho a designar 4 miembros del Consejo.

Cada Accionista o grupo de Accionistas tiene derecho a designar y revocar, en Asamblea General de Accionistas, a un Consejero por cada bloque de, por lo menos, 10% (diez por ciento) del capital social de RCO con derecho de voto, incluso limitado o restringido, que representen; en el entendido de que una vez que se realicen dichas designaciones, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría simple de votos de los titulares de acciones comunes u ordinarias que se encuentren presentes en la asamblea, sin computar los votos que correspondan a los accionistas minoritarios que hayan hecho la designación o designaciones mencionadas. La designación realizada por los accionistas minoritarios sólo podrá revocarse por los demás Accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás Consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación.

Cualquier Accionista o grupo de Accionistas, según sea el caso, que haya hecho la designación de un Consejero puede también designar al miembro suplente de dicho Consejero, en el entendido que, el o los suplentes del o los Consejeros independientes, deberán tener ese mismo carácter.

Actualmente, el consejo de administración de RCO está integrado por un total de 12 miembros de los cuales 5, es decir, el 41.66%, son Miembros Independientes.

Los Miembros Independientes fueron inicialmente designados mediante resoluciones unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009.

Posteriormente, mediante resoluciones unánimes de fecha 12 de noviembre de 2009, el Fideicomiso Emisor nombró a Oscar Francisco Medina Mora Escalante como Consejero Independiente. Asimismo, mediante asamblea general ordinaria anual de accionistas de fecha 26 de abril de 2010 se ratificó a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, y se designó a Luis Armando Kuri Henaine como nuevo Miembro Independiente del Consejo. En el mismo acto, Thomas Ferguson dejó de ocupar su cargo como miembro propietario del Consejo de Administración, por lo que, Demetrio Javier Sodi Cortés tomó su lugar en calidad de consejero propietario.

La Tabla 34 siguiente proporciona la integración vigente del Consejo de Administración de RCO:

Tabla 34. Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
MIEMBRO PROPIETARIO	CARÁCTER	SUPLENTE	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Steven Feldman	Miembro No Independiente (Presidente)	Julian Allen	24/09/09
Alonso Quintana Kawage	Miembro No Independiente (Vicepresidente)	Julián Sanz Liebana	24/09/09
Carlos Benjamín Méndez Bueno	Miembro No Independiente	Gabriel De la Concha Guerrero	24/09/09
Demetrio Javier Sodi Cortés	Miembro No Independiente	Peter Vermette	26/04/10
Jonathan Hunt	Miembro No Independiente	Benjamin Hellweg	24/09/09
Martin Máximo Werner Wainfeld	Miembro No Independiente	Alfredo Capote	24/09/09
Michael Kaufman	Miembro No Independiente	Andrew Right	24/09/09
Diego Valenzuela Cadena	Miembro Independiente	----	24/09/09
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente	----	24/09/09
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente	----	24/09/09
Oscar Francisco Medina Mora Escalante	Miembro Independiente	----	12/11/09
Luis Armando Kuri Henaine	Miembro Independiente	----	26/04/10

Finalmente, es necesario aclarar que los actuales miembros no independientes del consejo de administración de RCO, salvo por Demetrio Sodi Cortés, actualmente son empleados de los Accionistas Serie A que, respectivamente, propusieron su nombramiento. Se hace notar que el secretario y el prosecretario no miembros del Consejo de Administración de RCO son los señores Juan Manuel González Bernal y Rodrigo Antonio Quintana Kawage, respectivamente. Las facultades del Consejo de Administración se desarrollan en la Sección IV.(4)(a) “Estatutos Sociales” de este Reporte Anual.

IV.3(b) Características Individuales Relevantes

Steve Feldman (Miembro del Consejo de Administración)

Steven Feldman es Consejero Administrador de la División de Banca Mercantil de Goldman, Sachs & Co. y es director del equipo de inversión en infraestructura, con sede en Nueva York. Antes de tener esta posición, inició el área de Inversión Alternativa en Inmuebles para la Administración de Activos de Goldman, Sachs & Co.. Previamente formó parte del área de Inmuebles Globales, responsable de las propiedades de Goldman, Sachs & Co. a nivel mundial y del desarrollo del edificio para las nuevas oficinas centrales internacionales de la firma al sur de Manhattan. También trabajó en el Área de Inversión Principal en Inmuebles enfocado en las adquisiciones en E.U.A. Steven se unió a Goldman, Sachs & Co. en 1989 como Asociado en el Departamento de Inmuebles y fue transferido al Área de Inversión Principal en Inmuebles en 1996. Se convirtió en Consejero Administrador en 1998 y Socio en 2004. Antes de ingresar a la firma, Steven fue Asociado en el despacho jurídico Skadden, Arps, Slate, Meagher & Flom. Steven recibió el título de BS (*Bachelor of Science*) de la Escuela Wharton de la Universidad de Pennsylvania en 1984 y se graduó como licenciado en derecho (*Juris Doctor*) de la Universidad de Nueva York en 1987.

Alonso Quintana Kawage (Miembro del Consejo de Administración)

Alonso Quintana Kawage es Vicepresidente y Director de Finanzas de ICA desde enero de 2007. Desde 1994, ha ostentado varios cargos en EMICA, incluyendo las áreas de construcción, finanzas corporativas y financiamiento de proyectos, y desde 2003, en el consejo de administración de GACN. Previamente el Sr. Quintana fue Director de Administración y Finanzas de EMICA. El Sr. Quintana se tituló en Ingeniería Civil en la Universidad Iberoamericana y tiene una maestría en administración de empresas de Kellogg School of Management en Northwestern University de Chicago.

Carlos Méndez Bueno (Miembro del Consejo de Administración)

Carlos Méndez Bueno es ingeniero civil con Licenciatura de la UNAM. Ha participado en varios estudios de posgrado, como “Planeación Estratégica” en la escuela Wharton de Pensilvania y en “Certificación de Administración de Proyectos” del International Institute of Learning. Ha estado en la compañía desde 1975 y ha tenido varios cargos en la alta gerencia en las divisiones de Construcción Civil, Proyectos Internacionales e Infraestructura. En enero de 2007 fue nombrado director divisional del segmento de Infraestructura para Otras Concesiones. El Sr. Méndez es miembro de la asociación de exalumnos de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, y fue Vicepresidente de Relaciones Industriales, Representación y Administración de la delegación de la Ciudad de México ante la Cámara de la Industria de la Construcción del Distrito Federal hasta marzo de 2008. También es miembro de la Asociación Mexicana de Carreteras y representa a ICA ante la International Road Federation.

Demetrio Javier Sodi Cortés (Miembro del Consejo de Administración)

Demetrio Sodi es responsable de la dirección general y el desarrollo de la organización, así como de la creación y ejecución del Plan de Negocios de RCO. Trabaja en conjunto con el Consejo de Administración. Inmediatamente antes de formar parte de RCO, dirigió varios esfuerzos empresariales exitosos en México: en los campos de dispositivos médicos, obtención de recursos humanos y bienes raíces. Previamente, fungió como tesorero de EMICA, donde tenía la responsabilidad de administrar el efectivo y las obligaciones de deuda. Es cofundador de Metrópoli 2025, instituto dedicado a desarrollar soluciones multidisciplinarias para problemas del área de la Ciudad de México.

Jonathan Hunt (Miembro del Consejo de Administración)

Jonathan Hunt es Vicepresidente del equipo de inversión en infraestructura de la División de Banca Mercantil de Goldman, Sachs & Co. y tiene su base en Nueva York. El Sr. Hunt se unió a Goldman, Sachs & Co. en 1999 y fue ascendido a Vicepresidente en 2003. El Sr. Hunt trabajó en Inversión Alternativa en Inmuebles dentro de la División de Administración de Inversión, donde fue responsable de realizar inversiones de capital privado en compañías operadoras de inmuebles. Antes, el Sr. Hunt fue Director de Finanzas de la cartera corporativa de 11 millones de metros cuadrados de inmuebles de Goldman, Sachs & Co. donde supervisó las actividades de 30 profesionales de

finanzas en Nueva York, Londres, Hong Kong y Tokyo. En adición a sus deberes como Director de Finanzas, el Sr. Hunt trabajó en varias de las operaciones más grandes con inmuebles corporativos de Goldman, Sachs & Co., incluyendo la adquisición y desarrollo de 30 Hudson Street en Jersey City, Nueva Jersey, la adquisición para las futuras oficinas corporativas de Goldman, Sachs & Co. en Battery Park City, Nueva York, y la adquisición y posterior venta de las oficinas centrales europeas de la firma en Londres, Reino Unido. El Sr. Hunt obtuvo su BA (*Bachelor of Arts*) en Ciencias Políticas del Colegio de Dickinson en 1998.

Martín Máximo Werner Wainfeld (Miembro del Consejo de Administración)

Martín Máximo Werner Wainfeld ingresó a Goldman, Sachs & Co. en el 2000 como vicepresidente y fue promovido ese mismo año a Director Administrativo. Martín tiene una amplia experiencia en fusiones y adquisiciones, financiamiento de empresas y ha participado en transacciones como la venta de Banamex a Citigroup, la adquisición de Embratel por Telmex y la adquisición de RMC por Cemex, entre otras. También ha participado en diversos proyectos de emisión de deuda y capital para clientes como el Gobierno de México, PEMEX y la CFE. Martín fue subsecretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en México de 1997 a 1999. Martín estudió un BA en Economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México y obtuvo un Ph.D. en Economía en la Universidad de Yale en 1991.

Michael Kaufman (Miembro del Consejo de Administración)

Michael Kaufman es el Vicepresidente del equipo de inversión en infraestructura de la División de Banca Mercantil de Goldman, Sachs & Co. con base en Dallas. El señor Kaufman se unió a Goldman, Sachs & Co. en 2006 y se concentra en la administración de activos, monitoreo de cartera, reportes financieros y contabilidad de fondos. Antes de ingresar a Goldman, Sachs & Co., el señor Kaufman fue Director Financiero de una empresa dedicada a la administración de activos y a la inversión en vivienda, con base en Dallas. Previamente, el señor Kaufman había fungido como Administrador de Consultoría del grupo de activos y bienes inmuebles en Ernst & Young, en donde también fue miembro del equipo de la hospitalidad latinoamericana. En Ernst & Young, se concentró en cesiones especializadas relacionadas con operaciones en Estados Unidos de América y en América Latina. El señor Kaufman inició su carrera trabajando para una empresa operadora de hoteles con base en Dallas y con operaciones en la región del Caribe y México llegando a ser hasta Interventor de División. El señor Kaufman es un contador público certificado con registro en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América, y licenciado en ciencias empresariales (Bachelor of Business Administration) por la Southern Methodist University en 1993.

Diego Valenzuela Cadena (Miembro Independiente del Consejo de Administración):

Diego Valenzuela Cadena estudió la licenciatura en ingeniería civil en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus Monterrey, de donde se graduó en diciembre de 1991. Posteriormente hizo una maestría en negocios en el ITESM campus Guadalajara de la cual se graduó en diciembre de 1999. Ingresó a EMICA, a la división de ICA Construcción Urbana, la cual se encarga principalmente de construcción de infraestructura. De 1992 a 1994 fungió como ingeniero de campo para un proyecto de construcción de puentes en San Luis Potosí, en donde desarrolló habilidades técnicas y de administración de negocios.

Posteriormente fue empleado durante un año (1994) en Gutsa Construcciones, S.A. de C.V. en donde obtuvo experiencia en procesos de edificación, fungiendo como supervisor de campo respecto a estructuras de concreto en la construcción del “World Trade Center” de la ciudad de México.

El señor Valenzuela es fundador y Director General de Dinámica Controladora Empresarial, S.A. de C.V. (*Dinámica*), una empresa encargada de desarrollo de vivienda con base en Guadalajara, Jalisco. Dinámica es una sociedad que inició sus operaciones hace alrededor de 15 años y a la fecha es una de las sociedades de desarrollo de vivienda más importante de la región de occidente de México, vendiendo hasta 12,000 viviendas en el año 2007 (en comparación con las 50 viviendas vendidas por año entre 1994 y 1996), lo que la ha hecho acreedora al reconocimiento por parte del Infonavit del séptimo desarrollador de vivienda del país por número de viviendas.

En Dinámica, el señor Valenzuela inició como responsable de los procesos de producción y ventas. No obstante, conforme la sociedad inició a crecer, lideró los esfuerzos de estructuras, financiamiento y procesos de reingeniería, enfocándose siempre en mantener la eficiencia en el flujo de efectivo de la empresa y márgenes de ganancia. En

noviembre del 2007, Dinámica recibió una aportación a su capital social por parte de una entidad relacionada con Goldman, Sachs & Co. mediante la cual dicha entidad adquirió aproximadamente el 15% del capital social de Dinámica.

Actualmente, el señor Valenzuela enfrenta el reto de llevar exitosamente a Dinámica a través de un ambiente adverso (limitaciones comerciales, falta de liquidez en financiamientos e incrementos en los costos, entre otros) y mantener el éxito obtenido hasta la fecha.

En adición a lo anterior, el señor Valenzuela forma parte de organizaciones sin fines de lucro tales como Colmenares, A.C., que es una asociación con 5 instituciones que proveen educación a personas de bajos ingresos desde kinder y hasta preparatoria, y fue miembro del consejo de administración de Icamí Formación Y Perfeccionamiento Directivo (México), una institución dedicada a la formación de directivos.

Alberto Mulas Alonso (Miembro Independiente del Consejo de Administración)

Alberto Mulas Alonso es el director general de CRESE Consultores, S.C., una empresa de consultoría que se especializa en la estrategia y régimen financiero y corporativo. La experiencia del señor Mulas proviene de su labor como un banquero de inversión con Bankers Trust, J.P. Morgan, Lehman Brothers y Donaldson, Lufkin & Jenrette, siendo responsable de las operaciones en México de las últimas dos entidades. El señor Mulas también trabajó para la administración del Presidente Vicente Fox hasta diciembre de 2002 como Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y posteriormente como Comisionado de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda. El señor Mulas actualmente es director de los bancos de desarrollo Bancomext y Sociedad Hipotecaria Federal del Gobierno Federal. También es parte de los consejos de EMICA, GACN, S.A.B. de C.V., URBI, S.A.B. de C.V., Grupo Comex y Organización Ramirez (propietaria de CINEPOLIS, una cadena de cines). El señor Mulas cursó la licenciatura de ingeniería química en la Universidad Iberoamericana y tiene una Maestría en Administración de Negocios en Wharton Business School, Universidad de Pensilvania.

Elsa Beatriz García Bojorges (Miembro Independiente del Consejo de Administración)

Elsa Beatriz García Bojorges es una investigadora y miembro del Consejo Emisor, miembro del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), organismo que investiga, desarrolla y promulga los principios y las normas que regulan la información financiera en México. Previamente fungió como consultora independiente en el área de sistemas de información financiera, con clientes tales como Grupo Industrial Peñoles, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y Grupo Nacional Provincial. Previamente, fue socia del despacho de contadores Bouzas, Reguera, González y Asociados, S.C. Actualmente, es miembro del consejo de administración y comité de auditoría de EMICA. Es licenciada en contaduría pública por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM),); obtuvo la “Medalla Gabino Barreda al Mérito Universitario” otorgada por el Consejo Universitario de la UNAM por haber terminado la licenciatura con promedio general de 10.0; y cursó un diplomado en ingeniería financiera en el Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. (CCPM). Está certificada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) desde 1999.

Oscar Francisco Medina Mora Escalante (Miembro Independiente del Consejo de Administración)

Oscar Medina Mora Escalante actualmente es consejero de algunas empresas, entre ellas Administración de Acciones y Valores Banamex y Consultor en inversiones financieras. Cuenta con una trayectoria de más de tres décadas en el sector financiero; maestro en ciencias por la Universidad de Stanford, comenzó su carrera profesional en Banco de México dejando dicha institución cuando se encontraba a cargo de la gerencia del Mercado de Valores; posteriormente incursionó en Acciones y Valores de México como Director de Investigación y Desarrollo, encabezando el grupo valuador en el proceso de compra de Banamex. Como Director General Adjunto en el grupo financiero Banamex-Accival, fundó el área de Administración de Riesgos y tuvo a su cargo el área de Finanzas en la tesorería de Banamex. En 1996 es invitado a ser Director General de VVA, compañía dedicada a estructurar y vender carteras de créditos de la banca, renunciando en 1997. A principios de 1999 se une a Afore Banamex para ser Director General en enero de 2002 y dos años después fue promovido a Director Corporativo de Administración de Inversiones del grupo Banamex y Presidente de los Consejos de Administración de las tres compañías institucionales de inversión de Afore Banamex. En 2005 supervisó los negocios de fondos para el retiro de Citigroup en cinco países de América y es miembro del Directorio de AFP Habitat en Chile.

Luis Armando Kuri Henaine (Miembro Independiente del Consejo de Administración)

Con sede en la Ciudad de México y con más de 20 años de experiencia de trabajo, Luis Armando es actualmente el Director Financiero de ING Wealth Management México, responsable de las áreas de Contraloría, Control Financiero, Fiscal, Tesorería, Valuación, Portafolios de Inversión, Cuentas por Pagar, Servicios Generales y Compras. Antes de esta posición fue el Director de Fusiones y Adquisiciones para América Latina de ING, era responsable de la ejecución de proyectos de adquisiciones, inversión y de las iniciativas de alianzas estratégicas para la Región de ING. Concreto el proceso de venta en México de ING Seguros a AXA, también participo en otros proyectos como ING M & A de las iniciativas de América Latina. Entre sus cargos anteriores en ING fue Director de Planeación Estratégica, responsable de la definición de iniciativas estratégicas de crecimiento (orgánicas e inorgánicas). Coordinó el análisis, estrategia y proceso de integración dentro de los proyectos de adquisición en ING México (Afore Santander). También logró la cesión de otros proyectos de negocios no centrales en México (Factoring, CAM). Antes de formar parte de ING, su experiencia se centro principalmente en banca de inversión y finanzas corporativas. Fue Director Corporativo de Finanzas de Grupo MVS Comunicaciones (9 años), "Senior Banker" de Grupo Financiero Serfin (6 años) y Vicepresidente de Finanzas Corporativas en Multivalores Casa de Bolsa (4 años) y Banamex. Se graduó con honores como Licenciado en Contabilidad, obtuvo el Master en Administración de Empresas otorgado por la Universidad de Texas en Austin y MBA por el Tecnológico de Monterrey en la Ciudad de México. Fue galardonado con el premio "George Kozmetzky Award" por desempeño académico sobresaliente.

IV.3(c) Accionistas Relevantes

A la fecha del presente Reporte Anual, existen únicamente dos accionistas que ejercen influencia significativa en RCO. El primero de estos accionistas es Matador que mantiene la titularidad de 14,549,235,963 (catorce mil quinientas cuarenta y nueve millones doscientas treinta y cinco mil novecientas sesenta y tres) Acciones Serie A, representativas de 54.506% del capital social de RCO.

Por otra parte, el Fideicomiso Emisor mantiene la titularidad de 8,506,000,000 (ocho mil quinientos seis millones) Acciones Serie B, representativas de 31.866% del capital social de RCO.

En adición a lo anterior, existe únicamente un accionista de RCO cuya tenencia accionaria supera el 10% del capital social de RCO. Dicho accionista es CONOISA, que es titular de 3,619,123,351 (tres mil seiscientos diecinueve millones ciento veintitrés mil trescientos cincuenta y un) Acciones Serie A, representativas de 13.558% del capital social de RCO.

IV.3(d) Compensaciones y Prestaciones

Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V. ha emitido diversas políticas de compensación previamente aprobadas por el Comité de Auditoría y Mejores Prácticas y por el Consejo de Administración, para cada una de las personas que ejerzan las funciones equivalentes a puestos de directivos relevantes en RCO.

Se paga un bono por desempeño anual en función de los parámetros de desempeño alcanzados por RCO en cada año de servicios, de acuerdo con los planes de negocios y estratégicos, así como con los objetivos efectivamente logrados.

Se hace del conocimiento de los inversionistas que no existen programas o convenios en beneficio de los miembros del Consejo de Administración, directivos relevantes o empleados de RCO que les permitan participar en su capital social.

IV.3(e) Directivos Relevantes

El equipo directivo de RCO está integrado por Demetrio Javier Sodi Cortés, Alexandre Marcal Dantas Lima, Jorge Parra Palacios, Arturo de Cárdenas Merino, José Luis Cuellar Sánchez, Guillermo Fierro Sánchez y Juan Ruiz Barreales, quienes tienen la responsabilidad principal de desarrollar y llevar a cabo el Plan de Negocios de RCO:

Demetrio Javier Sodi Cortés (Director General).

Demetrio Sodi es responsable de la dirección general y el desarrollo de la organización, así como de la creación y ejecución del Plan de Negocios de RCO. Trabaja en conjunto con el Consejo de Administración. Inmediatamente antes de formar parte de RCO, dirigió varios esfuerzos empresariales exitosos en México: en los campos de dispositivos médicos, obtención de recursos humanos y bienes raíces. Previamente, fungió como tesorero de EMICA, donde tenía la responsabilidad de administrar el efectivo y las obligaciones de deuda. Es cofundador de Metròpoli 2025, instituto dedicado a desarrollar soluciones multidisciplinarias para problemas del área de la Ciudad de México.

Alexandre Marcal Dantas Lima (Director de Operaciones).

Alexandre Lima es responsable de la planeación y supervisión de todos los asuntos operativos en RCO, incluyendo la relación con ICA en todas las operaciones de autopistas, CapEx y asuntos relacionados. Antes de formar parte de RCO, fue director de Boston Consulting Group (“BCG”), firma internacional líder de consultoría en administración. En BCG, fue líder del área de capital privado en infraestructura y participó en la adquisición de la Concesión por parte de los Patrocinadores y la creación de RCO. Es licenciado en economía y administración de empresas por la Universidade Católica Portuguesa y Maestro en Administración de Empresas por Columbia Business School.

Jorge Parra Palacios (Director de Finanzas y Administración).

Jorge Parra es responsable de finanzas y administración en RCO. Antes de formar parte de RCO, fue Director Ejecutivo de Finanzas y Director de Finanzas Corporativas en Hipotecaria Su Casita. También ha colaborado en diferentes empresas en el área de finanzas como: Hewlett-Packard Co., Protego Asesores Financieros, y Casa de Bolsa Banorte, entre otros. Es Ingeniero Industrial y de Sistemas egresado del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey en la Ciudad de México. Así mismo, cuenta con una maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Georgetown, en Washington.

Arturo de Cárdenas Merino (Responsable de Finanzas y Tesorería).

Arturo de Cárdenas Merino es el responsable de finanzas y supervisión de tesorería de RCO. Antes de formar parte en RCO, fue administrador financiero de Interprotección, agente mexicano de seguros y fianzas. Previamente, fungió como gerente financiero de Grupo ICA, donde manejaba la valuación y el desempeño de los proyectos de inversión de la compañía. Es licenciado en Administración Financiera por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y Maestro en Administración de Empresas por la Universidad de Edimburgo.

José Luis Cuellar Sánchez (Director de Supervisión Técnica)

Jose Luis Cuellar es el responsable de la supervisión técnica de RCO. Cuenta con 32 años de antigüedad en el sector Público, su trayectoria laboral abarca la Secretaría de Recursos Hidráulicos, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Publicas, además de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en diferentes Estados de la República Mexicana. En el sector privado ha brindado sus servicios a Grupo consultor DIC Asociados, ICA Infraestructura y actualmente labora como Director Técnico de Red de Carreteras de Occidente. Es egresado de la Universidad Autónoma de Querétaro en Ingeniería Civil, cuenta con las especialidades en Vías Terrestres, Obras Hidráulicas, Sistemas de Agua Potable y Alcantarillados y en Estructuras Hidráulicas, obtenidas en diferentes Universidades de México.

Guillermo Fierro Sánchez (Director de Mercadotecnia)

Guillermo Fierro Sánchez es el responsable de Mercadotecnia de RCO. Antes de formar parte de RCO fue Gerente de Servicios de Mercadotecnia para Sara Lee México, Director de Planeación de Media Planning México, Director de Mercadotecnia para grupo Warnaco Inc. y Gerente de Mercadotecnia y Rentabilidad para DHL Express México. Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Iberoamericana. Tiene un Diplomado en Finanzas por la misma Universidad y está certificado como Project Manager (Prince 2).

Juan Ruiz Barreales (Director de Planificación y Estrategia)

Juan Ruiz es el responsable de planificación y estrategia de RCO. Antes de formar parte de RCO trabajó en la oficina de Madrid de The Boston Consulting Group, donde participa a lo largo de tres años en proyectos en los sectores de telecomunicaciones, servicios financieros y transporte aéreo; una vez terminados sus estudios en post grado se incorpora a la oficina de Nueva York (EE.UU.) de The Boston Consulting Group, donde ha tenido como clientes a aerolíneas y concesionarios de infraestructuras; ha trabajado también en Australia para la misma firma. Es Ingeniero Superior de Telecomunicación en la Universidad Politécnica de Madrid, al tiempo que cursa la Licenciatura en Economía en la UNED. Cuenta con un MBA en Columbia Business School (Nueva York), especializándose en finanzas y graduándose con honores (Dean´s List y Beta Gamma Sigma) en 2008.

IV.3(f) Comités de RCO

Inicialmente RCO contaba con un comité de auditoría y uno de practicas societarias, los cuales fueron fusionados en un solo Comité de Auditoría y Prácticas Societarias mediante las Resoluciones Unánime de fecha 12 de noviembre de 2009, de conformidad con el artículo cuadragésimo quinto de los estatutos sociales de RCO. Dicho Comité actualmente se encuentra integrado de la manera que se muestra en la Tabla 35 siguiente, según fueron nombrados mediante asamblea general ordinaria anual de accionistas de fecha 26 de abril de 2010:

Tabla 35. Comité de Auditoría y Prácticas Societarias

MIEMBRO PROPIETARIO	CARÁCTER	MIEMBRO SUPLENTE
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente (Presidente) - Experto Financiero	----
Alberto Mulás Alonso	Miembro Independiente	----
Jonathan Hunt	Miembro No Independiente	Michael Kaufman

El 6 de Mayo de 2010, mediante Sesión del Consejo de Administración de RCO, se aprobó el Reglamento del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias, el cuál tiene como finalidad regular el funcionamiento y las atribuciones del Comité, y se refiere al establecimiento de la norma de funcionamiento interno de conformidad con las funciones y atribuciones que le son asignadas con fundamento en el marco jurídico aplicable a RCO. Una copia del Reglamento del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias se adjunta al presente Reporte Anual como Anexo 2.

No existen órganos intermedios adicionales al señalado anteriormente.

Las facultades del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias se desarrollan en la Sección IV.4(a) “Estatutos Sociales” de este Reporte Anual.

IV.4 Estatutos Sociales y otros Convenios

En esta sección se resumen ciertas disposiciones de los estatutos sociales de RCO de acuerdo a los requerimientos de la Circular Única de Emisoras. Una copia de los estatutos sociales de RCO se adjunta a este Reporte Anual como Anexo 4.

IV.4(a) Estatutos Sociales

Mediante Resoluciones Unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009, los socios de RCO adoptaron las resoluciones que modificaron los estatutos sociales para transformar a RCO en una sociedad anónima promotora de inversión bursátil de capital variable, así como la reforma total de sus estatutos sociales con el fin de adecuarlos a las disposiciones de la LMV.

Los estatutos sociales de RCO fueron adicionalmente modificados mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 26 de abril de 2010. En particular, el cambio principal fue en relación a la incorporación de las resoluciones unánimes adoptadas con fecha 24 de septiembre de 2009, relativas a la emisión de acciones de la Serie B del capital social; así como el cumplimiento de ciertos requisitos derivados de la resolución emitida por la CNBV para efecto de la inscripción de las acciones del capital social en el RNV.

Es importante mencionar que la totalidad de los derechos que se confieren a las Acciones Serie A y Serie B están contenidos dentro de los estatutos sociales, el título que las ampara, el Convenio entre Socios y el Convenio entre Accionistas, y no únicamente en los estatutos sociales descritos a continuación.

Derechos que Confieren las Acciones

Las Acciones Serie A y Serie B, representativas del capital social de RCO, son acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derechos corporativos (incluyendo, sin limitar, el derecho de voto) y derechos patrimoniales plenos.

RCO podrá emitir otras series de acciones distintas de las Acciones Serie A y Serie B, siempre y cuando cumplan con lo previsto en los artículos 112 o 113 de la LGSM y con lo establecido en el artículo 54 de la LMV y previa obtención de la autorización correspondiente por parte de la CNBV para tal efecto, en tanto resulte aplicable.

La Asamblea de Accionistas que resuelva sobre la emisión de nuevas acciones establecerá los derechos y obligaciones que conferirán las acciones objeto de dicha emisión a sus titulares, sin necesidad de modificar los presentes estatutos sociales. A falta de especificación, se entenderá que las acciones emitidas serán Acciones Serie A.

Derecho de Preferencia de Suscripción

En caso de un aumento al capital social, sujeto a lo establecido en el Convenio entre Accionistas y el Convenio entre Socios, los accionistas de RCO podrán suscribir las acciones representativas de dicho aumento, en proporción a su porcentaje de participación en el capital social de RCO en ese momento, sujetándose a lo previsto en el artículo 132 de la LGSM.

Transmisión de Acciones

Sujeto a lo establecido en el Convenio entre Accionistas y el Convenio entre Socios, los accionistas de RCO tendrán en todo momento la capacidad de vender, ceder, transmitir, fideicomitir, hipotecar, pignorar o de cualquier otra forma enajenar, disponer o gravar, total o parcialmente, sus acciones (i) a algún Acreedor, tal y como dicho término se define en las bases de licitación de la Concesión y en el Título de Concesión, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Financiamientos, tal y como dicho término se define en las bases de licitación de la Concesión y en el Título de Concesión; y/o (ii) a cualquier tercero, siempre y cuando sea obtenida la autorización previa por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la LMV, en virtud de lo dispuesto en el Título de Concesión queda prohibida la enajenación de acciones, directa o indirecta, a todo Gobierno o Estado extranjero.

Se entenderá que ha habido una suscripción de capital o enajenación que requiere de la autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuando: (i) cualquier Accionista Serie A original grave, hipoteque, ceda, transfiera o de cualquier forma enajene sus acciones a persona distinta de los Accionistas Serie A originales; (ii) los Accionistas Serie A originales, por cualquier causa, incluyendo enunciativa mas no limitativamente la celebración de acuerdos o convenios, dejen de tener el control efectivo o la facultad de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, del Presidente del Consejo de Administración o del Director General de RCO. Para efectos de lo anterior, se entenderá por "Control" la facultad de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, del Presidente del Consejo de Administración o del Director General de RCO. Se considerará que hay un cambio de control en relación con RCO cuando: (i) cualquier persona adquiera el control de RCO con posterioridad al momento de firma del Título de Concesión, (ii) los Accionistas Serie A originales dejen de tener el control de RCO, (iii) el cambio de control sea realizado sin contar con la autorización previa de la SCT.

No obstante lo anterior, cualquier enajenación por cualquier medio o título, directa o indirectamente, ya sea en un acto o en una sucesión de actos sin límite de tiempo entre sí, de acciones representativas del 5% o a un múltiplo del 5% del total de las acciones en que se divide el capital social de RCO, deberá ser aprobada previamente por el Consejo de Administración conforme al procedimiento y los parámetros establecidos en los estatutos sociales de RCO, en el entendido de que el Consejo de Administración podrá negar dicha autorización designando un comprador de las acciones al precio corriente en el mercado. Dicha autorización no resultará aplicable en los casos en que así lo convengan los accionistas de RCO mediante convenios de los señalados en el Artículo Trigésimo Cuarto de sus estatutos sociales.

Compra de Acciones Propias

RCO podrá adquirir acciones representativas de su capital social, previo acuerdo del Consejo de Administración, ya sea con cargo a su capital contable, en cuyo supuesto podrá mantenerlas sin necesidad de realizar una reducción de capital social, o bien, con cargo al capital social siempre que se resuelva cancelarlas o convertirlas en acciones emitidas no suscritas que RCO conserve en tesorería.

La colocación, en su caso, de las acciones que RCO adquiriera al amparo de lo establecido en el párrafo anterior, no requerirá de resolución de Asamblea de Accionistas, sin perjuicio de que el Consejo de Administración resuelva al respecto.

Las acciones emitidas no suscritas que se conserven en tesorería podrán ser objeto de suscripción por parte de los accionistas.

En tanto las acciones pertenezcan a RCO, no podrán ser representadas ni votadas en Asambleas de Accionistas de cualquier clase ni ejercer derechos corporativos o patrimoniales de tipo alguno.

La adquisición de acciones propias de RCO, estará sujeta a las disposiciones contenidas en el artículo 56 de la LMV.

Asambleas de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de RCO y podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Serán Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas aquellas que se reúnan para tratar cualquier asunto que no sea de los enumerados en el artículo 182 de la LGSM o que, conforme a la ley o los estatutos sociales, estén expresamente reservados a la competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, deberá reunirse para tratar al menos los siguientes asuntos:

- (i) Presentación por parte del Consejo de Administración de:
 - (1) Los informes del Comité de Auditoría y Comité de Prácticas Societarias;
 - (2) El informe que el Director General elabore conforme a lo señalado en la fracción XI del artículo 44 de la LMV, acompañado del dictamen del auditor externo;
 - (3) La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere el inciso (2) anterior;
 - (4) El informe del Consejo de Administración en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera; y
 - (5) El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos sociales.

- (ii) Nombramiento o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del presidente del o los comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría, que siempre deberá ser un Consejero Independiente, así como de la aprobación, en su caso, de las compensaciones que deberán pagarse a dichas personas y de los seguros de responsabilidad que deban contratarse respecto de dichas personas por el desempeño de sus funciones en sus respectivos cargos durante el ejercicio social de que se trate.

Serán Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas aquellas que se reúnan para tratar y resolver los siguientes asuntos:

- (i) Prórroga de la duración de RCO;
- (ii) Disolución anticipada de RCO
- (iii) Aumento o reducción de la porción fija del capital social de RCO;
- (iv) Cambio de objeto de RCO;
- (v) Cambio de nacionalidad de RCO;
- (vi) Transformación de RCO;
- (vii) Fusión o escisión;
- (viii) Emisión de acciones;
- (ix) Amortización por RCO de sus propias acciones;
- (x) Emisión de bonos o cualesquiera otra clase de títulos valor en serie o en masa;
- (xi) Modificaciones a los estatutos sociales; y
- (xii) Cualquier otro asunto que conforme a la ley o a los estatutos sociales requiera un quórum especial.

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de votos de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, serán válidas para todos los efectos legales, siempre que se confirmen por escrito. El Secretario del Consejo de Administración de RCO llevará a cabo una anotación en el libro de actas de asamblea de RCO en la que se haga constar la adopción de este tipo de resoluciones y la fecha en que las mismas fueron adoptadas.

Se requerirá del voto favorable de la mayoría de los Accionistas Serie B en cualquier Asamblea General de Accionistas en la que se pretenda discutir y aprobar cualesquier modificaciones a la Política de Dividendos descrita en la Sección II.2(p) "Dividendos" de este Reporte Anual.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración deberá ocuparse, entre otros, de los asuntos establecidos en el artículo 28 de la LMV, en la medida en que éstos no estén reservados al conocimiento de los Accionistas conforme a los estatutos sociales. Asimismo, el Consejo de Administración será responsable de vigilar el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas, lo cual podrá llevar a cabo a través del comité que ejerza las funciones de auditoría. En el desempeño de sus funciones, los Consejeros deberán actuar conforme a los deberes de diligencia y lealtad establecidos en la LMV.

En adición a lo anterior, se requerirá la presencia de más del 90% (noventa por ciento) de los Consejeros nombrados por los Accionistas Serie A, ya sean miembros propietarios o sus respectivos suplentes, en primera convocatoria, o la presencia de más del 50% (cincuenta por ciento) de los consejeros designados por los Accionistas Serie A (para efectos de esta sección, los "Consejeros Serie A"), en segunda o ulterior convocatoria, para considerar legalmente instaladas las sesiones que hayan de discutir sobre cualquiera de los asuntos que se mencionan a continuación, y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por más del 50% (cincuenta por ciento) de los Consejeros Serie A presentes:

- (i) contratar, determinar las prestaciones y terminar la relación laboral entre el Director General, el Director de Finanzas y cualquier otra persona que ocupe un alto cargo ejecutivo, de RCO o sus subsidiarias;
- (ii) cualquier acto u omisión que, a juicio del o de los Consejeros Serie A designados por los Accionistas Serie A que representen la mayoría del capital social de RCO, pudiera poner en riesgo el

cumplimiento de las obligaciones operativas o financieras de RCO o de los Accionistas Serie A que representen la mayoría del capital social de RCO;

- (iii) tomar o revocar cualquier decisión en materia fiscal por o en nombre de RCO o de sus subsidiarias y presentar cualquier declaración fiscal en nombre de RCO o de sus subsidiarias que no sea en el curso ordinario de sus negocios y que sea aprobada por el Consejo de Administración o el Director General;
- (iv) celebrar cualquier contrato, convenio, compromiso o acuerdo, en relación con cualquier operación, entre RCO o sus subsidiarias y cualquier Accionista Serie A que sea titular del 20% (veinte por ciento) o menos de las Acciones Serie A o cualquiera de sus Filiales o cualquiera de sus respectivos consejeros y funcionarios y familiares de estos últimos; en el entendido que, tratándose de contratos, convenios, compromisos o acuerdos, en relación con cualquier operación, entre RCO o sus subsidiarias y los accionistas tenedores de Acciones Serie A que representen la mayoría del capital social de RCO o cualquiera de sus Filiales o cualquiera de sus respectivos consejeros y funcionarios y familiares de estos últimos, el o los Consejeros Serie A designados por cualquier accionistas tenedores de Acciones Serie A que sea titular del 20% (veinte por ciento) o menos de las Acciones Serie A gozará de un derecho de aprobación sobre la celebración de los mismos; y
- (v) crear comités que auxilien al Consejo, así como determinar los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, y las funciones que estarán a su cargo.

Se requerirá la presencia del 100% (cien por ciento) de los Consejeros Serie A, ya sean miembros propietarios o sus respectivos suplentes, en primera o ulteriores convocatorias, para considerar legalmente instaladas las sesiones que hayan de discutir sobre cualquiera de los asuntos que se mencionan a continuación, y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por más del 90% (noventa por ciento) de los Consejeros Serie A, ya sean miembros propietarios o sus respectivos suplentes:

- (i) aprobar el presupuesto de operación y capitalización anual y el plan de negocios anual de RCO y sus subsidiarias y cualesquier modificaciones a los mismos y proponer a la Asamblea General de Accionistas los aumentos de capital que se requieran para sufragar aquellos gastos que excedan dicho presupuesto de operación y capitalización anual y el plan de negocio anual. En caso de que al inicio de un ejercicio anual de operación, el presupuesto de operación y capitalización correspondiente a dicho ejercicio no haya sido aprobado en su totalidad, o bien no haya sido aprobado algún concepto o partida contemplado en el mismo (para efectos de esta sección, una “Partida Presupuestal No Aprobada”, en el entendido de que el término “Partida Presupuestal No Aprobada” no incluirá partida o concepto alguno que (a) haya sido rechazado por el Consejo de Administración o (b) que habiendo sido considerado en una sesión de Consejo, no haya sido aprobado por el Consejo de Administración) entonces:
 - (1) cualesquiera conceptos o partidas del presupuesto anual propuesto y los gastos correspondientes que hayan sido aprobados entrarán en vigor de manera inmediata y RCO, o en su caso sus subsidiarias, estarán facultadas para utilizar los recursos correspondientes a conceptos o partidas, y
 - (2) respecto de aquellas Partidas Presupuestales No Aprobadas que constituyan gastos recurrentes diversos de capital, RCO estará facultada para utilizar, en cualquier trimestre del año en curso, recursos por una suma igual al 15% del monto de la partida equivalente que hubiere sido aprobada en el presupuesto anual del ejercicio inmediato anterior, según sea ajustada pro-forma para tomar en consideración (i) cualesquier disposición o cambio sustancial que RCO haya sufrido o llevado a cabo respecto de sus activos y/o pasivos, que pudiera impactar el flujo de efectivo de RCO, y (ii) cualesquiera aumentos o disminuciones automáticos reflejados en los contratos de que sea parte RCO, que hayan sido aprobados por los accionistas o por el Consejo de Administración o celebrados de conformidad con los estatutos.

- (ii) establecer cualquier desviación a la política de reparto de dividendos que haya adoptado la Asamblea de Accionistas por una sola vez durante un determinado ejercicio social. En este caso será igualmente necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración designados por los accionistas de RCO titulares de acciones de series distintas de la Serie A;
- (iii) incurrir en gastos de emergencia, entendidos estos como los necesarios para (1) prevenir una inminente amenaza a la salud, seguridad o bienestar de cualquier persona; (2) evitar la suspensión inmediata de cualquier servicio en o a las autopistas objeto de la Concesión, o (3) evitar que RCO incurra en responsabilidad civil o penal derivado de la actuación de RCO o de los accionistas tenedores de Acciones Serie A;
- (iv) invertir en el capital social de sociedades de nueva creación;
- (v) contratar financiamiento o refinanciamiento de deuda por un monto superior a US\$100'000,000 (cien millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), u otorgar cualquier garantía sobre los activos de RCO por un monto superior a US\$100'000,000 (cien millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América);
- (vi) vender o disponer del capital social de las subsidiarias de RCO o vender o disponer de los activos de RCO con un valor superior a US\$100'000,000 (cien millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América);
- (vii) aprobar cualquier inversión de RCO o de cualquiera de sus subsidiarias por un monto superior a US\$20'000,000 (veinte millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América);
- (viii) celebrar, modificar o dar por terminado cualquier contrato o convenio que involucre un monto superior a US\$20'000,000 (veinte millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América);
- (ix) solicitar a la SCT su autorización para enajenar acciones representativas del capital social de RCO, así como cualesquier derechos derivados de la Concesión;
- (x) aprobar cualquier modificación al programa de tarifas cobradas en las Autopistas, distinta del ajuste anual por inflación;
- (xi) adoptar políticas contables relevantes y seleccionar y contratar a los auditores independientes de RCO o cualquiera de sus subsidiarias;
- (xii) presentar o comprometer cualquier demanda relevante por o en nombre de RCO o cualquiera de sus subsidiarias;
- (xiii) proponer a la Asamblea General Accionistas la emisión de otras series de acciones distintas de las Acciones Serie A y Serie B, los derechos y obligaciones que éstas conferirán a sus titulares, así como las restricciones para su transmisión y demás características; y
- (xiv) proponer a los accionistas tenedores de Acciones Serie A, el monto de las aportaciones de capital que deban realizar de tiempo en tiempo a RCO a fin de inyectar liquidez a la misma y convocar a la asamblea especial de Accionistas Serie A, a fin de discutir dicho monto y recibir el importe acordado.

Se requerirá la presencia del 100% de los Consejeros designados por cualquier otra serie de acciones que sea emitida por la Sociedad, distinta de la Serie A, ya sean miembros propietarios o sus respectivos suplentes, en primera o ulteriores convocatorias, para considerar legalmente instaladas las sesiones que hayan de discutir sobre cualquiera de los asuntos que

se mencionan a continuación, y sus acuerdos serán considerados válidos si se aprueban por la mayoría de los Consejeros de dicha(s) serie(s) distinta(s) de la Serie A, ya sean miembros propietarios o sus respectivos suplentes:

- (i) contratar financiamiento o refinanciamiento de deuda con partes relacionadas de cualquiera de los Accionistas Serie A por un monto superior, en capital e intereses, al de los créditos que la Sociedad mantenga a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo la contratación;
- (ii) contratar financiamiento o refinanciamiento de deuda garantizado con activos o flujos de efectivo de RCO con la finalidad de adquirir una nueva concesión o invertir en cualquier actividad o negocio que no se relacione directamente con la operación existente de RCO a esa fecha; y
- (iii) autorizar cualquier desviación a la aplicación de la Política de Dividendos.

Derechos de Minorías

Los derechos de minorías que confieren los estatutos sociales de RCO son aquellos previstos en la LGSM y/o en la LMV, según resulte aplicable.

Compensaciones para Consejeros y Directivos Relevantes

La facultad de determinar las compensaciones que serán pagadas a los miembros del consejo de administración de RCO le corresponde exclusivamente a la asamblea general ordinaria de accionistas. El consejo de administración no tiene la facultad de decidir al respecto.

Conforme a lo que se indica bajo el título “Consejo de Administración” de esta sección, corresponde al Consejo de Administración con el quórum ahí requerido, determinar las prestaciones y terminar la relación laboral entre el Director General, el Director de Finanzas y cualquier otra persona que ocupe un alto cargo ejecutivo, de RCO o sus subsidiarias.

Comités

El Consejo de Administración, para el desempeño de sus funciones, cuenta con el auxilio de uno o más comités que establezca para tal efecto. El o los comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría estarán integrados por mayoría de consejeros independientes dando cumplimiento, al efecto, a las disposiciones que resulten aplicables en materia de revelación al público. Asimismo, el o los comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría serán presididos en todo momento por un Consejero independiente.

Cuando por cualquier causa faltare el número mínimo de miembros del comité que desempeñe las funciones en materia de auditoría y el Consejo de Administración no haya designado consejeros provisionales dentro de los treinta días naturales siguientes, cualquier Accionista podrá solicitar al Presidente del Consejo convocar en tres días naturales a Asamblea General de Accionistas para que ésta haga la designación correspondiente.

Si no se hiciera la convocatoria en el plazo señalado, cualquier Accionista podrá ocurrir a la autoridad judicial del domicilio de RCO, para que ésta haga la convocatoria. En el caso de que no se reuniera la Asamblea o de que reunida no se hiciera la designación, la autoridad judicial del domicilio de RCO, a solicitud y propuesta de cualquier Accionista, nombrará a los Consejeros que correspondan, quienes funcionarán hasta que la Asamblea General de Accionistas haga el nombramiento definitivo.

El Presidente del o de los comités que ejerzan las funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría será designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea General de Accionistas y deberá ser seleccionado por su experiencia, reconocida capacidad y prestigio profesional, tomando en cuenta que siempre deberá ser un Consejero independiente.

El comité que desarrolle las actividades en materia de prácticas societarias llevará a cabo las siguientes funciones, en auxilio del Consejo de Administración:

- (i) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los siguientes asuntos:
 - (1) Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de RCO y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas;
 - (2) Las operaciones, cada una en lo individual, con personas relacionadas, que pretenda celebrar RCO o las personas morales que ésta controle;
 - (3) Las operaciones que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación y que pretendan llevarse a cabo por RCO o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes, o bien, su importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, la adquisición, enajenación de bienes, otorgamiento de garantía o asunción de pasivos por un monto total igual o superior a 5% de los activos de RCO;
 - (4) El nombramiento, elección y, en su caso, destitución del Director General de RCO y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes;
 - (5) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas; y
 - (6) Las dispensas para que un Consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a RCO o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa.
- (ii) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la ley o disposiciones de carácter general se requiera;
- (iii) Convocar a Asambleas de Accionistas y hacer que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estime pertinentes;
- (iv) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes sobre (a) las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, y (b) las operaciones y actividades de RCO en que el Consejo de Administración hubiere intervenido;
- (v) Presentar al Consejo de Administración un informe anual, elaborado por el presidente del comité en materia de prácticas societarias, sobre las actividades que le correspondan a dicho órgano;
- (vi) Someter a la aprobación del Consejo de Administración las políticas de información y comunicación de RCO con los accionistas, el mercado, los Consejeros y directivos relevantes;
- (vii) Las demás que la ley o los estatutos sociales establezcan.

El comité que desarrolle las actividades en materia de auditoría llevará a cabo las siguientes funciones, en auxilio del Consejo de Administración:

- (i) Vigilar la gestión y conducción de RCO y de las personas morales que ésta controle, así como el desempeño de los directivos relevantes;

- (ii) Dar opinión al Consejo de Administración sobre los siguientes asuntos:
 - (1) Los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de RCO y de las personas morales que ésta controle;
 - (2) Las políticas contables de RCO, ajustándose a los principios de contabilidad reconocidos;
 - (3) Los estados financieros de RCO; y
 - (4) La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa a RCO y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.
- (iii) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la ley o disposiciones de carácter general se requiera;
- (iv) Convocar a Asambleas de Accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas Asambleas los puntos que estime pertinentes;
- (v) Apoyar al Consejo de Administración en la elaboración de los informes sobre (a) las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, y (b) las operaciones y actividades de RCO en que el Consejo de Administración hubiere intervenido;
- (vi) Presentar al Consejo de Administración un informe anual, elaborado por el presidente del comité en materia de auditoría, sobre las actividades que le correspondan a dicho órgano;
- (vii) Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año;
- (viii) Discutir los estados financieros de RCO con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación;
- (ix) Informar al Consejo de Administración la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de RCO o de las personas morales que ésta controle, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte;
- (x) Elaborar la opinión sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere la fracción XI del artículo 44 de la LMV, y someterla a consideración del Consejo de Administración para su posterior presentación a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. Dicha opinión deberá apoyarse, entre otros elementos, en el dictamen del auditor externo;
- (xi) Vigilar que las operaciones a que hacen referencia los artículos 28, fracción III y 47 de la LMV, se lleven a cabo ajustándose a lo previsto al efecto en dichos preceptos, así como a las políticas derivadas de los mismos;
- (xii) Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de RCO o de las personas morales que ésta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones;
- (xiii) Investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento, a las operaciones, lineamientos y políticas de operación, sistema de control interno y auditoría interna y registro

contable, ya sea de RCO o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia;

- (xiv) Recibir observaciones formuladas por los Accionistas, Consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso (xiii) anterior, así como realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes en relación con tales observaciones;
- (xv) Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control interno y auditoría interna de RCO o personas morales que ésta controle;
- (xvi) Informar al Consejo de Administración de las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse;
- (xvii) Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de RCO, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo;
- (xviii) Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de RCO y de las personas morales que ésta controle, se apeguen a la normativa aplicable, así como implementar metodologías que permitan revisar el cumplimiento de lo anterior;
- (xix) Dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta RCO y personas morales que ésta controle, identificados con base en la información presentada por los comités, el Director General y la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquélla; y
- (xx) Las demás que la ley o los estatutos sociales establezcan.

IV.4(b) Convenios entre Accionistas

Los accionistas de RCO tendrán la posibilidad de celebrar convenios entre sí en los cuales se regulen ciertos derechos distintos a aquellos correspondientes a cada serie de acciones representativas del capital social de RCO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción IV y último párrafo y 16 fracción VI de la LMV.

Se hace notar que el Convenio entre Socios y el Convenio entre Accionistas, no generarán en ningún momento un retraso, prevención, diferimiento o harán más oneroso un cambio de Control de RCO. De igual forma, dichos convenios no limitan de forma alguna los derechos corporativos que confieren las Acciones RCO a sus propietarios. A continuación se describen los contratos entre accionistas ya celebrados o a ser celebrados por los accionistas de RCO:

1. Convenio entre Socios

El 3 de octubre de 2007 Grupo GSIP, ICA y RCO suscribieron un Convenio entre Socios al objeto de regular determinados derechos y obligaciones de los socios mas allá de lo que establecían los estatutos sociales de RCO. Sin embargo, ante la entrada del Fiduciario Emisor como accionista de RCO, el Convenio entre Socios fue modificado y reexpresado con fecha 24 de septiembre de 2009. Tras esta modificación y reexpresión, RCO ha dejado de ser parte en el citado Convenio entre Socios, resultando aplicable el mismo solamente a los Accionistas Serie A, y no obligando, por tanto, a otros accionistas de RCO.

El Convenio entre Socios incluye ciertos requisitos con respecto a consultas y votación de determinados asuntos entre los Accionistas Serie A, impone determinadas restricciones para la transferencia o disposición de las Acciones Serie A (incluyendo derechos de registro en el contexto de una oferta pública de acciones), y determinados acuerdos con

respecto a la redistribución entre los Accionistas Serie A, en determinados supuestos, de los dividendos decretados a favor de los Accionistas Serie A. El Convenio entre Socios también incluye cláusulas relativas a la prestación de servicios por parte de los Accionistas Serie “A”. Específicamente, el Convenio entre Socios obliga a los Accionistas Serie A a causar que RCO otorgue un derecho de preferencia a Goldman, Sachs & Co. en relación con la prestación de servicios de banca de inversión o de servicios de consultoría financiera (incluyendo, sin limitar, la realización de una oferta pública de las acciones de RCO o la venta de RCO) y prevé que ICA será el proveedor preferente, operador y gestor de RCO. En cada uno de estos casos, sin embargo, los servicios deberán ser prestados en condiciones de mercado.

2. Convenio entre Accionistas

El 2 de octubre de 2009, GSIP, GSIA, Matador, CICASA, CONOISA y el Fiduciario Emisor celebraron un Convenio entre Accionistas, en términos de lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Cuarto de los estatutos sociales, a fin de regular la relación que existirá entre ellos. Los acuerdos implementados en el Convenio de Accionistas son los siguientes:

A. **Acuerdos relativos a la Administración de RCO.**

- a. **Consejeros de la Serie B.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Quinto, inciso (c) de los estatutos de RCO, los Accionistas Serie “B” tendrán derecho a designar un máximo de 4 miembros del Consejo de Administración de RCO sujeto a los términos y condiciones previstos en el Fideicomiso Emisor.
- b. **Consejeros Independientes.** Los Miembros Independientes del Consejo de Administración serán designados por los Accionistas Serie A. Tratándose de la designación de Miembros Independientes del Consejo de Administración: (i) los Accionistas Serie A pondrán a disposición de los demás Accionistas Serie B, por escrito conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.4 del Convenio entre Accionistas y con una anterioridad de cuando menos 10 días hábiles a la fecha de la asamblea o adopción de las resoluciones correspondientes, la propuesta de personas que los Accionistas Serie A estén revisando para designar a los Miembros Independientes del Consejo de Administración; y (ii) con base en la propuesta de posibles Miembros Independientes que se ponga a su disposición, los Accionistas Serie B tendrán derecho a proponer a un Miembro Independiente para que forme parte del comité de auditoría y de prácticas societarias de RCO. La persona propuesta por los Accionistas Serie B deberá ser una persona que cumpla con los requisitos de independencia previstos en la LMV y cuente con amplia experiencia contable y de finanzas, particularmente en materia de proyectos de infraestructura y concesiones.

B. **Acuerdos Relativos a la Transmisión de Acciones de RCO.**

- (a) **Transmisión de Acciones sin Autorización del Consejo de Administración.** (Salvo que los Accionistas Serie “A” convengan lo contrario) cualesquiera de los Accionistas Serie “A” podrá llevar a cabo la enajenación de las Acciones Serie “A” de que sea titular, sin necesidad de obtener autorización del Consejo de Administración, a favor de las siguientes personas (los “Adquirentes Permitidos”): (i) subsidiarias que sean 100% (cien por ciento) propiedad del Accionista Serie “A” enajenante; (ii) los respectivos socios o accionistas del Accionista Serie “A” enajenante, mediante distribuciones de capital o amortización de acciones; (iii) las respectivas Filiales del Accionista Serie “A” enajenante o algún tercero, siempre y cuando los Accionistas Originales conserven directa o indirectamente, conjunta o separadamente, por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad después de llevada a cabo dicha enajenación; (iv) algún Acreedor (tal y como dicho término se define en las Bases y en el Título de Concesión) en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Financiamientos (tal y como dicho término se define en las Bases y en el Título de Concesión); y (v) cualquier tercero, siempre y cuando la enajenación sea aprobada por el voto afirmativo del 90% (noventa por ciento) de las Acciones Serie “A” y sea obtenida la autorización previa por escrito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

(b) **Derechos de Venta Conjunta (“Tag-Along”)**. Se preverán dos tipos de derechos de venta conjunta conforme a lo siguiente:

(i) Oferta Pública bajo la LMV. Salvo que se trate de alguna enajenación a Adquirentes Permitidos prevista en la cláusula 3.1, incisos (i) a (iv) del Convenio entre Accionistas, en caso que algún accionista pretenda, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, (i) enajenar la totalidad o una parte de sus acciones y éstas representen un porcentaje equivalente o superior a 30% del capital social de RCO o bien, (ii) adquirir o alcanzar por cualquier medio, directa o indirectamente, un porcentaje equivalente o superior a 30% del capital social de RCO, dicho accionista estará obligado a causar o a realizar, según sea el caso, la adquisición de las acciones correspondientes mediante oferta pública ajustándose a lo establecido en el artículo 97 de la LMV y conforme a las siguientes características:

(a) la oferta se hará extensiva a las distintas series de acciones de RCO;

(b) la contraprestación ofrecida deberá ser la misma, con independencia de la clase o tipo de acción;

(c) el accionista oferente deberá revelar, en su caso, los compromisos asumidos o convenios de hacer o no hacer celebrados en términos de lo establecido en el artículo 100 de la LMV, ya sea con RCO o con los titulares de los valores que pretende adquirir;

(d) la oferta se realizará: (i) por el porcentaje del capital social de RCO equivalente a la proporción de acciones ordinarias que se pretenda adquirir en relación con el total de éstas o por el 10% de dicho capital, lo que resulte mayor, siempre que el oferente limite su tenencia final con motivo de la oferta a un porcentaje que no implique obtener el control de RCO, o (ii) por el 100% del capital social cuando el oferente pretenda obtener el Control (según dicho término se encuentra definido en la LMV) de RCO; y

(e) la oferta señalará el número máximo de acciones a las que se extiende y, en su caso, el número mínimo a cuya adquisición se condicione. En el evento de que la oferta de que se trate resulte en la adquisición del 100% del capital social de RCO, se estará a lo dispuesto en el artículo 89, fracción I de la LGSM.

(ii) Derechos de Venta Conjunta por Enajenación de los Accionistas Serie A. Salvo que se trate de alguna enajenación a Adquirentes Permitidos prevista en la cláusula 3.1, incisos (i) a (iv) del Convenio entre Accionistas, en caso que cualquiera de los Accionistas Serie A pretendan enajenar, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, acciones de su propiedad que representen un porcentaje igual o superior al 5% del capital social de RCO, que por cualquier razón no se lleven a cabo mediante oferta pública conforme a lo previsto en el inciso (i) anterior, a un tercero (para efectos de esta sección, un “Tercero Comprador”), los Accionistas Serie B (para efectos de esta sección, los “Accionistas de Venta Conjunta”) tendrán el derecho (más no la obligación) de enajenar a dicho Tercero Comprador, bajo los mismos términos y sujeto a las mismas condiciones que los Accionistas Enajenantes un número proporcional de acciones a las que se enajenarán en la operación propuesta, de acuerdo con la tenencia accionaria de cada uno de los Accionistas de Venta Conjunta en RCO (para efectos de esta sección, el “Derecho de Venta Conjunta”). Los términos y condiciones conforme a los cuales se deberá ejercer este derecho se establecen a detalle en el Convenio entre Accionistas. El Derecho De Venta Conjunta de los Accionistas Serie B se extenderá a las enajenaciones de las Acciones Serie A que lleven a cabo de manera indirecta por parte de los socios o accionistas los Accionistas Serie A, en cualquier nivel corporativo superior, siempre que dichos socios o accionistas constituyan una entidad o vehículo cuyos activos sean bienes, valores o derechos económicos que representen únicamente Acciones Serie A en RCO.

C. Otros Acuerdos.

- (a) **Política de Dividendos.** En todo momento existirá y deberá mantenerse una política de dividendos de RCO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Sexto y Cuadragésimo Primero, inciso (c)(ii) de los estatutos sociales de RCO, cualquier modificación a la presente Política de Dividendos requerirá de la aprobación de la mayoría de los accionistas de la Serie B de RCO; en el entendido que el Consejo de Administración tendrá la facultad de establecer, si así lo considera necesario, por una sola vez en un determinado ejercicio fiscal, variaciones (parciales o totales) en la aplicación de la política de dividendos; siempre y cuando la resolución respectiva cuente con el voto favorable de la mayoría de miembros designados por los accionistas de la Serie B.
- (b) **Obligaciones de Cooperación.** Cada una de las partes cooperará con las demás partes en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas bajo el Convenio entre Accionistas incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, la reparación y presentación de información a la SCT, a la CNBV y cualquier otra Autoridad Gubernamental o entidad que resulte aplicable.
- (c) **Deuda Adicional.** Se requerirá la aprobación de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de RCO designados por los Accionistas Serie B para que RCO pueda contratar nueva deuda conforme a lo siguiente:
- (i) contratar financiamiento o refinanciamiento de deuda con o a favor de partes relacionadas o Filiales de cualquiera de los Accionistas Serie A por un monto superior, en capital e intereses, al de los créditos que RCO mantenga a la fecha en la que se pretenda llevar a cabo la contratación; y
 - (ii) contratar financiamiento o refinanciamiento de deuda garantizado con activos o flujos de efectivo de RCO con la finalidad de adquirir una nueva concesión o invertir en cualquier actividad o negocio que no se relacione directamente con la operación de RCO existente a esa fecha.

V. MERCADO ACCIONARIO

V.1 Estructura Accionaria

A la fecha del presente Reporte Anual, las acciones representativas del capital social de RCO son Acciones Ordinarias, Nominativas, sin expresión de Valor Nominal, Serie "A" y Acciones Ordinarias, Nominativas, sin expresión de Valor Nominal, Serie "B", las cuales encuentran inscritas en la sección de Valores del RNV.

V.2 Comportamiento de la acción en el mercado de valores

Las Acciones de RCO no cotizan la BMV.

RCO no cuenta ni ha contado con ningún formador de mercado.

V.3 Formador de Mercado

RCO no cuenta ni ha contado con ningún formador de mercado.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

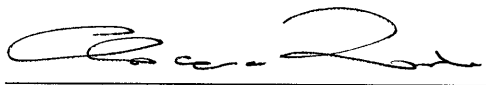
RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.P.I.B. DE C.V.

DIRECTIVOS RELEVANTES


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Reporte Anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Demetrio Javier Sodi Cortés
Director General



Alexandre Marcal Dantas Lima
Director de Operaciones



Ing. Jorge Parra Palacios
**Director Corporativo de Finanzas y
Administración**

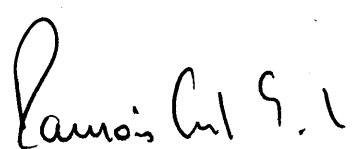
AUDITOR EXTERNO

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y subsidiaria al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 y por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por el período del 13 de agosto de 2007 (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2007, que contiene el presente reporte anual, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



C.P.C. Sergio Vargas Vargas
Socio

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



C.P.C. Ramón Arturo García Chávez
Representante Legal

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

VII.ANEXOS

VII.1 ANEXO 1. Estados Financieros dictaminados 2008 y 2009 y estados financieros condensados intermedios no auditados por el primer trimestre de 2010.

**Red de Carreteras de Occidente,
S.A.P.I.B. de C.V.
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)**

Estados financieros consolidados por
los años que terminaron el 31 de
diciembre de 2009 y 2008, y Dictamen
de los auditores independientes del 19
de febrero de 2010

Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiaria (la "Compañía") (Subsidiaria de Matador Infra B. V.) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y subsidiaria al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C. P. C. Sergio Vargas Vargas
19 de febrero de 2010

Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiaria
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)

Balances generales consolidados

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Miles de pesos)

Activo	2009	2008
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 4)	\$ 416,508	\$ 79,095
Efectivo restringido (Nota 4)	939,593	972,743
Clientes, neto de estimación para cuentas incobrables por \$7,276 al 31 de diciembre de 2009 y 2008	51,163	54,874
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados (Nota 5)	<u>71,178</u>	<u>76,270</u>
Total del activo circulante	1,478,442	1,182,982
Efectivo restringido (Nota 4)	722,493	844,460
Activo intangible por concesión (Nota 6)	44,784,995	44,156,218
Mobiliario y equipo, neto (Nota 7)	44,272	312
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 15)	1,824,627	-
Otros activos (Nota 8)	<u>604,588</u>	<u>691,104</u>
Total	<u>\$ 49,459,417</u>	<u>\$ 46,875,076</u>
Pasivo		
Pasivo circulante:		
Proveedores	\$ 115,605	\$ 46,871
Otras cuentas por pagar (Nota 9)	193,737	270,490
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar (Nota 11)	106	17
Provisiones (Nota 10)	28,877	18,743
Cuentas por pagar a partes relacionadas (Nota 17)	107,047	51,813
Impuestos por pagar a la utilidad (Nota 15)	-	41
Cuentas por pagar por obra ejecutada no estimada (Nota 17)	<u>206,076</u>	<u>120,752</u>
Total del pasivo circulante	<u>651,448</u>	<u>508,727</u>
Pasivo a largo plazo:		
Deuda a largo plazo (Nota 13)	27,181,002	32,950,500
Instrumentos financieros derivados (Nota 12)	1,196,798	345,426
Impuesto empresarial a tasa única diferido (Nota 15)	93	-
Total del Pasivo	<u>29,029,341</u>	<u>33,804,653</u>
Capital contable (Nota 16):		
Capital social nominal	24,138,768	15,589,150
Resultados acumulados	(2,641,166)	(2,302,573)
Valuación de instrumentos financieros (Nota 12)	<u>(1,067,526)</u>	<u>(216,154)</u>
Participación controladora	20,430,076	13,070,423
Participación no controladora	-	-
Total capital contable	<u>20,430,076</u>	<u>13,070,423</u>
Total	<u>\$ 49,459,417</u>	<u>\$ 46,875,076</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiaria
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)

Estados consolidados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Miles de pesos)

	2009	2008
Ingresos:		
Ingresos de peaje por concesión	\$ 2,781,521	\$ 2,628,211
Ingresos por construcción de obras de ampliación y rehabilitación	<u>1,527,819</u>	<u>260,065</u>
Ingresos totales	<u>4,309,340</u>	<u>2,888,276</u>
Costos y gastos (Notas 6 y 17):		
Amortización del activo intangible por concesión	781,165	621,992
Operación y mantenimiento de activo por concesión	240,228	180,991
Costos de peaje por concesión	131,244	169,889
Gastos generales y de administración	79,343	80,690
Costos de construcción de obras de ampliación y rehabilitación	<u>1,527,819</u>	<u>260,065</u>
	<u>2,759,799</u>	<u>1,313,627</u>
 Utilidad de operación	 <u>1,549,541</u>	 <u>1,574,649</u>
 Otros ingresos, neto	 <u>14,652</u>	 <u>456</u>
Resultado integral de financiamiento:		
Gasto por intereses	(3,589,103)	(3,791,932)
Ingreso por intereses	107,505	143,175
Efectos de valuación de instrumentos financieros derivados	-	(208,126)
Ganancia (pérdida) cambiaria, neta	<u>9,544</u>	<u>(733)</u>
	<u>(3,472,054)</u>	<u>(3,857,616)</u>
 Pérdida antes de impuestos a la utilidad	 (1,907,861)	 (2,282,511)
 (Beneficio) impuesto a la utilidad (Nota 15)	 <u>(1,747,781)</u>	 <u>41</u>
 Pérdida neta consolidada	 <u>\$ (160,080)</u>	 <u>\$ (2,282,552)</u>
 Participación controladora	 \$ (160,080)	 \$ (2,282,552)
Participación no controladora	<u>-</u>	<u>-</u>
 Pérdida neta consolidada	 <u>\$ (160,080)</u>	 <u>\$ (2,282,552)</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiaria
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008
(Miles de pesos)

	Capital social		Resultados financieros	Valuación de instrumentos acumulados	Participación no controladora en subsidiaria consolidada	Capital contable
	Nominal	Importe Actualización				
Saldos al 1 de enero de 2008	\$ 15,589,150	\$ 234,912	\$ -	\$ (254,933)	\$ -	\$ 15,569,129
Acuerdos de asamblea	-	(234,912)	-	234,912	-	-
Pérdida integral:						
Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados	-	-	(216,154)	-	-	(216,154)
Pérdida neta del año	-	-	-	(2,282,552)	-	(2,282,552)
Pérdida integral	-	-	(216,154)	(2,282,552)	-	(2,498,706)
Saldos al 31 de diciembre de 2008	15,589,150	-	(216,154)	(2,302,573)	-	13,070,423
Aumento del capital social	8,549,618	-	-	-	-	8,549,618
Gastos por colocación de acciones, neto de ISR por \$76,505	-	-	-	(178,513)	-	(178,513)
Pérdida integral:						
Efecto de valuación de instrumentos financieros derivados	-	-	(851,372)	-	-	(851,372)
Pérdida neta del año	-	-	-	(160,080)	-	(160,080)
Pérdida integral	-	-	(851,372)	(160,080)	-	(1,011,452)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$ 24,138,768	\$ -	\$ (1,067,526)	\$ (2,641,166)	\$ -	\$ 20,430,076

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiaria
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)

Estados consolidados de flujos de efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Miles de pesos)

(Método indirecto)

	2009	2008
Actividades de operación:		
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	\$ (1,907,861)	\$ (2,282,511)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación y amortización	781,203	621,992
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses devengados a cargo	2,686,565	3,285,224
Instrumentos financieros derivados devengados	732,198	594,494
Amortización de comisiones y gastos por financiamiento	243,429	120,340
Fluctuación cambiaria no pagada	(53)	733
	<u>2,535,481</u>	<u>2,340,272</u>
Disminución (aumento) en:		
Clientes	3,711	(47,286)
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	5,092	(24,478)
Aumento (disminución) en:		
Proveedores	3,141	44,475
Otras cuentas por pagar	(9,246)	8,911
Provisiones	10,134	49,339
Cuentas por pagar y por cobrar a partes relacionadas, neto	55,234	(176,528)
Impuestos la utilidad pagados	(289)	-
Beneficios a empleados	89	17
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>2,603,347</u>	<u>2,194,722</u>
Actividades de inversión:		
Adquisición de mobiliario y equipo	(43,998)	(312)
Activo intangible por concesión	(1,324,618)	(360,327)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(1,368,616)</u>	<u>(360,639)</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>1,234,731</u>	<u>1,834,083</u>
Actividades de financiamiento:		
Préstamos obtenidos a largo plazo	1,897,000	1,844,500
Prepago de deuda a largo plazo	(7,666,498)	-
Intereses pagados	(2,783,576)	(3,258,839)
Comisiones por financiamiento	(156,913)	(152,279)
Aumento de capital social	8,549,618	-
Pagos de gastos por colocación de acciones	(189,372)	-
Pagos de instrumentos financieros derivados	(702,694)	(388,375)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(1,052,435)</u>	<u>(1,954,993)</u>
Aumento (disminución) de efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido	182,296	(120,910)
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al principio del período	<u>1,896,298</u>	<u>2,017,208</u>
Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido al final del período	<u>\$ 2,078,594</u>	<u>\$ 1,896,298</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y Subsidiaria
(Subsidiaria de Matador Infra B. V.)**

Notas a los estados financieros consolidados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008
(Miles de pesos, excepto cuando así se indique)

1. Naturaleza del negocio

Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y subsidiaria (la "Compañía") tienen como principal actividad construir, operar, explotar, conservar, mantener y en general, ser titular de los derechos y obligaciones sobre las autopistas de cuota Maravatío-Zapotlanejo y Guadalajara-Aguascalientes-León (las "Autopistas Concesionadas").

Con fecha 3 de octubre de 2007, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT") otorgó el título de Concesión a favor de la Compañía, para construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años las Autopistas Concesionadas, con una longitud total de 558.05 kilómetros, en los Estados de Michoacán, Jalisco, Guanajuato y Aguascalientes, así como las obras de ampliación que se señalan en el título de concesión.

La Compañía tiene celebrado un contrato de servicios de operación y mantenimiento del bien concesionado con ICA Infraestructura, S. A. de C. V., compañía asociada.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de la Asamblea por los socios, celebrada el 24 de septiembre de 2009, se aprobó la modificación de la referencia del tipo societario de la sociedad en su denominación social para que se haga constar que la sociedad es una Sociedad Anónima bajo la modalidad de Promotora de Inversión Bursátil de Capital Variable, o en su abreviatura, S.A.P.I.B. de C.V.

2. Bases de presentación

a. Normas de Información Financiera

Los estados financieros consolidados de la Compañía se elaboran de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF").

Las NIF requieren que la administración de la Compañía realice ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Las estimaciones se basan en la información disponible y en el mejor conocimiento y juicio de la administración de acuerdo a la experiencia y hechos actuales, sin embargo, los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones. La Compañía ha implementado procedimientos de control para asegurar que sus políticas contables son aplicadas oportuna y adecuadamente. Aún cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

b. **Consolidación de estados financieros**

Los estados financieros consolidados incluyen los de Red de Carreteras de occidente, S.A.P.I.B. de C.V. y los de su subsidiaria en la que tiene control, cuya participación accionaria en su capital social se muestra a continuación:

Compañía	Participación 2009	Participación 2008	Actividad
Prestadora de Servicios RCO, S. de R.L. de C.V.	99.97%	99.97%	Prestación de servicios administrativos

Los saldos y operaciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

c. **Pérdida integral**

Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la pérdida neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados.

d. **Unidad monetaria de los estados financieros**

Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

e. **Clasificación de los costos y gastos**

Los costos y gastos reflejados en el estado de resultados fueron clasificados atendiendo a su función debido a las distintas actividades económicas y de negocios, por lo que se separo en amortización del activo intangible, operación y mantenimiento, costos de peaje por concesión y costos de construcción de obras de ampliación y rehabilitación.

f. **Utilidad de operación**

El estado de resultados incluye el rubro de "utilidad de operación", que aunque ya no es requerido por las NIF se considera que proporciona un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Compañía.

g. **Reclasificaciones**

Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2009.

3. **Resumen de las principales políticas contables**

a. **Reconocimiento de los efectos de la inflación**

La inflación acumulada en México de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2009 y 2008, es 15.01% y 11.56%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 fueron 3.57% y 6.53%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, ciertos activos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

b. *Efectivo, efectivo restringido y equivalentes de efectivo*

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el resultado integral de financiamiento (RIF) del periodo. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones en Certificados de la Tesorería de la Federación, fondos de inversión y mesa de dinero, entre otros.

c. *Mobiliario y equipo*

Las erogaciones por mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, tomando en consideración la vida útil del activo relacionado. La vida útil de los activos se encuentra dentro de los rangos de 4 y 10 años. La Compañía inicia la depreciación de los activos al año siguiente de su adquisición.

d. *Activo Intangible por concesión*

La Compañía utiliza para reconocer los contratos de concesión la Interpretación No.12 del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera "Acuerdos para la concesión de servicios" ("IFRIC 12") emitido por el Comité de Interpretaciones de Informes Financieros Internacionales con vigencia obligatoria a partir del 1 de enero de 2008. Esta interpretación se refiere al registro por parte de operadores del sector privado involucrados en proveer activos y servicios de infraestructura al sector público sustentados en acuerdos de concesión, clasificando los activos en activos financieros, activos intangibles o una combinación de ambos.

El activo financiero se origina cuando un operador construye o hace mejoras a la infraestructura concesionada y el operador tiene un derecho incondicional a recibir como contraprestación una cantidad específica de efectivo u otro activo financiero durante la vigencia del contrato.

El activo intangible se reconoce cuando el operador construye o hace obras de mejora, y por éstas, se le permite operar el activo resultante por un plazo determinado posterior a la culminación de las obras. Los flujos futuros de efectivo, que el activo resultante de la obras generarán, varían de acuerdo con el uso de éste activo.

Tanto para el activo financiero como para el activo intangible, los ingresos y costos relacionados con la construcción o las mejoras se reconocen en los resultados del periodo

Las inversiones que son consideradas como activo intangible se registran a su costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios sin exceder el valor de recuperación. El costo integral de financiamiento devengado durante el periodo de construcción, se capitaliza y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó por el INPC. La inversión en los proyectos concesionados se amortiza con base en el aforo vehicular durante el periodo de concesión respectivo. Los ingresos por la operación de los proyectos concesionados se reconocen como ingresos de peaje por concesión.

e. **Otros activos**

Corresponden principalmente a erogaciones por gastos y comisiones por financiamiento, entre otros; los gastos y comisiones por financiamiento se registran a su valor histórico original y se amortizan conforme al vencimiento de la deuda a largo plazo.

f. **Deterioro de activos de larga vida**

La administración de la Compañía anualmente evalúa el deterioro de los activos de larga vida como lo establece la NIF C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición" ("NIF C-15"). Si existieran indicios de que los valores contables de los activos de larga vida son superiores a su valor de recuperación, los activos se valúan a dicho valor de recuperación afectando los resultados del ejercicio por la diferencia resultante. El valor de recuperación se determina como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, que utiliza una tasa apropiada de descuento. La mecánica para calcular el valor de recuperación se establece considerando las circunstancias particulares de las concesiones, maquinaria y equipo y otros intangibles. En el caso de las Autopistas Concesionadas, la proyección de los ingresos considera las proyecciones del aforo vehicular y se utilizan supuestos y estimaciones relativas a crecimientos poblacionales y de la economía perimetral de las Autopistas Concesionadas, disminuciones temporales de captación vehicular por incrementos de tarifas, estrategias comerciales para impulsar su utilización, entre otros, las cuales pueden diferir y ajustarse conforme a los resultados reales obtenidos.

g. **Provisiones**

Cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión; cuando derivado de la obligación presente es posible la salida de recursos se revela en las notas a los estados financieros. Si la salida de recursos es remota, no se efectúa revelación alguna en los estados financieros.

h. **Ingresos por peaje**

La administración de la Compañía reconoce los ingresos por peaje en el momento que se prestan los servicios con base en el aforo vehicular.

i. **Reconocimiento de ingresos y costos de construcción de obras de ampliación y de rehabilitación**

La administración de la Compañía reconoce ingreso y costo de construcción conforme avanza la construcción de las obras de ampliación y rehabilitación a la infraestructura concesionada ("Porcentaje de avance"), cuando dichas obras permiten incrementar la capacidad de generar beneficios económicos futuros.

j. **Gastos de mantenimiento y de reparación**

La administración de la Compañía reconoce para solventar los gastos de mantenimiento y reparación de las Autopistas Concesionadas, una provisión que afecta los resultados de los periodos que comprenden desde el inicio de operación hasta el ejercicio en que se realizan las obras de mantenimiento y/o reparaciones.

k. **Participación de los trabajadores en la utilidad**

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros (ingresos) gastos en los estados de resultados adjuntos. Se reconoce PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y solo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen

l. **Impuesto a la utilidad**

La Compañía está sujeta a las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).

El ISR causado se registra en los resultados del año en que se causa y se determinan los impuestos diferidos de conformidad con la NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad" ("NIF D-4"). Para reconocer el impuesto diferido se determina si, con base en proyecciones financieras, la Compañía causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. Se reconoce el impuesto diferido proveniente de diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y en su caso, se reconoce el activo por el impuesto diferido de las pérdidas fiscales por amortizar y de créditos fiscales no utilizados. A las diferencias temporales se les aplica la tasa de impuesto diferido correspondiente y se determinan activos y pasivos por impuestos diferidos. La provisión de impuesto diferido resultante se refleja en el estado de resultados, y un correspondiente pasivo es creado cuando se efectúa un cargo a los resultados o un impuesto diferido activo cuando se registra un crédito. El cálculo y reconocimiento de impuestos diferidos, así como el acreditamiento del impuesto al activo, requieren del uso de estimaciones, las cuales podrían ser afectadas por las utilidades gravables futuras, los supuestos considerados por la administración y por los resultados de operación. El impuesto diferido activo se reconoce sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse, evaluando periódicamente su razonabilidad con base en los resultados fiscales históricos y la estimación de utilidades fiscales futuras y la vigencia de la concesión. Se registra una estimación por irrecuperabilidad para cualquier impuesto diferido activo que no sea probable su recuperación. Si las circunstancias cambiaran, la Compañía podría verse obligada a modificar la estimación que pudiera tener un efecto en la situación financiera y los resultados de operación.

m. **Instrumentos financieros derivados**

i) **Administración de riesgos**

Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos económicos que incluyen (i) riesgos financieros de mercado (tasa de interés, divisas y precios), (ii) riesgo de crédito (o crediticio), y (iii) riesgo de liquidez.

La Compañía busca minimizar los efectos negativos potenciales de los riesgos antes mencionados en su desempeño financiero a través de diferentes estrategias. Se utilizan instrumentos financieros derivados para cubrir aquellas exposiciones a los riesgos financieros de operaciones reconocidas en el balance general (activos y pasivos reconocidos), así como compromisos en firme y transacciones pronosticadas altamente probables de ocurrir.

La Compañía únicamente contrata instrumentos financieros derivados de cobertura para reducir la incertidumbre en el retorno de sus proyectos. Los instrumentos financieros derivados que se contratan pueden ser designados para fines contables de cobertura o de negociación, sin que esto desvíe su objetivo de mitigar los riesgos a los que está expuesta la Compañía en sus proyectos.

En coberturas de tasa de interés, los instrumentos se contratan con la finalidad de fijar los costos financieros máximos en apoyo a la viabilidad de los proyectos.

La Compañía contrata sus financiamientos en la misma moneda de la fuente de su repago.

La contratación de instrumentos financieros derivados está vinculada con el financiamiento que tiene la Compañía, por lo que es común que sea la misma institución (o sus filiales) que otorgó el financiamiento la que actúa como contraparte.

La política de control interno de la Compañía establece que la contratación de crédito y de los riesgos involucrados en los proyectos requiere el análisis colegiado por los representantes de las áreas de finanzas, jurídico, administración y operación, en forma previa a su autorización. Dentro de dicho análisis se evalúa también el uso de derivados para cubrir riesgos del financiamiento. Por política de control interno, la contratación de derivados es responsabilidad de las áreas de finanzas y administración de la Compañía una vez concluido el análisis mencionado.

En la evaluación del uso de derivados para cubrir los riesgos del financiamiento se realizan análisis de sensibilidad a los diferentes niveles posibles de las variables pertinentes. Lo anterior para definir la eficiencia económica de cada una de las diferentes alternativas que existen para cubrir el riesgo medido. Se contrasta lo anterior con las obligaciones y/o condiciones de cada alternativa para así definir la alternativa óptima. Adicionalmente, se realizan pruebas de efectividad, con el apoyo de un experto valuador, para determinar el tratamiento que llevará el instrumento financiero derivado una vez contratado.

ii) *Política contable*

La Compañía valúa y reconoce todos los derivados a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia, apoyada en valuaciones que proporcionan las contrapartes (agentes valuadores) y un proveedor de precios autorizado por la CNBV. Los valores son calculados con base en determinaciones técnicas de valor razonable reconocidas en el ámbito financiero y respaldados por información suficiente, confiable y verificable. El valor razonable se reconoce en el balance general como un activo o pasivo de acuerdo a los derechos u obligaciones que surgen de los contratos celebrados.

Cuando las operaciones cumplen con todos los requisitos de la contabilidad de cobertura, la Compañía designa a los derivados como instrumentos financieros de cobertura al inicio de la relación. Si la cobertura es de valor razonable se reconoce la fluctuación en valuación, tanto del derivado como de la posición abierta del riesgo, en los resultados del período en que ocurre. Cuando la cobertura es de flujo de efectivo la porción efectiva se reconoce temporalmente en la pérdida integral dentro del capital contable y posteriormente, se reclasifica a resultados en forma simultánea a cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se refleja en los resultados del período en el cual se conoce.

Ciertos instrumentos financieros derivados que son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, si no cumplen con todos los requisitos que exige la normatividad contable, se clasifican como de negociación. La fluctuación en el valor razonable en esos derivados se reconoce en los resultados del período al momento de la valuación (ver Nota 12).

n. **Transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los saldos de los activos y pasivos monetarios se ajustan en forma mensual al tipo de cambio de mercado. Los efectos de las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado de resultados, excepto en los casos en los que procede su capitalización.

4. **Efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido**

El efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido se integra como sigue:

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Efectivo	\$ 68,705	\$ 23,638
Equivalentes de efectivo	<u>347,803</u>	<u>55,457</u>
	<u>\$ 416,508</u>	<u>\$ 79,095</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	\$ 1,662,086	\$ 1,817,203
Restringido a largo plazo	<u>(722,493)</u>	<u>(844,460)</u>
Restringido a corto plazo	<u>\$ 939,593</u>	<u>\$ 972,743</u>

Se tienen constituidos tres fideicomisos de administración, el primero, fideicomiso 881, respecto de los recursos obtenidos del cobro del peaje y servicios conexos, los cuales garantizan y se destinan principalmente para el pago de la deuda contratada y mantenimiento del bien concesionado, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2009 y 2008 asciende a \$ 249,736 y \$222,904; un segundo fideicomiso, fideicomiso 882, para la construcción de las obras de ampliación, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el saldo en este fideicomiso destinado a estos conceptos asciende a \$1,299,430 y \$1,594,299, respectivamente. El tercer fideicomiso número 661, que fue creado para llevar a cabo la Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, véase nota 16 c., tiene un saldo al 31 de diciembre de 2009 a favor de la Compañía por la cantidad de \$112,920. De acuerdo a la cláusula vigésima octava del título de Concesión se debe constituir un Fondo de Conservación y Mantenimiento que corresponde a tres días de los ingresos brutos anuales, al 31 de diciembre de 2009 el monto de dicho Fondo asciende a \$24,247 el cual forma parte del fondo de mantenimiento del fideicomiso 881. El fiduciario de los fideicomisos 881 y 882 es la institución financiera Deutsche Bank México, S.A., y el fiduciario del fideicomiso 661 es la institución financiera The Bank of New York Mellon.

5. **Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados**

Las otras cuentas por cobrar y pagos anticipados se integran como sigue:

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Impuestos por recuperar	\$ 27,367	\$ 10,467
Primas pagadas por adelantado de seguros y fianzas	28,097	28,641
Otras	<u>15,714</u>	<u>37,162</u>
	<u>\$ 71,178</u>	<u>\$ 76,270</u>

6. Activo Intangible por concesión

a. El activo intangible se integra como sigue:

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Contraprestación inicial al Gobierno Federal	\$ 44,541,230	\$ 44,541,230
Costos capitalizados por obras de ampliación y rehabilitación	1,774,185	324,613
Resultado integral de financiamiento capitalizado (1)	65,441	-
Anticipo a subcontratistas	<u>161,752</u>	<u>266,823</u>
	46,542,608	45,132,666
Amortización acumulada	<u>(1,757,613)</u>	<u>(976,448)</u>
	<u>\$ 44,784,995</u>	<u>\$ 44,156,218</u>

(1) El gasto financiero corresponde a una línea de crédito destinada exclusivamente a la construcción de las obras de ampliación.

b. El Plan Nacional de Desarrollo 2008-2012 plantea como objetivos de la política económica, lograr mayores niveles de competitividad, generar más y mejores empleos para la población y lograr un mercado interno más vigoroso, así como para proporcionar servicios básicos en beneficio de la población y de las actividades productivas.

El Plan propone como acciones para la estrategia de desarrollo de infraestructura, entre otras, asignar más recursos e incorporar las mejores prácticas en los procesos de preparación, administración y gestión de los proyectos de infraestructura y brindar mayor certidumbre jurídica para promover una mayor participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura y perfeccionar los esquemas de financiamiento para potenciar la inversión en el sector.

Con fecha 3 de octubre de 2007, el Gobierno Federal, por conducto de la SCT otorgó título de Concesión a favor de la Compañía, para construir, operar, explotar, conservar y mantener, por 30 años las autopistas Maravatio-Zapotlanejo y Guadalajara-Aguascalientes-León, con un longitud total de 558.05 kilómetros, en los Estados de Michoacán, Jalisco, Guanajuato y Aguascalientes, así como las obras de ampliación que se señalan en el título de concesión.

Respecto de las autopistas concesionadas, la recuperación de la inversión se efectuará a través del cobro de las tarifas autorizadas por la SCT en el plazo pactado en el título de concesión, teniendo derecho, a ajustar dichas tarifas de forma anual conforme al INPC o cuando este sufra un incremento del 5% o más, con respecto al índice existente en la fecha que se hubiera hecho el último ajuste. Los ingresos por peaje están garantizando la deuda a largo plazo (Ver nota 13).

c. Las principales condiciones del título de concesión son las siguientes:

La Concesionaria deberá llevar a cabo obras de ampliación asociadas a las autopistas en operación, Subtramo Entronque Autopista León-Aguascalientes al entronque Desperdicio II de la carretera Zapotlanejo-Lagos de Moreno, con una longitud aproximada de 19.00 km.; Carretera Zacapu-Entronque autopista Maravatio-Zapotlanejo con una longitud aproximada de 8.67 km en el estado de Michoacán.; Modernización a 6 carriles (3 en cada sentido) de la autopista Guadalajara-Aguascalientes-León, en su tramo Guadalajara-Zapotlanejo, con una longitud de 16.5 km en el estado de Jalisco, incluyendo ampliación y reforzamiento a 6 carriles de circulación del puente Ing. Fernando Espinosa; Reconstrucción de la superficie de rodamiento de la autopista Guadalajara-Aguascalientes-León en su tramo Zapotlanejo-Lagos de Moreno, subtramo Entronque El Desperdicio en el entronque con el libramiento Lagos de Moreno, con una longitud de 27.8 km en el estado de Jalisco, incluyendo el mejoramiento del señalamiento horizontal y vertical.; Reconstrucción de la superficie de rodamiento de la autopista Guadalajara-Aguascalientes-León, tramo León-Aguascalientes, subtramo Entronque El salvador al límite de Estados Jalisco y Aguascalientes con una longitud de 4.34 km en el estado de Jalisco, incluyendo el mejoramiento del señalamiento horizontal y vertical.

Los derechos y obligaciones derivados de la concesión no podrán ser objeto de transmisión por parte de la concesionaria a menos que: (i) cuente con la autorización previa y por escrito de la SCT. (ii) haya cumplido con todas sus obligaciones derivadas del título a la fecha de la solicitud de autorización. (iii) haya transcurrido un lapso no menor a tres años a partir de la fecha de inicio de la concesión. (iv) el cesionario reúna los requisitos establecidos en las bases y leyes aplicables para el otorgamiento de la concesión y (v) la concesionaria y/o el cesionario cumplan con las disposiciones en materia de concentraciones previstas en la Ley Federal de Competencia Económica.

Ni la concesionaria ni sus socios podrán transmitir o dar en garantía bajo cualquier título sus participaciones sociales en el capital social, ni los derechos derivados de la concesión, sin la previa autorización por escrito de la SCT.

Por virtud de la asignación del Título de Concesión, la Concesionaria se obligó a realizar un pago inicial equivalente a \$44,051,000, valor nominal (\$44,541,230, valor actualizado) en los términos que señaló la SCT.

El Gobierno Federal se reserva la facultad de rescatar la concesión conforme al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; En la declaratoria de rescate se establecerán las bases generales que servirán para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse al concesionario, tomando en cuenta la inversión efectuada y debidamente comprobada, así como la depreciación de los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la concesión.

En la fecha de terminación de la concesión las autopistas, los servicios auxiliares, instalaciones adheridas de manera permanente a las autopistas y los derechos de operación, explotación, conservación y mantenimiento revertirán en favor de la Nación, en buen estado, sin costo alguno y libres de todo gravamen.

La Compañía deberá constituir el Fondo de Conservación, a fin de asegurar el cumplimiento del programa de conservación y mantenimiento el cual deberá mantenerse con un monto mínimo equivalente a 3 días de los ingresos brutos anuales esperados en el año de referencia. Dicho Fondo de Conservación podrá ser utilizado única y exclusivamente para la conservación y mantenimiento de las autopistas.

La Compañía está obligada a pagar al Gobierno Federal en forma anual una contraprestación equivalente al 0.5% de los ingresos brutos tarifados sin IVA del año inmediato anterior derivados de la operación de las Autopistas durante el tiempo de vigencia de la Concesión, por los ejercicios que terminaron al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la contraprestación asciendo a \$13,908 y \$13,137, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía cumple con las condiciones mencionadas anteriormente de acuerdo a los programas establecidos.

7. Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se integra como sigue:

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Equipo de computo	\$ 43,783	\$ 10
Mobiliario y equipo	<u>527</u>	<u>302</u>
	44,310	312
Depreciación acumulada	<u>(38)</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 44,272</u>	<u>\$ 312</u>

8. Otros activos

Los otros activos se integran como sigue:

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Comisiones y gastos por financiamiento	\$ 990,586	\$ 833,673
Amortización acumulada (1)	<u>(385,998)</u>	<u>(142,569)</u>
Total	<u>\$ 604,588</u>	<u>\$ 691,104</u>

(1) Incluye la amortización anticipada por \$126,134 derivado de prepagos de los créditos de las líneas de adquisición y liquidez.

9. Otras cuentas por pagar

Las otras cuentas por pagar se integran como sigue:

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Intereses por pagar	\$ 140,987	\$ 208,494
Contraprestación al Gobierno Federal por pagar	13,908	13,137
Impuestos, excepto impuesto a la utilidad	38,677	48,725
Otras cuentas por pagar	<u>165</u>	<u>134</u>
	<u>\$ 193,737</u>	<u>\$ 270,490</u>

10. Provisiones

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, las principales provisiones se integran como sigue:

	Diciembre 31, 2008	Aplicaciones	Incremento	Cancelaciones	Diciembre 31, 2009
Provisión para:					
Costos que se esperan incurrir por reparación de daños de usuarios de la carretera	\$ 4,763	\$ -	\$ 14,310	\$ -	\$ 19,073
Reserva de gastos de funcionamiento	13,980	(13,980)	-	-	-
Provisión de gastos administrativos	-	-	9,804	-	9,804
	<u>\$ 18,743</u>	<u>\$ (13,980)</u>	<u>\$ 24,114</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 28,877</u>
	Diciembre 31, 2007	Aplicaciones	Incremento	Cancelaciones	Diciembre 31, 2008
Provisión para:					
Costos que se esperan incurrir por reparación de daños de usuarios de la carretera	\$ -	\$ -	\$ 10,000	\$ (5,237)	\$ 4,763
Reserva de gastos de funcionamiento	-	-	44,958	(30,978)	13,980
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 54,958</u>	<u>\$ (36,215)</u>	<u>\$ 18,743</u>

11. Participación de los Trabajadores en las utilidades

a. La PTU se integra como sigue:

	2009	2008
Causada	\$ 82	\$ 17
Diferida	<u>24</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 106</u>	<u>\$ 17</u>

b. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por PTU diferida, son:

	2009	2008
PTU diferida pasiva:		
Provisión de ingresos	\$ (1,004)	\$ -
Provisiones	<u>980</u>	<u>-</u>
Total pasivo	<u>\$ (24)</u>	<u>\$ -</u>

12. Instrumentos financieros derivados, swaps de tasa de interés

Para mitigar el riesgo de fluctuaciones en la tasa de interés, la Compañía utiliza instrumentos financieros derivados de intercambio (swaps) para fijar tasas variables. Las operaciones que cumplen los requisitos de acceso a la contabilidad de cobertura se han designado bajo el esquema de flujo de efectivo.

La crisis financiera a nivel mundial ha ocasionado una tendencia a la baja en las tasas de interés en general, lo que ocasiona una disminución en los flujos a recibir de los instrumentos financieros e incrementa los pasivos de estos instrumentos.

La siguiente tabla presenta los instrumentos financieros contratados para cubrir fluctuaciones de tasa de interés a través de swaps de tasas de interés que la empresa tiene contratados a la fecha:

Cobertura	Fecha de		Tasa que		Valor razonable (miles de pesos)		
	Contratación	Vencimiento	Recibe	Paga	2009	2008	18 feb 2010
15,500,000	oct.07 / mar.08	30.dic.23	TIE28d (8.70%)	8.52%	\$ (379,305)	\$ (216,449)	\$ (748,830)
11,365,000	oct.07 / dic.07	30.dic.23	TIE28d (8.70%)	4.33% + UDI	(817,493)	-	(998,551)
Negociación	oct.07 / dic.07	30.dic.23	TIE28d (8.70%)	4.33% + UDI	-	(128,977)	-
					<u>\$ (1,196,798)</u>	<u>\$ (345,426)</u>	<u>\$ (1,747,381)</u>

Los valores mostrados en la columna "Recibe" corresponden a niveles del 31 de diciembre de 2009.

Coberturas con Swaps variable - fijo

En octubre de 2007 se contrataron cuatro swaps que cambian el perfil de un financiamiento en tasa variable a una tasa fija promedio ponderada de 8.52% sobre un monto nominal de \$15,500 millones de pesos. Dichos swaps fueron clasificados a partir de mayo de 2008 como instrumentos en una relación de cobertura de flujo de efectivo. El valor razonable se reconoció en la pérdida integral, dentro del capital contable. Al 31 de diciembre no existen porciones inefectivas que deban ser reconocidas en resultados del periodo.

Coberturas con Swaps variable – fijo más UDI

Los ingresos derivados de tarifas cobradas a usuarios que son indexadas a la inflación, apoya la recuperación de una tasa adicionada con inflación en los propios ingresos del proyecto. En octubre y diciembre de 2007 se contrataron dos swaps que cambian el perfil de un financiamiento en tasa variable a una tasa promedio ponderada de 4.33% más UDI. El monto nominal original en conjunto de los swaps fue de \$12,975 millones de pesos. Estos derivados se clasificaron en 2008 como de negociación y las fluctuaciones de la valuación se reconocieron en el resultado integral de financiamiento, debido a que no se designaron formalmente como operaciones de cobertura para propósitos contables. Al 31 de diciembre no existen porciones inefectivas que deban ser reconocidas en resultados del periodo.

A partir del ejercicio 2009, estos instrumentos derivados han sido designados formalmente como operaciones de cobertura de flujo de efectivo, cumpliendo con los requisitos de documentación y evaluación de efectividad de acuerdo a lo que establece la normatividad contable. Los cambios en el valor razonable son reconocidos como una pérdida integral dentro del capital contable por un importe de \$851,372, neta de intereses devengados por un importe de \$29,504.

En los meses de noviembre y diciembre la Compañía efectuó una terminación parcial de operaciones financieras derivadas, disminuyendo el valor nocional al 31 de diciembre de 2009 a \$11,365 millones, pagando un costo de rompimiento por \$168 millones, las cuales se reconocieron como un gasto por intereses en el ejercicio 2009.

Al 31 de diciembre de 2009, del monto registrado en la cuenta de pérdida integral por concepto de instrumentos financieros derivados, se estima que será reconocido en resultados durante 2010 un costo de \$876,845 de acuerdo a las condiciones de mercado que prevalezcan en ese año.

13. Deuda a largo plazo

La deuda a largo plazo se integra como sigue:

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Crédito sindicado adquirido con diversas instituciones financieras nacionales y extranjeras por un monto de \$31,000,000, incluye líneas de crédito adicionales para liquidez y gastos de capital por \$3,100,000 y \$3,000,000, respectivamente. Como garantía de pago de estos créditos la Compañía cede a un fideicomiso de administración (Ver Nota 4) los derechos de cobro y las cuotas de peaje de las Autopistas Concesionadas. Adicionalmente se tienen en garantía los derechos de voto de las acciones de la Compañía. El plazo del crédito es de 7 años, prorrogable a 10 años más, a una tasa resultante de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIE") más una sobretasa que va de 120 a 165 en el primer año incrementándose gradualmente por los siguientes años hasta llegar a un rango de 180 a 225 en el sexto año y séptimo año. En diciembre de 2009, la Compañía extendió el plazo del crédito adquirido por 2 y 4 años, por los montos de \$3,911,223 y \$9,424,037, respectivamente. Estos créditos generan intereses pagaderos mensualmente, y el principal se amortiza en una sola exhibición al final del plazo. En el mes de octubre de 2009 la Compañía prepagó \$3,709,000 y \$1,957,500 del crédito de adquisición y liquidez, respectivamente; además, en el mes de noviembre prepagó \$1,999,998 del crédito de adquisición. Durante 2009, la Compañía obtuvo disposición de los créditos de las líneas liquidez y gastos de capital por \$1,897,000.	<u>\$ 27,181,002</u>	<u>\$ 32,950,500</u>

El crédito a largo plazo contratado incluye ciertas cláusulas restrictivas que limitan a adquirir nuevos préstamos bancarios, otorgar garantías, obligaciones sobre pago de impuestos, vender activos fijos y otros activos no circulantes, efectuar reembolsos de capital, así como también mantener ciertas razones financieras. Estas razones financieras incluyen la de pasivo total a capital contable; activos circulantes a pasivos circulantes; activos circulantes menos cuentas por cobrar a afiliadas, a pasivos circulantes; utilidad de operación más depreciación a gastos netos. Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, estas restricciones fueron cumplidas.

Los vencimientos de la porción a largo plazo de este pasivo al 31 de diciembre de 2009, son:

2014	\$ 13,845,743
2016	3,911,223
2018	<u>9,424,036</u>
	<u>\$ 27,181,002</u>

14. Saldos y transacciones en moneda extranjera

a. La posición en moneda extranjera es como sigue:

Moneda	Diciembre 31,			
	2009	Equivalente en moneda nacional (nominal)	2008	Equivalente en moneda nacional (nominal)
	Saldo en moneda extranjera (miles)		Saldo en moneda extranjera (miles)	
Dólares estadounidenses:				
Activos		\$ -	1,011	\$ 13,927
Pasivos	<u>(666)</u>	<u>(8,691)</u>	<u>(2,152)</u>	<u>(29,420)</u>
Posición pasiva	<u>(666)</u>	<u>\$ (8,691)</u>	<u>(1,141)</u>	<u>\$ 15,493</u>

b. Transacciones en miles de dólares estadounidenses:

	Por el año que terminó el 31 de diciembre de	
	2009	2008
Gastos de financiamiento capitalizados	-	1,141

c. Los tipos de cambio, en pesos, vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha del dictamen, fueron como sigue:

	31 de diciembre de		19 de febrero de
	2009	2008	2010
Dólar estadounidense, bancario	<u>\$ 13.0437</u>	<u>\$ 13.7738</u>	<u>\$ 12.8442</u>

15. Impuesto a la utilidad

La Compañía está sujeta al ISR y al IETU.

ISR - La tasa es 28% para 2009 y 2008, y será 30% para los años de 2010 a 2012, 29% para 2013 y 28% para 2014.

IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.0% y 16.5% para 2009 y 2008, respectivamente, y 17.5% a partir de 2010.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en proyecciones financieras, de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la Compañía identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

- a. Los (beneficios) impuestos a la utilidad en 2009 y 2008 se integran como sigue:

	Por el año que terminó el 31 de diciembre de	
	2009	2008
I.S.R.:		
Causado	\$ -	\$ 41
Diferido	(900,968)	-
Cancelación de la estimación para valuación de ISR diferido activo	(923,659)	-
	<u>(1,824,627)</u>	<u>41</u>
ISR diferido de gastos por colación de acciones registrado en capital	76,505	-
IETU:		
Causado	248	-
Diferido	93	-
	<u>341</u>	<u>-</u>
Total (beneficios) impuestos a la utilidad en resultados	\$ (1,747,781)	\$ 41

- b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva, expresadas como un porcentaje de la pérdida antes del beneficio de impuestos a la utilidad es:

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2009	2008
	%	%
Tasa legal	28.00	28.00
Efectos inflacionarios fiscales	15.20	12.46
Efecto por cancelación de la estimación para valuación de ISR diferido activo	48.40	-
Estimación para valuación de ISR diferido activo	-	(40.46)
Total	<u>91.60</u>	<u>-</u>

- c. Los principales conceptos que originan el saldo activo por ISR diferido, son:

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Pasivos:		
Comisiones y gastos por financiamiento	\$ (181,376)	\$ (193,509)
Mobiliario y equipo	-	(3)
Pagos anticipados y anticipo a subcontratistas	(6,421)	(82,730)
	<u>(187,797)</u>	<u>(276,242)</u>

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Activos:		
Mobiliario y equipo	\$ 26	\$ -
Activo intangible por concesión	745,024	484,387
Estimación para cuentas de cobro dudoso	2,183	2,037
Instrumentos financieros derivados	38,693	36,114
Contraprestación al Gobierno Federal	4,172	3,678
Provisiones y cuentas por pagar por obra ejecutada no estimada	<u>30,689</u>	<u>42,348</u>
	<u>820,787</u>	<u>568,564</u>
Impuesto sobre la renta diferido activo de diferencias temporales, neto	632,990	292,322
Pérdidas fiscales por amortizar	<u>1,191,637</u>	<u>631,337</u>
Total activo	1,824,627	923,659
Estimación para valuación de impuesto sobre la renta diferido activo	<u>-</u>	<u>(923,659)</u>
Activo neto	<u>\$ 1,824,627</u>	<u>\$ -</u>

Para la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2009, la Compañía aplicó a las diferencias temporales las tasas aplicables de acuerdo a su fecha estimada de reversión. El resultado derivado de la aplicación de diversas tasas se presenta en el rubro de efecto de impuestos por cambio de tasas fiscales.

- d. Los principales conceptos que originan el pasivo por IETU diferido al 31 de diciembre de 2009 son:

	2009
IETU diferido activo:	
Cuentas por pagar	\$ <u>1,732</u>
IETU diferido activo	1,732
IETU diferido (pasivo):	
Gastos anticipados	<u>(1,825)</u>
IETU diferido pasivo	<u>(1,825)</u>
Total pasivo	<u>\$ 93</u>

- e. Debido a que mejoraron las circunstancias consideradas para evaluar la recuperación del ISR diferido activo y de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar en 2009, se canceló la estimación para valuación de impuesto sobre la renta diferido activo reconocida hasta 2008 por la cantidad de \$923,659 con crédito a los resultados del ejercicio.
- f. De acuerdo a la regla I.3.4.31 de la resolución miscelánea del día 29 de abril de 2009, los contribuyentes que se dediquen a la explotación de una concesión, autorización o permiso otorgado por el gobierno federal podrán amortizar sus pérdidas fiscales hasta que se agoten, o se termine la concesión, autorización o permiso, o se liquide la Compañía, lo que ocurra primero. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el monto de las pérdidas fiscales actualizadas asciende a \$4,255,846 y \$2,374,952, respectivamente.
- g. El saldo de la cuenta de capital de aportación al 31 de diciembre de 2009 y 2008 es de \$25,640,190 y \$16,856,306, respectivamente.

16. Capital contable

- a. El capital social a valor nominal al 31 de diciembre se integra como sigue:

	Número de acciones (Miles)		Importe	
	2009	2008	2009	2008
Capital fijo				
Serie A	50	50	\$ 50	\$ 50
Capital variable				
Serie A	18,186,500	15,589,100	17,589,098	15,589,100
Serie B	<u>8,506,000</u>	<u>-</u>	<u>6,549,620</u>	<u>-</u>
Total	<u>26,692,550</u>	<u>15,589,150</u>	<u>\$ 24,138,768</u>	<u>\$ 15,589,150</u>

- b. En cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de la Asamblea por los socios, celebrada el 24 de septiembre de 2009, se aprueba la creación y emisión de hasta 14,000,000,000 de acciones serie "B", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.
- c. En octubre de 2009, se suscribieron y pagaron 8,506,000 acciones de la serie B, con un valor de \$6,549,620. Estas acciones fueron suscritas y pagadas por The Bank of New York Mellon, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario, del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/00661.
- En octubre de 2009 el Fideicomiso No. F/00661 emitió Certificados de Capital de Desarrollo de Infraestructura a largo plazo (CKDes) con inversionistas institucionales mexicanos por la cantidad de \$6,550 millones de pesos. El precio de la colocación fue de \$77 pesos por cada CKDes, los cuales comenzaron a cotizar el 2 de octubre en la Bolsa Mexicana de Valores bajo la clave de pizarra "RCOCB". Cada CKDES está respaldado por 100 acciones serie B de RCO, depositadas en el fideicomiso emisor.
- d. En las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea por los socios de fecha 12 de noviembre de 2009, se acordó el aumento de capital social en su parte variable por un importe de \$1,999,998 correspondiente a Acciones de la serie "A".
- e. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

17. Saldos y transacciones con partes relacionadas y compañías asociadas

- a. Las cuentas por pagar con partes relacionadas se integran como sigue:

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Goldman Sachs Paris Int. Et. Cie.	\$ -	\$ 1,223
Ingenieros Civiles Asociados, S. A. de C. V.	102,317	45,547
ICA Infraestructura, S. A. de C. V.	4,730	4,976
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S. A. de C. V.	<u>-</u>	<u>67</u>
	<u>\$ 107,047</u>	<u>\$ 51,813</u>

	Diciembre 31,	
	2009	2008
Cuentas por pagar por obra ejecutada no estimada con Ingenieros Civiles Asociados, S. A. de C. V.	\$ <u>206,076</u>	\$ <u>120,752</u>

- b. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones fueron como sigue:

	Año que termino el 31 Diciembre de	
	2009	2008
Gastos por operación y mantenimiento	\$ 204,704	\$ 172,190
Gastos por servicios administrativos	818	30,282
Costos capitalizados en la inversión en concesión	-	15,111
Costos de construcción	1,310,943	213,701

18. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2009 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF, Interpretaciones a las Normas de Información Financiera ("INIF") y mejoras a las NIF, aplicables a entidades con propósitos lucrativos y que entran en vigor, como sigue:

- a) Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2010:

C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo
Mejoras a las NIF 2010

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo, requiere la presentación del efectivo y equivalentes de efectivo restringido en el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, a diferencia del Boletín C-1, que requería la presentación en forma separada; sustituye el término de inversiones temporales a la vista por el de inversiones disponibles a la vista y considera como una característica de este tipo de inversiones el vencimiento hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición.

Mejoras a las NIF 2010, las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva, son:

NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores: amplía las revelaciones en caso de que la Compañía aplique por primera vez una norma particular.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo: requiere mostrar los efectos de las fluctuaciones en el tipo de cambio utilizado para la conversión del efectivo en moneda extranjera y los movimientos en el valor razonable del efectivo en metales preciosos amonedados y cualquier otra partida del efectivo valuada a valor razonable en un renglón específico.

NIF C-7, Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes: modifica la forma de determinación de los efectos derivados de incrementos en el porcentaje de participación en una asociada. Asimismo, establece que los efectos determinados por los incrementos o disminuciones en el porcentaje de participación en la asociada se deben reconocer en el rubro de participación en los resultados de asociadas y no en el rubro de partidas no ordinarias.

NIF C-13, Partes relacionadas: requiere que en caso de que la controladora directa o la controladora principal de la entidad informante no emitan estados financieros disponibles para uso público, la entidad informante debe revelar el nombre de la controladora, directa o indirecta, más próxima, que emita estados financieros disponibles para uso público.

b) Para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2011:

B-9, Información financiera a fechas intermedias

Algunos de los principales cambios que establecen esta norma, son:

La NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias, a diferencia del Boletín B-9, requiere la presentación del estado de variaciones en el capital contable y del estado de flujos de efectivo como parte de la información financiera a fechas intermedias y, para efectos comparativos, requiere que la información presentada al cierre de un periodo intermedio se presente con la información al cierre de un periodo intermedio equivalente al del año inmediato anterior y, en el caso del balance general, requiere presentar el del cierre anual inmediato anterior.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

19. Normas de Información Financiera Internacionales

En enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó las modificaciones a la Circular Única de Emisoras para incorporar la obligatoriedad de presentar estados financieros preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de 2012, permitiendo su adopción anticipada. Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía se encuentra evaluando la aplicación de estas normas.

20. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 19 de febrero de 2010, por el Lic. Demetrio Sodi, Director General de la Compañía y el Lic. Arturo De Cárdenas Merino, Director de Finanzas y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VII.2 ANEXO 2. Reglamento del Comité de Auditoría

**Reglamento del
Comité de Auditoria y Prácticas
Societarias
de Red de Carreteras de Occidente
S.A.P.I.B. de C.V.**



OBJETIVO

El objetivo del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias (el “**Comité**”) de Red de Carreteras de Occidente S.A.P.I.B. de C.V., (la “**Sociedad**”) respecto de los temas relacionados con la cuestión de prácticas societarias es el de disminuir el riesgo potencial de que se lleven a cabo operaciones en condiciones desventajosas para el patrimonio de la Sociedad, o que privilegien a un grupo determinado de personas o accionistas.

El objetivo del Comité en relación con los temas relacionados con la cuestión de auditoría es asistir al Consejo de Administración de la Sociedad (el “**Consejo**”) en el cumplimiento del marco jurídico aplicable a emisoras de valores, siendo sus funciones principales vigilar y supervisar la integridad de la información financiera, el proceso y los sistemas de contabilidad, el control y registros de la Sociedad y de las entidades que controle; el supervisar la capacidad técnica, independencia y función de la persona moral que realice la función de auditoría externa, y la eficiencia del control interno de la Sociedad. Además, supervisará las actividades del auditor interno. Así mismo, debe alentar la mejora continua de las políticas, procedimientos y prácticas de la Sociedad.

De conformidad con la Ley del Mercado de Valores y los estatutos sociales vigentes aplicables a la Sociedad, el presente reglamento (el “**Reglamento**”) tiene como objetivo normar el funcionamiento y atribuciones del Comité de acuerdo con el siguiente:

CONSIDERANDO

Que el presente Reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento y las atribuciones del Comité, y se refiere al establecimiento de la norma de funcionamiento interno de conformidad con las funciones y atribuciones que le son asignadas con fundamento en el marco jurídico aplicable a la Sociedad.

Que los miembros del Comité reconocen que en el ejercicio de sus funciones, se constituye(n) como un órgano auxiliar del Consejo, y que éste les ha encomendado actuar de acuerdo a las funciones específicas que al respecto se contemplan en las disposiciones jurídicas emitidas por las autoridades competentes y aplicables a la Sociedad, los estatutos sociales y las otorgadas por el Consejo.

Que lo esencial del Comité es que se encargue de cumplir con las funciones señaladas por el presente Reglamento, asegurándose de que los temas y las propuestas que sean revisadas por el Comité sean llevadas al Consejo, para que este órgano tome las decisiones que estime convenientes.

Que a los miembros del Comité se les encomienda y ellos aceptan que su actuación invariablemente se hará con apego a un razonamiento independiente, a los más altos principios éticos y siempre en la búsqueda de valor a largo plazo para los accionistas.

El presente Reglamento, se ha sometido para su aprobación definitiva, al Consejo.

I. Integración y funcionamiento

A. Integración

Conformación

El Consejo o, en su caso, la Asamblea de Accionistas designará a los miembros del Comité, el cual estará integrado por mayoría de consejeros independientes. De entre sus miembros, la Asamblea de Accionistas designará al presidente (el “**Presidente**”). Además contará con un secretario (el “**Secretario**”) quien no formará parte del Comité.

Duración

Los miembros del Comité durarán en sus cargos un año y permanecerán en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados o por renuncia al cargo, hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos o hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales a falta de la designación del sustituto o cuando este no tome posesión de su cargo.

Obligaciones generales de los integrantes del Comité relativas a la diligencia, lealtad, independencia y confidencialidad, entre otras

1. Los miembros del Comité invariablemente actuarán como órgano colegiado, sin que sus facultades puedan ser delegadas en otras personas, tales como directores, gerentes, consejeros, apoderados u otras designaciones equivalentes.
2. Los miembros del Comité designarán por votación al Secretario, quien no podrá ser miembro del Comité.
3. Los miembros del Comité emitirán su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité y brindarán la asesoría requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus objetivos.
4. Los integrantes del Comité serán elegidos por su experiencia, reconocida capacidad y prestigio profesional e incluirán mayoría de miembros independientes.
 - a) La Asamblea de Accionistas de la Sociedad calificará la independencia de sus consejeros y en ningún caso podrán designarse ni fungir como consejeros independientes las siguientes personas:
 - (i) empleados o directivos de la Sociedad o de las personas morales que integren el grupo empresarial o consorcio al que aquélla pertenezca;
 - (ii) personas físicas que tengan influencia significativa o poder de mando sobre los directivos de la Sociedad;

- (iii) los accionistas que sean parte del grupo de personas que mantengan el control de la Sociedad;
- (iv) los clientes, acreedores, deudores, prestadores de servicios relacionados con la Sociedad;
- (v) el o los asesores que funjan como consultores de la Sociedad o sus afiliadas y que sus ingresos dependan significativamente de esta relación contractual; y
- (vi) aquéllas que tengan relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, así como los cónyuges, concubina, concubinario de cualquiera de las personas físicas referidas en los incisos anteriores.

b) Los consejeros independientes que dejen de tener tal característica deberán hacerlo del conocimiento del Consejo en la siguiente sesión de dicho órgano.

5. Los miembros del Comité podrán sugerir la participación de invitados permanentes a las sesiones del Comité.

6. Así mismo, los miembros del Comité podrán invitar a sus sesiones a los funcionarios de la Sociedad, cuyas responsabilidades estén relacionadas con las encomiendas del Comité así como a otros consejeros cuando lo consideren necesario, ninguno de los cuales tendrá derecho de voto.

7. Los miembros del Comité deberán comunicar al Presidente cualquier situación de la que pueda derivarse un conflicto de interés personal y abstenerse de participar en la deliberación correspondiente.

8. Los miembros del Comité deberán mantener absoluta confidencialidad sobre toda aquella información que reciban en ejercicio de sus funciones así como de las deliberaciones que se lleven a cabo en el Comité.

9. Los miembros del Comité deberán dedicar a su función el tiempo y la atención necesaria, asistiendo a las reuniones a las que sean convocados. En caso de que algún miembro reiteradamente esté imposibilitado para asistir a las reuniones, el Presidente informará esta circunstancia al Consejo, a efecto de que dicho órgano tome las medidas que juzgue convenientes

B. Presidente

Designación

El Presidente será designado y/o removido de su cargo exclusivamente por la Asamblea de Accionistas, quien podrá ser propuesto por el presidente del Consejo y no podrá presidir a su vez el Consejo.

El Presidente durará en su cargo un año a partir de su nombramiento.

Obligaciones

El Presidente podrá convocar a sesión al Consejo e insertar en el orden del día los puntos que estime pertinentes.

El Presidente podrá proponer la participación de los invitados a las sesiones del Comité.

El Presidente, en cada sesión del Consejo, informará de los asuntos relevantes tratados en el Comité y en forma anual, emitirá un informe, que al menos, contemple los aspectos siguientes:

I. En materia de prácticas societarias:

- a) Las observaciones respecto del desempeño de los directivos relevantes;
- b) Las operaciones con personas relacionadas, durante el ejercicio que se informa, detallando las características de las operaciones significativas;
- c) Las políticas establecidas para la remuneración de los directivos relevantes;
- d) Los paquetes de emolumentos o remuneraciones integrales del Director General;
- e) Las dispensas otorgadas por el Consejo o por el propio Comité a un consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, para que aproveche oportunidades de negocio para si o en favor de terceros, que correspondan a la Sociedad;
- f) El seguimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo; y
- g) Las actividades que le correspondan.

II. En materia de auditoría:

- a) El estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle y, en su caso, la descripción de sus deficiencias y desviaciones, así como de los aspectos que requieran una mejoría, tomando en cuenta las opiniones, informes, comunicados y el dictamen de auditoría externa, así como los informes emitidos por los expertos independientes que hubieren prestado sus servicios durante el periodo que cubra el informe;
- b) La mención y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y de registro contable, ya sea de la propia Sociedad o de las personas morales que ésta controle;
- c) La evaluación del desempeño de la persona moral que otorgue los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargado de ésta;

- d) La descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la auditoría externa, así como los que otorguen los expertos independientes;
- e) Los principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle;
- f) La descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables aprobadas durante el periodo que cubra el informe;
- g) Las medidas adoptadas con motivo de las observaciones que consideren relevantes, formuladas por accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o bien, derivadas de las denuncias realizadas sobre hechos que estimen irregulares en la administración; y
- h) El seguimiento de los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo.

Para la elaboración de los informes anteriores, el Comité deberá escuchar a los directivos relevantes; en caso de existir diferencia de opinión con estos últimos, incorporarán tales diferencias en los citados informes y opiniones.

C. Secretario.

Designación

Los miembros del Comité designarán por votación al Secretario, quien no podrá ser miembro del Comité.

Obligaciones

1. El Secretario asistirá y levantará las actas respectivas, y cuando así se lo solicite el Comité, expresará opinión sobre los asuntos que estén a su consideración.
2. A solicitud del presidente o del secretario del Consejo o cualesquiera dos de sus miembros, el Presidente o el Secretario, convocará a sesión de Comité y para tal efecto elaborará el orden del día.
3. El Secretario coordinará la preparación e integración de las carpetas para las sesiones del Comité y su envío a los convocados.
4. Propondrá al Presidente la participación de invitados a las sesiones del Comité.
5. Al inicio de cada reunión, el Secretario registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes.

6. Así mismo, elaborará las actas de las sesiones del Comité, circulándolas entre sus integrantes, recabando la firma del Presidente y Secretario de la reunión y manteniendo su control.

D. Sesiones

Convocatoria

El Secretario o cualesquiera dos de sus miembros deberán convocar a los miembros del Comité con cuando menos 5 días de anticipación para tratar los asuntos que se indiquen en el orden del día de la convocatoria, salvo que se trate de algún asunto urgente, de conformidad con el criterio del Presidente, que deba ser atendido antes del citado período de 5 días.

Las sesiones del Comité podrán llevarse a cabo a través de cualquier medio, ya sea presencial con la asistencia de sus miembros e invitados, o bien, a través de videoconferencia, tele conferencia o mediante conferencia electrónica, debiendo asentarse en cada convocatoria el medio a través del cual se llevará a cabo dicha sesión; en cualquier caso, se deberá levantar por el Secretario el acta correspondiente a la sesión.

Orden del día

El orden del día para las sesiones del Comité será propuesto por el Presidente, o quienes soliciten la sesión, y elaborado por el Secretario, a fin de remitirlo a cada uno de los integrantes.

Frecuencia

El Comité sesionará en cualquier momento en que sea debidamente convocado y de acuerdo con las necesidades del Consejo y de la Sociedad, así como cuando exista materia de su competencia.

Sin embargo, el Comité debe reunirse cuando menos cuatro 4 veces al año para revisar los temas de su competencia y con la frecuencia que a juicio del Consejo o del propio Comité se requiera, para cumplir con oportunidad sus funciones.

Instalación de la sesión (Quórum)

Las sesiones del Comité se considerarán legalmente instaladas con la presencia o asistencia de cuando menos la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán validas cuando se adopten por el voto favorable de cuando menos la mayoría de sus miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Cuando no se reúna el quórum requerido, no se celebrará la sesión, y el Secretario levantará una constancia del hecho, debiendo realizar una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Los asuntos presentados ante el Comité estarán sustentados por toda la información necesaria para su resolución, incluyendo los que ameriten, así como por aspectos normativos y legales que correspondan, a efecto de garantizar su mejor desahogo y una adecuada adopción de los acuerdos

que se juzguen pertinentes. La o las persona(s) que presenten los informes deberán de registrar en los mismos su(s) nombre(s) y firma(s).

A todas las sesiones del Comité se podrá invitar a los funcionarios de la Sociedad cuyas responsabilidades estén relacionadas con las encomiendas del Comité, así como a otros consejeros, cuando se considere necesario, y al auditor independiente, ninguno de los cuales tendrá derecho de voto ni computará para establecer el quórum.

Resoluciones unánimes

Las resoluciones tomadas fuera de sesión del Comité por unanimidad de sus miembros tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de Comité, siempre que se confirmen por escrito. Las resoluciones adoptadas en términos de este párrafo deberán asentarse en el libro especial del Comité y ser firmadas por el Presidente y por el Secretario.

Calendario de sesiones

El calendario de sesiones del Comité se establecerá en la última sesión del año calendario o, a más tardar, en la primera del siguiente ejercicio, por parte del Secretario.

En caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario, el Secretario, previa autorización del Presidente, deberá informarlo por escrito a sus integrantes, indicando la nueva fecha en que se celebrará, con una antelación al menos de 5 días hábiles.

Documentación para las sesiones del Comité

Para las sesiones del Comité, el Secretario integrará la información documental relevante que sustente los asuntos que se abordarán en las mismas.

La misma se entregará a cada uno de los integrantes del Comité, junto con la convocatoria con 5 días hábiles de anticipación.

La información contenida en la carpeta, así como la que se discuta en las sesiones tendrá carácter confidencial.

Acuerdos

Los acuerdos del Comité se adoptan con el voto favorable de al menos la mayoría de sus miembros presentes en dicha sesión. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

El registro y seguimiento de los acuerdos estará a cargo del Secretario.

Los acuerdos indicarán la descripción de los mismos, los nombres de los responsables de su cumplimiento, sus antecedentes, el estatus de su seguimiento, así como las fechas programadas para su conclusión.

El Secretario dará lectura a cada uno de los acuerdos que se tomen, a fin de ratificarlos al final de la sesión.

Actas de las sesiones

Por cada sesión del Comité se levantará un acta en la que se consignen los nombres de los asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos tomados y los responsables de su cumplimiento.

El Secretario remitirá copia del proyecto del acta a los asistentes a las sesiones para su revisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su celebración.

En caso de existir observaciones al proyecto de acta por parte de los asistentes, se notificarán por escrito al Secretario en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de su recepción.

En el acta se recabará la firma del Presidente y Secretario de la reunión.

Las actas serán leídas y aprobadas en la primera sesión siguiente del Comité.

Aprobación de acuerdos

En todos los casos en los que en las actas del Comité se asiente como asuntos o acuerdos aprobados, se entenderá que fueron aprobados por el Comité para su presentación y autorización del Consejo.

II. Atribuciones y Funciones.

A. Funciones en materia de Prácticas Societarias

El Comité tendrá las siguientes funciones:

a) Dar opinión al Consejo sobre los siguientes asuntos:

- (1) Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas;
- (2) Las operaciones, cada una en lo individual, con personas relacionadas, que pretenda celebrar la Sociedad o las personas morales que ésta controle;
- (3) Las operaciones que se ejecuten, ya sea simultánea o sucesivamente, que por sus características puedan considerarse como una sola operación y que pretendan llevarse a cabo por la Sociedad o las personas morales que ésta controle, en el lapso de un ejercicio social, cuando sean inusuales o no recurrentes, o bien, su importe represente, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, la adquisición,

enajenación de bienes, otorgamiento de garantía o asunción de pasivos por un monto total igual o superior a 5% de los activos de la Sociedad;

- (4) El nombramiento, elección y, en su caso, destitución del Director General de la Sociedad y su retribución integral, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes;
 - (5) Las políticas para el otorgamiento de mutuos, préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías a personas relacionadas; y
 - (6) Las dispensas para que un consejero, directivo relevante o persona con poder de mando, aproveche oportunidades de negocio para sí o en favor de terceros, que correspondan a la Sociedad o a las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa.
- b) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la ley o disposiciones de carácter general se requiera;
 - c) Convocar a asambleas de accionistas y hacer que se inserten en el orden del día de dichas asambleas los puntos que estime pertinentes;
 - d) Apoyar al Consejo en la elaboración de los informes sobre (a) las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, y (b) las operaciones y actividades de la Sociedad en que el Consejo hubiere intervenido;
 - e) Presentar al Consejo un informe anual, elaborado por el Presidente, sobre las actividades que le correspondan a dicho órgano conforme al apartado B inciso I del presente Reglamento;
 - f) Someter a la aprobación del Consejo las políticas de información y comunicación de la Sociedad con los accionistas, el mercado, los consejeros y directivos relevantes;
 - g) Someter, por conducto del Presidente, a la consideración del Consejo para que inicien las acciones legales que correspondan, en contra de funcionarios de la Sociedad y sus subsidiarias que no cumplan con los principios de lealtad y diligencia; y
 - h) Realizar todos aquellos estudios y opiniones que al efecto le solicite el Consejo.

B. Funciones en materia de Auditoría

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Con relación a las Políticas corporativas e información financiera

- a) Coadyuvar con el Consejo y con los órganos internos de administración de la Sociedad, en el diseño y evaluación de políticas corporativas, contables, de información financiera y de control interno en los términos de ley.
- b) Supervisar los procedimientos para la revelación de información relevante y los controles y procedimientos de la Sociedad, incluyendo sus controles internos, base para la preparación de los estados financieros.
- c) Dar opinión al Consejo sobre los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Sociedad y de las personas que esta controle.
- d) Dar opinión al Consejo sobre las políticas contables de la Sociedad, ajustándose a los principios de contabilidad reconocidos.
- e) Discutir los estados financieros de la Sociedad con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello, recomendar o no al Consejo su aprobación
- f) Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- g) Dar opinión al Consejo sobre los estados financieros de la misma.
- h) Vigilar la gestión y conducción de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, así como el desempeño de los directivos relevantes.
- i) Vigilar que las operaciones con partes relacionadas y aquellas referidas en los artículos 28, fracción III y 47 de la LMV, se lleven a cabo ajustándose a lo previsto al efecto en dichos preceptos, así como a las políticas derivadas de los mismos.
- j) Convocar a asambleas de accionistas y solicitar que se inserten en el orden del día de dichas asambleas los puntos que estime pertinentes.
- k) Elaborar la opinión sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere la fracción XI del artículo 44 de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”), y someterla a consideración del Consejo para su posterior presentación a la asamblea general ordinaria anual de accionistas. Dicha opinión deberá apoyarse, entre otros elementos, en el dictamen del auditor externo.

2. Respecto al auditor independiente y al auditor interno.

Los miembros del Comité deben:

- a) Revisar la experiencia e historial del socio principal y demás integrantes del equipo senior de auditoría independiente y cuidar que las reglas de rotación de los socios sean aplicadas. El Comité, del mismo modo, considerará si debe haber rotación del propio despacho.

- b) Determinar políticas de contratación para empleados o ex empleados del auditor independiente, que cumplan con las prescripciones legales que la rigen.
- c) Fomentar una comunicación abierta entre el auditor independiente, los altos ejecutivos de la administración, el área financiera y el Consejo.
- d) Dar opinión al Consejo sobre la contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa a la Sociedad y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.
- e) Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes e informes que elabore y suscriba el auditor externo, sin perjuicio de que deberá reunirse con este último por lo menos una vez al año.
- f) Informar al Consejo la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte.
- g) Solicitar reuniones periódicas con los directivos relevantes, así como la entrega de cualquier tipo de información relacionada con el control interno y auditoría interna de la Sociedad o personas morales que ésta controle.
- h) Vigilar que se establezcan mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, se apeguen a la normativa aplicable, así como implementar metodologías que posibiliten revisar el cumplimiento de lo anterior.

3. Otras responsabilidades

Los miembros del Comité deben:

- a) Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la ley o disposiciones de carácter general se requiera.
- b) Investigar los posibles incumplimientos de los que tengan conocimiento, de los lineamientos y políticas de operación, el sistema de control interno y auditoría interna y registro contable, ya sea de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un análisis de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia.
- c) Supervisar el cumplimiento del Código de ética adoptado por la Sociedad.
- d) Recibir observaciones formuladas por los accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y, en general, de cualquier tercero, respecto de los asuntos a que se refiere el

inciso b) anterior, así como realizar las acciones que a su juicio resulten procedentes en relación con tales observaciones.

- e) Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las asambleas de accionistas y del Consejo, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia asamblea o el referido Consejo, y que estén relacionadas con funciones del propio Comité.
- f) Dar seguimiento a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, y archivo o información.
- g) Informar al Consejo sobre las irregularidades importantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse.
- h) Preparar y recomendar al Consejo un Código de Ética, así como dar seguimiento a las quejas y/o faltas al Código de Ética.

4. Informes

Los miembros del Comité deben:

- a) Apoyar al Consejo en la elaboración de los informes sobre (a) las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, y (b) las operaciones y actividades de la Sociedad en que el Consejo hubiere intervenido.
- b) Presentar al Consejo un informe anual, elaborado por el Presidente, sobre las actividades que le correspondan a dicho órgano.

El presente reglamento fue autorizado por los miembros del Comité en su sesión celebrada el día 15 del mes de abril de 2010; y aprobado por el Consejo en la sesión celebrada el 6 del mes de mayo de 2010.

VII.3 ANEXO 3. Informe del Comité de Auditoría

México D. F. a 17 de marzo de 2010.

Al Consejo de Administración de
Red de Carreteras de Occidente
S.A.P.I.B. de C.V.

Referencia: Informe sobre las actividades del
Comité de Auditoria

Estimados Señores:

Este informe tiene por objeto informar al Consejo de Administración (el **Consejo**) sobre las principales actividades en las que el Comité de Auditoria (el **Comité**) de Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V., (la **Sociedad**), ha participado durante el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2009 y el 17 de marzo de 2010.

1.- Sesiones del Comité

Durante el ejercicio social concluido en diciembre de 2009, el Comité no sesionó debido a su reciente creación. Durante el ejercicio social en curso, el Comité ha sesionado en dos ocasiones: (a) 11 de febrero de 2010, y (b) 8 de marzo de 2010, sesiones a las cuales sus miembros fueron debidamente convocados y fueron instaladas en virtud de que se contaba con el quórum requerido para ello.

2.- Actividades del Comité

Durante el periodo que se reporta, el Comité se ocupó de los siguientes temas:

- a) Regulación interna del Comité.
- b) Establecimiento del plan de trabajo para la revisión del control interno de la Sociedad.
- c) Revisión de las principales "Políticas Contables" de la Sociedad.
- d) Revisión de estados financieros del ejercicio concluido en diciembre de 2009.
- e) Plan de trabajo para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3.- Acuerdos tomados

3.- Acuerdos tomados

Durante el periodo transcurrido, el Comité tomó los siguientes acuerdos:

A. Regulación interna del Comité

“Se acordó desarrollar la regulación interna del Comité para su adecuado funcionamiento”. En este sentido, hoy se cuenta con un proyecto del “Reglamento del Comité” que está en revisión por sus miembros y una vez que se concluya se someterá a la aprobación del Consejo.

B. Políticas de control interno

La Sociedad no tiene establecidas la totalidad de sus políticas de control interno. “Se acordó hacer una compilación de la información con la que se cuenta así como, consultar al auditor externo en relación con sus recomendaciones al respecto para efectos de preparar el manual correspondiente.” En las próximas reuniones del Comité se le dará seguimiento a este punto.

C. Políticas contables

En la reunión del 8 marzo, los miembros del Comité revisaron las principales políticas contables de la Sociedad; por la importancia que tienen para la Sociedad, es de mi interés mencionar que entre otras cuestiones, el Comité recomendó establecer como políticas contables las siguientes:

- a) Hacer por lo menos anualmente, las pruebas de deterioro del activo intangible de la Sociedad representado por la licencia de concesión. Esta prueba implica determinar los valores probables de recuperación del activo intangible y, en caso de ser menores al valor en libros de dicho activo, este deberá castigarse.
- b) Reconocer provisiones para el mantenimiento de los activos concesionados.

Finalmente el Comité acordó: “aprobar las principales políticas de la Sociedad y recomendar su aprobación a los miembros de este Consejo”. Las principales políticas contables de la Sociedad están incluidas en el reporte de los estados financieros anuales 2009.

D. Estados financieros

El Comité revisó cuidadosamente los estados financieros dictaminados 2009 de la Sociedad. El Comité hizo algunos comentarios y recomendaciones a la Sociedad que fueron tomados en cuenta.

El Comité acordó: “aprobar los estados financieros dictaminados 2009 de la Sociedad y recomendar su aprobación a los miembros del Consejo”.

E. Plan de trabajo para la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera

A partir del año 2012, la Sociedad debe cumplir con el requerimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de emitir estados financieros con base en (NIIF), por lo que el Comité requirió a la Sociedad establecer un plan de trabajo para la implementación de las NIIF. El Comité dará seguimiento a dichas actividades y en su oportunidad informará al Consejo los avances al respecto.

F. Generales

“Se acordó preparar documentación sobre el régimen de las S.A.P.I.B., a fin de presentarla al Consejo en la siguiente sesión.” Dicha documentación fue incluida en la documentación enviada al Consejo.

4.- Informe de Ley

El 24 de septiembre de 2009, la Sociedad se transformó de una S.de R.L. de C.V. a una S.A.P.I.B. de C.V. En virtud de la transformación, se creó el presente Comité, y sesionó por primera ocasión el 11 de febrero de 2010. Es por ello que no se está en posibilidad de presentar el informe a que se refiere el artículo 43 de la LMV.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario. egarcia@cinif.org.mx

Atentamente,



Elsa Beatriz García Bojorges
Presidente del Comité de Auditoria